DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 12 de Mayo de 1960

TOMO 219	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15908

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

30

Resolución. Se designa Profesor Médico Consultor Honorario del Ministerio.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

31

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan las pasividades y pensiones a la vejez de los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez.

32

Resolución. Se designa Sub-Jefe de Boletería y se rectifica el cargo de Boletero de 1.ra en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

33

Resolución. Se efectúan promociones y un nombramiento en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Oficial Chapista de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de mayo de 1960.

Vacante un cargo de Oficial Chapista de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Oficial Chapista de la Jefatura de Policía de Montevideo, al ciudadano Benigno Barreto Castro (Credencial Cívica Serie A.T.A. Nº 3.785).

2º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se autoriza al Banco de la República para conceder préstamos, hasta determinado monto, a los empleados y obreros mensuales y jornaleros de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Banco de la República para que conceda a los empleados y obreros mensuales y jornaleros de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., préstamos bancarios sobre sus sueldos y salarios hasta el monto equivalente al importe actual de tres sueldos o sesenta y cinco jornales.

Art. 2º Los mencionados préstamos estarán sujetos a las exigencias impuestas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para esta clase de operaciones.

Art. 3º Lo establecido en el inciso 3º del artículo 1º de la ley Nº 3.299, de 25 de junio de 1908, sobre cesiones de jornales, no regirá para las operaciones que efectúe la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1º.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de febrero de 1960.

JULIO C. VIGNALE, 2º Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1960.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se establece que no alcanza la prohibición de importar motocicletas, motonetas y velocípedos con motor sin operación cambiaria a las personas que se hubieran ausentado del país antes de determinada fecha.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de abril de 1960.

Visto: la conveniencia de ampliar el decreto de fecha 6 de mayo de 1959;

Resultando: el mencionado decreto derogó el de 17 de mayo de 1955 por el cual se autorizaba, bajo determinados requisitos, la importación de una motocicleta (inclusо del tipo motoneta) o velocípedo con motor sin operación cambiaria;

Considerando: que el status jurídico del viajero debe quedar fijado en la fecha de partida del mismo, por cuanto, no es posible exigir a los mismos el conocimiento permanente de las normas que se dictan;

Atento: a lo informado por las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el decreto de 6 de mayo de 1959, en el sentido que el mismo no es aplicable a las personas que se hubieren ausentado del país con anterioridad a la publicación del mismo.

Art. 2º Las personas que se consideren comprendidas en el artículo anterior, deberán demostrar fehacientemente que a la fecha de la publicación del citado decreto se hallaban ausentes del país.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se revalidan las designaciones de Revisadores de Timbres, Papel Sellado y Patentes de Giro en los Departamentos del Litoral e Interior durante el año 1960.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la gestión de la Dirección General de Impuestos Directos, solicitando se designen los Revisadores de Tim-

bres, Papel Sellado y Patentes de Giro, que deberán actuar en los Departamentos del Litoral e Interior durante el año 1960;

Resultando: que según informes del Director General Interino de la Dirección General de Impuestos Directos de fecha 1º y 21 de abril del corriente año, existe real urgencia en la provisión de dichos cargos por así requerirlo las necesidades del servicio;

Resultando: que en los informes mencionados se aconseja proceder a la renovación de la designación de aquellos Revisadores que han acreditado a través de su actuación competencia, honradez y corrección de procederes;

Considerando: que por decretos de 30 de enero de 1958, 7 de enero de 1959 y 17 de febrero del mismo año se designaron Revisadores y se fijaron normas para el cumplimiento de los mismos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Revalidar en los cargos para actuar en el año 1960 en los Departamentos del Litoral e Interior a las siguientes personas que fueron designadas como Revisadores del Impuesto de Papel Sellado, Timbres y Patentes de Giro:

Artigas: Arabel De Mora de los Santos; Durazno: Angel Robatto Filippini; Lavalleja: Ildemaro Caprio Echeverría y José Catania Curcho; Paysandú: Adelgi Speroni; Rocha: Angel Araújo Silvera; San José: Mario Waldemar Cabrera; Pando: Walter Izzi; Florida: Pedro Scocozza; Cerro Largo: Pedro M. Costa.

Art. 2º Desígnase Revisadores de Impuestos de Papel Sellado, Timbres y Patentes de Giro, para actuar durante el año 1960 en los Departamentos del Litoral e Interior a los señores:

Artigas: Roberto Requena Bustamante, Y.A.C número 16.231; Luis Alberto Forastiero, I.A.C. N.o 12.572.

Canelones: José P. Bentancor Acosta, C.F.A. número 8883, Amado Bernardo Corujo Berro, C.G.A. N.o 2019.

Pando: Ramón Alberto Ríos, C.I.A. N.o 1856; Alfredo Gutiérrez, C.M.A. N.o 10.358; Arístides Borjas Barrios, C.K.A. N.o 2293.

Cerro Largo: Daniel Emil Figueredo, J.B.C. número 4459; Desildo Antúnez González, G.A.A. N.o 970; Pedro María Costa, G.F.E. N.o 914.

Colonia: Pablo Bodegain; Félix Arturo Alzogaray, N.K.C. N.o 880; Leonel Salomón Lasagne, W.C.B. número 1859.

Durazno: Enrique Orneilla Echeverre, R.D.E. número 7172; Pedro M. Piñeyro Cabara, R.A.D. N.o 11.218.

Flores: Luis Eduardo Silva, P.B.A. N.o 1279; Jacinto Sánchez Callaba, P.B.A. N.o 5179.

Florida: Mario Justino Robaina, Q.D.D. N.o 3508; Raúl Regino Rodríguez Q.A.A. N.o 15.104; Carlos M. Martínez Seguí, Q.B.C. N.o 4191.

Lavalleja: Carlos Alonso, S.B.A. N.o 9107; Ramón Luis Beracochea, S.B.A. N.o 10.242.

Paysandú: Eduardo Casaretto Epalza, K.A.A. número 3665; Alberto Mayer, K.A.A. N.o 15.351; Eduardo Pereira, K.B.A. N.o 13.513.

Río Negro: Juan José Simón, S.A.A. N.o 741.

Rivera: Tomás Walter Craigdallie, H.D.C. N.o 1325; Nery Guedes, H.A.B. N.o 4827.

Rocha: Simón Oyarbide Pereira, E.A.A. N.o 2481; Cosme Aquilino Silva, E.A.A. N.o 2020.

Salto: Héctor Enrique Pinasco, J.B.A. N.o 3325; Julio López Machado, K.E.F. N.o 295.

San José: Gabriel González, O.A.B. N.o 768; Gerónimo A. Ponce, I.F.B. N.o 961.

Soriano: Luis Costa Leonard, M.A.A. N.o 693; Ignacio Sarauz, M.A.A. N.o 16.917.

Tacuarembó: Omar Santos Gancio Miranda, T.A.A. N.o 7079; Confesor González, T.A.A. N.o 3025.

Treinta y Tres: Mario Nasario Hernández, F.A.A. número 20.748; Aladino Rodríguez Izmendi, F.A.A. número 597.

Maldonado: José Heriberto Villalba, D.C.A. N.o 1688; Oscar Olcoz, D.A.A. N.o 11.288.

Los mencionados Revisadores ejercerán sus funciones por el término de un año, y tendrán los cometidos, atribuciones, obligaciones y remuneración que se establece por el Decreto de 2 de marzo de 1950, Ley N.o 11.490 de 18 de setiembre del mismo año, y Decreto de 18 de junio de 1957; los que no hubieran prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional deberán hacerlo en la primera oportunidad.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se dispone que funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas pasen a prestar servicios en la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de abril de 1960.

Visto: que por decreto de 31 de marzo de 1960 fue designado como Director General de Aduanas Interino el contador Romeo Maeso Sueiro, quien tendrá el cometido de proyectar la reorganización de los servicios aduaneros;

Resultando: que por resolución del Ministerio de Hacienda de 5 de enero de 1960 los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, contadores Debray Martínez y Pedro H. Buonomo, fueron destinados a prestar servicios en la Dirección General de Aduanas, para colaborar en el sumario decretado por resolución de 7 de diciembre de 1959 en aquella repartición;

Considerando: que para el correcto y eficaz cumplimiento de la reorganización encomendada en la Dirección General de Aduanas se debe contar con la colaboración de funcionarios técnicos de capacidad y de absoluta confianza;

Considerando: que en casos similares el Poder Ejecutivo ha resuelto que el destino de funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas a otras dependencias a realizar tareas de contralor, investigación y asesoramiento no implica la pérdida de los derechos consagrados en el artículo 111 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Pasen a prestar servicios en la Dirección General de Aduanas los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, contadores Debray Martínez, Enrique Galcerán, Pedro H. Buonomo y señor Arturo Silveira Gaggero, así como también el funcionario de la Inspección General de Hacienda señor Pedro Etchemendy.

Art. 2º Los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas mencionados en el artículo anterior, tienen derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el artículo 111 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, desde el 5 de enero de 1960, con excepción de los señores contador Enrique Galcerán y Arturo Silveira Gaggero que la percibirán desde la fecha.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Decreto. Se derogan disposiciones que autorizaran la importación directa de automóviles para personas físicamente inhabilitadas, y se autoriza la libre venta de los importados al amparo de dicho régimen.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de mayo de 1960.

Visto: los decretos de 17 de mayo de 1955 y 11 de marzo de 1958 que establecen un régimen especial para la importación de automóviles para el uso de personas físicamente inhabilitadas;

Resultando: 1) Que ese régimen no ha cumplido con el propósito que inspiró su establecimiento, habiéndose producido situaciones que lo han desvirtuado;

2) Que ello, —junto con la escasa disponibilidad de divisas para este tipo de importaciones,— ha aparejado la actual inaplicabilidad de sus disposiciones;

Considerando: 1) Que, además, ese régimen por su carácter de especial y de excepción es incompatible con el nuevo régimen cambiario, recientemente establecido por vía legal, el que supone un tratamiento igualitario para la importación de mercaderías, etc.;

2) Que suprimiendo el régimen nada obsta a que se elimine la limitación vigente para la enajenación de los vehículos importados al amparo del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Deróganse los decretos de 17 de mayo de 1955 y 11 de marzo de 1958, que autorizaron la importación directa de automóviles para uso de personas físicamente inhabilitadas.

Art. 2º Autorízase la libre venta de los automóviles importados al amparo de los referidos decretos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se declara de interés nacional los cursos de capacitación en problemas de Desarrollo Económico patrocinados por determinados organismos y se integra el Comité de Selección y se dispone suma para gastos de organización.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto: estos antecedentes relativos a los cursos de capacitación en problemas de Desarrollo Económico que se dictarán en Montevideo, durante los próximos meses de setiembre, octubre y noviembre, patrocinados por la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, la Comisión Económica para la América Latina y la Universidad de la República.

Resultando: que tales cursos están destinados a la capacitación de altos funcionarios de la Administración Central, Descentralizada y Autónoma, en problemas de desarrollo y de coordinación, de las distintas políticas, económicas y sociales.

Considerando: que es deber del Estado propender a la capacitación de su personal, como forma de poder aplicar los planes de desarrollo económico.

Considerando: que los trabajos de la Comisión de Inversiones y Desarrollo Económico (C.I.D.E.) se hallan muy adelantados, habiéndose estructurado un plan completo, cuya puesta en práctica requerirá funcionarios idóneos en esta materia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1º) Decláranse de interés nacional los cursos de capacitación en problemas de Desarrollo Económico a dictarse en el año 1960 en Montevideo, organizados por las Naciones Unidas, la Comisión Económica para la América Latina y la Universidad de la República.

2º) Desígnase al señor Ministro de Hacienda o a quien este indique para integrar al Comité Nacional de Selección de Aspirantes, el cual estará integrado además por el Director del Curso designado por la C.E.P.A.L. y un delegado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

3º) La Comisión determinará los organismos públicos y|o privados que se invitarán a participar y seleccionará los aspirantes de acuerdo con las características del curso que estructure la Comisión Económica para la América Latina.

4º) Los organismos públicos participantes, por todos sus medios, facilitarán la labor de la Comisión Organizadora y en especial la tarea de selección de los candidatos y la concurrencia de los funcionarios seleccionados en las horas y días de clase y trabajos prácticos que se determinen.

5º) Autorízase al Ministerio de Hacienda para poner a disposición de la Representación permanente de las Naciones Unidas en el Uruguay, una suma equivalente a la mitad de los gastos en moneda nacional que se originen en el país con motivo de los presentes cursos y con un máximo de hasta $ 40.000.00. La partida será imputada a los fondos arbitrados por el artículo 2º de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953.

6º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se hacen promociones en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de abril de 1960.

Vacantes: varios cargos en la Planilla Administrativa de la Secretaría del Ministerio de Hacienda; y

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 17 de diciembre de 1957;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Letrada, constituída en Sala de Abogados, del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se detallan a continuación:

Para Jefe de sección, Partida 5, $ 842.00, a la señora Georgette F. de De la Quintana y señorita Haydée Aguiar, actuales Jefes de 1a.

Para Jefe de 1a., Partida 6, $ 764.00, a la señorita Dora Ferrari y al señor Wáshington Cardoso, actuales Jefes de 2a.

Para Jefe de 2a., Partida 7, $ 676.00, a los señores Beatríz López, Alfredo I. Ríos, María C. Macció y Sofía Nes de Iza, actuales Jefes de 3a.

Para Jefe de 3a., Partida 9, $ 624.00, a los señores Luis A. Branda, Ema Maciel López, Héctor W. Cabrera y Arturo Pírez, actuales Subjefes.

Para Subjefe, Partida 10, $ 562.00, a los señores Iván Pérez Gomar, José M. Pérez Olivero, Myriam Afamado, Carmen Guimarey y Aída F. de Celi, actuales Oficiales 1os.

Para Oficial 1º, Partida 11, $ 510.00, a los señores Irma Vidal, Santiago R. Papuchi Ruben Accame Ferro, Rubens Bertolotti y Carlos Jubín, actuales Oficiales 2os.

Para Oficial 2º, Partida 12, $ 474.00, a los señores Waldemar Gómez, Luis Romero Salinas, Olga Robaina de Urdampilleta, Julio César Moraga y Aquiles Marigliani, actuales Oficiales 3os.

Para Oficial 3º, Partida 13, $ 448.00, a los señores Hebert O. Criscio y Ghilda Grauert de Barragán, actuales Oficiales 4os.; Berta Piffaretti, actual Oficial, Partida 37, de la Planilla Adscripta y Jaime Ferrari, actual Auxiliar 1º, Partida 40, de la misma Planilla.

Declarar: que las vacantes resultantes de estos ascensos no están sujetas al régimen de supresión previsto por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, pues darán lugar a promociones dentro del Inciso, tal como lo establece la citada disposición legal.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

9

Decreto. Se modifica una disposición del Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialidades de la Armada, referente a exámenes.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 24.318).

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: el oficio presentado por la Inspección General de Marina, solicitando la modificación del artículo 43 del

Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialidades de la Armada, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo número 24.024, del 20 de junio de 1957;

Considerando: que de esta manera la Armada se vería beneficiada al darse de "alta" a los Aprendices que rindan examen, con fecha 1º de enero, en lugar de serlo el 1º de marzo, como resulta de la aplicación del artículo actualmente en vigencia;

Atento: al informe favorable del señor abogado de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 43 del Reglamento Orgánico de la Escuela de Especialidades de la Armada, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43. Los alumnos que en los exámenes de fin de curso hubiesen sido reprobados hasta en tres asignaturas, las rendirán en el período de reparación, entre el 1º y el 15 de diciembre".

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Decreto. Se dispone el viaje del Destructor ROU "Artigas" a los Estados Unidos de América para su reacondicionamiento y modernización.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.320).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: que la Marina de los Estados Unidos de América ha comunicado a la Inspección General de Marina que del Fondo del Plan de Ayuda Mutua se ha destinado a nuestra Armada la cantidad de U$S 2:600.000.00 para el reacondicionamiento y modernización del ROU "Artigas" y suministro de diversos materiales para el resto de los buques y centros de enseñanza de la Marina.

Considerando: que los trabajos a realizarse en el mencionado buque están previstos para llevarse a cabo en los Astilleros de Boston y que para tales efectos deberá encontrarse allí el 20 del próximo mes de mayo.

Considerando: que los trabajos a realizarse serían:

A) Recorrida total de los órganos de propulsión, servicios auxiliares y casco (eventual).
B) Sustitución del equipo de detección antisubmarina (Sonar) por un equipo muy moderno (SQ.S4).
C) Posible sustitución del torpedo convencional por torpedos acuáticos anti-submarinos.
D) Sustitución de los equipos de comunicaciones.
E) Modernización de los equipos de detección de superficie y área (Radares).
F) Modernización del control de artillería y sustitución de los cañones de 20 m/m. por otros de mayor calibre.

Considerando: que dado el estado actual del ROU "Artigas" que requiere a la brevedad una recorrida general y ante esta oportunidad en que se le sometería a una modernización tal que colocaría esta unidad como la más avanzada en toda Sud América en la lucha anti submarina dentro de su clase, unido a que el valor del material y trabajos a realizarse representan alrededor de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) sin ningún cargo para el país, se infiere obviamente la conveniencia que representa para la Marina la aceptación de esta propuesta.

Considerando: que, además, compromisos de carácter internacional suscriptos por el país, como lo es el Plan de Ayuda Mutua, obligan a mantener el material en eficiencia y que por esta vía se cumplirá con el mismo en forma mucho más económica que el que resultaría de realizar esos trabajos con los elementos que aquí se poseen, siendo además muchos de ellos impracticables en nuestro medio.

Considerando: que el lapso que insumiría los trabajos del Destructor serían de cuatro meses al que se le agregaría un período de adiestramiento con Unidades de la Marina de los Estados Unidos de América y más el tiempo correspondiente a la ida y regreso del ROU "Artigas", representaría un total de seis meses de ausencia del buque del país.

Considerando: que esta estadía en los Estados Unidos de América del buque de nuestra Armada con estos mismos fines, ya se han producido en los años 1953 y 1957 y en tales oportunidades se han asignado partidas en dólares para atender gastos de manutención a los Oficiales y tripulantes, además de habérseles asignado un tipo de cambio favorable ($1.90 el dólar) para el pago de las remuneraciones presupuestales mensuales, pero obvio resulta destacar que dada la situación económica del país, se ha planificado exhaustivamente la reducción al mínimo de dichos gastos, llegando a la cifra de U$S 300.000.00 como cantidad necesaria para cumplir la misión prevista de seis meses de duración.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el viaje del Destructor ROU "Artigas" a los Estados Unidos de América por el término de seis meses para la realización de los trabajos de reacondicionamiento y modernización que lucen en la parte expositiva.

Art. 2.o Los gastos serán atendidos a razón de pesos 570.000.00 mensuales con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, en carácter de oportuno reintegro.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Defensor de Oficio de 2.o turno en el Supremo Tribunal Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 26.141)

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: la propuesta formulada por el Supremo Tribunal Militar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Defensor de Oficino de 2.o Turno, en el Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel en situación de retiro don Julio A. Morere.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales.

12

Resolución. Se revalidan, para el Ejercicio 1960, erogaciones de carácter permanente del Servicio de Intendencia.

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.o 26.182).

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: Que el Servicio de Intendencia solicita la reválida para el Ejercicio 1960, de las erogaciones de carácter permanente que se detallan a continuación:

A) $ 415.480.00 anuales, para pago del personal obrero de talleres a razón de $ 34.623.33 mensuales, según detalle analítico a fs. 4 (planilla N.o 1), con cargo al rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.14;

B) $ 1.212.00 anuales, para atender compensaciones y quebrantos de caja, según detalle analítico a fs 5 (planilla N.o 2), a razón de $ 101.00 mensuales, con cargo al rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" del Item 3.14;

C) $ 17.892.00 anuales, para atender compensaciones de brigadas, cocineros y quinteros, según detalle analítico a fs. 6 y 5 vta. (planilla N.o 3), a razón de pe-

sos 1.491.00 mensuales, con cargo al rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" del Item 3.22.01;

D) $ 6.281.88 anuales, para atender gastos de inspección y locomoción, según detalle analítico a fs. 7 (planilla N.o 4), a razón de $ 523.49 mensuales, con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y viáticos" del Item 3.22.01;

F) $ 7.200.000.00 anuales, para atender el pago al

E) $ 73.673.32 anuales, para atender el pago de alquileres de casas, según detalle analítico a fs. 8 y 8 vta. (planilla N.o 5), a razón de $ 6.139.36 mensuales, con cargo al rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 3.22-01;

contado de víveres frescos y la adquisición de ganado en pie, para las Unidades del Ejército destacadas en el interior, según detalle a fs. 9 (planilla N.o 6), a razón de $ 600.000.00 mensuales, con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.22.01;

G) $ 540.000.00 anuales, para atender la adquisición de harina que se destina a la elaboración de pan, galleta y fideos, por el Establecimiento de Panificación Militar, según detalle a fs. 10 (planilla N.o 7), a razón de $ 45.000.00 mensuales, con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.22-01;

H) $ 3.000.00 anuales, para atender el pago de alquileres de casas, según detalle a fs. 11 (planilla N.o 8), a razón de $ 250.00 mensuales, con cargo al rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 3.22-02;

I) $ 216.000.00 anuales, para atender el pago al contado de víveres frescos para las Unidades destacadas en la Laguna del Sauce y Apostadero Naval de La Paloma, según detalle a fs. 12 (planilla N.o 9), a razón de $ 18.000.00 mensuales, con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.22.02;

J) $ 13.800.00 anuales, para atender el pago de alquileres de casas, según detalle analítico a fojas 13 (planilla Nº 10), a razón de $ 1.150.00 mensuales, con cargo al rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 3.22.04;

K) $ 240.00 anuales, para atender reparación de los vehículos del Cuerpo de Policía Marítima, según detalle a fojas 14 (planilla Nº 11), a razón de pesos 20.00 mensuales con cargo al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.22.04;

L) $ 540.000.00 anuales, para atender la adquisición de víveres frescos con destino a las Unidades de la Fuerza Aérea destacadas en el interior, según detalle a fojas 15 (planilla Nº 12), a razón de pesos 45.000.00 mensuales, con cargo al rubro 3.11 "Víveres" del Item 3.22.05; y

M) $ 900.00 anuales, para atender el alquiler del Centro de Abastecimientos de Clases I y III en el sector 2º del Servicio de Represión del Contrabando, según detalle a fojas 16 (planilla Nº 13), a razón de $ 75.00 mensuales, con cargo al rubro 8.03.28 "Fondo represión contrabando" del Item 25.03.

Atento: a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe de fojas 17, 18 y 19 de estos obrados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revalidar para el Ejercicio 1960, las erogaciones de carácter permanente del Servicio de Intendencia que figuran en los incisos A), B), C), H), K) y M), que se detallan en la parte expositiva.

2º Revalidar para el expresado Ejercicio, el inciso D) enunciado en esta resolución, debiendo estar sujeto dicho gasto a lo que dispone el artículo 42 de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953 que dispone la rendición de cuentas documentadas.

3º Revalidar para el mismo Ejercicio, los incisos E) y J) dentro de las sumas que tienen asignadas como dotación anual ($ 55.000.00 y $ 8.000.00, respectivamente), debiendo por los demás excesos solicitar el Servicio de Intendencia los refuerzos de rubros autorizados por el artículo 28 de la ley Nº 11.925 ya citada; y los incisos F), G), I) y L), estableciendo que es sólo para las Unidades que adquieran ganado en pie y las que compran víveres frescos por menos de $ 1.000.00 ó que, por no haberse podido adjudicar licitaciones, exista autorización del Poder Ejecutivo para la compra directa.

4º Que vuelva a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO **OLIVERA.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

13

Resolución. Se autoriza a constituir un fondo permanente, durante el Ejercicio 1960, al Servicio de Transmisiones.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.188).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que el Servicio de Transmisiones solicita autorización para constituir un fondo permanente por la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00), destinado a atender la compra urgente de papel durante Ejercicio Económico 1960;

Resultando: que la erogación de referencia sería atendida con cargo al rubro 3.04 "Utiles y materiales para Oficina" del Item 3.28,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

un fondo permanente para el Ejercicio Económico 1960, por la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) para atender la compra urgente de papel para ese Servicio, que se atenderá con cargo al rubro 3.04 "Utiles y materiales para oficina" del Item 3.28.

2º El mencionado Servicio deberá rendir cuenta a medida que se realice la utilización de dicho fondo a fin de efectuar los reintegros correspondientes.

3º Publíquese, comuníquese y devuélvase.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

14

Resolución. Se dispone la entrega de una suma al Servicio de Intendencia, para atender déficit del rubro Víveres.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.189).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: estos antecedentes, por los que el Servicio de Intendencia solicita se le arbitren recursos para saldar las cuentas por concepto de la adquisición de víveres utilizados en el racionamiento normal del personal militar integrante de las Fuerzas Armadas;

Considerando: que la razón por la que el Servicio de Intendencia no ha podido hacer efectivo el pago de sus cuentas es la carencia de recursos presupuestales destinados a esos fines. En efecto, la ley de Presupuesto vigente asigna en el rubro 3.11 "Víveres" de los Items 3.22.01, 3.22.02, 3.22.04 y 3.22.05, un total de pesos 5.300.000.00 anuales, con cuyo importe el Servicio de Intendencia debe hacer frente a la compra de los víveres para el personal militar integrante de las Fuerzas Armadas. El cálculo hecho sobre la base de un costo mínimo de $ 143.76 mensuales por plaza para alimentación del personal de tropa arroja una cifra aproximada de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) mensuales, necesarios para que el Servicio de Intendencia pueda atender estos gastos. La diferencia entre estas dos cantidades, la necesaria actualmente por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, y la que fija la ley de Presupuesto Nº 12.376, del 27 de marzo de 1957, se traduce en los apremios económicos que afronta el Servicio de Intendencia, para lo que se han arbitrado soluciones parciales con cargo a las disponibilidades del artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, pero siempre dentro de la disponibilidad presupuestal de este rubro.

Considerando: que esta situación requiere una solución urgente a fin de que no se resientan los abastecimientos normales a los integrantes de las Fuerzas Armadas.

Considerando: que por la naturaleza de imprevistos los gastos mencionados pueden ser atendidos con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Que se expida una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 2.000.000.00 (dos

millones de pesos) con cargo al artículo 29 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953, para atender los gastos por concepto de víveres a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.o Que se comunique, publique en el boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se integran Tribunales de Concurso para becas de cursos de instrucción militar en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.190).

Montevideo, 26 de Abril de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Integrar los Tribunales de Concurso para disputar las becas ofrecidas por las Autoridades Militares de los Estados Unidos de América para realizar cursos de instrucción en el citado país y que dieron lugar a las Resoluciones Ministeriales Nos. 850 y 854 de 29 de marzo y 1 de abril del corriente año respectivamente, en la siguiente forma:

Curso de Estado Mayor (250-A2): Coronel don Artigas López; Tte. Cnel. don Eduardo C. Azanza; Tte. Cnel. don Manuel Radamés Laplume; Tte. Cnel. don Eduardo Modugno (Secretario).
Curso de Oficial de Municiones (9-B-4514) y Avanzado de S.M.A. (9-A-C 4): Coronel (Cuerpo Técnico) don Enrique B. Bía; Coronel (Cuerpo Técnico) don Alejandro E. Morón; Coronel don Luis Alberto Fabregat; Tte. Coronel don Eduardo Ruiz (Secretario).
Curso de Oficial de Reparación y Mantenimiento Automóvil (9-B-4805) y Avanzado de S.M.A. (9-A-C 4): Coronel (Cuerpo Técnico) don Darío T. Saráchaga; Coronel don Frank Róper; Coronel don Luis Alberto Fabregat; Tte. Coronel don Julio César Cavagnaro (Secretario).
Curso de Trasmisiones (11-B-4400 X y 11-B-4415 X): Coronel don Juan F. Míguez; Teniente Coronel don Rolando Alfredo Gotta; Tte. Coronel don Juan A. Archanset Fernández; Mayor don Gustavo A. Ferrand (Secretario).

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se destinan a Oficiales Superiores para prestar servicios en determinadas Reparticiones

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.193).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en las Reparticiones que a continuación se expresan a los siguientes señores Oficiales Superiores:

En la Inspección General del Ejército: a los señores Coroneles don Hugo Frigerio Herrán y don Juan F. Míguez, este último sin perjuicio de las clases que dicta en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

En el Servicio Geográfico Militar: como Director, al señor Coronel don Artigas López.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se destinan a Jefes y Oficiales para prestar servicios en distintas reparticiones y Unidades

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.194).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Jefes y Oficiales:

En la Inspección General del Ejército: a los señores Tenientes Coroneles don Juan Ignacio López y don Carlos A. Gamarra Fossati.
En el Estado Mayor General del Ejército: al señor Teniente Coronel don Ramón Méndez López.
En el Batallón de Infantería N.o 8; como Jefe, al señor Teniente Coronel don Omar Pereyra Féres.
En el Batallón "24 de Abril" de Infantería N.o 3; como 2do. Jefe, al señor Mayor don Olegario Zugarramurdi.
En el Grupo de Artillería N.o 2; como Jefe, al señor Teniente Coronel don Rogelio E. Lozano Laporte y como 2do. Jefe, al señor Mayor don Esaú N. Olmos.
En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1; como Jefe del Grupo de Escuadrones, al señor Mayor don Yamandú E. Trinidad.
En el Regimiento de Caballería N.o 3; como 2do. Jefe, al señor Mayor don Oscar H. Manta.
En el Batallón de Ingenieros N.o 4; como 2do. Jefe, al señor Mayor don Julio C. Formento.
En el Grupo de Artillería No 5; al señor Teniente 1.o don Amílcar Francisco Tiribocchi.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Jefe del Servicio Sanitario de la Inspección General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.195).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe del Servicio Sanitario de la Inspección General del Ejército, al señor Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) en situación de retiro, don Mario Juan Genta.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se designa Director del Instituto Militar de Estudios Superiores

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.198).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: la propuesta de la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar Director del Instituto Militar de Estudios Superiores al señor General don Arturo J. Baliñas.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Jefe de Servicio de Gastroenterología del Servicio de Sanidad Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.204).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Jefe de Servicio de Gastroenterología.

Considerando: que la Dirección General del expresado organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante teniendo en cuenta el resultado del Concurso de "Méritos" realizado (fs. 4 y 5 de estos antecedentes); y,

Atento: a que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en la ley N.o 9.539 del 31 de diciembre de 1935 y el decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos para ocupar el cargo de Jefe de Servicio de Gastroenterología, Partida 7, Categoría I, Grado 15, al doctor José Pedro Urioste Piñeyro.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se hacen ascensos de Personal Administrativo en la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.207).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Administrativo del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial 1.o, desde el 1.o de setiembre de 1959.

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante y de las que se producen con motivo de la promoción pertinente, teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957 y 20 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953, y

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Administrativo del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial 1.o, Partida 78, Categoría III, Grado 10, al actual Oficial 2.o, Partida 79, Categoría III, Grado 9, don Antonio Lassarte, en su sustitución, al actual Oficial 3.o, Partida 80, Categoría III, Grado 8, doña María Inés Saavedra, para subrogarlo al actual Oficial 4.o, Partida 81, Categoría III, Grado 7, don Rafael Ruiz; en su remplazo, al actual Oficial 5.o, Partida 82, Categoría III, Grado 6, don Julio C. Leytes, en su lugar, al actual Auxiliar 1.o, Partida 83, Categoría IV, Grado 5, doña María Nelly Herrera Samarra; en su sustitución, al actual Auxiliar, Partida 84, Categoría IV, Grado 1, don Carlos Marx Giménez, para subrogarlo, nombrar al actual Peón de Limpieza, Partida 116, Categoría IV, Grado 4, don Milton Castelli; en su remplazo, al actual Peón de Limpieza, Partida 118, Categoría IV, Grado 3, don Zoilo S. Rodríguez, y en su sustitución, al actual Mensajero, cuyos haberes se atienden con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" don Ruben Curbelo.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se hacen ascensos en el personal Policial en la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.209)

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que se encuentran vacantes en Policía Marítima —Personal Policial— Item 3.30 "Prefectura General Marítima" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, dos cargos de Ayudantes de 2.a.

Considerando: que de acuerdo a lo que determina el decreto N.o 24.279, del 15 de octubre de 1959, la Prefectura General Marítima podrá proveer de inmediato las vacantes producidas, sin esperar el plazo que determina el artículo 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957; y,

Atento: a que en el presente caso se ha dado cumplimiento a lo que establece el Reglamento General de Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal de la Policía Marítima Ejecutiva, así como también a lo dispuesto en el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Policía Marítima —Personal Policial— del Item 3.30 "Prefectura General Marítima" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, a partir del 6 de noviembre de 1959, a los cargos de Ayudante de 2.a —Partida 33—, a los actuales: Ayudante de 3.a —Partida 34— don Gabriel Pedro Núñez Bobadilla, y Suboficial P. M. —Partida 35—, don Emeterio Lessa Cabrera

2.o Ascender al cargo de Ayudante de 3.a —Partida 34— que queda vacante precedentemente, al actual Suboficial (P. M.), don Aliani Larrosa Machado.

3.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

23

Resolución. Se hacen ascensos en Personal de Servicio en la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.210).

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal de Servicio del Item 22.04 "Caja de Pensiones Militares" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Portero.

Considerando: que el Directorio del referido Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante y de lo que se produce con motivo de la promoción pertinente, teniendo en cuenta la excepción que establece el artículo 15 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957, y lo que determina el decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal de Servicio del Item 22.04 "Caja de Pensiones Militares" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Portero, Partida 14, Categoría II, Grado 2, al actual Mensajero, Partida 15, Categoría II, Grado 11, don Fidencio Fernández, y en su remplazo, nombrar al señor Rodolfo Cuello Machín

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

24

Resolución. Se hacen ascensos y un nombramiento en el personal de Servicio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.211)

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal de Servicio del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Auxiliar 1.o (Peón Limpiador).

Considerando: que la Dirección del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante y de las que se producen con motivo de la promoción pertinente, teniendo en cuenta lo que determina el artículo 20 de la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953; y,

Atento: a que en el presente caso han sido estrictamente observadas las disposiciones contenidas en el Decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal de Servicio del Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Auxiliar 1.o (Peón Limpiador) —Partida 46— Categoría IV, Grado 5, al actual Auxiliar 3.o (Peón) —Partida 28— Categoría IV, Grado 3, don Alfonso Cabral,; en su lugar, al actual Mensajero —Partida 29— Categoría IV, Grado 2, don Higinio Clavijo, y en su reemplazo, nombrar a la señora Eloisa Delia Barreix de Ciganda.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

25

Resolución. Se hace un ascenso a Matricero en el Servicio de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.212)

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Visto: que se encuentra vacante en Personal Obrero (Artesanos) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Oficial de 1.a (Matricero); y,

Considerando: que la Dirección General del expresado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de dicha vacante, teniendo en cuenta lo que determina el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional; así como también el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y Concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en Personal Obrero (Artesanos) del Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, al cargo de Oficial de 1.a (Matricero) —Partida 22— Categoría III, Grado 7, al actual Oficial de 2.a (Ajustador Armero) —Partida 23— Categoría III, Grado 6, don José Luis Martínez.

2.o Que se comunique a quienes corresponda, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

26

Resolución. Se aprueba un reglamento, con carácter transitorio, para los Servicios de transportes a destajo de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto: Estos antecedentes relacionados con Reglamento para Servicios de transporte a destajo formulado por Comisión Permanente de Asesoramiento, de trabajos a destajo de la Dirección de Vialidad.

Resultando: Que por resolución de fecha 27 de enero del año en curso se aprobó la Escala de Tarifas para el pago de los transportes que realizan los camioneros Destajistas que trabajan en obras a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Considerando: Que la Comisión Permanente manifiesta que se ha estimado que la implantación de un Reglamento como el formulado llena una imperiosa necesidad para el normal desarrollo de las obras que por administración ejecuta la Dirección de Vialidad.

Considerando: Que la Asesoría Técnica del Ministerio de Obras Públicas estima que el Reglamento de referencia puede ser aprobado con carácter transitorio por un período de 6 meses,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar el Reglamento para los Servicios de transporte a destajo de la Dirección de Vialidad, a partir del 1.o de abril de 1960 con carácter transitorio y por el término de 6 meses.

Comuníquese.

Por el Consejo: **NARDONE. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTES A DESTAJO AFECTADOS A LAS OBRAS QUE LA DIRECCION DE VIALIDAD REALIZA POR ADMINISTRACION.

A) **Definiciones y registros.**

A-1) Todos los transportes a destajo correspondiente a obras de conservación y a obras nuevas realizadas por Administración por la Dirección de Vialidad serán adjudicados semestralmente de acuerdo a las normas establecidas en el presente Reglamento para la aplicación de las escalas en vigencia.

A-2) A los efectos de la aplicación de este Reglamento, se entenderá por "destajista" al propietario de un camión que, conduciendo personalmente su vehículo, haya llenado sus requisitos y aceptado por notificación escrita, su contenido

A-3) Las Oficinas Regionales de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas llevarán un registro destajistas para prestar servicios en las obras que se realizan por el sistema de Administración dentro de su jurisdicción.

A-4) En ese registro constarán los siguientes datos:

A-4-a) Nombre y dirección del destajista.

A-4-b) Documentos de Identidad y número de la licencia de chofer profesional del conductor-propietario de la unidad.

A-4-c) Número de la libreta de censo de la unidad en la Dirección de Vialidad.

A-4-d) Certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio en el que conste que el destajista se halla afiliado a la misma y que se encuentra al día en el pago de sus aportes. Este certificado será exigido a la fecha de la inscripción en el Registro y en cada uno de los ingresos al trabajo. Cuando se trate de destajistas que se encuentren trabajando, ese certificado será exigido cada dos (2) meses.

A-4-e) Fecha de ingreso (o fechas de ingresos) y de detención y|o egreso del destajista en la jurisdicción de la Regional.

A-4-f) Causas de ingreso (servicio permanente o eventual) y de detención y|o egreso del destajista (terminación de obras, extinción de recursos, sanción, descalificación, alejamiento del Distrito, reparaciones, eliminación del registro, etc.).

A-4-g) Marca, modelo y capacidad de carga de la unidad.

A-4-h) Información trimestral del Jefe de equipos mecánicos de la Oficina Regional sobre el estado general de la unidad y las indicaciones para mantenerla en, o llevarla a, las mejores condiciones de utilización posibles.

B) **Antigüedad.**

B-1) Dentro de la Jurisdicción de la Oficina Regional, la antigüedad quedará calificada de acuerdo con el siguiente criterio:

I) **A incrementar.**

B-1-a) Por cada mes de trabajo en el Distrito de su inscripción, dos (2) puntos;

B-1-b) Por cada mes de trabajo fuera del Distrito pero en la Jurisdicción de la Oficina Regional, tres (3) puntos;

B-1-c) Por cada mes de trabajo en la Jurisdicción de la Dirección de Vialidad, cuatro (4) puntos.

II) **A deducir.**

B-1-d) Por cada mes de suspensión en el trabajo por motivos que no supongan sanciones un (1) punto;

B-1-e) Por cada mes de demora en la puesta en condiciones de la unidad (artículo (D-1-b-), a contar de la fecha de notificación ordenada por la Jefatura de la Regional dos (2) puntos;

B-1-f) Por cada mes de suspensión en el trabajo aplicado como sanción, cuatro (4) puntos;

B-1-g) Cada resolución de descalificación reducirá el puntaje de antigüedad a los dos tercios (2|3) del que se hubiera acumulado a la fecha de esa resolución.

III) **A ajustar.**

B-1-h) Según lo establecido en el Apartado C-5 de este reglamento.

B-2) Para la aplicación de los criterios establecidos en el apartado anterior, se adoptará dentro de cada mes calendario:

B-2-a) El puntaje total, para un número de días de trabajo comprendido entre más de medio (1|2) y un (1) mes de días hábiles;

B-2-b) El puntaje mitad, por un número de días de trabajo comprendido entre un (1) día hábil y medio (1|2) mes de días hábiles.

B-3) **Nómina de destajistas calificados por antigüedad.**

B-3-a) En las fechas 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, la Oficina Regional formulará la nómina de destajistas por Distrito con el puntaje respectivo calculado de acuerdo con lo establecido en los apartados B-1 y B-2, de este Reglamento, lo que será puesto en conocimiento de los interesados por notificación escrita.

B-3-b) El destajista que considere afectados sus derechos en esa nómina, podrá interponer recurso fundado de apelación ante la Jefatura de la Oficina Regional hasta dentro de cinco (5) días de la notificación correspondiente. Pasado ese plazo se considera aceptado el puntaje respectivo.

B-3-c) La Oficina Regional evacuará su información dentro de un plazo de diez (10) días a contar de la fecha de recepción de la apelación en la mesa de entrada de esa Repartición.

C) **Casos particulares.**

C-1) El conductor de un camión que, a la fecha de vigencia de esta reglamentación, estuviere trabajando en calidad de empleado del propietario de aquél, podrá inscribirse con un camión de su propiedad. En estas circunstancias se le computará el puntaje por antigüedad hasta el momento en que regularice su situación calculado en la mitad (1|2) del que le correspondería si hubiera sido él el propietario durante el período que haya manejado el camión ajeno.

C-2) En caso en que el propietario del camión decidiera conducirlo él mismo para mantener en trabajo su unidad, la antigüedad quedará registrada hasta ese momento tomándose el período en que tuvo conductor ajeno, calculándose el puntaje en la mitad (1|2) del que le correspondería si hubiere sido él el conductor.

C-3) **Imposibilidad momentánea.**

C-3-a) Cuando, por causas debidamente justificadas, el destajista se encuentre imposibilitado de conducir su vehículo hasta un período máximo de noventa (90) días, la Administración podrá autorizar la designación provisoria de un conductor suplente por períodos parciales de quince (15) días; esta situación no creará ningún derecho a este último.

C-3-b) No se realizará ajustes por este motivo al puntaje.

C-3-c) La justificación de la causa momentánea deberá ser certificada por autoridad competente con jurisdicción en el Distrito en que el destajista preste sus servicios.

C-3-d) Pasado este período de noventa (90) días se considerará como imposibilidad permanente (Apartado C-4).

C-4) Imposibilidad o incapacidad permanente. Fallecimiento.

C-4-a) Cuando se trate de causas que provoquen incapacidad o imposibilidad permanente del destajista, o en caso de fallecimiento del mismo, los derechos habientes del causante pondrán continuar con la prestación de servicios del camión registrado, con los mismos derechos adquiridos por el conductor-propietario que cesó, siempre que justifiquen en forma fehaciente haber estado a cargo de éste y que no cuentan con otras fuentes de ingreso.

C-4-b) El nuevo conductor del camión deberá ponerse, no obstante, en las condiciones exigidas por este Reglamento para el destajista.

C-4-c) No se realizará ajustes por este motivo al puntaje.

C-5) En caso de enajenarse un camión (con excepción de las personas y por las circunstancias expuestas en el artículo C-4), el puntaje por antigüedad a la fecha de la transferencia quedará registrado en la mitad (1|2) del que le hubiera corespondido al conductor-propietario anterior.

D) Condiciones para la continuidad de los servicios.

D-1) La unidad.

D-1-a) El destajista deberá mantener su unidad en el mejor estado de utilización posible.

D-1-b) Cuando, luego de la inspección establecida en el artículo A-4-h), se aconsejaran medidas que tiendan al mejoramiento del servicio, el destajista deberá tomar las providencias necesarias para cumplir con aquellas indicaciones. Si pasados quince (15) días de notificado de aquellas regularizaciones, el destajista no hubiera iniciado el cumplimiento de las mismas, aunque se sigan utilizando los servicios se suspenderá el cómputo del puntaje por antigüedad.

Si esa demora se extendiera a más de treinta (30) días, se procederá sin más a la suspensión del destajista hasta que regularice su situación.

D-2) El trabajo.

D-2-a) El destajista deberá cumplir estrictamente con los horarios fijados para su trabajo. La falta de cumplimiento de esta obligación por más de una (1) vez dentro de un (1) semestre del año dará lugar:

La primera vez, suspensión por el día;
La segunda, suspensión por tres (3) días;
La tercera, suspensión por quince (15) días;
La cuarta, descalificación;
La quinta eliminación del registro de destajistas con pérdida total del puntaje.

D-2-b) En los casos de transporte de materiales a granel, el camión deberá transportar la carga completa, salvo justificación escrita fundada para ante la Jefatura de la Regional, la cual será presentada ante el funcionario inspectivo que la exija. En caso de sorprenderse el transporte de una carga incompleta sin aquella constancia se procederá, previo labrado del acta respectiva:

La primera vez, a la suspensión por tres (3) días;
La segunda, a la suspensión de quince (15) días;
La tercera, a la eliminación del registro de destajistas con pérdida total del puntaje.

D-2-c) Cuando el destajista haya transportado una carga y, por motivos de las características del trabajo, la descarga total demore más de treinta (30) minutos desde el momento en que se inicie deberá liquidarse el exceso de tiempo de descarga según la tarifa horaria vigente, independientemente de la liquidación que corresponda por el transporte del material desde la carga al punto medio de la zona de descarga.

D-2-d) Cuando el destajista haya sido llamado a trabajar a una hora determinada y, estando presente y por circunstancias no atribuíbles a él, no se le utilice (excepto los períodos de detención a la espera de carga o descarga, u otra demora normal y previsible en la obra), tendrá derecho a percibir la tarifa horaria vigente durante el tiempo que haya permanecido inactivo a la orden.

D-3) La zona de trabajo.

D-3-a) Cada destajista tendrá asignado un Distrito donde prestará comúnmente sus servicios.

D-3-b) Cuando, por necesidades de servicio, la Administración dispusiera trasladar destajistas entre Distritos o mismo entre Regionales, se notificará por escrito a los destajistas designados fijándoseles un plazo que exceda a lo más en:

Doce (12) horas para cambios de Distrito, y
De dos (2) días para cambio de Regional, de la fecha establecida en la orden para presentarse al trabajo fijado.

D-3-c) El cumplimiento de la orden de traslado es obligatorio.

D-3-d) Podrá eximirse al destajista, no la unidad, del traslado, estándose, en lo que respecta al conductor suplente, a lo que establece el artículo C-3-a).

D-3-e) En caso en que la unidad tampoco pudiera trasladarse, no se le asignará trabajo por lo menos hasta que se haya dado orden de reintegro a las unidades que hubieran cumplido con la orden, o cuando hubieran desaparecido las razones de mejor servicio que hubieran dado origen a aquella orden o cuando lo considere adecuado la Administración. Esta detención del trabajo será considerada como sanción.

D-3-f) Los criterios establecidos en los artículos B-1-b) y B-1-c) para calificación de antigüedad se aplicarán solamente cuando el traslado de la unidad haya sido dispuesto por la Jefatura de la Regional por razones justificadas ante la Superioridad y por un período máximo de sesenta (60) días por semestre.

D-3-g) Cuando hubiera necesidad de prolongar esos períodos, se tomarán las providencias necesarias para que, por procedimientos rotativos, puedan cumplir con el traslado el mayor número

de destajistas adecuados para el trabajo de que se trate.

D-3-h). Cuando de acuerdo a lo establecido en los artículos de este apartado, el destajista debe ser desplazado de su zona habitual de trabajo (artículo D-3-a), tendrá derecho a que se le abone la tarifa diferencial prevista a estos efectos en la escala de tarifas en vigencia.

E) Disposiciones generales.

E-1) Tal como se establece en el artículo B-3) se realizarán los ajustes al puntaje de antigüedad calificada, que, de acuerdo con lo expuesto en este reglamento, correspondan para cada grupo de destajistas que cumple servicios en cada Distrito. De acuerdo con él se distribuirán los trabajos en el semestre siguiente a las fechas establecidas en la forma que fije la escala que se encuentre en vigencia en cada oportunidad.

E-2) Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán estudiadas en cada oportunidad por la Comisión Asesora a fin de producir la información que corresponda ante la Superioridad.

Por la Comisión
José Mauthone Falco.

27

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Vialidad y se establece una compensación mensual para los ayudantes técnicos e inspectores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de abril de 1960.

Visto: que se encuentran vacantes en la Dirección de Vialidad un cargo de Ayudante de 3.a categoría III, grado 10, partida 93, desde el 1.o de octubre de 1958 y un cargo de Inspector de 2.a categoría III, grado 8, partida 100, desde el 28 de abril de 1959.

Resultando: que cumplidos los plazos legales correspondientes la referida Dirección eleva las propuestas respectivas de acuerdo al orden de antigüedad calificada.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para un cargo de Ayudante Técnico de 3.a, categoría III, grado 10, partida 93, sueldo $ 410.00 al señor Elbio A. Ferrario actual Ayudante Técnico de 4.a, categoría III, grado 9, partida 96, sueldo $ 390.00; en su lugar al señor Martín E. Pedemontí, actual Inspector de 1.a, categoría III, grado 9, partida 98, sueldo $ 390.00; en su lugar al señor Luis María Castell actual Inspector de 2.a categoría 3.a, grado 8, partida 100, sueldo $ 360.00 del Item 8.07.

Los Ayudantes Técnicos percibirán además una compensación mensual de $ 150.00 y los Inspectores de $ 100.00 sujetas a montepío según lo determina la Ley Presupuestal de 31 de enero de 1957.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE.** — LUIS GIANNATTASIO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

28

Resolución. Se nombra Inspector de 2.a de la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de abril de 1960.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Inspector de 2.a Categoría III, Grado 8, Partida 100, de la Dirección de Vialidad, por renuncia de su titular.

Resultando: que, habiéndose cumplido los plazos legales correspondientes, la referida Dirección formula la propuesta de ascenso respectivo.

Considerando: que la misma fue puesta en conocimiento del personal por el término de diez (10) días, no habiéndose presentado reclamaciones.

Considerando: que la Asesoría Letrada informa que la propuesta formulada no merece observación.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar el cargo de Inspector de 2.a Categoría III, Grado 8, Partida 100, de la Dirección de Vialidad, al señor Carlos A. Cervieri, actual Sobrestante de 1.a extrapresupuesto.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **NARDONE.** — LUIS GIANNATTASIO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29

Resolución. Se aprueban bases para la contratación del personal destinado al Programa de Salud Pública Rural.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de marzo de 1960.

Visto: que es imprescindible la incorporación de Educadores Sanitarios Profesionales al Programa de Salud Pública Rural, ya que es conveniente dotar a los Centros de Salud, del citado personal, para su mejor funcionamiento;

Considerando: que la Comisión de Coordinación Técnica del mencionado Programa estima que deberá realizarse previamente un curso para aspirantes, proponiendo al efecto las bases pertinentes para la contratación del nombrado personal;

Atento: a que la División Higiene propone la aceptación de las bases proyectadas, de acuerdo a lo informado por el Departamento Jurídico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébanse las siguientes bases proyectadas por el Programa de Salud Pública Rural, para la contratación del personal que se indica a continuación, así como el régimen de selección propuesto por el nombrado Programa:

BASES PARA LA CONTRATACION DE EDUCADORES SANITARIOS PROFESIONALES

1 — **Programa**

A) Se seleccionarán previo llamado público los aspirantes a Educadores Sanitarios Profesionales.

B) Los aspirantes a Educadores Sanitarios Profesionales harán un cursillo de orientación y trabajarán en los Centros de Salud. Durante este período recibirán una compensación del Programa de Salud Pública Rural.

C) Si confirman las condiciones suficientes, el Ministerio de Salud Pública propiciará becas por organizaciones internacionales para realizar el curso en una Escuela de Salud Pública.

D) Si obtiene el título de Especialista (MASTER) o el certificado de Educadores Sanitarios Profesionales, harán un año de trabajo en terreno. Si pasan con aprobación todas estas pruebas serán contratados por el Programa de Salud Pública Rural. Al aceptar sus becas, los candidatos se comprometerán a prestar servicios por lo menos durante tres años en el Programa de Salud Pública Rural, a partir del momento

en que hayan terminado su orientación final en terreno.

2. — Estudios básicos y experiencia

A) Poseer un grado universitario que signifique por lo menos 16 años de estudio, o 16 años de estudios en instituciones oficiales que comprendan ciencias biológicas sociales o en el campo de la educación. Podrán aceptarse aspirantes con menor desarrollo educativo, que podrán graduarse como profesionales pero no como especialistas (MASTER).

B) Experiencia en el campo de la educación o de Salud Pública.

3. — Atributos personales

Buena salud, capacidad de adaptación, iniciativa, entusiasmo, madurez personal y profesional, sentido de responsabilidad en relación con su propio trabajo, capacidad para educar, planificar y proveer las actividades de salud pública.

4. — Régimen de selección

Se hará un llamado público a aspirantes con un plazo de 20 días a partir de la fecha de su publicación para proveer cinco cargos.

La selección de los aspirantes la hará una Comisión de Selección, designada por el Ministro de Salud Pública, a propuesta del Director de la División Higiene, la que estará integrada por las siguientes personas: Director del Departamento de Unidades Sanitarias; Director del Departamento de Sanidad Internacional y Edución Sanitaria, Director Delegado del Programa de Salud Pública Rural y Asesora de Educación Sanitaria de ICA.

5. — Régimen de trabajo

En el período de beca trabajarán de acuerdo a la distribución del tiempo que establezcan los encargados de su orientación, durante el período de trabajo supervisado así como después de su incorporación definitiva trabajarán de acuerdo al régimen general de trabajo del Programa de Salud Pública Rural. El lugar de residencia del Educador Sanitario será fijado por la Dirección del Programa.

6. — Remuenración

Los aspirantes a Educadores Sanitarios recibirán una beca o subsidio de estudios de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos), que se prolongará hasta que terminen sus estudios en la Escuela de Salud Pública a que sean enviados (alrededor de un año).

Una vez que hayan obtenido el título o certificado de Educadores Sanitarios Profesionales serán contratados por un año de trabajo supervisado durante el cual recibirán $ 730.00 (setecientos treinta pesos) mensuales. Si la evaluación de estos tres períodos de estudios y trabajo lo justifica, serán contratados con un sueldo de $ 940.00 (novecientos cuarenta pesos) mensuales; contrataciones que se renovarán anualmente hasta un período mínimo de tres años.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

80

Resolución. Se designa Profesor Médico Consultor Honorario del Ministerio

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: que el Profesor doctor Julio García Otero ha dado término a su gestión profesional en la Facultad de Medicina, por cuyos relevantes méritos ha sido designado Profesor Emérito;

Resultando: que el prestigio de su personalidad puede reflejar sobre el tono científico de los Servicios de Medicina del Hospital Maciel;

Considerando: asimismo que el Ministerio de Salud Pública debe tratar de conservar los valores técnicos, no solo para premiar una actuación de consagrada actividad sino también para utilizar, en beneficio de sus Servicios, los amplios conocimientos y experiencia personal de los profesionales que, como el que nos ocupa, han realizado verdadera docencia y han dedicado todo su esfuerzo en provecho de los enfermos;

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase al Profesor, doctor Julio García Otero, Médico Consultor Honorario del Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

81

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan las pasividades y pensiones a la vejez de los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el proyecto de ley que se acompaña comprensivo de un programa de aumentos de las pasividades y pensiones a la vejez (en un 50 o|o) que sirve la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez; de la concesión de beneficios adicionales para las prestaciones generales que se otorguen en el futuro y de la imposición de medidas de ajustes de los sistemas técnicos para el discernimiento y la administración de los derechos y obligaciones, a cargo del más importante fondo de previsión social de la República.

El artículo 2.o está establecido en todos los proyectos de las Cajas de Jubilaciones, siendo innecesario argumentar la justicia que representa el aumento proyectado. Igualmente el artículo 3.o es de aplicación a todas las Cajas, fijando el mínimo jubilatorio y pensionario para los Fondos de Trabajadores Rurales y Domésticos, en $ 200.00 y $ 150.00 mensuales respectivamente. La fijación de estos mínimos está de acuerdo con el aumento proyectado en el artículo 2.o y se tuvieron en cuenta, para que no pudiera existir una pronunciada diferencia, entre lo que van a percibir los actuales afiliados pasivos y los que se jubilen con posterioridad a la sanción de esta ley.

Los artículos 4.o y 5.o también se incluyen en los proyectos de todas las Cajas y se trata en el artículo 4.o de ajustar el procedimiento y distribución del aumento cuando en la pensión existan varios copartícipes y el artículo 5.o se refiere a qué pasividad se otorga el aumento cuando un mismo beneficiario disfrute de más de una pasividad, estableciéndose que se le otorgará en la de mayor asignación.

El artículo 6.o también es común en todas las Cajas, tiene por objeto establecer incompatibilidad al goce de los aumentos establecidos en los artículos 2.o y 3.o con la percepción de retribuciones por el desempeño de actividades remuneradas de cualquier naturaleza y se fija el límite de $ 900.00, para asimilar los aumentos o la cantidad que falte para llegar al límite establecido.

El artículo 7.o se refiere al justo aumento de las pensiones a la vejez e invalidez (en un 50 o|o), lo que exime de comentarios, teniendo en cuenta lo limitado del monto de sus asignaciones.

El artículo 9.o es únicamente de aplicación para los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en cuanto se refiere a los sueldos fictos mínimos, puesto que resultaría ridículo y antieconómico, que un afiliado por ejemplo pague montepíos por ochenta pesos mensuales y luego se jubile con una asignación de ciento ochenta o ciento treinta pesos mensuales, fijados como mínimos en el artículo 3.o.

El texto del artículo 10 es común para todas las Cajas, y tiene por virtud simplificar los pagos y facilitar la labor de los funcionarios pagadores y el aumento que se autoriza nunca podrá ser mayor de $ 9.99 pues una pasividad, por ejemplo, $ 190.01 se aumentaría a $ 200.00 y si esa pasividad fuera de $ 225.96, el aumento sería de $ 4.04, es decir siempre se busca el ajuste a cantidades redondas.

El artículo 11, cuyo texto es común a los otros organismos similares, es el que permite que se ajuste con las Instituciones Públicas y Privadas que ordenan retenciones autorizadas por la ley, el mismo procedimiento establecido en el artículo anterior.

El artículo 12 tiene la finalidad de disponer una suma prudencial, por una sola vez, para la aplicación de la ley, y esa suma sólo podrá destinarse para la impresión de los formularios necesarios, así como para el pago de retribuciones a los funcionarios que realicen tareas extraordinarias en la aplicación de esta ley.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, actualmente en curso de pago y aquellas cuyo servicio debió iniciarse antes del 1.o de enero de 1960, serán aumentadas desde el primer día del mes siguiente al de la publicación de esta ley, de acuerdo con las normas que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o Las pasividades de los afiliados a los fondos de "Trabajadores Rurales" y de "Trabajadores Domésticos", percibirán un aumento de cien pesos ($ 100.00) mensuales las jubilaciones y de ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, las pensiones (por estirpe).

Art. 3.o Fíjanse los mínimos jubilatorios y pensionarios para las pasividades de esos fondos, en $ 200.00 y pesos 150.00 respectivamente.

Art. 4.o El aumento aludido, en el caso de pensiones con varios copartícipes, se distribuirá en la misma proporción en que se haya adjudicado la pensión.

Art. 5.o Cuando un mismo beneficiario sea de más de una pasividad en ésta u otras Cajas de Jubilaciones y Pensiones, el aumento establecido se otorgará en la de mayor asignación.

Art. 6.o:

A) Es incompatible el goce de los aumentos determinados en los artículos 2.o y 3.o con la percepción de retribuciones por el desempeño de actividades remuneradas de cualquier naturaleza.

B) Los jubilados y pensionistas que cuenten con ingresos o rentas de cualquier origen, que sumados a los aumentos establecidos en el artículo 2.o, excedan la cantidad de novecientos pesos ($ 900.00) harán efectivos dichos aumentos hasta completar esta cantidad.

C) Las modificaciones de las situaciones previstas en los incisos A) y B), posteriores a su aplicación, no dará derecho al aumento establecido.

Art. 7.o Desde el primer día siguiente al de la publicación de esta ley, las pensiones a la vejez e invalidez, serán aumentadas a setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales, íntegros.

Art. 8.o Los fondos para el atendimiento del pago de los aumentos establecidos para los afiliados "rurales" y "domésticos" se tomarán de los recursos de esos fondos.

Art. 9.o Modifícase lo establecido por el artículo 11 de la ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950, nuevo texto fijado por el artículo 25 de la ley N.o 12.464 de 5 de diciembre de 1957, en cuanto se refiere a los sueldos fictos mínimos, los que a partir del primer día siguiente al de la publicación de esta ley, quedan fijados en ciento ochenta pesos ($ 180.00) mensuales.

Art. 10. A partir del primer día del mes siguiente al de la publicación de esta ley, el monto nominal de las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, serán fijados sin excepción, en cantidades que sea múltiplos de diez.

Para dar cumplimiento a esta disposición se aumentarán los importes nominales de las pasividades en la cantidad necesaria.

Art. 11. Autorízase a la Caja para disponer la liquidación global de los descuentos legales sobre las pasividades en enteros de pesos y facúltasela para convenir la aplicación del mismo sistema, con las Instituciones Públicas y Privadas que ordenan retenciones autorizadas por la ley, sobre tales beneficios.

Art. 12. Autorízase a la Caja a disponer de su fondo, de la suma de $ 50.000.00, por una sola vez, para la aplicación de esta ley.

Esos fondos, sólo podrán destinarse para la impresión de los formularios necesarios, así como para el pago de retribuciones a los funcionarios que realicen tareas extraordinarias en la aplicación de esta ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de abril de 1960.

EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI.

32

Resolución. Se designa Sub-Jefe de Boletería y se rectifica el cargo de Boletero de 1.ra en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: estos antecedentes relativos a la propuesta elevada por el Servicio de Difusión Radio Eléctrica (S.O.D.R.E.) para llenar el cargo de Subjefe de Boletería, vacante en el Organismo, y a la ratificación también propuesta por el mismo en cuanto al nombramiento hecho por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1959 proveyendo el cargo de Boletero de 1.a.

Atento: a que, con respecto al primero, el cargo de referencia está en condiciones de ser provisto, encuadrándose en lo pertinente la proposición formulada por el S.O.D.R.E. a tales efectos teniendo en cuenta los derechos del funcionario llamado al ascenso;

Atento: a que, según lo pone de manifiesto el S.O.D.R.E. se hace necesario ratificar la designación efectuada por la Resolución a que se alude en el acápite;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Designar para ocupar el cargo vacante de Sub-Jefe de Boletería en el Item 6.21 (Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica), a la Srta. Julieta Vegh, actual Oficial 1.o del mismo.

2.o) Ratificar a todos sus efectos lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de agosto de 1959 en la parte que promueve para el cargo de Boletero de 1.ra del S.O.D.R.E. al señor Victor Hugo Berardi.

3.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines consiguientes.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

38

Resolución. Se efectúan promociones y un nombramiento en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: estos antecedentes, venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares relacionados con la propuesta de promociones y nombramiento para llenar cargos vacantes en dicho Organismo;
Atento: a que se han cumplido los términos legales para la provisión de dichos cargos,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que a continuación se indican para ocupar los siguientes cargos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares:
Tesorero de la División Escolar (Categoría I, Grado 17) al señor Osvaldo Mora, actual Secretario de la División Escolar.
Secretario de la División Escolar (Categoría I, Grado 16) al señor Rubens A. Perdomo Falero, actual Oficial Segundo.
Oficial Primero (Categoría I, Grado 16) al señor Luis Lorena, actual Oficial Segundo.
Oficial Segundo (Categoría I, Grado 15) al señor Mario Rodríguez, actual Auxiliar Primero.
Auxiliar Primero (Categoría I, Grado 14) a la señora Luz Rey de González Montes, actual Auxiliar Segundo.
Auxiliar Segundo (Categoría I, Grado 14) a la señora Noemí Abella de Pérez, actual Auxiliar Tercero.
Auxiliar Tercero (Categoría I, Grado 14) al señor Nelson Bavio, actual Auxiliar Cuarto.
Auxiliar Cuarto (Categoría II, Grado 12) al señor José Pazos, actual Auxiliar Quinto.
Auxiliar Quinto (Categoría III, Grado 10) al señor Pedro Roberto Cruz Berti, actual Escribiente.
Escribiente (Categoría III, Grado 8) a la señorita Graciela Astort, Credencial Cívica Serie B.A.B. N.o 18.951.
La persona designada para el cargo de Escribiente debe cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto de 5 de agosto de 1943.

2.o) Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — EDUARDO A. PONS — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Salud Pública, el 3 de marzo de 1960.

Desígnase al señor Delio Arévalo para ocupar un cargo de Oficial 1.o Peluquero del Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Autorízase al Ministerio de Salud Pública para abonar los servicios de las siguientes personas, en calidad de integrantes del Cuadro de Practicantes Suplentes y que atenderán los puestos de Primeros Auxilios en las Playas de Montevideo y del Este, desde el 1.o de enero hasta el 31 de marzo de 1960.
Playa Ramírez: Ramona F. de Cutinella y Agustín E. D'Auria
Playa Pocitos Nuevo: León Kohn Elbert y Gustavo Serantes.
Playa Malvín: Sima Feldman de Gutfraind y María Rosa Remedio.
Playa Verde: Jacobo Burstin y Lil Cardozo.
Playa Cerro: Romero Peri y Hugo F. García.
Servicio de Retén: Roberto Oliver; Milton Tarlovsky: Héctor García Rocco.
Playa de Pocitos Vieja: Carmen de Sierra; María Elina Velazquez de Delger.
Playa Buceo: Diego Vanoni; Isaac Kohn.
Playa Honda: Carlos Casal; Nivia Palleiro.
Playa Carrasco: Luis Martino; Sonia Banizi.
Playa Pajas Blancas: Valdo C. Gardiol.
Equipo Móvil de Resucitación: César Pereyra Borrelli; Enrique Pera; Isidoro Sadi.
Volantes: Juan Oliver Muñoz. Ismael Conti; David Rydel; Leonel González Balle.

Playas del Este

La Floresta: Enrique Antiga.
Atlantidad: Célica Alvarez.
Piriápolis: Heber Rodríguez.
La Paloma: Marcos Pomerans.
Parque del Plata: Salomón Jarodich Salinas; Leonel Perez Moreira.
Punta del Este: Gloria Cordon.
Turnantes de las Playas del Este: Carlos Lemes; Mario Icasuriaga.

3—Desígnase al doctor Salomón Jarodich, director (Interino) para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón.
4—Acéptase la oferta de la firma Alonso Adami S.A. para el suministro de cuatro Aspiradores Quirurgicos Antidetonantes, para succión y presión con destino al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas, por un total de $ 2.449.38.
5—Se revalida por el primer semestre de 1960 la utilización de los servicios de la doctora María Bogorja de Sketnicki, como odontólogo de la Colonia de Alineados.
6—Se revalida por el primer semestre de 1960 la autorización concedida al integrante del Cuadro de Practicantes suplentes, el señor Washington Luna, para actuar en carácter de practicante de Medicina del Centro Auxiliar de Carmelo.
7—Se revalida por el primer semestre de 1960 la contratación del doctor Julio César Antes, como Médico Oftalmólogo del Hospital Pasteur.
8—Se asigna hasta la cantidad de $ 40.00 mensuales para reintegrarle al Técnico Electricista de Secretaría General, señor Francisco Epifanio, para gastos de transporte que le origina el cumplimiento de funciones específicas.
9—Se revalidan por el primer semestre de 1960 cuatro partidas para el pago de lavada de ropa de los Dispensarios de Tisiología de S.A.P.A.S. Dirección y Servicios Externos.
10—Elévase mensaje a la Comisión permanente solicitando la venia correspondiente, para exonerar de su cargo, por omisión, a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora Milias Nery Sanchez.
11—Elévese mensaje a la Comisión permanente solicitando la venia correspondiente para exonerar, por omisión, a la Guardiana de Asistencia de Alineados, señorita Eufemia Bertolotti Rodríguez.
12—Suspéndese sin privación de sueldo al chofer Jefe de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, señor Fermín Urchegui Castro. Elévese mensaje a la Comisión Permanente solicitando la venia respectiva para su exoneración por ineptitud física.
13—Elévese mensaje a la Comisión Permanente solicitando la venia correspondiente para exonerar por omisión, a la Auxiliar de Servicio (Servicio de Ortopedia y Traumatología) del Hospital Pereira Rossell, señora María Esther Tejera de Gonzáles.
14—Déjase sin efecto la resolución N.o 40.841 de 3 de febrero próximo pasado, por la que se exonera por imposibilidad física, a la señorita Eduviges Patrone Lemes, del cargo de enfermera primera del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, debiendo continuar dicha funcionaria en el desempeño de su cargo. Dese cuenta a la Comisión Permanente.
15—Elévese mensaje a la Comisión solicitando le venia correspondiente para exonerar, por omisión, a la Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, señora María Elida Fogaza de Zerrillo.
16—Suspéndese sin privación de sueldo a la telefonista del Hospital Maciel, señorita María Domitilia Antonia Vallejo y elévese mensaje a la Comisión Permanente solitando la venia respectiva, para destituirla de su cargo, por ineptitud física.
17—Se revalida por el período electivo del actual ejercicio del Cuerpo de Profesores del Departamento de Servicio Social de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 22 de marzo de 1960.

11456—Revalídase por el presente ejercicio, la autorización concedida a la Biblioteca Nacional, para utilizar los duodécimos del rubro 2.10, del Item 6.03, destinados a abonar los servicios de traducciones.

11457—Dispónese que la funcionaria de la Dirección General de Correos, señora Fanny Raquel Albano de Romero, continúe prestando servicios en comisión en la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno.

11458—Concédese licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses, al jubilado civil señor Ulderico Ralli Gabrielli.

11459—Apruébanse los estatutos del "San Luis Boxing Club", con sede en San Luis, Departamento de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

11460—Apruébanse los estatutos de la "Institución Atlética Sud América", con sede en Las Piedras, Departamento de Canelones, concediéndosele personería jurídica.

11461—Apruébanse los estatutos de la "Asociación de Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

11462—Declárase de carácter oficial el viaje que realizará próximamente a Europa, el Miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes, señor Jorge Páez Vilaró, designado por dicha Comisión, Comisario del envío uruguayo a la próxima Bienal de Venecia.

11463—Nómbrase para ocupar el cargo de Secretario de la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, al abogado doctor Carlos Fernando Layerle Cadenas, de acuerdo con el concurso realizado al efecto.

11464—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se acuerda una pensión graciable de $ 149.00 mensuales, a la señora Ramona Hortencia Quintero Bosch.

11465—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se otorga una pensión graciable de $ 200.00 mensuales, a las señoritas Margarita y Orfilia Artigas.

11466—Resolución por la que se efectúan promociones y un nombramiento en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

11467|8—Autorízase al señor Marco Sebastiani Artecona a usufructuar la beca otorgada por UNESCO, para realizar estudios en el Centro Regional para América Latina, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y declárase de carácter oficial la misión de estudios que se le confiere.

11469—Autorízase incluir en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1958, la suma de $ 147.33, adeudada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señora Luz Marina Giménez de Gutiérrez, en concepto de suplencias realizadas en la Escuela N.o 76, del Departamento de Soriano.

11470—Apruébase la rendición de cuentas y distribución de la ganancia líquida del Casino del Estado, Rivera, correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 1959.

11471—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 30.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demande al "Club Neptuno", la ejecución de obras en el mismo.

11472—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para prorrogar por el corriente ejercicio, la contratación de servicios del profesor Siau Yu, en calidad de Encargado de la Biblioteca Sino Internacional, con una asignación mensual de $ 200.00.

11472—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes caratulados "Compañía Exhibidora Nacional S. A. (CENSA) c|Estado—Acción de Nulidad."

11474—Solicítase a la Cámara de Senadores, la venia correspondiente para destituir al Profesor de 1ra. Categoría de la Comisión Nal. de Educación Física, Sr. Boruch Rudko por la causal omisión.

11475—Mensaje a la Cámara de Senadores relativo a la anotación anterior.

11476—Desígnase para ocupar el cargo de Profesor de 2da. Cat. en la Comisión Nal. de Educación Física, al Sr. Mario Sastre.

11477—Desígnase para ocupar el cargo de Profesora de 2da. Cat. en la Comisión Nal. de Educación Física, a la Srta. Delia Gorski.

11478—Desígnase para ocupar cargos de Profesor de 2da. Cat. en la Comisión Nal. de Educación Física, a la Srta. Mirta Sonia López Díaz y al Sr. Yamandú Belen.

11479—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nal. de Educación Física por la suma de $ 1.261.88 destinada a abonar diversas adquisiciones efectuadas a las firmas: Casa Sapelli, Omar Fontana S. A., y Motores Marelli S. A.

11480—Autorízase a la Inspección General de Marina para disponer por una sola vez, de la partida de $ 150.000.00 autorizada por la ley de 31|XII|59, a fin de efectuar los arreglos y habilitación de las instalaciones de la Isla de Flores.

11481—Nómbrase para ocupar el cargo de Ayudante de Servicio en el Consejo del Niño, a la Sra. Dora del Pino de Gómez.

11482—Mensaje y P. de Ley por el que se acuerda una pensión graciable de pesos 400.00 mensuales, a la Sra. María Antonia Fernández de Chiazzaro.

11483—Mensaje y P. de Ley por el que se aumenta hasta la suma de $ 400.00 mensuales la pensión graciable que percibe la Sra. Margarita Viejobueno de Muñoa.

11484—Mensaje y P. de Ley por el que se modifica el Art. 72 del Código Penal.

11485—Revalídase por el ejercicio 1960 las resoluciones del P. E. de 8|V|58 y 3|II|59, por las que se autoriza a la Biblioteca Nacional a contratar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se establecen.

11486—Autorízase al Ministerio de Instrucción P. y P. Social a arrendar, con destino a los Casinos del Estado, materiales de juego propiedad del Sr. Alejo Depons, en la suma de $ 520.00 mensuales.

11487—Autorízase al Consejo del Niño para abrir una cuenta corriente en el Tesoro Nacional, por la suma de pesos 350.680.85, destinada a Fondo Permanente.

11488—Declárase de carácter oficial el viaje de estudios que realizará a Colombia, Estados Unidos y Venezuela, el Sr. Carlos Puig Vázquez.

—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, al Escribano Sr. Eduardo Matos Ramos.

—Dispónese que la funcionaria de la Comisión Nal. de Educación Física, Srta. Gladys Burgueño, pase a prestar servicios en comisión en la Caja de Jub. y Pensiones Rurales y Domésticos y de Pens. a la Vejez.

—Declárase de carácter oficial la misión de estudios que cumplirá un grupo de estudiantes de la Facultad de Veterinaria en uso de becas otorgadas por dicha Facultad y presidida por el Dr. Hebert Trenchi.

—Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo en la Caja de Profesionales Universitarios, al Ing. Agr. Sr. Arturo González Vidart.

—Nómbrase Presidente de la Caja Bancaria al Sr. Juan Varela.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".





DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

1.a REUNION PREPARATORIA

Marzo 14 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

(ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON CARLOS V. PUIG)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de marzo de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión preparatoria el próximo lunes 14 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Elección de 1.o y 2.o Vicepresidentes.

Los Secretarios"

1

A la hora 17 y 49 minutos, entran a Sala los señores senadores **Antúnez Giménez, Bove Arteaga, Brause, Brena, Cardoso, Fraga, Lucas Gaffrée, Saravia, Silva, Stewart Vargas y Vignale.**

Fuera de hora:

Los señores senadores **Besozzi, Bruno, Chelle, Guadalupe, Lepro, Penadés, Roballo, Sorhueta y Varela.**

Faltan:

Sin aviso, los señores senadores **Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Bottinelli, Fischer, Fusco, Piffaretti, Rodríguez Larreta y Trías Du Pré.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza a dicho Poder, de acuerdo por lo previsto en el Artículo 8o. de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, para aplicar un plan de inversiones para el desarrollo y fomento de la producción agropecuaria. — Carp. 739.
—A la Comisión de Fomento.

Por el que se autoriza la acuñación de monedas de pesos 0.25, pesos 0.50 y pesos 1.00, en cupro-níquel por valor de $ 30.000.000.00 y de monedas de $ 0.02, $ 0.05 y $ 0.10 en cobre, zinc y níquel, por valor de $ 12.000.000.00. — Carp. 742.
—A la Comisión de Hacienda.

Por el que se elevan en $ 100.00 mensuales las pensiones graciables concedidas a los nietos de los Servidores de la Independencia. — Carp. 743.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se modifican los artículos 7o., 11 y 15 de la Ley No. 12.394, que estableció un plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carp. 741.
—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la Hacienda.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por los que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.o, 7.o, 15 de la ley de 17 de diciembre de 1959 re.

lativa a la Reforma Cambiaria y Monetaria, da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Disponiendo que toda operación de exportación deberá ser precedida de una contratación de cambio correspondiente al negocio que se realice.

Por el que se fijan de detracciones a aplicarse a las exportaciones de cueros nacionales.

Estableciendo la nómina de artículos que podrán ser importados libremente y los que necesitan depósitos previos.

Por el que se fija en $ 54.00 la detracción a aplicarse a las exportaciones de lana sucia vellón.

Por los que se establece las listas de libre importación sin depósito previo, y las correspondientes a artículos de libre importación con depósitos previos del 50 o|o, 100 o|o y 150 o|o.

Por el que se establece la estimación del producido de las detracciones.

Por el que se fija las detracciones a aplicarse a las exportaciones de carne bovina.

El referido a las adquisiciones de combustibles que realice la U.T.E. a la ANCAP.

Y por el que se establece las normas a que deberá ajustarse la calificación de prescindibles, suntuarios o competitivos de la industria Nacional de los artículos a importarse. — Carp. 684.

—Téngase presente y repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se tributan honores a los restos mortales del Ex Consejero Nacional don Ramón Viña. Carp. 737.

—Archívese.

El Ministerio de Hacienda remite los siguientes informes: lo solicitado por el señor Senador Bruno, sobre los predios pertenecientes a las distintas reparticiones del Estado. — Carp. 360.

—Pasen a disposición del señor senador Bruno.

Los solicitados por el señor senador Acquistapace, sobre un déficit de $ 888.000.000.00 que el Poder Ejecutivo considera una deuda del Gobierno al Banco de la República. — Carp. 431.

—Pasen a disposición del señor senador Acquistapace.

Los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Lepro, sobre un congreso aeronáutico realizado en la ciudad de Rivera. — Carp. 447.

—Pasen a disposición del señor senador Lepro.

Y los relacionados con manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre la deuda del Estado con Conaprole. — Carp. 437.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti, sobre versiones propaladas por C X 4 Radio Rural. — Carp. 217.

—Pasen a disposición del señor senador Piffaretti.

El Ministerio de Salud Pública remite informes relacionados con manifestaciones formuladas por el señor senador Varela, acerca de un servicio aéreo para policlínicas del interior. — Carp. 461.

—A disposición del señor senador Varela.

El Concejo Departamental de Montevideo remite informes relacionados con manifestaciones formuladas por el señor senador Vignale, sobre la erección de un monumento a Jorge Washington. — Carp. 462.

—A disposición del señor senador Vignale.

3

Los señores senadores: Bove Arteaga, Antúnez Giménez, Brause, Bruno, Vignale, Besozzi, Brena, Varela, Sorhueta, Cardoso, Fraga, Chelle, Beltrán, Silva, Piffaretti, Lucas Gaffrée, Acquistapace, Guadalupe y Lepro, presentan un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para entregar seis meses de sueldo a los familiares del ex funcionario don Nascianceno Peyre.

—A la Comisión de Presupuesto.

(Texto del proyecto de decreto presentado:)

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para entregar seis meses de sueldo a los familiares del ex funcionario don Nascianceno Peyre.

"Art. 2o. Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga. — Luis A. Brause. — Alfredo Lepro. — Francisco Antúnez Giménez. Juan José Fraga. — José A. Varela. — Julio C. Vignale. — José Pedro Bruno. — Fermín Sorhueta. — Pedro Besozzi. — José Pedro Cardoso. — Zoilo Chelle. — Tomás Brena. — Silvio H. Silva. — Washington Beltrán. — César A. Piffaretti. — Fernando Lucas Gaffrée. — José Acquistapace. — Washington Guadalupe".

4

No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

1a SESION ORDINARIA

Marzo 16 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 15 de marzo de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 16 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Fijar días y horas de sesión.
2.o — Elección de 1.o y 2.o Vicepresidentes.
3.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 50, entran a Sala los señores senadores: Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Cheile, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Da Pré, Tróccoli, Varela y Viguale.

Fuera de hora:

El señor senador Bottinelli.

Faltan:

Con licencia el señor senador **Fischer.**

Sin aviso, los señores senadores: **Abdala, Batlle Berres, Rodríguez Larreta y Saravia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los Mensajes del Poder Ejecutivo, los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifican los artículos 99, 101, 103 y 106 del Código del Niño. — Carpeta 779.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se extienden los beneficios acordados por la Ley de 10 de diciembre de 1959 a los telegrafistas y radio-telegrafistas del servicio de Transmiciones que hubieren computado más de 36 años de servicios. — Carpeta 780.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que, a los efectos de dar cumplimientos a la Ley N.o 12.539, que estableció el horario de seis horas en el Ministerio de Salud Pública, da cuenta de haber dictado resoluciones relativas a la contratación de personal, con cargo al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero. — Carpeta 738.

Por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones y decretos:

Autorizando a la Imprenta Nacional para abonar la suma de $ 8.021.29 al personal que intervinó en la impresión de la Memoria Anual. — Carpeta 731.

Autorizando a la Inspección General de Marina a disponer de $ 10.000.00, para atender gastos originados por la presencia de buques de la Armada de los Estados Unidos de América. — Carpeta 735.

Por los que autoriza al Ministerio del Interior a disponer de las sumas de $ 30.500.00 y $ 130.820.03, para atender la asignación mensual de 50 agentes de seguridad y para adquirir materiales de gases para la Guardia Metropolitana, respectivamente. — Carpeta 273.

—Ténganse presente y repártanse.

Prorrogando hasta el 31 de enero de 1960 el régimen de entrega de trigo a los industriales molineros. — Carpeta 153.

Estableciendo un régimen de declaración de las existencias de trigo apto para la elaboración de harina. — Carpeta 153.

Autorizando al Concejo Departamental de Salto a importar madera con destino a las industrias locales. — Carpeta 396.

Por el que se declaran intervenidos todos los vehículos automotores destinados al transporte de leche desde el Interior a Conaprole. — Carpeta 777.

Por el que se autoriza la importación de 35.000 toneladas de papa para consumo. — Carpeta 345.

Prorrogando hasta el 29 de febrero de 1960 la vigencia del Decreto de 28 de octubre de 1959, sobre estabilización de precios. — Carpeta 329.

Por el que se prohibe la exportación de huevos y se establecen normas para su comercialización. — Carpeta 207.

Autorizando al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para importar granos y sub-productos forrajeros. — Carpeta 279.

Por los que, en cumplimiento por lo dispuesto por artículo 35 de la Ley Orgánica de OSE acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 90.

—Ténganse presente.

La referida Presidencia remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a planillas del Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Nacional de Alimentación y Dirección General de Institutos Penales, y a una transferencia con cargo a la cuenta "Tesoro Nacional" a favor de Conaprole. — Carpeta 85.

—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

Por haber cesado en sus funciones, la Comisión Permanente remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia:

Para conferir el ascenso al Grado de Capitán de Navío al señor Capitán de Fragata del Cuerpo General don Gastón Larrañaga. — Carpeta 746.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección General de Estadísticas y Censos, don Héctor R. Flores. — Carpeta 747.

Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, señora Zulma López de Lerena. — Carpeta 748.

Maquinista del Asilo Piñeiro del Campo, don Pedro Prelíasco. — Carpeta 749.

Telefonista del Servicio de Asistencia y Protección Social a la Madre, don Carmelo Devita. — Carpeta 750.

Lavandero del Hospital Vilardebó don Domingo Vallejo. — Carpeta 751.

Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur don Santos Flores. — Carpeta 752.

Oficial 2.o de la Dirección General de Comunicaciones, señor Constantino Baroni. — Carpeta 753.

Jefe 3.o de la Dirección mencionada, señor Holgar Nadal. — Carpeta 754.

Valijero de la Dirección General de Correos, don Octavio H. Fernández. — Carpeta 755.

Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rosell, señora María Mederos de Baiz. — Carpeta 756.

Oficial 3.o de la Administración de Correos de Canelones, señor Domingo Curado. — Carpeta 757.

Capataz de cuadrilla de la Dirección General de Comunicaciones don José Molina y Sauco. — Carpeta 758.

Oficial 2.o de la Dirección General de Comunicaciones, señor Oscar Gagliotti. — Carpeta 759.

Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí, señor Tomás Silveira. — Carpeta 760.

Auxiliar 1.o del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea, señora María E. Benvenuto de Castro. — Carpeta 761.

Médico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Palmira, doctor Eduardo Rubio. — Carpeta 762.

Auxiliar de la Dirección de Vialidad, señora Ema Teixeira de Ricca. — Carpeta 763.

Auxiliar de la Dirección de Hidrografía don Santiago Benedetto. — Carpeta 764.

Oficial Carpintero de la misma Dirección, don Berdolino Torres. — Carpeta 765.

Oficial 4.o de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, doña María Rodríguez de Riet. — Carpeta 766.

Guardiana de la Colonia de Alienados, doña María Caputti de Sellane. — Carpeta 767.

Cartero 1.o de la Administración de Correos de Salto, señor Daniel H. Colinet. — Carpeta 768.

Correísta de Administración de Correos de Cerro Largo, don Mario Lagomarsino. — Carpeta 769.

Oficial 1.o de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública don Renzo Pirelli. — Carpeta 770.

Patrón de 4.o de la Dirección de Hidrografía, señor Avelino Burgos. — Carpeta 771.

Funcionario del Consejo del Niño, señor Luis Correa Barsellos. — Carpeta 772.

Capataz de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública, señor Santos E. Recoba. — Carpeta 773.

Oficial 5.o del Servicio de Sanidad Militar doña Aída Rossi de Iguarán. — Carpeta 774.

Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Francisca Cabeda de Catalogne. — Carpeta 775.

Y Maestro de Taller de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales, señor Edmundo Raymondo. — Carpeta 776.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos:

Al Jefe de Despacho del Diario Oficial, señora María Arce de Etcheparo. — Carpeta 740.

Y funcionario de la Sub-Receptoría de Aduanas de Aceguá, don Santos Matías Olivera. — Carpeta 744.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes del señor senador Brause, sobre los aumentos en los precios de la nafta y demás combustibles. — Carp. 438.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas por dicho señor senador, sobre la comercialización de la cosecha de uva. — Carpeta 428.

—Pasen a disposición del señor senador Brause.

Y de las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre la fijación del precio de la leche y la reciente huelga de los productores. — Carpeta 427.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de manifestaciones del mencionado señor senador sobre la aplicación de la Ley N.o 12.464 por parte de la Caja de Trabajadores Rurales. — Carpeta 437.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Piffaretti sobre versiones propaladas por C X 4 Radio Rural. — Carpeta 217.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Concejo Departamental de Canelones acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Silva sobre el estado de la carretera al Pueblo Soca. — Carpeta 456.

—A disposición del señor senador Silva.

El Senado de la República Francesa remite un Mensaje, por el que agradece las expresiones de solidaridad del Cuerpo con motivo de la catástrofe de Fréjus. — Carpeta 394.

La Suprema Corte de Justicia comunica la designación del doctor Manuel López Esponda como su presidente. — Carpeta 80.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo comunica que ha designado como Presidente al doctor Raúl Moretti. — Carpeta 80.

La Junta Departamental de Maldonado comunica la integración de su Mesa. — Carpeta 80.

—Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por las que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los jornaleros del Departamento Comercial de dicho Banco y a los empleados y obreros de la Compañía del Gas. — Carpetas 577 y 663.

Por la que se crea un impuesto a los remates de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes. — Carpeta 677.

Y por la que se amplía la facultad de retención de sueldos de la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. — Carpeta 578.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. — Carpeta 620.

—Archívense.

La Presidencia da cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 del Reglamento del Senado ha resuelto mantener el porcentaje fijado a los Sectores Políticos en el primer Período de la actual Legislación, para la integración de las Comisiones Permanentes del Cuerpo.

3

El señor senador don Carlos Fischer, solicita licencia por razones de enfermedad. — Carpeta 20.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, marzo 15 de 1960.

Solicito a Ud. tenga a bien recabar del Cuerpo de su Presidencia, se me conceda licencia, por razones de enfermedad, hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive.

Saludo al señor Presidente, con mi mayor consideración.

Carlos Fischer".

En sesión se resolverá.

Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Fischer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

4

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se convoque al suplente respectivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente del señor senador Fischer.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo debía haber hecho esta exposición, naturalmente, mucho tiempo antes, pero el Senado no se ha reunido.

Por lo tanto, cumplo con ese deber en estos momentos.

Se realizó, señor Presidente, los días 22, 23 y 24 de enero próximo pasado, en la ciudad de San Pablo, una reunión internacional: la Conferencia Sudamericana Pro Amnistía para los Presos y Exilados Políticos de España y Portugal.

En este país, está constituído, bajo la Presidencia del diputado nacional don Luis Hierro Gambardella, un Comité Pro Exilados y Presos Políticos de España y Portugal.

Invitados por ese Comité a participar en esa Conferencia Internacional, lo hicimos, desde luego, que con mucho gusto. Concurrió Argentina, Chile, Paraguay, Venezuela y Uruguay, y desde luego varios Estados del Brasil.

Entre las personas que están adheridas a este movimiento, algunas de las cuales participan en esta Conferencia, —para citar parlamentarios— mencionaremos al diputado Sergio Arbiza, al diputado Bianchi Altuna, al diputado Agustín Caputi, al Diputado Glauco Segovia, y al diputado Hierro Gambardella y al que habla. Los últimos nombrados participamos en la Conferencia de San Pablo que fue presidida por el señor Alvaro Lins. Es importante decirlo, porque se trata de un Diplomático y hombre de letras y alto funcionario del Estado: Jefe del Gabinete Civil del Presidente Kubischeck, hasta hace poco tiempo, y su Embajador cuando la incidencia del General Humberto Delgado, que defendió el derecho de asilo, según los tratados internacionales, entre ellos, uno suscrito en Montevideo.

Algunas interpretaciones, a propósito de este movimiento pretendieron sindicarlo como si se tratara de una organización manejada, dirigida u orientada por los comunistas.

En ese entendido se produjo en el Brasil, una incidencia rápidamente subsanada por el propio Gobierno del Presidente Kubischeck, lo que motivó al final de la Conferencia, un telegrama que por unanimidad de los delegados le fue enviado al Presidente Kubischeck por lo que queda demostrado que esta Conferencia se realizó dentro de las normas legales, con el consentimiento, naturalmente, del Gobierno del Brasil y con la participación preponderante de ciudadanos de probada militancia democrática.

Por otra parte, esta Conferencia, recoge, simplemente, una iniciativa surgida en España y Portugal. En un documento dirigido a Oliveira Zalazar, el Jefe del Gobierno Portugués por varias personalidades portuguesas, Antonio Sergio y Mario de Acevedo Gómez, Eduardo Dos Santos Silva, ex-Ministros, reclamando tolerancia para los presos políticos y exilados, y otro de personalidades españolas, entre las que, al frente de ellas, por su jerarquía, figuran don Ramón Menéndez Pidal, Presidente de la Real Academia Española de la Lengua, Gregorio Marañón, Azorín; sacerdotes y políticos como Pedro Laín Entralgo, antiguo falangista y ex-Rector de la Universidad de Madrid, Carlos Sotelo, poetas de muy opuestas tendencias políticas como Gabriel Celaya y Rodríguez Reduejo, y nada menos que el Teniente General Kindelan ex-jefe de la Aviación franquista durante la guerra civil.

En noviembre de 1957 y en enero de 1958 el Colegio de Abogados de Madrid se dirigió al Ministro de Justicia pidiendo amnistía. Esa invocación aludía al Papa, quién habría dicho "Más allá del campo de la justicia que no es difícil reclamar desde que se tenga el espíritu sano y se disponga de medios lícitos, se extiende el dominio mucho más vasto de la caridad, el que es preciso recorrer, donde las soluciones impuestas por la ley se revelan insuficientes".

Véase, pues, que el origen de esta iniciatva radica, como dijimos antes, en el propio ámbito de España y Portugal. Ha sido concretada por hombres de la jerarquía de los que hemos citado, que conviven en los países que están bajo el régimen tanto de Franco como de Olivera Salazar.

En consecuencia, hay una razón fundamental de carácter humano que no ha sido, por otra parte, en esta expresión inicial, impedida ni ahogada por los propios regímenes a quienes va dirigida y en lo que podríamos llamar el pivot de todo este movimiento. Ha sido ampliamente difundida una carta del propio Ramón Menéndez Pidal, que dice: "Los que aquí nos interesamos tanto por ese problema —se refiere a la amnistía para los presos políticos y exilados españoles— vemos con muy hondo sentimiento de gratitud que contamos con el apoyo de nuestros hermanos de América. Espera usted que el Campeador, el más ilustre desterrado inspire el milagro de la comprensión en los que pueden decidir en este asunto. Vivamente deseamos que el mensaje de afecto y de esperanza redactado por ustedes logre lo que tanto ansiamos aquí hace mucho tiempo, las dos Españas tan divididas ahora deben integrarse y colaborar en la suerte de la patria común".

Esto decía el propio Ramón Menéndez Pidal desde Madrid el 19 de diciembre del año pasado.

Repito, que no se trata, entonces, de un movimiento extra territorial, diría, con respecto a España y Portugal, ni desde afuera para adentro, sino, al contrario, una voz que clama dentro de la propia España y que ha sido recogido por los pjueblos sudamericanos.

La convivencia de estas personalidades con el régimen, puesto que están en el país, y que en cierto modo significa una aceptación de los hechos, está abonada por una serie de circunstancias especiales que demuestra no solo la notoriedad —obvio de destacar, desde luego— de Menéndez Pidal, sino este hecho que es interesante relatar.

Menéndez Pidal acaba de ser condecorado con la Gran Cruz de la Orden del Libertador General San Martín, y la Universidad de Buenos Aires la ha otorgado el título de Doctor Honoris Causa.

Con motivo de los festejos que se organizan en Buenos Aires por cumplirse los 150 años de la gesta de Mayo en la Argentina el señor Ramón Menéndez Pidal vendrá a Buenos Aires. Según una crónica publicada por el diario "La Nación" de Buenos Aires de 13 de marzo de 1960, es decir, hace dos o tres días, en una de las instituciones españolas, con la presencia de hombres de una relevancia tan especial, algunos dentro del régimen, como son el Duque de la Torre, preceptor del Infante don Juan Carlos de Borbón, el Dr. Gregorio Marañón, el poeta Gerardo Diego, don Federico García Sanchiz y el Rector de la Universidad de Madrid, señor Royo Villanova, etc. etc., le fue impuesta; repetimos, por el Embajador argentino la Orden del Libertador San Martín.

Bien, señor Presidente, esta situación de los presos políticos y exilados de España, que ha promovido, desde hace ya varios años, diversas gestiones de instituciones jurídicas y organizaciones de Europa y América, ha sido concretada por esta primera conferencia sudamericana, en la cual han participado una serie de personalidades y, sobre todo una cantidad muy significativa de profesores de la Universidad de San Pablo, en cuyo salón principal se realizó la conferencia.

Voy a leer los nombres de esos juristas brasileños para que figuren en la versión taquigráfica: Waldemar Cardoso de Mello Netto, Braz de Souza Arruda, Noé Azevedo, Lino de Moraes Leme, Honorio Monteiro, A. Almeida Junior, Basileu García, Sylvio Marcondes, Luiz Eulalio de Bueno Vidigal, Miguel Reale, Joaquín Canuto Mendes de Almeida, Moacyr Amaral Santos, Goffredo da Silva Telles Junior, J. Pinto Antúnes, Alfredo Bauzais, Thetonio Monteiro de Barros Filho, Alexandre Augusto Correa, Alberto da Rocha Barros, Luiz Araújo Correa de Brito, Philomeno da Costa, Loureiro Junior, Celso Neves, Luiz Ambra, Vicente Marotta Rangel, Renato Czerna, Geraldo de Ulhoa Cintra, Oscar Barreto Filho, Odilon de Araújo Grellet, Dimas de Oliveira César.

El Congreso fue impuesto por un extenso informe sobre Portugal y España, informe naturalmente emanado de los adversarios del régimen, de los cuales el Congreso ha tomado los que presumiblemente sean hechos. Pero de lo que se trata, fundamentalmente, es de lo siguiente. En el Congreso, en el cual participaron parlamentarios de todos los países adheridos, en una de sus conclusiones resolvió interesar a los parlamentarios de América, en el sentido de instar a los respectivos gobiernos para que, por intermedio de sus representantes en las Naciones Unidas, es decir, siguiendo la vía normal del procedimiento, se plantera el asunto en el sentido de reclamar que tanto España como Portugal, trataran o manejaran este asunto de los presos políticos dentro de los principios de estos derechos humanos a que hace alusión la declaración de París del 10 de diciembre de 1948.

En su artículo 2.o esa declaración dice: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

En el párrafo 2.o del artículo 2.o se dice que "no se hará distinción alguna fundada en la condición política..."

El artículo 8.o establece: "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la "Constitución o por la ley".

El artículo 9.o dice: "Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado".

Art. 10. "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el exámen de cualquier acusación contra ella en materia penal".

Artículo 12. "Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales ingerencias o ataques".

Artículo 18. "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, ...así como la libertad de manifestar ...tanto en público como en privado..."

Artículo 19. "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión".

Dice el artículo 28: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

El artículo 29 establece: "...toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática"

Finalmente, el artículo 30 dice: "Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración".

La situación de los presos políticos de España y Portugal no necesita, naturalmente, por nuestra parte, de una minuciosa y detallada exposición. Pero recientemente fue ejecutado en España por el sistema del garrote vil, el ciudadano Antonio Abad Donoso.

Llama la atención, señor Presidente, un contraste realmente triste que podemos verificar en dos hechos de gran notoriedad de estos últimos tiempos: el proceso seguido en Estados Unidos a Chessman acusado de delitos comunes, y el ajusticiamiento por el garrote vil, de este ciudadano español.

El proceso Chessman aparte, naturalmente, de lo que la posición filosófica de cada uno de nosotros pueda establecer con respecto a la pena de muerte, ha sido, después de todo, un proceso seguido conforme a las leyes de Estados Unidos, de pública ventilación, al punto de que hace casi 12 años que este proceso se tramita.

La prensa, los Parlamentos, los escritores, etc., del mundo entero, han vivido pendientes, prácticamente, de la suerte de este ciudadano condenado en los Estados Unidos. En cambio, el régimen de Franco, aplica el garrote vil a un ciudadano, bajo la acusación de un delito de carácter político o terrorista, o lo que sea, y la verdad es que no hemos tenido oportunidad, sino por noticias, en algunos órganos de la prensa, de enterarnos de esta circunstancia.

Parecería que el mundo ha asistido impasible a la muerte de un ciudadano espabol ejecutado cuyo proceso duró, por lo menos, para la expectativa pública, apenas 48 horas. Desgraciadamente ya ha sido muerto. Pero contrasta, repetimos con esta inquietud del mundo, muy saludable y compartida por nosotros, desde luego, con respecto a la

posición de Chessman. Estas circunstancias sobrevenidas después de nuestra participación en este Congreso de San Pablo, nos afirmó en el propósito de perseverar en este asunto, por lo menos para que el Parlamento uruguayo se hiciera eco de estas inquietudes y de estas aspiraciones humanitarias y, sobre todo, de esta angustia que flota indudablemente en el clima social y político de España y Portugal y, en consecuencia, de todas las naciones civilizadas de la tierra.

El doctor Marañón tiene una frase muy oportuna, muy ingeniosa para referirse a la salud. Dice que la salud es el silencio de los órganos, vale decir, que cuando uno no siente un órgano, este está funcionando perfectamente bien; pero cuando uno siente que tiene un ojo, el hígado, la nariz o un dedo, es porque algo pasa, alguna anormalidad ocurre en ese órgano.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Eso no se aplica a la cabeza.

SEÑOR LEPRO. — No, porque la cabeza en este caso se la sacan. Cuando la cabeza se agita, por lo visto, se la sacan.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Ese es un concepto muy relativo.

SEÑOR LEPRO. — Ahora, yo digo lo siguiente, sin que esto signifique, desde luego —y está perfectamente establecido en los propósitos de este movimiento sudamericano— tener ingerencia en el problema político español o portugués, ni tiene, como lo dicen los propios apelantes a la conciencia americana, el propósito siquiera de derribar al régimen de Franco o al de Salazar. Pero es evidente que este clamor de hombres de esta jerarquía, producido y expandido desde la propia España, hace pensar que la salud política y social de ese pueblo está resentida, puesto que nosotros tenemos oportunidad de sentir latir en el seno de la propia España, la esperanza y la angustia que significan estas manifestaciones, entre las primeras, la de don Ramón Menéndez y Pidal.

El Congreso de San Pablo resolvió el envío inmediato a las Naciones Unidas, de un mensaje que exprese la voluntad de que sea concedida la amplia y total amnistía, que las delegaciones integrantes de esta Conferencia interesen a los Parlamentos —en eso estamos nosotros— y, finalmente, se ha resuelto enviar a España y Portugal una delegación de personalidades sudamericanas que tendrá por objeto entrevistarse, si es posible, naturalmente, con los Gobiernos de Salazar y de Franco, lo que vuelve a afirmar este propósito, al margen de cualquier beligerancia política y con un sentido eminentemente humano.

Ahora, lo concreto de este planteamiento nuestro, involucrando los últimos sucesos españoles, desde luego, es que, en cuanto a la pena de muerte, nosotros, por nuestra posición política nacional y por una serie de antecedentes que no vienen al caso citar, nos remitimos a los conceptos e ideas expresados en el Mensaje del 27 de junio de 1905 por el Presidente Batlle y Ordóñez y su Ministro del Interior, doctor Claudio Williman.

Por lo tanto, señor Presidente, y recogiendo un sentimiento que creemos que es general, termino solicitando o mocionando, para que el Senado, de acuerdo a las conclusiones de la Primera Conferencia Sudamericana pro amnistía para los presos y exilados políticos de España y Portugal, se dirija al Poder Ejecutivo haciéndole conocer la necesidad de que los representantes del Uruguay ante las Naciones Unidas, promuevan la situación de los presos y exilados políticos de España y Portugal, en relación con los fundamentos de la Declaración Universal de Derechos del Hombre de 10 de diciembre de 1948.

Repito, señor Presidente, que la fundamentación de esta moción y su propósito es, como se ha hecho otras veces en en las Naciones Unidas, llamar su atención para crear un clima con el fin de atenuar o humanizar y poner dentro de los cauces de los derechos humanos, incluso, el conflicto agudo y vivísimo que mantiene políticamente las dos partes de ambos pueblos.

A nosotros no nos guía, al solicitar la atención de este alto Cuerpo, ni la intervención del Poder Ejecutivo y, en consecuencia, la intervención de los delegados del Uruguay ante la ONU, otro propósito que ser consecuentes, por otra parte, con la tradición de nuestro país, a la cual concurren y han concurrido todos los partidos políticos que la integran, es decir, el respeto a la vida y a la persona humana, dentro, naturalmente, de las leyes y regímenes de cada país, siempre que esas leyes y regímenes de cada país no entren en colisión violenta con esos derechos humanos.

Simplemente, señor Presidente, era esto lo que quería decir, dejando cumplido así el propósito, muy honroso para mí, de ser, en esta oportunidad, la primera voz que, en nombre del Congreso Sudamericano de San Pablo, se levanta en el seno de un Parlamento de América reclamando esta acción conjunta en favor de quienes están evidentemente al margen de los claros principios que están establecidos en esta Declaración de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción del señor senador Lepro debe pasar a la Comisión de Asuntos Internacionales.

6

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: vamos a denunciar ante los señores senadores y ante la opinión pública nacional, desde nuestra banca de legislador, un nuevo atropello cometido por la mayoría del gobierno municipal del Departamento de Canelones, y también una seria amenaza que se cierne sobre su población.

El Parlamento no es una máquina de hacer leyes, como alguien en alguna oportunidad, ha creído, sino que, además de legislar —y muchas veces para poder hacerlo con precisión y con acierto— debe ser un lugar de resonancia adecuada de todos los problemas que interesen a la opinión pública, que debe ser informada, para estar en condiciones de poder resolver democráticamente quienes merecen la confianza y el apoyo popular.

Además el Senado —y esto ya lo dijimos en alguna otra oportunidad— es el juez en la situación que determina el artículo 296 de la Constitución de la República. El Senado está muy vinculado a la acción y gestión de los Municipios y dicho artículo 296 establece que los consejales y los miembros de las Juntas Departamentales podrán ser acusados ante la Cámara de Senadores por un tercio del total de componentes de dichas Juntas, por los motivos previstos en el artículo 93, o sea por violación de la Constitución y de la ley. El tercio de la Junta Departamental de Canelones ha resuelto promover ante este Senado el juicio político a la mayoría del Concejo Departamental que, pretende desconocer la Constitución y la ley, que ha pretendido desconocer recientemente a la Mesa de la Junta electa en forma legal y con la participación de ediles del propio Partido Nacional, es decir, de la mayoría.

El Departamento de Canelones es, después del de Montevideo, el de mayor importancia, al menos por el volumen electoral de su población, y está viviendo en estos momentos instantes de verdadera zozobra ante hechos que van, señor Presidente, de lo pintoresco hasta los ridículos y que pueden culminar en algo trágico por obra de los representantes del Partido Nacional, que obtuvo, accidentalmente, la mayoría del gobierno municipal.

La opinión nacional, señor Presidente, —y los propios señores senadores, estoy seguro que tienen una versión muy por encima de los hechos— debe conocer lo ocurrido para poder apreciar cuales son los resultados de la gestión del actual gobierno municipal y en esa forma ver si puede continuar mereciendo el apoyo y la confianza del pueblo de ese Departamento.

La causa inmediata —y aquí hay senadores que la conocen— de estos grotescos episodios, fue la elección de la Mesa de la Junta Departamental en la que, habiéndose planteado el desacuerdo entre los representantes del Partido Nacional, nuestro Partido, el Partido Colorado, sin acuerdo, sin entendimientos, —hay que decirlo claramente,— sin acuerdos, sin entendimientos, lo repetimos, de ninguna clase con ningún sector del Partido Nacional obtuvo, con sus propios votos, exclusivamente con sus propios votos, con los votos del Partido Colorado, la designación de Presidente y de dos Vice-Presidentes de la Junta Departamental, para el presente período.

Repito, porque esto es categórico y muy importante, que nuestro sector, como se ha hecho público por otra parte en una Declaración formulada por los integrantes de la Junta Departamental, declaración que fue publicada en la prensa, que no ha podido ser rectificada, porque es la pura verdad. Reitero en estos instantes, que nuestro Partido no intervino en ningún acuerdo o componendas de ningún orden y votó sus propios candidatos.

Y como lo hacemos corrientemente, como lo hemos hecho en el Parlamento Nacional, y como estamos dispuestos a hacerlo ahora, en el Senado, en cuya orden del día figura la elección de Mesa o sea de Vice-Presidentes, nosotros vamos a votar, naturalmente por nuestros propios candidatos. Así ocurrió en la Junta Departamental de Canelones, pero, ahora la mayoría del Concejo Departamental desconoció o pretende desconocer a esa Junta, que fue electa, vuelvo a repetir, en forma libre, y mediante un auténtico pronunciamiento. Esto que denuncio lo ha hecho público el Concejo Departamental: la mayoría ha dicho que desconoce ese pronunciamiento para la elección de Mesa. Este es un hecho muy grave, señor Presidente. Escapa a las esferas partidarias, de los lugares, de las trincheras políticas que ocupamos cada uno, el hecho de que un gobier-

no municipal, sin recurrir a los procedimientos legales, sin regirse por las normas constitucionales, por sí y ante sí desconozca al otro órgano municipal, violando la Constitución y las leyes. Esto es gravísimo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

No tengo otras referencias que las que proporciona en este momento el señor senador y algunas otras que hay por la calle.

Me permitiría preguntarle, si antes de esa elección en que el sector del señor senador, de acuerdo con el otro sector, eligió Mesa, no hubo otra elección de Mesa. Hubo otra elección de Mesa, que tomó posesión de los cargos y que comenzó a actuar. Después se anuló esa elección y se hizo una segunda.

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto me referiré a la pregunta que formula el señor senador y declaro que, del mismo modo, proporcionaré toda la información que se me solicite, encontrándome dispuesto a conceder todas las interrupciones que se me requieran para esclarecer ante el Senado y la opinión pública este grave problema que está ocurriendo en Canelones.

Es exacto, señor senador: había sido electa una Mesa e integrantes del sector del Partido Nacional solicitaron por escrito la reconsideración de esa resolución y, al final, decidieron designar nueva Mesa.

Tengo aquí, en mi banca, una Declaración publicada en el diario "El Debate", del Partido Nacional, la cual no pensaba leer. Ahora, con mucho gusto lo voy a hacer, pero no es el senador que habla, integrante del Partido Colorado quien va a hacer afirmaciones, sino que serán los representantes del Partido Nacional que han aclarado por la prensa, en carta publicada en el diario que he mencionado, con toda precisión, este problema.

La declaración a la cual me refiero se publicó en el diario "El Debate", con la firma de Euclides Martínez, Alfredo Jaurena, Ismael Ceni, Ernesto Deal Smith y González Repetto. Más: esta Declaración, que en sus partes fundamentales la pongo a disposición de los señores senadores que no la conocieran, y que lleva la firma de estos señores que son ediles explica claramente la forma como se realizó esa votación.

En la parte pertinente dice lo siguiente: "Luego del fracaso —textual— de varias convocatorias para la elección de Mesa, debido al desacuerdo de criterios sustentado por los diferentes grupos de la mayoría que integramos —hablan representantes del Partido Nacional—, se procedió a realizar intempestivamente —los calificativos no son míos— una sesión que se convocó con sólo cinco horas de anticipación, mínimo reglamentario, para la hora 2 de la madrugada". Nunca en la historia del país, en el Parlamento ni en ninguna Junta, se ha convocado para la elección de Mesa a las 2 de la madrugada de un día determinado. Bastaría mencionar este solo hecho para ver la irregularidad de esos acontecimientos, y la intervención del señor senador Penadés, me ha dado oportunidad de ponerlo de manifiesto.

Continúo leyendo, señor Presidente "La imposibilidad material de concurrir a dicha sesión —agrega la declaración publicada en el diario "El Debate" del 6 del corriente mes— por parte de quienes no poseen medios propios de locomoción, permitió que un quórum circunstancial obtenido por la presencia de algunos suplentes realizara la elección y consiguiera concretar sus propósitos."

Dice luego la declaración que el núcleo político que formula la misma se reunió en Santa Rosa, en sesión presidida por el titular del mismo, doctor José Bove Arteaga, y aprobó la moción presentada por los ediles de la lista 4, referente a solicitar al Cuerpo que integran la reconsideración de la resolución por la que la Junta había elegido Mesa.

Continúan diciendo: "En cumplimiento de esa resolución de la Concentración Herrerista de Canelones, y de acuerdo a las normas legales y reglamentarias, se presentó a la Secretaría de la Junta Departamental la correspondiente solicitud de esta sesión extraordinaria, firmada por los ediles titulares, señores Alberto Jaurena, Euclides Martínez y Ernesto Deal Smith. El 3 del corriente recibimos las comunicaciones convocándonos para la sesión extraordinaria que se realizó ayer. Conjuntamente, se nos hizo llegar un repartido que lleva el N.o 33, en que se transcribe un informe que, a pedido del señor ex-Presidente Edil don Nelson Perazza, produjo el señor Asesor Letrado de Comisiones de la Junta doctor R. Garderes, en cuyo informe se sustentaba la tesis interpretativa de la ley 9515, que rechazaba por ilegal la posibilidad de reconsideración de la elección de Mesa.

Recabamos el asesoramiento de tres distinguidos jurisconsultos, los doctores Ministro D. Abalcázar García, Asesor del Concejo Departamental de Montevideo, doctor Sergio Dupetit, y Profesor doctor Héctor Gross Espiell, quienes concordaron en que nuestra solicitud se encuadraba dentro de las más estrictas normas legales.

Asistimos a la sesión, además de los tres titulares solitantes de la misma, los suplentes señores Ismael Ceni y González Repetto (h), con lo cual mantuvimos en forma permanente, durante las tres votaciones para Presidente y Vice Presidentes, los cuatro votos que corresponden a nuestra representación de la Lista 4.

En las tres oportunidades en que se votó para la elección de los cargos referidos, votamos sin excepción a ediles nacionalistas. Es por lo tanto absolutamente falso que los candidatos triunfantes lo fueron por nuestro voto favorable.

Durante las tres votaciones permanecieron en Sala, en número variable, ya que entraban y salían continuamente, algunos otros ediles de nuestro Partido. Es entonces también inexacto que, a excepción de los de la Lista 4, se hayan retirado de Sala todos los ediles nacionalistas. No sólo permanecieron en el recinto, sino que votaron, algunos por candidatos dispersos, y otros manifestaron su abstención, pidiendo que quedara constancia de las mismas.

En cuanto al voto de censura a los integrantes de la mayoría del Concejo Departamental, señores Piñatares, Regueira y Mato Diverio, propuesto por el Edil de la minoría señor Elbio L. Simois, es cierto que lo acompañamos. Y lo hicimos, dejando constancia en nuestras fundamentaciones, del dolor que nos produjo la triste circunstancia de tener que censurar a concejales que fueron electos bajo nuestro glorioso lema. Pero cumpliendo con un inevitable compromiso de honor con la ciudadanía que nos dió su voto, ya que, agotadas las vías de las gestiones amistosas tendientes a hacerles corregir las serias irregularidades cometidas en el cumplimiento de sus funciones, cualquiera otra actitud nuestra hubiera tenido el lamentable significado de tolerante complicidad".

Terminan remitiéndose a la versión taquigráfica de la referida sesión.

Como se ve, señor Presidente, son los ediles del Partido Nacional los que solicitaron esa reconsideración, que se efectuó en la primera sesión posterior a la que hacía referencia el señor senador Penadés.

Pero hay más, señor Presidente. El propio señor Perazza, el anterior Presidente de la Junta, representante del Partido Nacional, intervino en esa sesión de la reconsideración, votando al señor Deal Smith para la Presidencia de la Junta.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador comprenderá que tengo el tiempo muy limitado, de manera que cuando yo termine mi exposición, si el Senado lo autoriza, tendrá oportunidad de hacer uso de la palabra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es una cuestión de orden, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Tengo interés señor Presidente, haciendo uso de mi derecho reglamentario, de formular mi exposición en la hora previa. No tengo inconveniente, —y por el contrario me agradaría— en que se haga debate sobre este problema, pero ahora deseo continuar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Precisamente por eso, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Si es para darme oportunidad de terminar con mi exposición, puede hacer uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor senador Brause ha manifestado que el Senado va a asumir jurisdicción en este asunto, en virtud del recurso que ha planteado la mayoría pertinente del organismo que tiene el derecho de solicitar la jurisdicción del Senado, por lo tanto, toda discusión que hagamos ahora, es prejuzgamiento.

(Apoyados).

—Si un organismo va a asumir jurisdicción, no puede discutir el asunto previamente y manifestar opiniones antes de tiempo.

Por eso considero que el planteamiento del señor senador Brause está fuera de lugar y podría ser recusado por prejuzgamiento.

SEÑOR BRAUSE. — Voy a continuar, señor Presidente, y comprendo la nerviosidad que pueden tener algunos señores senadores que, sin conocer a fondo el problema, ven que realmente es un episodio en el que no queda muy bien parado el Partido Nacional.

Tengo interés en que el país conozca desde ya —porque lo del juicio político vendrá después, en su oportunidad— no sólo la gravedad del hecho, sino las causas que lo han provocado. Y ahora viene lo grave, porque este es un episodio que el Senado podrá juzgar cuando venga el juicio político a su consideración.

Me voy a referir a otra cosa, señor Presidente. Hay que conocer las causas del hecho, que revelan la incapacidad de quienes pretenden dirigir los destinos del departamento de Canelones.

La causa, que todos conocen y lo dicen en el departamento, y no tenemos la menor duda de que sea la verdadera, es el desacuerdo en el reparto de los numerosos cargos que se pretenden crear en el disparatado, mamarrachesco y absurdo Presupuesto Municipal aprobado por el Concejo Departamental, hace pocos días, y que actualmente está a consideración de la Junta.

Esa es la verdadera causa.

La mayoría del Concejo Departamental aprobó ese presupuesto, que está a consideración de la Junta Departamental.

La calificación que he hecho no es nada exagerada; es tibia y es pálida, y los señores senadores la van a conocer en seguida porque estoy seguro que no conocen la entidad, la magnitud y el disparate de este Presupuesto; lo van a conocer rápidamente.

Voy a dar, señor Presidente, las cifras —no palabras ni adjetivos— que van a servir para calificar los hechos para que los señores senadores y el país vean que no exagero en absoluto, y que tiene razón la población de Canelones para estar alarmada y sorprendida frente a este zarpazo que se pretende dar contra ella. El actual Presupuesto de Canelones —y esto no es un juicio político—, alcanza a $ 8.195.100.00. El proyectado Presupuesto Municipal, aprobado por la mayoría nacionalista del Concejo, va a $ 14.399.309.22, es decir, que se aumenta $ 6.204.209.22, casi un 80 o|o de aumento en un momento de penurias y dificultades que todos conocemos.

SEÑOR PENADES. — Y en que la moneda baja.

SEÑOR BRAUSE. — Es razonable, señor Presidente, que se aumente los sueldos de los funcionarios que están pasando, como toda la población del país, penurias y dificultades por el sorprendente e inaguantable encarecimiento de la vida. Pero lo que no es razonable —y me dirijo a quienes han tenido como bandera política la austeridad, no más impuesto, contra los gastos excesivos, y todo lo que significara encarecimiento y sufrimiento de la población— lo que no es razonable y es censurable es que se provoque gastos innecesarios y lo vamos a demostrar, cuando se aumenta una burocracia en una forma que el Partido Nacional simpre consideró excesiva.

Deben saber los señores senadores que en el Presupuesto patrocinado e impulsado por la actual mayoría del Concejo Departamental del Partido Nacional, se crean 306 cargos, y desde que el país es país, desde la época de la Colonia a la fecha, el Municipio de Canelones tiene presupuestado 652 funcionarios cosa que hago notar al señor senador Besozzi que es hombre al que le gusta ser prudente en materia de gastos públicos. Desde la época de la Colonia hasta la fecha el Municipio de Canelones ha tenido 652 funcionarios y ahora de una sola plumada, ya lo ha aprobado la mayoría del Concejo — y lo hago notar, también al señor Presidente del Senado, que también sé que es un hombre austero en los gastos públicos— se crean 306 cargos públicos, casi el 50 o|o de nuevos cargos.

Repito que los cargos existentes eran 652 y ahora se crean 306. Si me lo hubieran contado, si no hubiera tenido personalmente el trabajo de informarme...

SEÑOR FRAGA. — ¿Y si fueran colorados?

SEÑOR BRAUSE. — ..., de estudiar el Presupuesto, punteado por mí, nunca hubiera creído que en este país, en un Presupuesto de 652 funcionarios presupuestados, de una sola plumada se aumentara el 50 o|o. Creo que nunca se vió en el país un caso tal de desapreción y de una voracidad mayor.

(Interrupciones. — Murmullos).

El señor senador Fraga apoya la resolución de la mayoría del Concejo.

SEÑOR FRAGA. — No apoyo nada: pero estoy seguro de que si fueran colorados no dirían lo mismo.

SEÑOR BRAUSE. — Yo me estoy refiriendo a hechos concretos y le puedo decir que nunca en el Municipio de Canelones se ha aprobado un Prespuesto semejante, ni aún en la Intendencia del Señor Torres García que era nacionalista. Jamás se han creado 306 cargos en un sólo Presupuesto. Creo que no hay ningún Municipio del país que lo haya hecho.

Pero hay más: aquí está entre nosotros el Director de "El Debate", que me imagino que debe ser el autor de un artículo publicado en su diario. No lo iba a decir. El 8 de marzo censuraba rudamente al Municipio de Montevideo, con mayoría del Partido Nacional, porque en el Presupuesto proyectado se creaban 800 nuevos cargos. Dice así: Se comenta, en medios muy bien informados, que el Presupuesto Municipal contiene más de 800 creaciones de cargos nuevos. No negamos que puéden existir reparticiones o servicios que requieran más personal. La ciudad aumenta y las funciones municipales tienen que ampliarse. Por otro lado, el personal que dejó el Batllismo no se carecteriza por su capacidad y puede ser insuficiente. Pero de esto a 800 cargos nuevos, media un abismo. Parecería que la actual situación es la más propicia para este tipo de política. Confiamos que, al final, la cordura impedirá este exceso".

El Presupuesto del Municipio de Montevideo es de pesos 150.000.000 casi 20 veces más que el Presupuesto de Canelones, de $ 8.000.000 y el Director de "El Debate", o "El Debate", se alarmaba de que sus correligionarios de Montevideo pretendieran crear 800 nuevos cargos. Si se estableciera una proporción y relación, debería ser para Canelones —y merecería la censura de "El Debate"— un porcentaje 20 veces menor, o sea 40 cargos. A Canelones le correspondería, de acuerdo con el criterio de la mayoría del Concejo de Montevideo, 40 cargos, y eso merecería la censura, siguiendo la línea que se trazó "El Debate", la censura por parte del diario que he mencionado. Y fíjense los señores senadores que no son 40 los cargos creados, sino 306.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Le concedo la interrupción con mucho gusto y si no es muy extensa, por lo avanzado de la hora.

SEÑOR GUADALUPE. — Muchas gracias.

El señor senador Brause, contrariando una conducta inveterada, esta tarde es profundamente injusto con el resto del Senado, por lo menos con nuestra bancada. El señor senador, quizá por estar demasiado cerca del tema, en el lugar de los acontecimientos, en Canelones, no se da cuenta...

(Apoyados).

... que se está manejando con un conocimiento total del problema, con todos los antecedentes en la mano...

(Apoyados).

...frente a una bancada que conoce todo esto por sus palabras y lo que ha salido en la prensa. Ya que se ha mencionado concretamente el caso del artículo publicado en "El Debate", referente al Municipio de Montevideo, sobre la versión de la creación de 800 y pico de cargos, me complace en destacar que, al día siguiente, el Concejal Martínez hizo la aclaración, que también salió publicada en la página editorial del día siguiente, en la cual explicaba que en realidad se creaban seis o siete cargos prácticamente imprescindibles y necesarios. En lo que respecta a Canelones, tendríamos que hacer una historia larga y refrescar muchos antecedentes, porque tanto en materia de nombramientos como de destituciones, seguramente no somos nosotros los que llevamos la delantera. Recuerdo al pasar, porque el señor senador se refirió a ello, la Intendencia del señor Torres García y recuerdo también que cuando asumió inmediatamente después la Intendencia, el señor Berreta, dispuso una cesantía masiva.

SEÑOR BRAUSE. — No es exacto

SEÑOR GUADALUPE. — Es exacto, y dió lugar, inclusive a un procedimiento ante la Asamblea General.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Cuántos empleados destituyeron?

SEÑOR GUADALUPE. — No tengo los números en este momento, pero por eso digo que es algo injusto el señor senador porque conoce el problema, pero le puedo decir que en aquella oportunidad eran nombramientos necesarios para la Intendencia y, sin embargo, el nuevo gobierno dispuso su cese, prácticamente masivo, creo que el mismo día en que asumió la función.

Por otra parte, señor Presidente, a mí no me asustan las cifras globales de los Presupuestos. Hay que analizarlas, y quizá estemos de acuerdo con usted, después del análisis...

SEÑOR BRAUSE. — Estoy seguro.

SEÑOR GUADALUPE. — ...pero quizá no. Pero tendremos la oportunidad de discutirlo en igualdad de condiciones contra las opiniones y comentarios, no solamente de un Municipio, sino de todo un Partido, ante una bancada mayoritaria que tiene que permanecer en silencio por ignorancia de los hechos.

Por otra parte, le destaco que desde el punto de vista estrictamente partidario —y perdone el atrevimiento por la extensión de la interrupción— el Partido Nacional se ha movido con la cordura del caso, a tal extremo que el Directorio ha designado una Comisión de naturaleza partidaria para tratar de poner mesura y superar las divergencias entre los distintos partidarios, no sólo en el sector herrerista, sino también en el de la U. B. D., que integra la mayoría del Concejo.

SEÑOR BRAUSE. — En primer término, agradezco al señor senador Guadalupe, la amabilidad característica con que se dirige a mí, pero me estoy dirigiendo a la opinión pública. El debate vendrá cuando cualquiera de los señores senadores lo plantee.

Dije desde el principio que el Parlamento no es sólo una máquina de hacer leyes, sino que en él deben tener resonancia los hechos fundamentales, para que el pueblo los conozca.

Voy a citar sintéticamente —como es natural apoyaré que en una sesión posterior se analice este problema— voy a dar cuenta de algunos hechos, para que la opinión del país conozca la magnitud de este desorbitado proyecto de Presupuesto, que es el origen, la causa de todo este conflicto interno del Partido Nacional, a que se ha referido el señor senador Guadalupe.

Es esta la relación de una voracidad como nunca se ha visto. Se crean 80 cargos de auxiliares y alrededor de 50 cargos de inspectores, son los famosos cargos para vigilar lo que otros hacen, y no hacer nada, los que tendrán asignaciones de alrededor de $ 600.00 mensuales cada uno. Se crea alrededor de 40 cargos de peones. Fíjense los señores senadores la relación que existe...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿A qué no son señoritas?

SEÑOR BRAUSE. — ...entre los cargos anteriores creados y los 40 de peones. Realmente, lo que un departamento del interior necesita, es que se haga obra.

Se crean más de 10 cargos de secretarios, algunos con $ 700.00 de sueldo, y otros con $ 600.00. A todas las Oficinas que no tienen esos cargos se les crea uno. Se crea 6 ó 7 cargos de subjefes con asignaciones de $ 600.00 ó $ 700.00. Donde hay un jefe, le ponen un subjefe debajo. Se crea 5 ó 6 cargos de subdirector, con $ 700.00 o pesos 800.00 de sueldo. Se crea 5 cargos de encargados que actuarán como jefes de oficina, o especie de directores. Se crea 10 ó 12 cargos de choferes. Se crea 5 ó 6 cargos de jefes de despacho con $ 500.00 ó $ 600.00 mensuales. Se crea 7 u 8 cargos de portero. Se crean 4 nuevas Direcciones. Se inventa una Dirección de Cultura, a pesar de que existe una biblioteca municipal importante que dirige un hombre de gran cultura, y se asignan $ 700.00 a cada nuevo Director. Se crea dos nuevos cargos de abogado, cargos de médico, etc... En total, 306 nuevos cargos presupuestados cuando, anteriormente, sólo había 652.

Y véase, ahora, la paradoja, lo trágico y doloroso de este episodio, que creo no escapará a la sensibilidad de ninguno de los señores senadores: mientras se proyecta y se aprueba por el Concejo Departamental ese nuevo presupuesto, se echa a la calle, por decreto del día viernes, a más de 600 funcionarios eventuales, quienes ya trabajaban antes de 1955, porque los de esa fecha para acá habían sido echados a la calle por decreto de 20 de febrero del año pasado. Se habían echado 300 funcionarios y hace pocos días recordaba aquí un distinguido colega que en Las Piedras despidieron también a una cantidad de empleados eventuales del matadero.

SEÑOR GUADALUPE. — Entonces, son más de 2.000 los funcionarios.

SEÑOR BRAUSE. — Ahora echaron a todos los eventuales. Yo hablé de presupuestados. Están en el Presupuesto las mismas partidas multiplicadas por 2 y por 3 para llenar esos cargos eventuales otra vez.

En este despido masivo hay empleados con 10, 15 y más años de trabajo, cargados de familia, en pueblos donde no hay ninguna otra posibilidad de trabajo. Estoy seguro que ningún senador se hará solidario con esa situación.

Voy a terminar, señor Presidente, con el relato de este verdadero despilfarro de los dineros públicos, agregando que la mayoría de la Junta Departamental, por decreto de 8 de febrero próximo pasado, aprobó su Presupuesto, el qué, todavía, es más disparatado, porque sólo había 12 empleados en ella y ahora se crean 15 cargos, es decir que habrá 27. El Presupuesto de la Junta de Canelones —podríamos decir que desde la época de la Colonia, también—, ascendía a $ 123.000, mientras que ahora lo llevan a pesos 411.000, es decir, que hay más de $ 288.000 de aumento, más del triple que el anterior.

Esta Junta presidida entonces por el señor Perazza, fue la que triplicó su Presupuesto. Esa voracidad culmina, pues, con el Presupuesto aprobado por la Junta Departamental y, en caso de que sea realmente aprobado, estoy seguro de que la ciudadanía del departamento, por vía del plebiscito, lo va a rechazar, porque no puede pretenderse que esté dispuesta a soportar y tolerar un zarpazo semejante.

La mayoría actual, señor Presidente, es la responsable de tanto atropello y hay que recordar que son los mismos que hicieron su propaganda en todo el país, por el Partido Nacional, con banderas o slogans simpáticos y atrayentes, como los de: "no más impuestos", "no más burocracia", "no más encarecimientos" "suspensión de gastos inútiles", etc... Veamos, ahora, pues, en que ha quedado toda esa propaganda.

Es una verdadera burla que no se puede ni se debe tolerar por parte de la población de Canelones.

No se puede, evidentemente, dar como pretexto para la formulación de ese presupuesto la existencia de déficit o deudas, como lo ha reconocido la propia mayoría del Concejo Departamental. Tengo aquí, en mi poder, documentos, entre otros del Tribunal de Cuentas, que lo acreditan. El Municipio de Canelones era un verdadero modelo en cuanto a sus fianzas, pues no debía a ninguna Caja ni a la de Jubilaciones, ni a las de Asignaciones. Es el único Municipio del país que estaba en esas condiciones.

No pretendemos, como es natural, que el Senado entre a considerar ahora este asunto, aunque no rehuyo el debate. Abrigamos la esperanza de que la resonancia nacional y la difusión que implica el hecho de tratar estos asuntos en el Senado, evite la consumación de este atropello. Ese es uno de los propósitos que nos ha llevado a hacer esta exposición, recalcando una mayor recapacitación, una mayor meditación a quienes tienen en sus manos la aprobación definitiva de este Presupuesto.

Solicito, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada, con ese propósito, al Consejo y a la Junta Departamental de Canelones en la esperanza de que la población no tenga que sufrir semejante castigo.

Hago moción en ese sentido.

Es cuanto quería expresar.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado la hora previa, señor senador.

SEÑOR PENADES. — En realidad, debía haberse hecho moción para que fuera prorrogado el término de la hora previa con anticipación. Hace rato que terminó la hora previa. Con el criterio de la Mesa, parece que para tratar asuntos que no son de competencia del Senado, no termina la hora previa y para hacer 2 ó 3 aclaraciones sobre ellos, sí. Eso no puede ser.

SEÑOR BRAUSE. — Hago moción, para que se prorrogue el término de la hora previa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa.)

—Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Guadalupe ha hablado en forma brillante sobre el tema planteado por el señor senador Brause que desde luego yo no voy a superar. Pero quiero hacer ver la incompetencia de jurisdicción del Senado en este asunto; que no procede tratar en este momento el problema de un juicio político, que puede ser se plantee en el futuro.

SEÑOR FUSCO. — El señor senador Brause no ha propuesto eso.

SEÑOR PENADES. — Pero lo está considerando.

Respecto de esa incompetencia, digo que hemos tenido que oír una exposición sobre el proyecto de presupuesto de Canelones, de crítica a un proyecto por si se llegara a aprobar. Basta mostrar esta situación, para darnos cuenta de que todo este procedimiento es inadecuado. El presupuesto lo estudiará la Junta y allí los correligionarios del señor senador podrán hacer sus observaciones las cuales, desde luego, no serán tan brillantes como los que ha hecho el señor senador Brause, lo que reconozco; pero aquél es el lugar en que ellas tienen que formularse para evitar que el proyecto sea aprobado, porque puede ocurrir que ese presupuesto sea rechazado por la Junta, y todas las previsiones expuestas queden en aguas de borrajas; y si no es rechazado están los recursos que pueden entablarse, si las normas aprobadas fueran ilegales.

Respecto del Departamento de Canelones, es bueno decirlo, nos encontramos en una situación especial. Todos los temas de este Departamento, —y es del único de la República— se tratan aquí.

SEÑOR BRAUSE. — Los de Tacuarembó, también, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Si fuera ese departamento el único en que se hacen injusticias, la verdad es que el elogio al Partido Nacional ya estaría implícito, porque de 18 departamentos, sería el único donde se despiden funcionarios, donde se adoptan decisiones arbitrarias y donde se toman medidas absurdas. Lo que sí demostraría

una administración ejemplar en los otros 17 gobiernos locales.

En cuanto al problema de fondo, del juicio político, tiene en sí, un temita, previo, el de si puede reconsiderarse la elección de la Mesa, porque lo demás, de acuerdo con las palabras del señor senador, sean las dos, las tres, cuatro o las cinco de la mañana, en que se haya reunido la Junta que la nombró, se habrá actuado reglamentariamente, según lo que él mismo dijo. Yo, por mi parte, no conozco detalles.

Ahora, insistiendo en el problema de la reconsideración de la elección de Mesa, vaya el señor senador buscando opiniones. El señor senador es un viejo parlamentario, tan viejo como yo y nunca habrá visto un caso en que se reconsiderara una elección, una vez que se ha cumplido, es decir, cuando se ha proclamado Presidente, 1er. Vice, y 2do. Vice. Esa decisión, en mi concepto, es irrevocable y no puede ser reconsiderada, a no ser que se impugnara de nulidad la sesión y se demostrara que fue nula, porque la citación no fue hecha en forma, en cuyo caso no habría habido elección y, por lo tanto, no cabría la reconsideración.

En cuanto al tema de fondo, me encuentro en una absoluta ignorancia y tampoco creo que el Senado pueda entrar a avasallar la autonomía departamental, porque, ¿de qué se trata en este asunto? ¿De ponernos a indicar normas a un Municipio de cómo debe administrar? ¿Dónde está la disposición constitucional que eso autoriza?

Yo no creo que esté en el ánimo de los señores senadores, pretender dar directivas a los Gobiernos Municipales, porque entonces las autonomías quedarían liquidadas.

SEÑOR BRAUSE. — Yo soy muy celoso de las autonomías.

SEÑOR PENADES. — A la vista está.

SEÑOR BRAUSE. — Soy celoso de las autonomías y no he pedido que el Senado resuelva intervenir en las cosas de Canelones, sino que he terminado diciendo que me dirigía al buen tino, si existe para que recapaciten y no le den a Canelones, ese zarpazo en este momento de penurias, con creaciones de puestos innecesarios; me dirigía a la meditación y llamaba la atención de la opinión pública nacional.

Integramos partidos políticos, estamos en la vida pública para tratar de convencer que nuestras ideas y nuestros procedimientos son los mejores, cada vez que consideramos que hay una oportunidad. El Parlamento es una caja de resonancias, ya sabemos que este es un lugar común. Todos los legisladores traemos problemas de ganadería y agricultura y todos esos problemas públicos se debaten en el Parlamento del Uruguay, como se debaten en el de Inglaterra, en el de Estados Unidos o en el de cualquier otra parte.

SEÑOR PENADES. — Todos esos temas son temas de nuestra competencia, y me parece muy bien que el Parlamento se ocupe de problemas de ganadería, de agricultura, de industrias, porque dentro de las facultades expresas determinadas por la Constitución le es posible hacerlo; pero las cajas de resonancia de los Gobiernos Departamentales, son las Juntas Departamentales. ¿Qué tiene que ver el Senado con ésto? La exposición del señor senador no tiene otra resonancia que la de su autoridad que, desde luego, es mucha; pero me parece que donde se tienen que hacer las observaciones es en el centro fijado por la propia Constitución; si no, podría ocurrir que a un legislador en una sesión del Senado, se le ocurriera, como caja de resonancia, hablar de temas internacionales que no tienen nada que ver con nuestro país.

SEÑOR BRAUSE. — Todos los días se tratan esos temas, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador; se habla siempre con referencia a nuestro Gobierno.

En cuanto a las cifras, que ha señalado del proyecto de presupuesto comunal yo he sido Edil en Montevideo y creo que el último Concejo la multiplicó pasando de 90 a 150 millones. Y esto que no es un cargo para los gobernantes de la época, porque yo la voté. Los aumentos finales, los de cien pesos aprobados en 1959 no, porque ya no era Edil.

SEÑORA ROBALLO. — Fue un gran colaborador.

SEÑOR PENADES. — No lo fui tanto, señora senador; pero me porté un poco mejor de lo que se portan sus correligionarios en el Gobierno blanco.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

Ya le he hecho justicia al señor senador; pero deseo recordar que en los momentos difíciles recurríamos a su gran prestigio en la Junta, a su excepcional intervención aunque digo también que las resoluciones fundamentales de aquel memorable Concejo fueron casi todas tomadas por unanimidad y tenemos un magnífico recuerdo de la minoría de aquel entonces que nos honra y ellos también se honraron.

SEÑOR LEPRO. — Certificado de buen conducta. (Hilaridad).

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En distintas oportunidades, señor Presidente, el legislador que habla ha denunciado hechos que revelan una falta grave de responsabilidad política y arbitrariedad cometidas con modestos funcionarios del Municipio de Canelones, de actitudes que dicen una vez más que el señor Presidente del Concejo Departamental de Canelones señor Teodoro Piñatares, considera que la posesión de gobierno que le dió su partido, es un bien particular, haciendo de ella uso y abuso, de acuerdo a su pobre criterio y a su pobre capacidad personal para presidir y dirigir un Municipio de la entidad, de la jerarquía y de la importancia del Municipio del Departamento de Canelones.

En la sesión que celebró el Senado en 2 de febrero de 1960, manifesté textualmente al señor Presidente, que era evidente que el partido de gobierno, el Partido Nacional, "ha tenido muy mala suerte en la elección de hombres para ejercer el gobierno comunal del Departamento de Canelones".

He manifestado y repetido y hoy lo afirmo ante el reciente hecho, con motivo de la elección de la Mesa de la Junta Departamental, hecho que ha podido integrar con éxito la semana de Carnaval, que no existe en el Gobierno comunal, tanto en el Concejo como en la Junta, una mayoría coherente, una mayoría que frente a los problemas fundamentales y en beneficio del Departamento, se ponga de acuerdo, y a la prueba está.

Existe y hoy está la comprobación de lo por mí manifestado en otras oportunidades, una verdadera dictadura municipal, ejercida con prepotencia, sin responsabilidad de gobernantes, sin consideración de clase alguna para los modestos funcionarios municipales. Se acaba de exonerar a cerca de 700 modestos funcionarios eventuales, el día 14, que si estaban en calidad de eventuales, como bien lo ha manifestado el señor senador Brause, muchos de ellos tenían una antigüedad de 8 y 10 años de funciones en el Municipio.

En la última alcaldada, el señor Piñatares, evidenciando los mezquinos intereses de su grupo político dentro del Partido Nacional Herrerista en el Departamento de Canelones, como revancha de su derrota en la elección de la Mesa de la Junta Departamental decretada por el propio Partido Herrerista de Canelones, como lo manifestaba el doctor Brause, como revancha al voto de censura que esta Junta Departamental dió al Concejo por la pésima gestión administrativa del señor Presidente y de la mayoría, voto de censura, repito, formulado y propuesto no por ediles batllistas o colorados, sino por ediles herreristas, como revancha de la suerte que pueda correr la sanción del Presupuesto ya votado en el Concejo, pero que tiene que ir a la Junta Departamental, en un decreto con fecha 14 de marzo último, deja cesantes, vuelvo a decirlo, a más de 600 funcionarios del Departamento de Canelones.

Argumenta el señor Presidente del Concejo que el decreto tiene su origen en la falta de rubros para poder pagar los jornales; pero, por otra parte, señor Presidente, el autor o gestor principal del decreto, el señor Presidente don Teodoro Piñatares, prometió a estos funcionarios suspendidos, que una vez arreglada la tirantez política dentro de su sector, o sea, dentro del Partido Nacional de Canelones, arreglo en el cual él cifra muchas esperanzas, serán reincorporados nuevamente a sus puestos.

Quiere decir, señor Presidente, que no es falta de rubros; es afán de revancha política, que, sin responsabilidad de gobernantes y sin la mínima consideración humana, se deje en la calle a más de 700 modestos funcionarios, sobre quienes recae el resultado de las divergencias de la mayoría gobernante del Municipio de Canelones.

Señor Presidente: como el Dr. Brause, yo reclamo desde esta banca, como legislador y, hasta diría, como vecino del Departamento de Canelones, que hombres —esto no es un consejo, es un reclamo— de la mayoría gobernantes, que, por suerte, en Canelones los hay con responsabilidad y bien intencionados, que no pueden estar de acuerdo con la marcha del Gobierno municipal hagan lo posible por convencer, a los autores de este decreto arbitrario, hagan lo posible su revisión y con ello puedan dar tranquilidad, y más que tranquilidad, pan a numerosos hogares que hoy cuentan con el sólo modestísimo jornal de funcionarios.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause para que la versión de

las palabras pronunciadas en Sala pase al Consejo y Junta Departamental de Canelones.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 24).

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR VARELA. — Voté negativamente la moción del señor senador Brause, porque considero que encierra una afectación de la autonomía departamental, porque es el prejuzgamiento del Senado ante un asunto que puede llegar a su jurisdicción y, además, porque el Senado no tiene facultades, en mi concepto, para hacer llegar a los gobiernos departamentales censuras como las que se han formulado en Sala.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: el día 2 del mes en curso la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el cual se dispone lo siguiente: "Artículo 1 o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos de Ramón Viña. Artículo 2.o. Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional".

Este proyecto, señor Presidente, no pudo ser tratado porque el Senado no se reunió. La primera disposición ha perdido oportunidad, pero la segunda siempre puede considerarse.

Por eso, señor Presidente, formulo moción en nombre de la bancada que integro para que se reitere este asunto del archivo y se trate sobre tablas a efectos de rendir homenaje al ex Consejero Nacional don Ramón Viña.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 23 en 24).

—Se va a considerar el proyecto.

Léase.

(Se lee:).

"Montevideo, marzo 1.o de 1960.

A la Asamblea General

Ha fallecido hoy el ex Consejero Nacional don Ramón Viña, ciudadano que ocupó las más altas dignidades democráticas.

Político, periodista, tribuno, diputado, senador, Consejero de Gobierno, actuó siempre a impulsos de una honda pasión por la causa pública, evidenciando una honradez una lealtad, un fervor y una firmeza de convicciones que le dieron un sello inconfundible a su personalidad cívica.

En 1932, ingresó a la Cámara de Representantes, elegido diputado por Montevideo, siendo reelecto en los comicios generales de 1934 y de 1938. En 1941 ingresó al Senado. Nuevamente pasó a formar parte de la Cámara de Representantes en 1943. Y desde 1945 a 1947 ocupó una banca en la Cámara de Senadores para pasar al término de su mandato, a ejercer el cargo de Concejero Nacional de Gobierno, como consecuencia de las elecciones de noviembre 28 de 1954.

Su actuación parlamentaria fue intensa y dilatada. Cabe destacar, dentro de sus iniciativas encaminadas generalmente a la solución de problemas sociales, los proyectos sobre jubilación del personal doméstico: de asignaciones familiares y seguro de paro, para la industria frigorífica; de préstamo para construcción de vivienda a los jubilados rurales; de jubilación de empleados de laboratorios y de odontólogos; de cómputo presuntivo jubilatorio, etc.

Don Ramón Viña fue un recio y ardiente luchador que actuó en la vida política con una gran pasión y con una gran sinceridad.

Ante su lamentada e inesperada muerte, corresponde se le rindan los honores que la República reserva a sus figuras representativas.

En mérito a ello, el Consejo Nacional de Gobierno resolvió ponerse de pie, enviar nota de pésame a sus deudos y dirigirse a ese Alto Cuerpo proponiendo la sanción del adjunto Proyecto de Ley por el cual se le decretan a sus restos honores de Ministro de Estado.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración

MARTIN R. ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tribútanse honores de Ministro de Estado a los restos de don Ramón Viña.

Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

PEDRO P. BERRO."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: con Ramón Viña se van cerca de 40 años de lucha por los ideales nacionalistas, por la pureza administrativa, por el triunfo de los buenos principios republicanos.

Conocí a Viña hace varias décadas en las aulas universitarias, casi adolescente, y ya su temperamento viril ardía ciegamente en la llama viva de su entusiasmo político. El verbo nacionalista lo inflamaba e impulsaba a la acción y a batirse desesperadamente por sus opiniones. Y así, abandonando estudios y tareas, entró en la arena política desde temprana edad, y allí, en la medida que pasaban los años, recorrió todos los escalafones desde los más humildes hasta los más encumbrados.

Fue ciudadano, tribuno, dirigente partidario, integrando las máximas autoridades nacionalistas: la Comisión Departamental de Montevideo, la Convención y el Directorio, presidiendo éste en uno de sus períodos; y, en el plano nacional, fue diputado, senador, constituyente y miembro del Consejo Nacional de Gobierno.

Fue, pues político por vocación; especialmente y sobre todo político.

Otros rasgos de su personalidad vigorosa y ardiente podrían señalarse en esta hora póstuma, pero, acaso, ellos aparezcan desvanecidos por su ardiente militancia. A ella sacrificó todos sus intereses materiales, (que habrían sido cuantiosos si los hubiera atendido); empresas capitalistas y hasta la tranquilidad privada, en las épocas duras de incertidumbre ciudadana. Par él no había otro horizonte que el tumulto de la calle, y a él se entregó en cuerpo y alma, en acción muchas veces imponderada, pero siempre sincera.

Esta vocación apasionada lo llevó, muchas veces a la falta de moderación. Se batió ásperamente en ocasiones por sus opiniones, y combatió a sus contrarios de modo implacable. Temperamento fogoso, le gustaba la lucha y a ella iba con vigor terrible, al punto de hacer inolvidable la rudeza de sus ataques. Pertenecía a esa categoría de políticos, cuyo representante más excelso fue Clemenceau, que no conoce la piedad cuando llega la hora del destino. Y así procedió en estas luchas políticas nuestras, en las que tantas veces el fragor del combate nos hace olvidar los eternos postulados de la justicia. Esto no le impidió ganar vivas simpatías y grandes amistades, porque siempre hizo su juego franco, siempre puso al servicio del país una gran sinceridad, un enorme desinterés y, también, hay que reconocerle una acrisolada honradez.

Por eso, señor Presidente, y porque luchó décadas sin flaquear un día por el triunfo de sus ideales, porque dinamizó el sentimiento público cuando llegó la hora de las grandes rebeldías, le rendimos el homenaje de nuestro recuerdo emocionado.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: me interesa decir dos palabras con respecto al sensible fallecimiento del señor Ramón Viña.

Lo consideré siempre un hombre de temperamento pasional y exaltado, capaz de jugarse afrontando todos los riesgos posibles por la causa de los ideales que profesaba, pero, al mismo tiempo creo que había en él una reserva de sentimientos afectivos, que sabía prolongarse en las oportunidades que consideraba adecuadas.

Tuve con él hondas y radicales discrepancias en el orden de la actividad política. Más de una vez discutimos con firmeza y con energía, desde nuestras respectivas posiciones partidarias; pero, me complace decir que, en lo personal, hubo siempre entre él y yo un recíproco respeto y una consideración que fue alcanzando planos de afecto.

Me considero incluído, —aunque sin un asiduo trato en los últimos tiempos de su vida, en que estuvo un poco apartado de la lucha inmediata—, uno de sus amigos, y sé que él me tenía por uno de sus amigos.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: deseo adherir expresamente al dolor provocado por la pérdida de un ciudadano con el que mantuvimos notorias y profundas discrepancias, pero no olvido que fue mi compañero de estudios y un buen amigo.

Recuerdo que siempre, aún muy joven, Ramón Viña, también, como el que habla, en campos distintos, participó ardientemente, apasionadamente, por los ideales que consideraba los mejores para servir a su país.

Respeto al luchador que ponía su entusiasmo y su propia tranquilidad al servicio de la causa que él consideró la mejor, y con la que, repito, manteníamos profundas divergencias.

Recuerdo y rindo homenaje al luchador caído tan prematuramente.

Es cuanto quería decir.

(Muy bien).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: aunque tarde, por los motivos ya conocidos, vamos a rendir homenaje, también, a un compañero caído, a don Ramón Viña.

Lo conocimos allá en los lejanos días de 1938. Con él nos sentamos en los escaños parlamentarios. Supimos allí de su energía y de su fe en los postulados republicanos. Defendió a la República y al Partido Nacional, porque él pertenecía a una generación de hombres que se formó junto a Luis Alberto de Herrera, con quien luchó durante más de 20 años con la vehemencia que lo caracterizaba.

Sus luchas no tuvieron interrupción, caso hasta la hora de la muerte. Se nos dice que algunos días antes de morir, Ramón Viña concurrió a una radio montevideana y allí, ya tal vez tocado por la muerte misma, estuvo hilvanando algunas palabras pero siempre palabras, de lucha.

Sin embargo es necesario destacar lo que, para mí, es la faceta más interesante de su personalidad. Siguió el camino, —podemos decirlo con sentimiento patriótico— de casi todos los políticos de nuestro país. Pudo haber dejado a su familia una gran fortuna, pero murió pobre. Fue un político de manos limpias, un político honrado. De ahí la pobreza en que terminó su días.

En nombre de nuestra bancada, rindo emocionado homenaje a aquel formidable luchador y gran compañero desaparecido.

(Muy bien).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: expreso mi adhesión al homenaje que el Senado rinde a uno de los hombres de más apasionada militancia política que haya tenido el país.

El ex Consejero Nacional, y ex Senador don Ramón Viña, defendió sus ideales y la política de su Partido con una fuerza y un fervor que a veces se desbordó, sea por exceso de su propia vitaliadad, sea por el apasionamiento de su temperamento siempre en llamas. Pero cualquiera sea el juicio que merezca en este apasionamiento y en esta militancia, nadie podrá encontrar en él un interés bastardo, un propósito inferior o un ventajerismo personal. Con su estilo y con su modo, trató de separar, en la función pública, lo que es propio de lo que es ajeno, lo que es de uno, de lo que es de todos, lo que consulta el interés egoísta, de lo que debe ser el bien común de la colectividad.

Fue un hombre, como aquí se ha dicho, extraordinariamente combativo. Tal vez olvidó, que, a veces, frente a los aciertos de los políticos, hay un lote inevitable e insoslayable de faltas. Pero nunca pensó en sí mismo, ni en su familia, ni en su interés propio. Pensó en su estilo y en su manera, en el bien común.

Fue un legislador de extraordinaria actuación, en especial en las comisiones investigadoras. Vivió el interés político de manera total y no tuvo en su vida pública ni en su vida privada, otro interés dominante ni otro resorte vital.

En momentos en que baja a la tumba, como aquí se ha dicho, todavía en edad temprana, viene bien recordar aquel pensamiento de filosofía histórica, que dice que junto a la historia científica, hay una historia tan útil como esa, apasionada y tendenciosa, pero sangrante de vitalidad, de la vida que se acaba de vivir y que todavía sigue fluyendo.

Ramón Viña fue en este país, en este Parlamento, en el Poder Ejecutivo, un actor de esa historia apasionada y tendenciosa, sangrante de vitalidad, y esa historia será, en definitiva, la encargada de juzgarlo. A nosotros, sólo nos resta, frente a este drama del hombre y de su tiempo en la vida política, rendirle un homenaje, preso, como siempre, del misterio de la vida y de la muerte, que, para el Poeta de "Las contemplaciones", no es el acabamiento de la nada, sino el amanecer supremo.

Con estas palabras, reitero mi homenaje al ex Senador don Ramón Viña.

(Muy bien).

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHELLE. — Señor Presidente: en nombre de nuestra bancada vamos a rendir nuestro homenaje a un adversario caído.

Conocí a don Ramón Viña en dos momentos culminantes de su vida: el de su juventud y el de su culminación política en el Consejo Nacional de Gobierno, y seguí con interés su actuación en su dilatada vida parlamentaria, el joven de ilusiones, el guapo, brioso y arremetedor, justo o injusto, de su vida parlamentaria y el hombre colocado en el Consejo Nacional de Gobierno, donde aquellas facetas fueron limándose y donde no aparecía con los caracteres propios de una larga vida arremetedora como fue la de don Ramón Viña.

En el Consejo Nacional de Gobierno, lugar donde estuvimos juntos durante cuatro años de gobierno fue un hombre distinto al del Parlamento. Tal vez o sin tal vez, el espíritu de guerrero que llevaba en su alma fue cambiado y esa fue la razón de su ocaso político.

En sus expresiones fáciles, muchas veces extremadamente rápido, más de una vez le anotamos injusticias, pero debemos reconocer que era un hombre honrado e íntimamente de bien.

Político, fue también un destacado deportista, y yo no pierdo de vista sus afanes y sus esfuerzos, en el deporte del boxeo, que encontró en él un verdadero Mecenas, a quien esa actividad deportiva le debe mucho.

Con estas sencillas palabras, nuestra bancada inclina su frente ante un adversario que fue combatiente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia quiere dejar constancia también de su adhesión al homenaje que se le ha rendido en el Senado al ex-consejero y ex-senador, don Ramón Viña.

Léase el proyecto.

(Se lee:).

"Artículo 1.o Los gastos del sepelio de don Ramón Viña serán costeados por el Tesoro Nacional.

Artículo 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee)

"Artículo 1.o Los gastos del sepelio de don Ramón Viña, serán costeados por el Tesoro Nacional".

—En discusión

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono, señor Presidente para que el Senado se ponga de pie por breves instantes como homenaje a la memoria del ex-senador y ex- consejero don Ramón Viña, y para que la versión taquigráfica de los discursos formulados en Sala se envíen a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PENADES. — Y que se pase nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

(TEXTO DEL PROYECTO DE LEY SANCIONADO)

Artículo 1.o. Los gastos del sepelio de don Ramón Vila serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art 2.o Comuníquese, etc.

8

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: hace días, en forma inesperada, falleció en Montevideo, el doctor Isidro Más de Ayala. La ciencia y las letras uruguayas han perdido a una de sus más distinguidas figuras y aquellos que tuvimos el honor y la suerte de ser sus amigos nos vimos agobiados ante la pérdida de esta personalidad que atraía, porque había sabido integrarse con atributos superiores y con esenciales virtudes.

Fue Más de Ayala, un estudiante brillante y meritorio y de aquella época datan algunos de los textos que han aleccionado a varias generaciones de estudiantes.

Médico, se especializó en Psiquiatría, distinguiéndose rápidamente en esta rama de la ciencia, llegando a ser un destacado profesor de la materia, representando, en más de una oportunidad, con brillo, a la medicina uruguaya en varios congresos científicos en el exterior del país.

Pero Más de Ayala no fue absorbido totalmente por su profesión, con ser tanto lo que le entregó. Fue un escritor brillante, fue un gran periodista, y deja libros que recopilan sus notas tan leídas como ser "Cuadros de Hospital", "Por qué enloquece la gente", "Leer es viajar un poco" y otros, que señalan el itinerario de una pluma briosa y de una mente pujante que nunca se conformaba con el logro de ayer.

Por lo que valía, por lo que personalmente era en su trato llano y cordial, la pérdida del doctor Isidro Más de Ayala acongoja a todos aquellos que lo conocieron y lo trataron y el país pierde a un valor científico respetado dentro y fuera de él, y el periodismo y las letras uruguayas a un glosador de auténtica calidad.

Voy a formular moción, señor Presidente, para que el Senado exprese a sus deudos su pesar ante la pérdida de este ciudadano ejemplar que, repito, honró a la ciencia, a las letras y al periodismo uruguayo.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Piffaretti ha hecho muy bien en hacerse eco en este Cuerpo del lamentado fallecimiento del doctor Isidro Más de Ayala y yo no puedo limitarme a votar en silencio la moción que él acaba de formular.

Unido a Más de Ayala por actividades comunes de la ya lejana época estudiantil, luego por actividades comunes profesionales, yo, también, al igual que el señor senador Piffaretti ,puedo decir que el doctor Isidro Más de Ayala comienza muy joven: dirigente en la Asociación de Estudiantes de Medicina, Director de su órgano periodístico, candidato de los estudiantes a su representación en el Consejo de la Facultad de Medicina, recorre luego, al iniciar la carrera en la especialidad psiquiátrica, toda una escala ascendente en los distintos cargos asistenciales y docentes, conquistados por sus merecimientos, tales como los de Jefe de Clínica Psiquiátrica, Médico de Sala, Jefe de Servicio, Director de la Colonia de Alienados, Inspector General de Psicópatas, Presidente de la Sociedad de Psiquiatría, etc., cargos que ocupó dejando a través de su actuación no sólo un resultado efectivo de su eficaz contracción en el desempeño de sus tareas asistenciales, administrativas y docentes, sino también una opinión de sólida preparación científica, en el ambiente en que actuaba.

En la actividad docente ocupó, por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, durante muchos años, el cargo de profesor libre de la materia.

Pero además, como el señor senador Piffaretti lo ha dicho, Más de Ayala, era un espíritu multifacético, hombre de amplia cultura humanística, abierto a todas las inquietudes del espíritu, cultivó las letras, dió muestras de una gran aptitud artística, y se vinculó —desbordando el ámbito de su actividad docente, asistencial y profesional— con las más altas manifestaciones de la intelectualidad uruguaya.

Puede agregarse que su prestigio, tanto en la esfera profesional, en la esfera psiquiátrica propiamente dicha, como en la esfera de sus manifestaciones intelectuales, en el campo de la literatura y del conocimiento del arte, rebasó las fronteras nacionales, y Más de Ayala, por esas distintas facetas de su espíritu, era ampliamente conocido dentro y fuera de nuestro país.

Yo, que lo conocía desde joven, en su militancia estudiantil, que me mantuve invariablemente unido por fuertes lazos de amistad con él, a través de una larga actuación común, adhiero con emoción a la proposición del señor senador Piffaretti y dejo, como fundamento estas pobres palabras dictadas por el sincero sentimiento que ha producido en mí el fallecimiento de Más de Ayala.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de las manifestaciones vertidas en Sala por distinguidos compañeros del Senado, poco tendría que decir respecto de quien fuera un gran amigo, el doctor Isidro Más de Ayala, tan prematuramente desaparecido.

Con el doctor Más de Ayala compartimos, señor Presidente, las aulas de la Facultad de Medicina, y desde allí arrancó una profunda y estrecha amistad, que ambos supimos valorar en todas sus facetas, porque desde ese punto de vista Más de Ayala se daba enteramente, con el afecto sincero de su noble corazón, que sabía compartir la intimidad de los afectos, sin medir su intensidad.

Fue Más de Ayala un espíritu múltiple, un verdadero humanista, que abarcó con su pensamiento claro diversas facetas de la intelectualidad, que él desarrolló con profunda vocación, en esos múltiples aspectos de su vida, que lo consagraron como uno de los valores más serios de su generación.

Isidro Más de Ayala, siquiatra, vivió uno de los períodos más evolutivos de la siquiatría, y siempre, en su afán de conocimientos, estuvo al tanto, y siguió con ritmo acelerado, el desarrollo, de esta rama, que ha tenido tantos perfeccionamientos en estos últimos años.

Profesando disciplinas distintas, supe de estos valores, porque frecuentemente consultaba con Más de Ayala respecto a enfermos de la especialidad que él tenía bajo su asistencia, y veía en él no sólo el afecto humano que entregaba a sus enfermos, sino también esa capacidad de poder observar, dentro de la meticulosidad y complejidad de la siquiatría, los menores síntomas, y adaptar a ellos una terapéutica que hizo revivir a la vida normal muchos de aquellos cuya razón ya estaba perdida.

Como escritor, Más de Ayala constituyó uno de los valores más perdurables de nuestro medio. Escritor nativista, viajero empedernido, no solo por el extranjero, sino, lo que es más importante, dentro del país, conociendo todas sus regiones, respecto de las cuales ha dejado en sus libros notables descripciones de nuestra naturaleza, que constituyen ejemplos de cálida sobriedad, y que habrá que ir a auscultar cuando queramos conocer elementos de nuestro nativismo, que él supo describir con tanta fidelidad.

Con estas mal hilvanadas palabras, rindo mi emocionado y cálido homenaje a quien fuera gran amigo, y a su vez, a quien constituyera en su actuación, un valor destacadísimo que la República ha perdido, y que merece, por lo tanto, este homenaje que le rinde el Senado de la República.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Hago mías, emocionadamente, las palabras que se han pronunciado, tributando elogios a la meritísima personalidad del doctor Isidro Más de Ayala, como médico, como escritor y como hombre de bien y hombre bueno, expresando el dolor que ha provocado su prematura pérdida.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRENA. — Adhiero, señor Presidente, al homenaje que ha propuesto al Senado el señor senador Piffaretti, y suscribo totalmente, las expresiones que él ha vertido en elogio a esta personalidad desaparecida.

Los méritos científicos del doctor Isidro Más de Ayala, naturalmente no soy yo el indicado para destacarlos, pero tanto el doctor Piffaretti, como el doctor Cardoso, han hecho el elogio de sus méritos científicos y de cuanto le debe la ciencia y la cátedra a esta personalidad extraordinaria.

Pero quiero referirme en especial, a los méritos artísticos del doctor Más de Ayala, expresados en los libros que

escribiera en tiempos de su vida estudiantil, y luego en su vida profesional.

En los "Cuadros de Hospital", por ejemplo, no está únicamente el mérito científico en la apreciación de los mismos, sino la revelación de un fino escritor, de un estilo sobrio y preciso, capaz de captar los matices más interesantes de esos episodios que revela al público lector.

Todos hemos sido amigos de Fidel González, que desde las páginas del diario "El Plata", todos los días hacía un análisis de nuestros problemas, de nuestras costumbres, y de cosas comunes de nuestra vida, y todos leímos con emoción su último libro, "Y por el sur el Río de la Plata" que entraña un verdadero estudio sicológico sobre nuestra vida.

Por eso, sintetizando el homenaje que el Senado le rinde diría que el doctor Más de Ayala sirvió a la ciencia; sirvió al arte, con nobleza, con emoción, y con un hondo sentido fraternal; Está bien entonces que este Senado se ponga de pie y le rinda el homenaje propuesto por el señor senador Piffaretti.

Nada más.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Fuí condiscípulo del doctor Más de Ayala. Desde estudiante era un joven que ya procuraba levantarse, destacarse, y ya se destacaba. Culminó en la rama de su especialidad, llegando a las más altas distinciones en siquiatría.

Artista, supo extraer, como lo ha dicho tan bien el señor senador Brena, de la vida de Hospital, en esos famosos "Cuadros de Hospital", el alma de los enfermos sufrientes, en esa dura etapa en que la enfermedad coloca a los hombres.

Fue un trabajador incansable: la República llora su muerte y el Senado hace bien en rendirle este homenaje.

En nombre de la bancada de mi Partido, adherimos al mismo con emoción y con dolor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la del señor senador Piffaretti consistente en enviar una nota a los deudos del Dr. Isidro Más de Ayala . . .

SEÑOR CARDOSO. — Yo la complementaría, señor Presidente, haciendo moción para que el Senado se ponga de pie.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti, y complementada por el señor senador Cardoso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

9

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

Lamentablemente, señor Presidente, no me encontraba en Sala cuando se votaron los homenajes al ex-Consejero don Ramón Viña por lo que quiero dejar expresa constancia que adhiero a los mismos.

10

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Días pasados varios senadores presentamos un proyecto para reforzar el rubro de Secretaría y Sala del Senado, a fin de entregar seis meses de sueldo a los familiares del ex-funcionario del Senado don Nascianseno Peyre.

Como existen antecedentes al respecto, en el senado y como siempre así se ha hecho, la Mesa con buen tino, lo envió a la Comisión de Presupuesto, pero dados precisamente los antecedentes y el hecho de que no va a haber sesión en varios días, yo solicitaría de los compañeros del Senado, si no tienen inconveniente, y dada la situación en que quedó la familia de dicho funcionario, que se declare grave y urgente el asunto y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad necesaria para entregar, seis meses de sueldo a los familiares del ex funcionario don Nascianceno Peyre.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

José Bove Arteaga — Luis A. Brause — Alfredo Lepro — Francisco Antúnez Giménez — Juan José Fraga — José A. Varela — Julio C. Vignale — José Pedro Bruno — Fermín Sorhueta — Pedro C. Besozzi — José Pedro Cardoso — Zoilo Chelle — Tomás Brena — Silvio H. Silva — Washington Beltrán — César A. Piffaretti. — Fernando Lucas Gaffrée — José Acquistapace — Washington Guadalupe".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

Se pasa a la discusión particular.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará.

11

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee):

Los señores senadores Piffaretti Brause, Lepro, Sorhueta, Trías Du Pré, Varela, Acquistapace, Antúnez Giménez, Bove Arteaga y Penadés, presentan un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro de gastos de Secretaría y Sala en $ 1.000 para donar un objeto de arte a la Federación Uruguaya de Esgrima, como premio, con motivo de la realización del Campeonato Rioplatense de Esgrima.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto de que ha dado cuenta, y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Lepro.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad de mil pesos ($ 1.000), para donar un objeto de arte a la Federación Uruguaya de Esgrima, que será instituído como premio con motivo de la realización del Campeonato Rioplatense de Esgrima.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Marzo 16 de 1960

Luis A. Brause — José A. Varela — José Acquistapace — Alfredo Lepro — Fermín Sorhueta — Julio L. Trías Du Pré — César A. Piffaretti — Carlos M. Penadés — José Bove Arteaga — Francisco Antúnez Giménez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La esgrima ha sido, sin duda alguna, un deporte al que se le ha prestado una muy escasa atención por parte de los poderes públicos dejándolo librado a sus propias fuerzas. Sin embargo, es una actividad deportiva que ha supervivido en medio de grandes dificultades económicas, a la par que daba al país galardones internacionales, en competencias con hombres de otras latitudes. La circunstancia de realizarse en Montevideo el día 19 de marzo el Campeonato Rioplatense de Esgrima, con la presencia de las figuras más destacadas de Argentina y Uruguay, posibilita al Senado de la República la oportunidad de asociarse dignamente a un evento deportivo de esa importancia. Un trofeo que llevará el nombre del Cuerpo podría ser la mejor manera de sacar del olvido oficial a un deporte tan estrechamente vinculado al ejercicio de la función pública"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).
Se pasa a la discusión particular.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).
—Queda aprobado el proyecto de resolución, en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).
—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

12

Se entra a la consideración del primer punto de la orden del día.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a formular moción para que los días y hora de sesión sean los mismos del año anterior, es decir, los días martes y miércoles de los 18 primeros días del mes.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

13

Se entra a considerar el segundo punto de la orden del día. Elección de primer y segundo Vice Presidente.
SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Nosotros vamos a pedir un cuarto intermedio hasta la próxima sesión. Hago moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
SEÑOR CARDOSO. — ¿Esto significa levantar la sesión, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; se posterga la consideración del asunto hasta la próxima sesión.
Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fraga.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

14

A consideración del Senado el tercer punto de la orden del día: elección de miembros de la Comisión Permanente.
SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Formulo moción para que también se postergue la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.
(Apoyados)
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

15

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?
No hay más asuntos en la orden del día, y la Cámara de Representantes acaba de aprobar una modificación al proyecto remitido en oportunidad, por el que se establece un nuevo régimen financiero para la Caja de Compensación para la Industria Frigorífica, habiéndose votado que se comunique, en el día, el Senado. Como aún no ha llegado, propondría que el Senado realizara una sesión especial para considerar el asunto. Repito que la Cámara lo apobó hoy y que se votó el pase inmediato a este Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa no ha llegado. ¿Qué propone el señor senador?
SEÑOR BRENA. — Propondría que nos reuniéramos mañana para considerar este asunto, o, de lo contrario, hacer un cuarto intermedio de media hora, a los efectos de que el proyecto llegue al Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio.
SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo creo que es lo más práctico, porque hace media hora que nos están anunciando que el proyecto llega, pero no acaba de llegar, entonces, concretaría la moción en el sentido de que se haga un cuarto intermedio de quince minutos, a la espera de que llegue el proyecto, y, para el caso hipotético de que no hubiera quórum al reanudarse la sesión, se convoque a sesión extraordinaria al Senado, para el martes próximo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cardoso.
(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 17**).
El Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

16

(Vueltos a sala)
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

La Cámara de Representantes remite con sanción, proyecto por el que se extienden beneficios acordados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, aumentándole los recursos para cumplir con dichos fines.

No hay número para continuar sesionando.
Queda terminado el acto.
(Así se hace)

(Es la hora 20 y 14 minutos).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Jueves 12 de Mayo de 1960 — Núm. 15908

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0:60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el	tomo
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50 00	"	"
1935 (reeditado)	" 53.00	"	"
1937 (reeditado)	" 50 00	"	"
1938 "	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8 00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947 "	" 74.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1950 "	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14 00	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"
1958	" 25.00	"	"
1959	" 40.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50:00	la	página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	"	"
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	"	"
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	"	"
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	"	"
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	"	"
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	"	"
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	"	"
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	"	"
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	"	"
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	"	"
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	"	"
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 50 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la secesión de don PLACIDO CAAMAÑO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain; Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4665 Mz 31-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5808 Ab.25-v. jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BONIFACIA AGUINAGA de VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 6191 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREGRIN REVELLO PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6256 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO ANTONIO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6259 my.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATAIDES o ATAHIDES RANGEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6260 Mm.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBIA MARIA PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6264 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA o BASILIA DELFINA ROSAS de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6265 My.2-my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUTARO GENARO NIETO GIRALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6266 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA TOZZI de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6267 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES o AQUILES FRANCISCO ROSSI o ROSSI GARIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6268 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CUSTODIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6269 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA MARENCO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6263 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE PEDRO BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6245 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL DARRIVA o DARRIBA o DA RIVA HERVES o ERVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6244 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DE MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6243 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la paertura de la sucesión de doña EVANGELIA o EVANGELINA FERREIRA de MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6355 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES DE LA LLANA, DE MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6516 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN ANTONIO MAESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Alfredo L. Lugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6619 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PAZ o PAZ SEIJAS de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6821 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE o JORGE IVANOFF GEORGIEFF o GIORGIEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6822 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO PEDRO ARIONI MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6988 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MONICO GARCIA RODRIGUEZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7061 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO o IRINEO FUREST ELIZALDE, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6849 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MINOLI de PARODI, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6850 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TURANO de CARUSSO, L.o 55, F.o 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6851 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BESKOW, L.o 55, F.o 450, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6699 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BELLINCCIONI de PELLICCIARI, L.o 55, F.o 584 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6724 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ROMAY FERNANDEZ de BONABA, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6698 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CALERO VALEGA, (L.o 55 F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6572 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55 — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID FRANCO o JUAN DAVIS FRANCO (L.o 55, F.o 589) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6513 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL SOSA, (L.o 55, F.o 593) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6514 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ERRICO DE VILLANI o VILLAMI o CARMEN ERRICO MARMOL DE VILLANI o VILLAMI (L.o 55. F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6573 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de STELLA SAMBUCETTI DE SOLANA, L.o 55, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6515 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION VILA DIAZ de RIVAS, L.o 55, F.o 589, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6239 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO ANGEL VIEGAS, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6238 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRINO o PEDRO A. PARRA, L.o 55, F.o 593, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6240 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BLANCO, Libro 55, F.o 588, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6241 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR VILLAR ACOSTA, L.o 55, F.o 591, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6242 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIACION MARIA o ANUNCIACION MARIA JUANA NATTERO, L.o 55, F.o 615, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6321 My.3-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JUANA ZAGLIO PENNA de BLANCO, (L.o 55, F.o 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1272 Mz.24-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ DE LERNER o DOKOWICZ BLOCH de LERNER, L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5634 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6570 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GODOY, (L.o 59, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 9de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5077 My.3-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA EMILIA GUERRERO DE ACOSTA (L.o 57, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6548 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA BIANCHI de GARCIA, L.o 59, F.o 570, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6870 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6730 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO MYERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6617 My5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real Acuario.
1) $12.00 10|pub. 6623 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL BONINO o MIGUEL ROQUE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6674 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA NEVES DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6577 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6518 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA BONILLA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6493 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MOLINA PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6550 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ORGA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6413 My.3-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ARMESTO LOPEZ o MARIA CARMEN ARMESTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6517 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA JUANA DALLERA DE CHIFFONI o CIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6549 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILA FLORES de ALTAGAVEITE y de FRANCISCO ALTAGAVEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6576 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ALVAREZ de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6365 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DE LEON NESTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6356 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA RODRIGUEZ DUBRA de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6357 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS COHEN SMEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6358 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS ROSELLI o ROSELLI MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6359 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMI HEUGAS o HEUGAS ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6250 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de FERREIRA o MARIA SUAREZ FALERO de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6313 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAUREANO CLEDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6249 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIO ANTONIO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6251 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CONVERCION LARROSA de MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6322 My.2-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARTINA o MARTINA BLANZACO de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6192 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6193 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DUHAGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6194 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o RODOLFO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5001 Ab.6-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.40 30|pub. 4044 Ab.20-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6765 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTAMARIA o SANTA MARIA RESERTEZ o REBERTE o ROBERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6766 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BASCOU de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6767 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR AFFONSO de STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6768 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FIORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6769 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6789 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FONTAO de BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6790 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MORENO JARRILLO o AUSPICIO PROSCOPIO MORENO GARILLO o AUSPICIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6575 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7060 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6989 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ de FERNANDEZ o CARMEN GOMEZ SANCHEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de 30 días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6990 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6378 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCHA TAIBO de AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6379 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO SCASSO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6380 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO AGUSTIN RODRIGUEZ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6381 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA TABACOV de GUNIKOFF o GUÑIKOFF o LUCIA TABAKOF de GUÑIKOF o LUCIA ZABACOV de GUNIKOFF o LUCIA FYNOKOL o FYNOKOL de FINOKOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6382 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6348 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO IGNACIO ELGUE o ELGUE CASABLANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6246 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA MATILDE GRECO de DEL PRIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6247 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIA GONZALEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6248 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JACOBA SANTORO DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6620 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA LABORDE o LABORDE TISNEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6762 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CLEMENTE BARILANI BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6763 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL CARRICARTE GARCIA o CARRICARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6764 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LESTAO, (54 - 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7040 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JOSEFINA DE VITTA DE GARCIA, (54 - 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7041 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE INES PUÑALES SILVERA, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7042 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA ROSA o ROSA PLACIDA SILVA DE BONILLA, (54 - 55); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO POSE FERNANDEZ (54 - 54), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7044 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO GALLO SANSEVERINO o NICOLAS GALLO SANSEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Farias, Actuario.
1) $16.80 10|pub. 6618 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVID SOLARI, (52 - 443), citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6844 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GAMIO, (54 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6845 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA o MARIA JUANITA RAMIREZ DE PEDEMONTE, (54 - 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6846 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANGEL MAZZUCCHI, (53 - 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6847 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR HOWARD DE GARCIA LAGOS, (54 - 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6848 My.9-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA o LILA ROSA BOTTA RIVEROF DE RIVEROF o RIVEROS DE RIVEROS, (54 - 36) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6488 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DENAMIEL o DENAMIEL FORT (54-97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo Gonzlez Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6489 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SANCHEZ SOLARI, (53-696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN o PABLO TORRES (54-56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VALLS FERNANDEZ, (54-90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6492 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE DELGADO o DELGADO RODRIGUEZ de LOPEZ (54-56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6293 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA FERNANDEZ o HERNANDEZ (Libro 52 F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6295 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ALEJANDRO NADOTTI (54-92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6296 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o ELEONORA CACCIOLA o CACIOLA de GULLO (54-93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6297 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERROA MICHELENA (54-86), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6298 My.2-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTIAGO SCIURANO o SCIURANO MORENO (54-83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6294 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LECUONA o LECOUNA o LECAUNA o LEGUNA o LAGUNA CURBELO de ALFONSO o ALFONZO (54-93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6292 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO HONORATO CAETANO o CAETANO LANZ, (54 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6636 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA UALDE DE MORONI, (54 - 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5566 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS SOFIA GARRETANO COSSATTI o IRIS SOFIA GARRETANO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTE DE D'IMPERIO o MARIA FORTE DE D'IMBERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 6983 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GROMER o GROMER PETROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6984 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BERNARDO JOSE o PABLO BERNARDO o PAOLO BERNARDO CHIARLONE BLENGIO o PABLO BERNARDO BLENGIO CHIARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6908 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LOCKART CAMPISTROUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 6909 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FAND o FAND GROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MISLEJ o MISLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ROZIELLO de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6913 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FILGUEIRA o FILGUEIRA TEYJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6914 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIZCAINO, Libro 46, F.o 577 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6915 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO MODESTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6951 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE RUSSI, (53 - 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6843 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTIAGO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6985 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORENTINO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6986 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VICTORIA COLOMBO DE ROLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIRILLO o CIRILLO MONTILLO o MONTILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6761 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NESSI o NESSI GOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6697 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO JAIME FE-

LIU BOADA o PEDRO FELICI citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octure 28 de 1960. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6457 My.9-v.my.23. Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEPRETTO o DE PRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6503 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA MARIA RAMONA PRADO FERRARI DE FARIÑA O ELDA PRADO DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6504 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALDISSERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6505 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERREIRA CALDEIRA o CALDEYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6506 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OSORIO PIÑEIRO o MANUEL PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6507 My.4-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA PINTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1960. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6508 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CALVO DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6509 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GERVASINI o GERVACINI DE DALGALARRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 6510 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o ANGELA MARIA GONZALEZ; HIPOLITA GONZALEZ, y FELICIA GONZALEZ o GONZALEZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6511 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MATEA MARGARITA o CATALINA MARGARITA MATEA SCORZA TOSCANO DE OLAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6188 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MUÑIZ GALAN o MARIO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6179 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARGARITA VESCOVI de OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6180 Ab.29-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BUSTELO o MARIA ISABEL BUSTELO de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6178 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO SABINO FERNANDEZ ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6181 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PEREZ DE CHICHARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO JOSE BENITO DOSIL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6183 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO o SANTIAGO LEONCINI o LEONCINI FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6184 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6185 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES UTRICO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6186 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA VARELA DE CESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6187 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZACARIAS ROURA y de MARIA LABEIRIA o LAVEIRIA DE ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6190 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DIAZ o DIAZ SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6571 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA o MARIA TAPIE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6189 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO CAYETANO o CAYETANO ROBERTO MENDOZA RODRIGUEZ, de doña MARIA BLENGIO DE MENDOZA, y, de don ROBERTO MARIO o MARIO ROBERTO MENDOZA BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6614 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINCE SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quince Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CABRERA DE PEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Setiembre 3 de 1958. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7089 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de BLANCA TOMAS DE LIMA, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 1.o de Abril de 1960. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6402 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FORASTIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 31 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6315 My.2-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ANDREA BEYHAUT LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7022 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA MALACRIDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 6771 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL LANZAVECCHIA o LANZA-VEQUIA o LANZAVECHIA o LANZAVEHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6753 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO REGINO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6754 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JUAN SAMBOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6692 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ROSSO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6624 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FELIPA MARIA o FELIPA y MARIA FUENTES DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6625 My.5-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6626 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PASCUAL ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6578 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOLSEIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6408 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA NATALIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6388 My.3-v.my16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO SAUL CASTRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6291 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ROBERTO SELAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6195 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARICHAL DE BOTTA o CARMEN PATRICIA MARICHAL DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6196 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10||pub. 6198 Ab.29-v.My.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OUCUCOVICH, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6199 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FIGUEREDO o ALFREDO FIGUEREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6441 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GREZES ALONSO, o JUAN LUIS LIBORIO GREZES ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6442 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MONDELLI YANNUZZI o JOSE PEDRO MONDELLI IANUZZI o MONDELLI GIANUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6443 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOLINA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6440 My.4.-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Canelones, Abril 26 de 1960. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6373 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado en término de treinta días. — Canelones, Abril veintiséis de mil novecientos sesenta. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6784 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, sehace saber la apertura de la sucesión de ATENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA, Herencia yacente. L.o 26 F.o 631", y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor Escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, "gestión de oficio", expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 31351 My.11-v.my.25. Jn.13-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ARAUJO DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6464 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6463 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BARROS o CAMILO BARROS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6462 My.4.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BEJEREZ o LUIS BERNARDO BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6368 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDO GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6369 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUSTA MAXIMA ALEMAN DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Failache. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6370 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LASSAGUE de SEBASTIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS AMERICO COLOTTA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6334 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO EDMUNDO o EDMUNDO RODRIGUEZ ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6335 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpartamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO AUGUSTO CIS GIGLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6774 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO AMERICO LOMBARDO; citándose a todos los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6343 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO MARTINELLI MONTE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6344 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA CENTURION de MOREIRA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6967 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ENRIQUE PAGALDAY, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6966 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSTODIA ALVAREZ DE MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6580 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEDARDO ZACARIAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6581 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LOPEZ DE BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Abril de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6582 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN OTILIA DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Marzo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6583 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia, a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días ante este Juzgado. — Durazno, Abril 22 de 1960. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6584 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 5056 Ab.6-v.ab.27. My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6541 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLO o DE CARLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6542 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BERRONDO DE CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6543 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ITURRALDE o ITURRALDE PASTOR, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6544 My.4-v.my.17

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GOMEZ LEAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Abril 8 de 1960. — Dra. Sara Pons de Genta, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6545 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA FAGUAGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6975 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VENTURA o JUAN LORENZO VENTURA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 23 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7007 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIIA PEREZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7008 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CARMELO GONZALEZ y NATALIA GENARA TABEIRA DE GONZALEZ o GENARA TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7009 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ECETILA MARTINEZ DE CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Febrero 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS NATIVIDAD ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA MARICHAL de PERDOMO o SEVERINA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6666 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA SANTOS HERNANDEZ de CEDRES o LORENZA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6667 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO ORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6319 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AGUEDA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Abril 25 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6320 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ABREU RODRIGUEZ o DOLORES ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 2 de 1960. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6116 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO JORGE RODRIGUEZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1960. — Uberfill C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 6558 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DOMINGO VIERA BOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfill C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6527 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6528 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN SANABRIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfill C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6529 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELAGIA SILVEIRA DE ASCHERI o MARIA PELAGIA SILVERA DE ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfill C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6530 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO LADISLAO JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfill C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10 pub. 6531 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfill C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6532 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GEREMIAS CORBO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfill C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6533 My.4-v.my.17

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUGUSTO ESPINOSA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Marzo de 1960. — Uberfill C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 4937 Ab.5-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DOMINGO ETULAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6881 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA RIET o RIETT DE MARTIGANI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 26 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.96 10|pub. 6852 My11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GABINO OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6140 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CALUPRESSI DE CAMANDULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6227 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO RAMON CURBELO MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6648 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDO INNAMORATO o FERNANDO ANTONIO o FERNANDO ANTONIO MIGUEL INNAMORATO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6345 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6225 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VIDIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub 6226 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAXIMO CASTILLO o MAXIMO LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Marzo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 6228 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA CASTRO DE RODRIGUEZ y JOAQUIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 6328 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRUNO DE CERNICCHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Abril de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6794 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LASSERRE o ANTONIO LASSERRE CLAVERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 7 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6328 My.2-v.my.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CATALINA CHOLLET DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 6 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6329 My 2-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZAS BARSANELLI o IGNACIO ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1960.
1) $8.00 10|pub. 7003 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MORAES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7002 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BOGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rivera, Febrero 17 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6897 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VEGA o EULOGIO VEGA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ye demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6928 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA LUISA CASTAÑO DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6929 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA XAVIER DE BENIA o LAURINDA JAVIER DE BENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberte Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAVARRO DE BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6931 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA ISABEL LAVIN DE PERAZA o HIPOLITA ISABEL LAVIN PINHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA DE ATAIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6933 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BLANCO DE MELLO o ANA BLANCO MELLO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6934 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ANTONIO ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN ANTONIO ICARDI o AICARDI o SERAFIN ICARDI CRISTOBAL o SERAFIN A. ICARDI o S. A. ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6935 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDO ALVEZ o ALVES o LUCIANO ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6936 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNES MACIEL o FELICIANA FAGUNDEZ de ANTUNEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6999 My11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TARTER o AURELIO SEGUNDO TARTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7000 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FAGUNDEZ de BRESSO o JOSEFINA FAGUNDES de BRESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6982 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA RODRIGUEZ de ROMERO o FRANCELLINA RODRIGUES de RODRIGUES o RODRIGUES de RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de RODRIGUES o RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6596 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA da SILVA de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6597 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AREOPAJITA o AREOPAGITA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6598 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JULIAN GONZALEZ contra DEOLINDA BERMUDEZ. Divorcio por causal". (Lo. 43, Fo. 282), se cita, llama y emplaza a Deolinda Bermúdez a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Abril 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Act.
1) $16.00 10|pub. 6595 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PIZZANI o PIZAN o PISSAN o PISAN o PIZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6802 My.9-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARCIA dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1959. — Miguel L. Castillo, Juez encargado.
1) $12 00 10|pub. 6599 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL HUERTA o RAFAEL HUERTA IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1959. — Dr. Raúl Alonso De Mateo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7001 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO o NEMESIO FAUSTO o NEMESIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6703 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6704 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA o PRUDENCIA DAMASA o DAMASA PRUDENCIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6705 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO REY SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 6706 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA VITANCURT o BITANCOURT o BITANCOURT o BENTANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6707 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RAMONA CLAUDIA o CLAUDINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6708 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o ANIBAL HECTOR SANCHEZ SANCHEZ y la testamentaría de FLORENCIO o FLORENCIO GENOVEVO SANCHEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 24 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6271 My.2-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME RAMOS LARROSA o BARTOLOME ROMAN o RAMON LARROSA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 2 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6272 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRILLO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6330 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6331 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA QUAGLIA y FRANCISCO ANTONIO QUAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6332 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6333 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA BANAT DE OLIVAR, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6793 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA PEREIRA DAS NEVES DE LEAL o ANA TERESA PEREIRA DE LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — Salto, 25 de Abril de 1960. — Irma Alonso Ponco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MEDINA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6920 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA MARIA AIRALA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO LLANTADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6782 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6436 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO REMIGIO SUAREZ y de PILAR LORENZA SERNA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6437 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA FALCO DONATO DE AYZAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Marzo de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6438 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL da ROCHA o MANUEL de SOUZA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4956 Ab.5-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IBAÑEZ y BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5176 Ab.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO FEDERICO MUÑIZ ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 6428 My.4-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6430 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRON o FERROU MESTRE DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 6468 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DABOSIO DE TORRENS o MARIA J. DABOSIO SALVATTI o MARIA JULIA DABOSIO SALVATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6349 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IBONA o ILONA KOVACS DE KOVACS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6467 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DE PAULA o TERESA DI PAOLA DE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6217 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6218 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINA DURAN DE PANZARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6219 Ab 29-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO MALLADA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6662 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BATISTA y MANUELA IGLESIAS de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6663 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA AVERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1.o de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6664 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PRICULA o PRICOLA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.11-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEBAN ARROSPIDE y CIPRIANA ARISMENDI DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rodríguez, Marzo 9 de 1960. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6429 My.4-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA AVELINO o AVELINO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960 — Horacio A Cazalás. Escribano
1) $12.00 10|pub. 6889 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ o SEVERIANO NEPOMUCENO o SEVERIANO POMUCENO MARTINEZ AMBROSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1930. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6890 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL PALACIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano
1) $12.00 10|pub. 6891 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINA CONDENANZA de MATEU y de ARMANDO MATEU o ARMANDO o ARMANDO MAXIMINO MATEU CONDENANZA o CONDINANZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6888 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO LUIS o LEONARDO ROMANIELLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1960 — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6887 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MERNIES o JACINTO ALEJANDRO o ALEJANDRO JACINTO MERNIES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Abril 28 de 1960. — Horacio A Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6892 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO QUINTIN o FLORO OSORES, citándose a los interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 27 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6893 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA SCALDAFERRO de FRABASILE o MARIA TERESA SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 29 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6894 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAULEDA o MARIA SAULEDA EROSA DE PEREZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 6 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6203 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ROBERTO DE GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6204 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERNANDEZ MOREIRA O FERNANDEZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 21 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6205 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL ESTALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Dolores, marzo 14 de 1960. — Doctora María E Martín de Aramburu Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6206 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BARINDELLI DE NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, abril 20 de 1960. — Doctora María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6207 Ab.29-v.my.12.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TIBURCIO FLORENTINO FERNANDEZ y de doña MARIA ISIDRA DELGADO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, marzo 24 de 1960. — Doctora María E Martín de Aramburú, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6208 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES TOMAS o ANARES TOMAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Marzo 15 de 1960. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 4539 Ab.29-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima tercera sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERIO REVETRIA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, 31 de Marzo de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 6433 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENON FRANCISCO o FRANCISCO CLAVIJO, emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Abril 25 de 1960. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 6895 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WENCESLAO SORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 21 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Es copia fiel. — Tacuarembó, Abril 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6405 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA VALENTINA RODRIGUEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 20 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6403 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MUJICA DE GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 28 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6777 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6522 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALEJANDRO o ALEJANDRO MAURICIO GOYCOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6523 My.4-v.my.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CLAVIJO MAIDANA o ISAAC MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 6524 My.4-v.my.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAMON MANDIAN o MANDRIAN o MANDEAN y de doña MELQUIADES FLEITAS DE MANDIAN o MELQUIADES DE FLEITAS o MELQUIADES FLEITAS o MELXIDES FLEITAS o MELQUEADES DE FLEITAS DE MANDIAN o MANDRIAN o MANDEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6521 My.4-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6885 My.11-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO LARRONDA o UBALDO LARRONDA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7026 My.11-v.my.25.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares, ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Enero de 1953 con el número 7.575, empadronados en mayor área con el número 4.843, se señalan con los números:
Solar N.o 19 de la manzana "B". Compradores: Washington Núñez Duarte y Vilda Almeida González de Núñez.
Solar N.o 3 de la manzana "H". Comprador: Idalcino Noble
Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier de Abril de 1950 e inscrito en la Dirección General de Catastro el 22 de Abril de 1950 con el N.o 5.630, empadronados en mayor área con el N.o 3.007 08|12, se señalan con los números:
Solar N.o 9 de la manzana "H". Comprador: Hizckya Cohen.
Solar N.o 5 de la fracción "K". Comprador: Esteban Avale.
Solar N.o 10 de la manzana "Ñ". Comprador: Hermes Oribe.
Solar N.o 21 de la manzana "J". Comprador: Ildefonso Videla.
Solares de terreno ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro el 7 de Julio de 1954 con el número 8.293 empadronados en mayor área con el número 706, se señalan con los números:
Solar N.o 14 de la manzana "C". Comprador: Ramón Cáceres
Solar N.o 12 de la manzana "L". Comprador: José Wenceslao Sosa.
Solar N.o 18 de la manzana "M". Comprador: Artigas Veiga San Martín.
Solar N.o 7 de la manzana "IL". Comprador: Saúl Baerr Alvez.
Solar N.o 19 de la manzana "H". Compradora: María Esther Suárez Bologna.
Solar N.o 1 de la manzana "A". Comprador: Juan Antonio de Armas Farías.
Solares de terreno ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo e inscrito en la Dirección General de Catastro de Canelones el 29 de Julio de 1953, empadronados en mayor área con el número 2.536, se señalan con los números:
Solar N.o 59 de la manzana N.o 6. Comprador: Roberto de Prado Rodríguez.
Solar N.o 53 de la manzana N.o 6. Comprador: Roberto de Prado Rodríguez.
Solar N.o 49 de la manzana N.o 5. Comprador: Hermenegildo Mauricio Silva Magallanes.
Solar N.o 28 de la manzana N.o 3. Comprador: Fermín Ferreyra.
Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier de fecha Marzo de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro el 6 de Agosto de 1953 con el N.o 7.837 y empadronados en mayor área con el N.o 2.587, se señalan con los números:
Solar N.o 12 de la manzana "F". Comprador: Rogelio A. Amestoy Quirino.
Solar N.o 3 de la manzana "K". Compradores: Elida Orfila, María Marta y Roberto Eugenio Martino Salles y Daniel Ciriaco Acosta Salles
Solar N.o 6 de la manzana "E". Compradores: Hugo Alfredo Solari Lazzerini y Santiago Corsaro Arotcharen
Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor Danilo Boggio de Mayo de 1954 e inscrito en la Dirección General de Catastro el día 5 de Mayo de 1955 con el N.o 8.817, empadronados en mayor área con el N.o 5.302, se señalan con los números:
Solar N.o 12. Comprador: Juan Pedro Pablo Panizza Settimo
Solar N.o 53. Comprador: Antonio Lorenzo Rodríguez Izquierdo.
Solar N.o 34. Comprador: Guadalupe Arturo Alvarez.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Noviembre de 1919 e inscrito en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 23 de Mayo de 1950 con el N.o 112, se individualiza de la siguiente manera:
Solar N.o 53. Padrón N.o 26.916. Comprador: Nercio Víctor Pedraja.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección

Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, de Noviembre de 1949 e inscrito en la Dirección General de Catastro de Canelones el 23 de Mayo de 1950 con el No 112, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 33. Padrón N.o 26.897. Comprador: Luis Hernández Cardozo.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Enero de 1951 e inscrito en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 26 de Febrero de 1951 con el N.o 347, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 12 de la manzana "4". Padrón mayor área N.o 2.602. Comprador: Ademar Ferreira.

Se hace saber a los mencionados promelientes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas.

2) $204.00 15|pub. 5790 Ab.22-v.my.12.

3—Convocatorias Comerciales

C.L.U.S.A.
COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Mayo de 1960 a la hora 17 y 30, en el local de la calle Misiones 1371, escritorio 7.o para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957|1958; 3.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958|1959; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1959|1960 (Arts. 12 y 27 de los estatutos sociales); 6.o) Elección de Síndico para el ejercicio 1959|1960; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que la inscripción de acciones deberá efectuarse con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 6394 My.3-v.my.16.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a afectuarse el 16 de Mayo de 1960 a las 18 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 y 50 de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Modificación de los arts. 4 y 5 de los estatutos sociales y de las disposiciones transitorias; 2.o) Aclaraciones a la reforma estatutaria aprobada por la asamblea general extraordinaria realizada el 14 de Mayo de 1959; 3.o) Autorización para gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de las reformas ya resueltas o que se resolvieren en la asamblea a que se refiere esta convocatoria, así como para tramitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y para realizar cualquier adición, supresión o modificación que se juzgase conveniente introducir a su texto.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20, hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 6325 My.2-v.my.13.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A. (C.A.I.N.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 16 de Mayo de 1960 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Buenos Aires 484, piso 4.o escritorio 20, de acuerdo con los artículos 29 al 45 de los estautos sociales. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancia y pérdidas del ejercicio comprendido entre el periodo 1.o de Noviembre de 1958 y el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Retribución de los Directores y Síndico (artículo 21); 3.o) Renovación del Directorio, Síndico y suplentes; 4.o) Distribución de un porcentaje de la reserva proveniente de la revaluación de activos fijos en acciones.

Se previene especialmente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estautos la asamblea quedará constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente, con el número de accionistas presentes.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el certificado que acredite que están depositadas en algún Banco u oficina pública, en la Secretaría de la Sociedad, calle Buenos Aires 484, piso 4.o, escritorio 20. hasta tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 35). — El Directorio.

3) $48.00 10 pub. 6324 My.2-v.my.13.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 17 de Mayo de 1960, a las 17.30 horas, en la sede de la Sociedad, Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha establecida para la reunión.

3) $14.60 7|pub. 6557 My.5-v.my.13.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1960, a la hora 14, en la calle Duvimioso Terra 2135, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Elección para suplentes de Directorio; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6723 My.6-v.my.20.

EL CERRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 1960, a las 16 y 30, en el domicilio social, calle Rincón 545 (P. 1.o), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar y resolver sobre la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Remuneración a percibir por los Directores; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6691 My.6-v.my.12.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT C.o S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Mayo de 1960, a las 9 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 6672 My.6-v.my.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 13 de Mayo de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Retribución del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 6673 My.6-v.my.12.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. MERCADO MODELO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el domingo 22 de Mayo próximo, en el local del Mercado Modelo, a la hora 9, a efectos de considerar el proyecto de reforma de los estatutos sociales, que comprende:

Modificación de los artículos 3.o, 5.o, 7.o, 14, 18, 32, 35, 39, 41, 42, 43, 44, 46 y 48; supresión de los artículos 40, 50 y 51 e incorporación de nuevas disposiciones.

Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: De 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 6668 My.6-v.my.20.

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

José Zunino y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará en el local de la calle Mercedes N.o 1665 el día 30 de Mayo de 1960 a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea; 2.o) Considerar la cuenta pérdidas y ganancias, balance general y memoria anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959 y resolver sobre ellos y sobre el proyecto de distribución de ganancias propuesto por el Directorio, así como sobre la forma de pago de los dividendos; 3.o) Considerar el informe del señor Síndico.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para integrar la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad, calle Mercedes N.o 1665, hasta cinco días antes de la celebración de la misma. (artículo 17 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 15.00 5|pub. 6795 My.9-v.my.13

LOS APENINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 16 de Mayo corriente a las nueve horas y treinta minutos (9 y 30'), en el local del Camino Propios 4738, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de un accionista a fin de firmar el acta de la asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, corresondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo último; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente, para actuar en el ejercicio iniciado el 1º de Abril corriente.

Se previene que: De acuerdo a lo ordenado por el artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán presentar sus acciones o el certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $19.20 4|pub. 6747 My.9-v.my.12.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que dispone el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio de "URIMPEX S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1960 a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle General Pacheco 1123|25, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora. — 2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias. — 3.o Elección de Directorio. — 4.o Elección de Síndico titular y suplente. — 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con 3 días de anticipación. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6926 My.10-v.my.16.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA (En liquidación)

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente: Balance al 31 de Diciembre 1959.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $12.00 10|pub. 6877 My.10-v.my.24

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Mayo del año corriente a las 10 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380 para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1959. — 2.o Remuneración del Directorio; y — 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el art. 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que

dicha Asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran como así lo dispone el art. 35 de los mismos estatutos. — El Secretario.

3) $10.80 3|pub. 6866 My.10-v. my.12.

JUPITER S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24 de Mayo de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 464 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 5.40 3|pub. 7067 My.11-v.my.13

LAS CAMPERAS S. A.

El Directorio de "Las Camperas S. A.", de acuerdo a lo previsto en el art. 21 de sus estatutos avisa a los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1960 a las horas 11 y 11,30 tendrán lugar las asambleas general ordinaria, y extraordinaria, respectivamente, en el local de la calle Rincón 432, esc. 4, para considerar las siguientes órdenes del día:

A) Asamblea general ordinaria: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

B) Asamblea extraordinaria: Rescate de acciones.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dichas asambleas deberán acreditar su calidad de tales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea (art. 22 del estatuto), en la dirección antes indicada. — El Directorio.

3) $ 9.00 3|pub. 7050 My.11-v.my.18

EL MAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "El Mago S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 12.o ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1959, que se realizará el día 30 de Mayo a las 8 y 30 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio 931 piso 4.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de no distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3.o) Designación de Síndico Titular y Suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene que, de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas en la sede social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $ 10.80 3|pub. 7023 My.11-v.my.13

EMILIO FONTANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1960 a las 18 y 30 horas, en la sede social calle Constituyente N.o 1502, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio económico de la sociedad, vencido el 31 de diciembre de 1959; 2.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y de Síndico titular y suplente, para el período que vencerá el 5 de Marzo de 1963; 3.o) Designación de dos asambleístas, a los efectos dispuestos en el Art. 22 del Estatuto.

Se previene a los señores accionistas: Que para asistir a la asamblea, deben inscribir sus acciones o los certificados bancarios, hasta 24 horas antes de la fijada para la asamblea; y que la asamblea quedará válidamente constituída, si a la primer convocatoria asisten accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas o integradas. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Directorio.

3) $ 10.80 3|pub. 6976 My.11-v.my.13

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de L de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90 pub. 548 En.20-v.jn.6.

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS de SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 2873 Mz.3-v.jl.21.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 103 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garjearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beaufforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhiuzzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tómasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garávagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertóla y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.15.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 6174 Ab.29-v.set.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ELIAS JORGE y MARIA DELIA CILIBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 417), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Elías Jorge y María Delia Ciliberti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 70 de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub 6254 My.2.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ilda Haydee Tabares con LORENZO RABINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 669), se hace saber que por resolución del día 18 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Lorenzo Rabino e Ilda Haydee Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 70 de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6253 My.2-v.my.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aníbal Segundo D'Ottone c/VIOLETA BLANCA BENITEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 56 F.o 255), se hace saber que el día 23 de Setiembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Segundo Aníbal D'Ottone y Violeta Blanca Benítez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5822 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Irma Recarte contra RAMON ALBERTO RECALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 252), se hace saber que el día 18 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ramón Alberto Recalde y María Irma Recarte, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 70 de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $ 40.00 20|pub. 5436 Ab.18.-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Laura Domínguez de Boero contra GASTON BOLIVAR BOERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 Folio 238, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gastón Bolívar Boero y Laura Domínguez, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5898 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tomás Boado Alonso contra NELLY ESTHER CAMPS LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 621, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Febrero del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Manuel Boado Alonso y Nelly Esther Camps López, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5897 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "DE FEO JUAN JOSE y BURMIDA MARIA DEL CARMEN". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59, F.o 623) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José de Feo y María del Carmen Búrmida y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5468 Ab.20-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 32.00 20|pub. 6231 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILLIAM ESCOBAR y FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA. Y

a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 6230 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUPITER ABRIL NUÑEZ y ADELINA GIORDANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 5563 Ab.20.-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cladera Tilve, Antonio Carlos con GHIONE, LIBIA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Carlos Cladera Tilve o Tolve y Libia María Ghione, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6300 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Trías, María del Carmen contra RODRIGUEZ FERRARO, ELBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 32), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 5989 Ab.27.-v.my.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.8

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Brando Dorta Violeta contra JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 47 folio 348", se hace saber que con fecha 15 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Enrique Groppa y Violeta Brando Dorta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6916 My.11-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Raskin Enrique contra CLARITA ROTHBERGER. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 364" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Raskin y Clarita Rothberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6210 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREIRA CASTRO, CARLOS ALBERTO y MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 47. Folio 692" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Pereira Castro y María Amalia Graciela Cortés Claverie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 6209 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Boado María Delia contra MURO SALVAÑACH EDUARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 44. Folio 102)", se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo Muró Salvañach y María Delia Boado Alonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4986 Ab.8-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "JULIO CESAR STORACE VIÑA y AIDA MAGDALENA GONZALEZ SCARSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 56), se hace saber que por resolución del día 7 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio César Storace y Aída Magdalena González Scarsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 6137 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Lucila Clavijo López contra DANIEL CASIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 7, F.o 26), se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre del año 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Daniel Casiano Silva y Lucila Clavijo López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Febrero 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 5682 Ab.21.-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado, los que tuvieren interés, dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 6451 My.4-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 4 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ISAAC ALVAREZ y JOSEFA CRUZ PINO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 18 de 1960. — Mauro A. Comminotti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.00 20|pub. 6201 Ab.29.-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8. F.o 127. se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dntro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.8

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ema Trías de Berrondo con FRANCISCO BERRONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". L.o 30 Folio 91, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco Berrondo y doña Ema Trías de Berrondo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 5878 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NUÑEZ, MANUEL AURELIO con CORBO, BRENDA LUCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 11. Fo. 420). se hace público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Manuel Aurelio Nuñez y Brenda Lucía Corbo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que de no hacerlo, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5163 Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrigues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Leonor Pilar Bozzo contra SANTIAGO ILDEFONSO OSTOLAZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 453), se hace saber: Que por resolución N.o 1360 del 3 del corriente, dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leonor Pilar Bozzo y Santiago Ildefonso Ostolaza y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5326 Ab.8-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Aída Carmen Troglio de Stipanic contra MIRO STIPANIC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 329), se hace saber: Que por resolución número 9954 de fecha 30 de Octubre de 1959 dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Aída Carmen Troglio de Stipanic y don Miro Stipanic y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 26 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 5327 Ab.8-v.my.13.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ildefonso Soler y Gualberto Balparda Cattaneo", que en el ramo de importadores de rulemanes y repuestos, se halla instalada en la avenida Agraciada N.o 1906, disolución que se efectúa al 31 de Diciembre de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Gualberto Balparda Cattaneo. Acreedores deben presentarse en el domicilio Agraciada N.o 1906. — GUALBERTO BALPARDA CATTANEO. — Ildefonso Soler.
6) $24.00 20|pub. 5073 Ab.7-v.my.12.

RAMAYON, LANERI Y MOLINA

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ramayón, Laneri y Molina", que, en el ramo de gomería teníamos instalada en la calle Acevedo Díaz N.o 1572 de la ciudad de Montevideo. Esta disolución se hace con fecha 30 de Junio de 1959, haciéndose cargo del Activo y Pasivo desde dicha fecha el señor Ramón Molina. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio citado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Viuda de: CARLOS RAMAYON. — JULIO RAUL LANERI. — Ramón Molina.
6) $24.00 20 pub. 5214 Ab.8-v.my.13.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Parnizari Hnos.", que en el ramo de Despachantes de Aduanas, Tramitaciones Portuarias o Comisiones en General, se halla instalada en la calle Zabala Nº 1593 de esta ciudad, disolución que se efectúa al 30 de Junio de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el señor Héctor Carlos Parnizari. Acreedores deben presentarse en el domicilio. — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — JOSE PARNIZARI. — HECTOR C. PARNIZARI.
6) $ 24.00 20|pub. 5643 Ab.21.-v.my.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma a Gutiérrez y Sueiro de su comercio de Almacén de Música sita en la calle Maldonado N.o 1151. — Montevideo, 25 de Abril de 1960.
6) $ 8.00 20|pub. 5981 Ab.27.-v.my.25.

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos.", que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Calleros, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.
6) $32.00 20|pub. 6546 My.4-v.jn.1.o.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 909, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.
6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.1.o.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Florint contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanda, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21839 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494), se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6255 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30|pub. 6830. My.9.-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Goncalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $ 48.00 30|pub. 6991 My.11.-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sánchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57 F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2383 Ab.21-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 6232 Ab.29.-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "María Leonor Rodríguez contra CARMELO VIERA. Divorcio sola voluntad". L.o 56, F.o 195, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 5052 Ab.6.-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio Calatayud Lorente contra OLGA FLORENTINO VARESE. Divorcio" (L.o 56, F.o 46), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Florentino Varese, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 4917 Ab.5.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dic-

tada en los autos caratulados María Elena Trench c. FRANCISCO SANCHEZ. Divorcio". L.o 56 F.o 172, se cita, llama y emplaza a don Francisco Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4918 Ab.5-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|...) y en los de auxiliatoria de pobreza (...) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) R. 20|4|55. 30|pub. 31178 Ab.27.-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) R. 20|4|55. 30|pub. 31172 Ab.27.-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PULIAN REYES, DELIA con GOMEZ RUEFLI, GODOFREDO. Divorcio unilateral". (53|211), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Godofredo Gómez Ruefli, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5144 Ab.7-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EDUARDO SAMUEL MAXIMO LLAMBI TERRERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47 F.o 571), le ha iniciado doña María Esther Harriague Castex, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4405 Mz.28-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Zulma Salvarreys contra ENRIQUE WALTER COLOMBO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que esta acción tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31024 Ab.6.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Honorato Silveira Martins c|A. JOSEFA CEITER. Divorcio", L.o 29 N.o 290 F.o 197, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Ceiter para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán estos procedimientos. — Melo, Abril 27 de 1960. — José Pereira Macedo, Actuario.
7) $15.00 10|pub. 6460 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos "Modesto Santos Galván contra GREGORIA ALBERTA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 42 F.o 258), se hace saber a la demandada Gregoria Alberta González, que ha sido declarada en rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1959. — Elsa J. Lucà Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $24.00 15|pub. 5763 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "González de Casariego María Teresita contra CASARIEGO JORGE ROBERTO. Divorcio unilateral", (L.o 32 F.o 436 N.o 49)" se cita, llama y emplaza a don Jorge Roberto Casariego, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 4 de marzo de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4351 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6223 Ab.29-v.jn.10.

8—Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 92, Año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a BAPTISTO PEINELLI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30918 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 124, Año 1948, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN RAMON GOMEZ para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|958) 30|pub. 30917 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 444, Año 1956, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a DANIEL ARTAGAVEYTIA MARTINEZ para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30916 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 111, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a FAUSTO YUNQUEIRA PENTIADO para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30915 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto, escribano Armando C. Fros, dictada en el sumario número 176, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30914 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 51, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a KIRBY ALGI DA CUNA PINTOS y ORESTES DA LIMA CAÑA, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|958) 30|pub. 30912 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 54, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a RUTH HAJ MUSSI SILVA, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30913 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 61, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JOSE MIGUEL KAAL, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30911 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 442, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS DUCA MARTINS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30910 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 145, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MEYER LYCIS o MEYER LEJCIS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30909 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario número 473, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a FERNANDO MONTES, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30908 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario número 481, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ARIAS WERTREICH, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30907 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 338, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LADISLAO CRETI para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30906 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 290, Año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a DORIVAL CARLOS LOUREIRO para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de

procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30905 Mz.29-v. my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 64, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUSSELL RANDALL, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30 1|58) 30|pub. 30903 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 170, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NESTOR ADOLFO SAS, para que comparezca ante la División Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1960. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30902 Mz.29-v.my 17.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 122086, Cobro ejecutivo". Expediente 341, libro 19, folio 468, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 122086, ubicado en la calle Francisco Pizarro entre R. Viera y Bufoot, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Eduardo Cardozo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C. C.) 30|pub. 31001 Ab.5.-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 122.088. Cobro Ejecutivo" (Expediente 342, Año 1959, Libro 19 Folio 468), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.088, ubicado en la calle Francisco. Pizarro entre R. Viera y Bufest, a él o a sus sucesores, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a don Eduardo Cardozo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30897 Mz.28-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Concejo Departamental de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 80.603. Cobro Ejecutivo", Libro 19, Folio 468, Expediente 343, Año 1959, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.603, ubicado en la calle Estomba entre Carmelo y Coronel Pereda, a él o a sus sucesores a título particular o universal y, a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a don Francisco Campos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30896 Mz.28-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados "Fisco, de Vicente (Ramón) y otros contra MORES (MARIANO) o MARTINEZ (MARIANO ALBERTO). Infracción Aduanera. Conocimiento", (Expediente 151, Año 1952, Libro 16, Folio 527), se cita, llama y emplaza a don Amato Carle Ortate, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 18 de 1957. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta. (Es copia).
8) (R. 30|1|58) 30|pub. 30904 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL PADRON N.o 83.747. Expte. 1714. Libro 17, F.o 631", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 83.747, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, y tiene según mensura, una superficie de 407 ms. 90 que se deslinda así: al NE.: 8,59 ms. con los padrones N.os 177.109 y 177.110; al NO.: 47,59 ms. con el N.o 88.746; al SO.: 8,59 ms. con la calle Florencia y, al SE. 47,38 ms. con el padrón N.o 153.998, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 9 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 30971 Ab.1.o-v.my.23.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN MARGARITA, ZUBAR o JUBAR o JUBAN ALFREDO, CATAMBERT CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y a Margarita Robol de Zubar o Robol de Jubar o Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jubar o Juban a Carlos Catambert, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.022, ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. de Salas, de la 22 Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. C.) 30|pub. 31071 Ab.18.-v.my.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "(C-768) Bonacchi Enasescu Catalina Silvia contra BALERIO MURESANO. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo", se emplaza a Balerio o Valerio Muresano y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la accion entablada en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5211 Ab.8-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Feola, Arturo Raúl contra PERALTA, LUIS ALBERTO y PIZIRUZO, MARIA TERESA, Pérdida de patria potestad, L.o 17, N.o 192, F.o 259", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Peralta y a doña María Teresa Piziruzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 5000 Ab.6-v.my.26.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Monteverde, Alberto J. y Berro de Monteverde, Gladys contra MORENA, ARDOINO y ALVAREZ, JUANA, Pérdida de patria potestad", L.o 17, Nº 75, F.o 227, se cita, llama y emplaza a don Ardoino Morena y a Juana Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $ 48.00 30|pub. 4203 Mz.24.-v.my.12.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aída contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $ 36.00 30|pub. 5923 Ab.27.-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "El Banco República (Suc. Melo) con A. TEOTIMO PEREIRA. Ejecución prendaria. (L.o 28 N.o 818. F.o 617), se cita, llama y emplaza, a los herederos, sucesores o caushabientes a cualquier título de Teotimo Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los once días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4793 Ab.1.o-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $48.00 30 pub. 5778 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Paysandú, en autos: "Abel Maristán c|WALTER LAGOMARSINO. Juicio Ejecutivo (Libro IX F.o 65, N.o 479), se cita, llama y emplaza a don Walter Lagomarsino por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, en caso de que no compareciere. — Paysandú, Marzo 14 de 1960. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
8) $$36.00 30|pub. 4433 Mz.28-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodriguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $ 60.00 30|pub. 5998 My.11.-v.jn.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (18-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villasuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30 pub. 5902 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MEDINA RAMON y SELLANES CELESTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 453, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 7 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
8) $24.00 20|pub. 3846 Ab.25-v.my.23.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muníz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449, N.o 35, se cita, llama y emplaza; A) A

los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muniz de Cantón, Juez de Paz.
8) $ 72.00 30|pub. 5870 Ab.24.-v.jn.7.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 154.105, 154.106 y 171.105, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento de un edificio escolar, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Abril de 1960, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen una superficie de 1.792 ms. cuadrados 27 dms. cuadrados; 770 ms. cuadrados 13 dms. cuadrados; 735 ms. cuadrados 26 dms. cuadrados, respectivamente, según planos del agrimensor señor Alfonso Raúl Devitta, inscriptos en la Dirección General de Catastro con los números 39.399, 39.361 y 39.362, respectivamente; y son propiedad, el primero del señor GUILLERMO VALLESPIR, el segundo del señor PABLO NAMESUY y el tercero del señor CARLOS MARTIN ARGENTO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31312 My.6-v.my.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 23|2|60, se declaró en estado de incapacidad a LUCIANO RAMON AGUILAR, designándose curadora del mismo a Braulia Manuela Aguilar, a quien se le discernió el cargo con fecha 31|4|960. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6865 My.11-v.my.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "RITA PERAZA PEREZ. Incapacidad", se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Noviembre de 1959, fue declarada en estado de incapacidad doña Rita Peraza Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $ 12.00 10|pub. 6197 Ab.29.-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ Incapaz" (L.o 42 F.o 280), se hace saber al público que por resolución N.o 8.279, del 11 de Noviembre de 1959, se designó curadora del incapaz Benito Villanueva Menéndez, a su hermana legítima doña Isabel Villanueva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 26 de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $18.00 15|pub 6585 My.3-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "IRLA GALLO RODONS. Incapaz". (L.o 42 F.o 376) se hace saber al público que por resolución N.o 9 134, de fecha 7 de los corrientes, se declaró en estado de incapacidad a doña Irla Gallo Rodons nombrándose curador definitivo de la misma a don Ismael Gallo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 24 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $24.00 15|pub. 5762 Ab.22-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor Armando Tommasino, dictada en autos: "TAMMARO GUERRA, MARIA ANTONIETA. Incapacidad. (L.o 11, F.o 305)", se hace saber que por resolución de fecha 23|3|960, se declaró en estado de incapacidad a María Antonieta Tammaro Guerra, nombrándose curadora a doña Albertina Guerra de Tammaro, a quien se le discernió el cargo por la citada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
10) $ 16.00 10|pub. 6553 My.4.-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1959 INOCENCIA CARMEN CACERES. Incapacidad. (L.o 20, N.o 624, F.o 276)", se hace saber que por resolución N.o 5729 de fecha 9 de Noviembre de 1959, se designó Curadora de la incapaz Carmen Cáceres, a su hermana Luisa Cáceres de Onetto, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria N.o 6725 de fecha 2? de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
10) $ 16.00 10|pub. 6540 My.4.-v.my.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Setiembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a IRACEMA OLIVERA designándose curadora legítima de la misma a su madre, Orfilia Concepción Souza de Olivera a quien se le discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, Febrero 18 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 6937 My.11-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña ANA SALGADO, disgnándose curador de la misma al doctor Raúl Otero Muguerza, cargo aceptado por éste y que le fue discernido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 4 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 5786 My.6-v.my.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno JAIME LEON GREIF STERN, con domicilio en 21 de Setiembre 2405, ap. 15 optando al título de Procurador viene a ofrecer la información de los Sres. 1) Nora Prato y 2) William Awin que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. Jaime L. Greif". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20 00 10|pub. 6831 My.9.-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ELENA RAGGIO, domiciliada en la calle Cebollatí 1560 al señor Juez digo: Que a fin de obtener los títulos de Escribano y Procurador vengo a ofrecer información sumaria de los siguientes testigos: José Luis Vilaseca y León Menderzycki, con el mismo domicilio, que informarán acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Elena Raggio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 6362 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno JOSE LUIS VILASECA domiciliado en la calle Cebollatí 1560 al señor Juez digo: Que a fin de obtener los títulos de Escribano y Procurador vengo a ofrecer información sumaria de los siguientes testigos: Elena Raggio y León Menderzycki con el mismo domicilio, que informarán acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 6361 My.3-v.my.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. RICARDO JOSE ESPASANDIN MONTAÑA, domiciliado en la Avda. 18 de Julio 2033 bis, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador; viene a promover la información pertinente, a cuyos efectos solicito se examine a los testigos doctor Arthur N. Ferreira y Alfredo Reyes Carlevaro, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme en su oportunidad, el testimonio pertinente. Ricardo José Espasandín Montaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6363 My.3-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HORACIO TAYLOR, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395, dice: Que optando por el título de Procurador solicita se interrogue a Vicente Urta y Carlos Lage sobre su honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Horacio Taylor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6305 My.2-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. DARIO SUAREZ PITTALUGA, constituyendo domicilio en la calle Gral. Baldomir 2363, apto. 5, al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres, proponiendo como testigos a los señores ingeniero Oscar López y Dr. José Pedro Zubillaga, de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. Darío Suárez Pittaluga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20 00 10|pub. 6304 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN JOSE ZUBILLAGA, constituyendo domicilio en la calle Dr. Pablo de María 1172 al señor Juez, digo: Que debiendo optar al título de Procurador, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres, proponiendo como testigos a los señores Héctor José Arrendondo y Darío Suárez Pittaluga; de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. Juan José Zubillaga. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
11) $20 00 10 pub. 6303 My 2-v.my.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HILDA MARINA SAN MARTIN TERRA, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1407 apartamento 2, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita se tome declaración a María Luisa Giúdice y Clelia Sánchez, sobre mi vida y costumbres. — Marina San Martín Terra. — Montevideo, Abril 27 de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 16 00 10 pub. 6202 Ab.29.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ESTHER CIRA LIMA VIEIRA, DA CUNHA, domiciliada en la calle Cerro Largo 1807 apartamento 2, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora solicita el diligenciamiento de la información sobre mi vida y costumbres la que será aportada por las señoras Elisa R. de Ne-

ñez y Durbelina S. de Rodríguez, a quienes presentaré. De lo cual solicito se me expida testimonio. — Esther Cira Lima Vieira da Cunha. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 20.00 10|pub. 6157 Ab.29.-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CESAR ANTONIO BADO CAMENT, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811, piso 1.o, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que habiendo llenado los requisitos necesarios para optar al título de Procurador, concurre a solicitarlo en tiempo y forma: 2.o) Que a los efectos de cumplir la exigencia dispuesta por el art. 237 del Código de Organización de los Tribunales, ofrece los testimonios de los señores Dr. Rodolfo Mezzera Alvarez y Esc. Walter F. Arévalo, domiciliados ambos en Plaza Independencia 811, piso 1.o. Por todo lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado, por constituído el domicilio e iniciada la presente gestión; B) Se reciba la declaración de los testigos indicados en lo principal de este escrito; C) Que previa declaración y pago de tributos, se expida el correspondiente testimonio. Otrosí Pide: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, las cédulas citatorias sean entregadas al firmante y|o al señor Saúl Mezzera, indistintamente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y será justicia. César Antonio Bado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curt Zaciá, Actuario.
11) $ 32.00 10|pub. 6893 My.9.-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos: "TRIAS GARLAN JULIO CESAR. Información de vida y costumbres L.o 43, F.o 585", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Trías Garlan, con domicilio en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 4?5 de esta ciudad, promoviendo información de vida y costumbres para optar al título de escribano y Procurador, a cuyos efectos presentará oportunamente para que se les interrogue sobre su honradez y buenas costumbres a los señores Guillermo Ferdomo Arrechea y Pedro Protto. Y, cumplido se expida testimonio. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6971 My.11-v.my.26.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.113 (Tercer llamado): Cubiertas y cámaras. — Apertura: 26 de Mayo de 1960 a las 17 horas.

N.o 4.157 (Segundo llamado-. Formularios, fichas etc. — Apertura: 20 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.207 (Segundo llamado): Trabajos de fundición en acero etc. — Apertura: 16 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.208. (Segundo llamado): Cañerías de vapor y accesorios. — Apertura: 16 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.218: Pintura en pasta y aceite de lino. — Apertura: 26 de Mayo de 1960, a las 17 hs.

N.o 4.219: Minio en polvo y aguarrás vegetal. — Apertura: 14 de Junio de 1960 a las 16 hs.

N.o 4.220: Hierro redondo, planchuela y barco. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.221: Caños de hormigón. — Apertura: 23 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.222: Mangueras de aire. — Apertura: 23 de Junio de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.223: Bolsas de arpillera. — Apertura: 23 de Mayo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.224: Damajuanas con canasto. — Apertura: 24 de Mayo de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.230: Transporte de caña de azúcar dentro de el Espinillar — Apertura: 23 de Mayo de 1960 a las 14 horas. Recepción: 16 de Mayo de 1960, a las 14 horas.

N.o 1.231: Transporte de tierra en la Teja. — Apertura: 17 de Mayo de 1960, a las 17 hs.

N.o 4.234: Material de Laboratorio. — Apertura: 15 de Junio de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta Cte) 7|pub 31225 My.5-v.my.13

ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 561|60
Primer llamado
Durmientes de maderas nacionales

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de durmientes provenientes de maderas nacionales, cuyo suministro se ajustará a las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Oficina de la Secretaría de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso), entre las horas 13.30 y 18.30.

Fecha de apertura de propuestas: el 16 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Oficina antes citada. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — Más información por el teléfono 9.09.42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31274 My.4-v.my.25.

LICITACION PUBLICA N.o 562 60

Suministro de Insignias de Plata y Oro.

Apertura Mayo 16, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz 1095 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31307 My.6-v.my.17

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1221
(Segundo llamado)

Adquisición de: Pintura de 2da. mano tipo esmalte bituminoso.

Fecha de apertura: 26 de Mayo de 1960, hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31354 My.11.-v.my.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1261

Adquisición de: pinceles.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1960, hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31353 My.11.-v.my.13.

LICITACION PUBLCA N.o 1.241
Segundo llamado

Adquisición de: Baldes y esponjas de alambre. Fecha de apertura: 23 de Mayo de 1960. Hora: 16. Dirección: Rambla Flanklin D. Roosebelt N.o 160, tercer piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960 — El Director de Administración.
12) (C. C.) 3|pub. 31334 My.10.-v.my.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|38
Primer llamado

Sucursal Cardona. Impermeabilización de azotea y trabajos varios de albañilería.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre Calle Solís el día 26 de Mayo de 1960, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31241 My.10-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 65|37

Suministro de uniformes de verano, camisas y zapatos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 23 de Mayo de 1960, a la hora 16 y 30, en el salón de reuniones 2do. piso sobre calle Solís, Casa Central — Montevideo, 28 de Abril de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 31305 My.6-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 65|27
SEGUNDO LLAMADO

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Reparaciones en caldera y quemador de la calefacción.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta por segunda vez para la realización de estas reparaciones, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 19 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 31304 My.6-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 65|18
Segundo llamado

Inmueble en Valparaíso N.o 1136. Reparaciones e impermeabilización de azotea.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso: edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Mayo de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5|pub. 31257 My.6-v.my.12.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 658
Segundo llamado

Acondicionadores de aire.

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de dos equipos acondicionadores de aire y 1 torre de enfriamiento para el edificio Sede del Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes 1051.

Apertura de propuestas: 3 de Junio de 1960, a las 16 horas en la Gerencia General (4.o piso).

Recaudos: Sección Arquitectura 6.o piso. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31266 My.3-v.my.16.

Llámase a licitación pública para la impresión del informe y memoria de la Institución correspondiente al 48 Ejercicio (año 1959). El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes deben ser solicitados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, calle Ituzaingó N.o 1334, entrepiso, en horas hábiles de oficina. Apertura de propuestas: Viernes 20 de Mayo de 1960 a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 31335 My.10.-v.my.17

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 5433

Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de 5.600 formularios de Fand-Fold, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 23 de Mayo a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1960.
12) (C. C.) 8|pub. 31332 My.10.-v.my.23.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PRIMER LLAMADO

Apertura: Viernes 27 de Mayo de 1960.

N.o 20.620. — 400 Biblioratos formato oficio. Hora 15.

N.o 20.642. — 7.000 matrices p|Edison Dick. Hora 15 y 30.

N.o 20.689 — 50 Portafolios comunes. Hora 16

N.o 20.692. — 80.000 fórmulas N.o 1291 (Fanful). Hora 16 y 30.

N.o 20.696 — 50.000 fórmulas N.o 1168 Hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Daniel 1851 — tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
12) (C. C.) 10|pub 31327 My.9-v.my.23

Apertura: Martes 17 de Mayo de 1960
Primer llamado

N.o 20.680. — Impresión 20.000 ejemplares Boletín. — Hora 14 y 30

Tercer llamado

N.o 20.538. — Retapizado de sillones. — Hora 15

N.o 20.684. — 5 aparatos acondicionadores de aire. — Hora 15 y 30.

N.o 20.679. — Sobres bolsa "Agencia". — Hora 16.

Segundo llamado

N.o 20.726. — 50 chapas duras (madera). — Hora 16 y 30.

N.o 20.729. — Camisas y jardineras para Personal. — Hora 17.

Primer llamado

N.o 20.770. — Fórmulas N.o 1.413. — Hora 17 y 30.

N.o 20.771. — Fórmulas N.o 1.414. — Hora 18.

Estas licitaciones se harán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31278 My.4-v.my.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación No 3179|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos elementos de dibujo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 ,planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Mayo del corriente año, a las 16 horas.

Valor del pliego de condiciones $ 2.00 el ejemplar.

12) (C.C.) 3|pub. 31346 My.11-v.my.13.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación No 21

Llámase a licitación pública por la construcción de una caja de madera para camión y toldo de lona impermeable, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 3 de Junio de 1960 a las 16 horas.

Valor de los pliegos $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 31348 My.11-v.my.13

Licitación N.o 23

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 3 de Junio de 1960 a las 14 horas.

Valor de los pliegos $ 3.40.

12) (C.C) 3|pub. 31347 My.11-v.my.13.

Licitación No 24

Llámase a licitación pública por la adquisición de Hueso-tibia seleccionada de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 3 de Junio de 1960 a las 15 horas.

Valor de los pliegos $ 2.40.

12) (C.C.) 3|pub. 31349 My.11-v.my.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Rodillo apisonador de neumáticos, de un Compresor de aire portátil, martillo neumático y diversos implementos accesorios y de una Pala Cargadora automática montada sobre ruedas neumáticas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental el día 30 de Mayo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los recaudos correspondientes a estas licitaciones se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de este Concejo Departamental al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) cada uno. Colonia, Mayo 4 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Alberto Casal, Secretario.

12) (C. C.) 10|pub. 31322 My.9.-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 448

Por adquisición de un taladro eléctrico. — Segundo llamado. — 20 de Mayo de 1960, hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas, de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31273 My.4-v.my.17.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por lo siguiente:

Licitación N.o 216. — 2.o llamado Material de iluminación. Apertura: 20 de Mayo de 1960. Hora 14.

Licitación N.o 217. — 2.o llamado. Productos y material de química. Apertura: 20 de Mayo de 1960. Hora 15.

Licitación N.o 218. — 1er. llamado. Máquinas de escribir. Apertura: 23 de Mayo de 1960. Hora 14.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 31265 My.3-v.my.13

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AREA

LICITACION PUBLICA N.o 7

Primer llamado

Se llama a licitación pública por los siguientes artículos: 500 espadines con las dragonas y tiro correspondientes según modelos y características en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la 5ta. División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea calle Yí N.o 1491 de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas.

Apertura: El día 10 de Mayo de 1960, a la hora 15. — Montevideo, Abril 25 de 1960.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31246 My.2-v.my.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA NUMERO 6|960

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 6 960, por adquisición de 100.000 kilogramos de leña de eucaliptus en astillas fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Mayo a las 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Sección Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31333 My.10.-v.my.24.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 120

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de:

I) Un torno mecánico de las siguientes características mínimas: Distancia entre puntas: 1 metro 50; volteo sobre la baneada: 450 m|m.; caja norton.

II) Una máquina rectificadora de cilindros y asientos de válvulas para automotores.

III) Una máquina rectificadora de válvulas para automotores.

Apertura: Jueves 26 de Mayo a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, cuarto piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31291 My.6-v.my.16.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Licitación pública para extraer algas marinas en la Playa "La Paloma" del Departamento de Rocha. República Oriental del Uruguay

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por primera vez, hasta las 16 horas del día 17 de Mayo próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer algas marinas, con destino al consumo interno y|o a la exportación, de la zona de ribera del Océano Atlántico comprendida entre la prolongación de los límites del balneario "La Paloma" del Departamento de Rocha.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha oficina, sita en la calle Colonia N.o 945 Montevideo.

La apertura de dichas propuestas se efectuará, en caso de corresponder, a las 17 horas de la fecha indicada. — Abril de 1960.

12) (C. C.) 7|pub. 31264 My.4.-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 29

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o. piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también. con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31313 My.6-v.my.16

DIRECCION DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N.o 8-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de teodolitos, niveles y prismáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31306 My.6-v.my.20.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 5|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de carpas, banderas y lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, primer piso, Sección Adquisiciones.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo próximo a las horas 16.30, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31260 My.3-v.my.13.

Licitación pública N.o 6|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de maderas duras (tablones y estacas) de acuerdo, con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, primer piso.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 28 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31261 My.3-v my.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamados a licitación N.os 12 y 13|960

(Primer llamado)

Se convoca a presentación de propuestas en licitación pública para las siguientes obras con apertura de las mismas en las fechas y horas indicadas:

Mayo 11 (once), hora 16. Ruta 4 en el tramo entre empalme de Ruta 31 y Paso del Sauce del Arapey Chico con empalme a Colonia Lavalleja. Proyecto N.o 10592 (parcial). (Numeral 1 de Cap. I Ap. A grupo "a" del citado artículo).

Mayo 17, hora 16. Ruta 26 (Cerro Largo) trozo de 6 kilómetros del camino Melo-Río Branco con puentes en Arroyo Chuy y Cañada de las Diligencias (a partir del trozo de 10 kilómetros de carretera construída a la salida de Melo (Numeral 3 de Cap. I. Ap. A grupo "a" del artículo 30 de la Ley de 16|12|1959).

Planos, pliegos y especificaciones a consultar y adquirir en la Dirección de Vialidad. avenida Uruguay N.o 1120. — Ingº Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique Ezcurra, Secretario General (Interino).

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31230 Ab.29-v.my.12.

Licitación N.o 30

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Fundaciones de la Torre de T. V. del S.O.D.R.E. Colorado esquina Bulevard Artigas. Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — División Administración y Secretaría General.

12) (C. C.) 7|pub. 31331 My.9.-v.my.17.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 682
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para realizar trabajos en el Granero Elevador en el Puerto de Paysandú: Terminación de la Torre y Obras de adaptación para la Instalación Mecánica, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones y Planos $ 40.00 (cuarenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.

Apertura de propuesta: día 30 de Mayo de 1960, a las 15 horas, segundo piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414. Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 1.000 (un mil pesos). — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 31329 My.9.-v.my.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para la adquisición de hilo patente. Apertura: día 12 de Mayo de 1960, hora 15. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C. C.) 3|pub. 31343 My.10.-v.my.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para lo siguiente:

Licitación N.o 20|960: Tapones de corcho. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, hora 9.

Licitación N.o 21|960: Artículos de goma. — Apertura: 19 de Mayo de 1960, hora 11.

Los pliegos respectivos, pueden retirarse en Comisión de Compras, Sanidad Militar, 8 de Octubre y Moreno, de 8 a 12 horas de Lunes a Viernes.

12) (C.C.) 10|pub. 31287 My.8-v.my.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 10|60
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Instrumentos de medición repuestos telegráficos-telefónicos y de radio, alambre y artículos de electricidad en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio de 1960 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31252 My.3-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 51
Primer llamado

Artículos: Cuadernos, lápices papel, lapiceros, plumas, tizas, gomas papel, tinta azul, negro, papel secante, sobres oficio y comunes, papel satinado mapas, globos terraqueos, texto Unico 4.o, 5.o y 6.o años, blocks, papel florete, libros arimética, blocks lisos y rayados reglas comunes, útiles para geometría, borradores pizarrón, papel embalaje, reglas p pizarrón, escuadras, escuadras compases, transportadores, pizarrones medianos, planisferios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 16 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 31259 My.3-v.my.16.

Licitación Pública N.o 48
Segundo llamado

Artículos: Libro "Arqueos Diario de Caja", Libro "Licitaciones Campaña", Libros "Entradas y salidas expedientes", "Documentación de Forraje", Depósitos de valores", "Control de Nafta y Lubricantes" y Libretas 2 A y 2 B.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 12 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1960.

12) (C.C.) 31316 5|pub. My.6-v.my.12.

Artículos: Vaqueta descarne, vaqueta graneada natural, cuero descarne.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Mayo 13 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1960.

12) (C. C.) 5|pub. 31323 My.9.-v.my.13.

13—Llamados a Acreedores

"LA TRIBUNA POPULAR" DE LAPIDO Hnos.
SOCIEDAD COLECTIVA

Habiéndose prometido en venta la empresa "La Tribuna Popular de Lapido Hnos., Sociedad Colectiva, al señor Jorge Lussich Barreiro, en representación de Tribuna S. A. (en formación) se llama a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos al 21 de Marzo de 1960, a presentarse a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en 18 de Julio N.os 1712 1.er Piso. (Estudio Doctor Raúl Jude). Días hábiles de 15 a 18 horas.

13) $24.00 20|pub. 5275 Ab.8-v.my13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 11 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

HUGO EGUILUZ PAULLIER, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cerro Largo 769 y ELINA MARIA GALLINAL CASTELLANOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 769.

4.a Sección

CARLOS TOMAS ZUNINO, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 868 y MARIA CRISTINA GIORGINI, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

MARIO ROSSI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Convención 1126 bis, Ap. 5 y ELIDA SCHETTINI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1126 bis, Ap. 5.

ABEL RICARDO QUEVEDO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 866 y ANA DORIS CICHERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 868.

JOSE GOLDSCHMIDT, 26 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Soriano 780 e INES NOEMI WORMS, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 780.

RAFAEL ADDIEGO QUEIROLO, 31 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Río Branco 1272, Ap. 201 y MARIA DELIA ABAL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1272, Ap. 201.

GUILLERMO ACOSTA, 64 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Andes 1234, Ap. 5 y JUANA GREGORIA GUILLERMINA BARNES, 43 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1234, Ap. 5.

8.a Sección

HILARIO MANUEL GAMARRA, 36 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1632, Ap. 1 y GLORIA ELIDA ALCOBA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Bacigalupi 2326, Ap. 4.

VICTORIO RAMON SORIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2164 y ELDA BERTILDA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 2164.

9.a Sección

MARTINIANO IBAÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querandíes 2428 y MIRTA LIRIA TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Querandíes 2428.

JUAN ALVARO EQQUER, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Durán 5456 y CARMEN AIDA MANSILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5826.

FRANCISCO ORSARI FRANCA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Badajoz 1735 y ELINOR LEMOS, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Vidiella 5593.

ARMANDO MARTINS, 20 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Paso del Sauce 4660 y RAMONA GRACIELA GAUTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaciola 5512.

10.a Sección

BERNARDO URQUIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2284, Ap. 1 y NELLY PAROLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2284, Ap. 1.

JOSE RAMON GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3459 y MIRIAM MARTHA FRANCHELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3945.

11.a Sección

VALENTIN HUGO MAGINE, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 23 Nº 5437 y CENTENARIA TODOROFF, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5334

MILTON NERYS MARITAN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piccioli 3426 y PRAXEDES DELFINA GONZALEZ, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Piccioli 3426.

WALTER PAULO VERANO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3538 y MARIA ANGELA GERMANO, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Oficial 6º 3305.

OMAR MANUEL AYALA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 e HILDA ESTHER FUENTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5670.

JUAN OYENARD, 71 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Nápoles 3234 y MARIA CELESTE MIGUEL, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Nápoles 3234

14.a Sección

ALCIDES NELSON FERREIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Mª Gutiérrez 3636 y MIRTHA TERESA ZAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan María Gutiérrez 3630.

JOSE MARIA CLARA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Joaquín Suárez 3401 bis y CARMEN EMILIA DIAZ FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Joaquín Suárez 3401 bis.

16.a Sección

JUAN CARLOS MOTTA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 9 Nº 7574 y MIRTA ELVIRA JOSEFINA SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 2123.

HERASMO HILARIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado 2ª Sanguinetti 5220 y AMELIA BLANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro 10023.

17.a Sección

RAMIRO RONDAN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4543 y ROSA CUGLIARI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3 Nº 4698.

JESUS ARTURO SILVA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Curupí 4284 y MARIA MAGDALENA FRANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curupí 4303 bis.

MODESTO ALVEZ, 25 años soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 3613 y MARIA ROSA DOS SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4740, Ap. 2.

BAUTISTA DA SILVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 5036 y ANITA SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Curumbé 4451.

JOSE ELSO DARDANELLI, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cño. Mendoza 4057 y MARIA ESTHER ARBELO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cha. Mendoza 5880.

ERASMO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trápani 4995 y MARIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4862.

19.a Sección

JULIO CESAR TRONCOSO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1482 y AIDA NORMA CASAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2039.

RAUL VIDAL, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2566 y CLELIA TERESITA ITRI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Requena 2215.

20.a Sección

RUBEN DAVID BERRY, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 687 y MARTHA HERRERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 316.

PEDRO PABLO VIERA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado L. de la P 9a

406 y GLADYS RENEE VIDAL, viuda, oriental, domiciliada L. de la Peña 406.
JOSE ROLANDO POLONIOLI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 3877 y HENEDINA ALVES, 34 años, soltera, brasilera, domiciliada India Muerta 3877.

22.a Sección

PEDRO IGLESIAS, 50 años, viudo, jornalero, español, domiciliado Rafael Eguren 3415 y LEONOR ENA MENENDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada R. Eguren 3415.

24.a Sección

JOSE SAGATELIAN, 69 años, viudo, jubilado, armenio, domiciliado Pte. Oribe 1458 y BALBINA PARRAQUETE, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1458.
14) $2.00 3|pub. v.my.13.

Montevideo, Mayo 10 de 1960.

1.a Sección

MANUEL VICTOR GUSTA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Plaza Independencia 749 y MARIA MERCEDES ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749.
EDUARDO VICTOR RAUL LUCO, 37 años, divorciado, comercio, chileno, domiciliado Paraná 727 y MARIA DOLORES LOPEZ, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Paraná 727.

5.a Sección

EUSTAQUIO CORNELIO BLANCO, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Yaguarón 1224, Ap. 2 y CARMEN PALOMBO, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Yaguarón 1224, Ap. 2.
MANUEL MATO HERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 876, Ap. 5 y LAURA ELISA CARDOZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 876, Ap. 5.
VINICIO MEITER, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1276 y ESTHER NAVARRO, 47 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1276.

8.a Sección

LUIS SALOMON SMEJOFF CHERÑACOFF, 21 años, soltero, estudiante, argentino, (c. l.), domiciliado San Salvador 1638 y FANY HENKIN RASKIN, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Agraciada 2071, Ap. 15.
EDUARDO MASCHERONI BERNAL, 34 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Rocha 2161 y EMA NATIVIDAD MORALES, 44 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Isidoro de María 1411.
WALTER GARCIA PINELA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Luis P. Lenguas 1512 y AIDA CAMACHO FALCON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1512.
LEON OMAR GAVARRET SORIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2446 y AURELIA PAULINA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 2442.

10.a Sección

ABRAHAM SCHAUL, 59 años, viudo, vidriero, alemán, domiciliado Propios 2163 y EUGENIA ADLER, 45 años, soltera, enfermera, polaca, domiciliada Orinoco 4887.
RUBEN FULLANA, 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4194 y CLARA MARKISH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4194.
SIMON ALFONSO LUCUIX, 33 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Daymán 6651 y MARIA TERESA BOTELLA METHOL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Naga 5844.
NELSON AGUIRRE, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José María Charry 5815 y NIL SUSANA AGUILAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Capri 2130.

11.a Sección

ALFREDO JUAN CANTON, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Montecarlo 3411 y MARIA ANGELICA BORGES, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Carpintería 4427.
ELPIDIO VEGA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Luis Braille 3167 e IRMA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Braille 3329.
WALTER HUGO CUENCA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4785 y MARIA OLGA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763.
ANTONIO DE MARCO, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Carlos Nery 3361 y EVA MARIA DEL CARMEN GHIENA, 15 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Nery 3361.
EMILIO STORTI, 30 años, soltero, italiano, domiciliado Calle "Tres" 6411 y CONCEPCION GAUDIELLO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Calle "A" 2699.
ANTONIO ZARRILLO, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Tte. Rinaldi 3972 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Tte. Rinaldi 3972.
NELSON MAUTONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arbolito 3097 y SUSANA GLORIA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5076.

12.a Sección

WASHINGTON COLONNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2643 y NELIDA BARBIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2672.
ISIDRO MORAN, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José L. Terra 3282 y GLADYS COUSTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3282.
WALTER ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2763 y AMELIA FATIGA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2763.
ALBERTO RAIMUNDO DE GOLDARACENA (h.), 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vilardebó 1575 y ENILDA JUANA REVILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1575.
MIGUEL ANGEL CIVANO, 19 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Francisco Lavandeira 3214 y MARIA SUSANA FELINTOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Consulado 3340 bis.
RAFAEL NESTOR MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 2842 y JULIA SUSANA FREIRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2224.
HECTOR CORREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2662 y SUSANA VICTORIA MOSQUERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1576.
TEWEL JUROWITZKI, 53 años, viudo, industrial, polaco, domiciliado Pando 2605 y ELKA TAIC, 51 años, viuda, letona, domiciliada Vilardebó 2078.
GALILEO CAÑELLAS, 32 años, soltero, tonelero, oriental, domiciliado Caiguá 3542 y EMILIANA TECHEIRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Caiguá 3542.
JAIME GUERRA, 21 años, soltero, mozo, español, domiciliado Marsella 2610, Ap. 3 y TERESA DELGADO, 21 años, soltera, remalladora, oriental, domiciliada Marsella 2610, Ap. 3.
RICARDO HARRISON, 36 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Quijote 2657 y HERCILIA CENTURION, 38 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Quijote 2657.
MARIANO HECTOR LOPEZ, 32 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3280 y ELENA ISABEL LOPEZ, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3128.

13.a Sección

ENRIQUE PIZZARRO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 2 A 17 metros Nº 2324 y LIBERTAD ALBA BUSTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 A 17 metros Nº 2324, Ap. 1.

14.a Sección

MAXIMINO DE LA FUENTE RUIZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irigoitiá 1036 e IRENE JUANA LANTEAN COLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irigoitiá 1036.

17.a Sección

AMALIO PAULINO PIREZ, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4711 y MARIA PEREYRA, 42 años, viuda, oriental, domiciliada C. Nacionales 4216.
ALONSO SABARROS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3073 y SARA MENDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 4506.
WALDEMAR DE HORTA RODRIGUEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tupambaé 4779 y ESMERALDA MARINA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4779.

20.a Sección

RUBEN OMAR GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5208 y MABEL DA ROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental.
PABLO ERASMO TEJERA, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Timote 4588, Ap. 3 y MIRTA ESTELA ISOLINA BARREIRO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Timote 4588, Ap. 3.
ELBIO RAUL SIMON, 30 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado M. Sagasta 5 y MARIA ROSA DA SILVA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada M. Sagasta 5.
RAUL ALBERTO BERALDO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. de la Vega 4020 y MARIA LUISA STIFANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4022.
JOSE MARIA CONDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 583, Ap. 3 y MARIA GLADYS CASANOVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4225.

21.a Sección

JOSE RAMON BELLO VAZQUEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4584 y MARIA RAMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4584.
RICARDO WASHINGTON REYES, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Propios 4408 y GLADYS CAFFARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5216.
LORENZO BAUTISTA MOLINARI, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ariel 4778 y JUANA MARIA GADEA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 4778.
ARIEL OMAR FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4674 bis y BLANCA ROSA MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4297.
HECTOR ANDRES NERVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros Nº 1240 y ESTELA MARYS BERRUTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4446.
RAUL CASTRO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marconi 1482 y MARIA FLORINDA PORTEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Casaravilla 58 A.
CARLOS VALENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trapani 4230 y LUISA DINORAH TAMBURINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4464.

22.a Sección

PEDRO RAMON GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4162 y ANGELA AMALIA CREMONESI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4162.

23.a Sección

HECTOR DOMINGO ACOSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277, Ap. 2 y MARIA INES VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2277, Ap. 2.
JOSE BENJAMIN ORTIZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1753 y DURUVINA MARTINEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1753.
LUIS EDUARDO TRIGO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2620 y GLADYS RODRIGUEZ, 33 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2620.
EDUARDO MARCELO MUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2665 y MARIA ELVIRA HORTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2665.
SANTIAGO HORACIO CERINI, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2315, piso 2º e IDA HAMILTON, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada 8 de Octubre 2315, piso 2º.
ATALIVA FERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2924 y CAROLINA MACHADO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2924.
HECTOR JOSE GIOSCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2845 y JUANITA DORIS BERMUDEZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Comandante Braga 2845.
PEDRO FRANK, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3033 y SABINA KLINGER, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3033.
ENRIQUE FOLLENTTI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Monte Caseros 2887, Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Monte Caseros 2887, Ap. 2.
OSCAR PAEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1828 y MARIA ELBA CORONA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1828.

24.a Sección

ADHEMAR ROBERTO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3456 y MARTA SIMEONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1508.
14) $2.00 3|pub. v.my.12.

15—Pagos de Dividendos

ARROZAL "33" S. A.

Avisa a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar en sus Oficinas de la Avenida Uruguay Nº 987, los días hábiles de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1959, a partir del 16 de Mayo de 1960. — El Directorio.
15) $6.00 5|pub. 6996 My.11-v.my.17.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "PARDO LEA JESUS. Prescripción" (C-392), se emplaza por término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Josefina Jobin herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo e individualizado con el padrón N.o 38.178, en el plano realizado en el año 1898 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y la copia por el agrimensor Mario Percovich, señalado con el N.o 19 de la manzana 199 de la localidad de la Teja, tiene una superficie de 295 metros 15 dcmts., dando su frente al Noreste en 8 mts. 59 sobre la calle Pedro Celestino Bauza, ex Colón, distando 51 mts. 54 de la calle Emilio Romero y 25 mts. 77 de José María Vidal (ex Zabala)); al Suroeste linda con el lote 14 del mismo plano en 34 mts. 36 y con la misma extensión linda al Noroeste con el solar N.o 20 de la misma manzana; por su fondo al Suroeste, su lindero tiene el padrón N.o 38.182 y al Noroeste el padrón N.o 38.177; sobre el Sureste limita con los solares 15 al 18 inclusive señalados con los padrones 38.179 y 59.960 de propiedad de Jesús Rozo y padrón 38.181 propiedad de Pedro Batto. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4233 Mz.24-v.my.12.

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ RIET JOSE y otros. Prescripción" (C-1008), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Justo Bonilla y Juan M. Perrone, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: ubicado en la 10 Sección Judicial de Montevideo, empadronado cin el Nº 26.297, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo del mismo año, según cual tiene una superficie de seiscientos noventa metros con cincuenta decímetros (690 metros 50 decímetros), así deslindados: 19.20 metros de frente, al Suroeste, sobre la Avenida Larrañaga hoy calle doctor Francisco Simón; 20 metros en la línea del fondo; al Noreste, lindando con la fracción "B" del mismo plano, hoy de frente a la calle Agustín Abreu; 39 metros al Noroeste, lindando con propiedades de Vicente Santos y Manuel González y 33 metros al Sureste, lindando con propiedades de Pedro Tossi y Luis Delfino. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 3999 Mz.25-v.my.18.

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción". (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $ 120.00 30|pub. 5977 Ab.27.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LALIA LUIS. Prescripción, C.917", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a todas los que se crean con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 142.297, señalado con el N.o 5 en el plano de sub-división levantado por el agrimensor Carlos Mac. Coll compuesto de una superficie de 250 ms. cuadrados, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, que se deslinda así: 10 ms. de frente al S. E. a la calle Lunarejo, hoy José B. Freire, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 233 entre las de Emancipación (ex Cno. Melilla) y Pedro Galán, distando su punto medio 53 ms. 45 de la esquina formada con la calle Emancipación; por 25 ms. fondo limitando al N. E. con el solar N.o 4 padrón N.o 142.295 y al S. O. y al N. O. con el solar N.o 6, padrón N.o 142.296; el solar N.o 4 es propiedad del señor Alfonso Palermo y el N.o 6 del señor Antonio Repetto. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4794 Ab.4-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.984, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "SANCHEZ LUIS ANTONIO o LUIS ALBERTO. Sucesión" (L.o 47 F.o 580), ha sido solicitada por don Juan Ramón Sánchez y doña Carmen Sánchez de Sánchez, la rectificación de la partida de defunción de su hijo Luis Antonio Sánchez, por figurar en ella el extinto como Luis Alberto Sánchez, en lugar de Luis Antonio Sánchez; y los padres del mismo, como Ramón G. Sánchez y Carmela Sánchez, en lugar de Juan Ramón Sánchez y Carmen Sánchez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 4565 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268); Miguel Radi, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Agüedo Martín Sarachega contra Suc. de MARIA GONZALEZ DE MONTERO, Prescripción Treintenaria", (Lo. 18 Fo. 48) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María González de Montero y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se deslinda así: fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 3129, la que según plano practicado por el agrimensor Rodolfo L. Lémez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Octubre de 1957 con el N.o 1483 consta de una superficie de 53 Hs. 1111 mts. comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio, con campos de la Suc. Saráchega; por el Sur y Oeste, con campos pertenecientes al señor Luis A. Montossi y por el Este con campos de don Martín Trivel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5280 Ab.8-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria". L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Baustista Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $ 156.00 30|pub. 6816 My.9.-v.jn.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzaín y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzaín y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

16) $ 96.00 30|pub. 6091 Ab.28.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 589), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Me-

ne, o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada co nel N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 11 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un area de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4387 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Pierino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 132.00 30|pub. 6039 Ab.28.-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "ARTIGAS WASHINGTON ALBERTI. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 956, F.o 69", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Artigas Wáshington Alberti iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado con el Nº 2892 consistente en una fracción de terreno de labranza, zona rural, con edificios y anexos, compuesto de ocho hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie; limitando: al Norte, metros 548.60 camino vecinal; al Sur, metros 548.90 con terrenos de María T. Lazbal; al Este recta de metros 158.50 con sucesores de Fortunato Araújo y al Oeste, recta de metros 151.20 sobre la ruta ocho carretera Gaspar Silveira Martins. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, Marzo 4 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

Para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo en la fecha indicada. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4322 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "PEDRO MORALES BARRETO. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 187, F.o 170", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Morales Barreto iniciando acción de prescripción adquisitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el Nº 1590 que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo el 3 de Agosto de 1959 con el Nº 1658 consta de una superficie de 119 Hás. 480 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, recta de 638 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 744 metros con "Mimbres Sociedad Anónima"; por el este camino por medio con sucesores de Olano Alberto Gómez; sur, recta de 660 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de 616 metros 40 con Pablo Risso y oeste, a cuchilla divisoria por medio con "Miembres Sociedad anónima", para que comparezcan ante etse Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Y para ser publicado por el término indicado expido el presente. — Melo, 24 de Marzo de 1960. — Celina Fallache, Actuarie Adjunto

16) $ 120.00 30|pub. 5021 Ab.6.-v.my 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HECTOR DEL PUERTO CAPANDEGUY. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29. N.o 208, Fo. 175), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se describe.

Empadronado con el N.o 3741, de la manzana N.o 328 de la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros, lindando por el Norte y el Sur con más terrenos de la hoy sucesión de José Arpí, por el Oeste con Walter Orlando Roldán Sosa y Jacinto Ferreira y por el Este con la calle General Prim.

El inmueble de referencia forma parte del llamado "Barrio Arpí" y fue señalado con el N.o 3 de la manzana letra "G" del plano levantado en 1909 por el agrimensor don Fco. Román Mestre, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

16) $96.00 30|pub. 5420 Ab.18-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva. L.o 29. N.o 1071, F.o 100", se emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros según mensura y plano del Agrimensor don Jaime L. Costa. cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al Este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva: al Norte otra recta de meo .72tsr60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo, Abril 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $ 24.00 10|pub. 6461 My.4.-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal. dictada en autos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treintenaria". (L.o 37. F.o 307), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier títulos, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial de este departamento de Colonia), manzana N.o 102 empadronada con el número 863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Salto, por 40 metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Suroeste sobre la calle Roma; lindando al Nor-Este con solar propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con fracciones de don Miguel Campomar. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) $84.00 30|pub. 5759 Ab.22-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17 F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el número 306. que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros, que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al Sur-Este, lindando con inmueble padrón número 302: y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 307 y 305, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.15.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA. Prescripción treintenal". (L.o 17, F.o 157), se cita y emplaza por noventa días a Guillemín y Guido, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes ubicados en esta ciudad: A) Cinco lotes empadronados con los números 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, son los señalados con los números 1 al 5, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos con otros de 4.567 metros 73 decímetros 25 centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-Este a la calle Templo, metros 41.94 de frente al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con metros 42, centímetros 95; de su extremo la segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47; y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle "A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los números 1309, 1310, 1311 y 1316, que según plano de mensura del mismo agrimensor, de iguales fechas e inscripto en la citada Oficina de Catastro con el N.o 182, son los señalados con los números 1 al 4, respectivamente, componiéndose de una superficie conjunta, por lindar unos como otros, de 3.688 metros, 54 decímetros 60 centímetros, que se deslinda así: Metros 84.11 de frente al Nor-Este a la calle La Paz; metros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle General Laguna; metros 21.47 de frente al Sur Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rectas: la primera de las cuales parte de la calle "A" en dirección al Nor-Este, con metros 42.95; de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con metros 42.95; y del final de ésta, la tercera hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminando en la calle La Paz. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $152.00 30 pub. 6450 My.4-v.jn.15.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALINA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días, a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermúdez, a los sucesores a cualquier título de aquélla y de ésta y a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana N.o 76 de la planta urbana de esta localidad, empadronada con el N.o 307, que, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de 1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de este Departamento, se compone de una superficie de 351 metros 25 decímetros, que se deslinda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste a la calle Eguren;; igual extensión al Sur-Este, lindando con inmueble padrón N.o 302: por metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lindando con inmuebles padrones números 301 y 306, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $108.00 30 pub. 6449 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "SAENZ LACUEVA ELIDA. Prescripción: (L.o 32 F.o 459 N.o 126)", se cita y emplazan para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe seguidamente: Una fracción de terreno, ubicada en la manzana 162 de la ciudad de Santa Lucía, 2.da Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 547, con una superficie de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados, los que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo de diciembre de 1944, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1 el 2 de enero de 1945, se deslinda así: 45 metros 43 centímetros al frente al Noroeste a la calle Felipe Lacueva, midiendo tres metros la ochava formada en la esquina de la aludida calle y la de 18 de Julio, 91 metros 76 centímetros al Suroeste de frente a la calle 18 de Julio, 22 metros 38 centímetros al Sureste a la calle Piedras, teniendo la ochava formada por la referida calle y la de 18 de Julio; tres metros y al Noreste tres líneas, una recta de 49 metros 20 centímetros que linda con Ramón Pérez, la 2.a parte del extremo de la anterior y mide 22 metros 20 centímetros lindando con Augusto Salén y una tercera recta que parte del extremo de la anterior y mide 47 metros 30 centímetros y linda con el mismo Salén. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 10 de marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 156.00. 30|pub. 4353 Mz.25.-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VAZ DE TELLECHEA AURELIA, TELLECHEA VAZ, FLORINDA CLORINDA, FILOMENA ELIDA, CARLOS MARTIN, EVANGELIA, VIOLETA GENOVEVA, CELESTE AIDA, LUIS ALBERTO y RENEE ROSA. Prescripción treintenaria." (L.o 32 F.o 350 N.o 813)", se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno de sobras, compuesta en conjunto de veinte y cuatro hectáreas seis mil ciento veinte metros, existente entre dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a Sección Judicial de este departamento, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado el 23 y 24 de Mayo de 1956, por el Agri-

mensor Esteban Chiappara, empadronadas con los N.os 2384 y 2385 y que en conjunto lindan al Norte, con Máximo R. Martinez; al Sur, con sucesión Pedro Soca; al Este, con Arturo Heber Jackson y al Oeste, con Ricardo y Román Peña. — Florida, Noviembre 7 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 96.00. 30|pub. 4352 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DOLORES MARIA CASALI, NELIDA MARGARITA CASALI, MIGUEL CULÑEV TRUZ y MARIA LUISA LOPEZ DE CULÑEV TRUZ. Prescripción". (Lo. 23, Fo. 59, N.o 223), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre los bienes que se expresarán y especialmente a don Pedro Savio o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren.

A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción de terreno, ubicada en la doce sección judicial de este Departamento, manzana N.o 105 de esta ciudad, empadronada con el N.o 525, que según plano del agrimensor don José S. Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril de 1937 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, está señalada como solar N.o 1, compuesta de una superficie de 496 metros 7775 centímetros y así deslindada: 9 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida al Norte, lindando con finca de doña Constancia B. de Acosta o sucesores; 553.10 metros al Oeste, limitando con inmueble de los señores José R Onorato y Rosaria O. de Echevers o sucesores; y 55.295 metros al Este, lindando con el lote N.o 2.

B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida Margarita Casali: Una fracción de terreno, ubicada en la misma manzana y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 4.604, que, según plano antes citado, está señalada con el N.o 2 y compuesta de una superficie de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada: 8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con fincas de doña Constancia B. de Acosta y don Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros al Este, limitando con la fracción N.o 3.

C) Miguel Culñev Truz y María Luisa Lópes Barras de Culñev Truz: Una fracción de terreno, ubicada en la misma sección judicial y manzana que los anteriores, empadronada con el N.o 4.593, que, según plano del agrimensor José S. Meier antes citado, está compuesta de una superficie de 418 metros 8470 centímetros y así deslindada: 7.58 metros de frente al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 metros al Norte, limitando con finca de don Constante Vanzini o sucesores; y 55.63 metros al Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú, Abril 23 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ. Prescripción". (L.o 23, F.o 58, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en el bien que se expresará y especialmente a doña Victoria Rezzano de Leites, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 390 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3609, compuesta de una superficie de 1291 metros 3419 centímetros y así deslindada: 18.42 metros de frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89 metros de frente al Sur, sobre calle Tacuarembó; 10.60 metros de frente al Este, sobre calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte, lindando con fincas de don José Ponteprino y el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Marzo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos carautlados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama y emplaza, a los descendientes de don Cándido Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: raíz padrón N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Canllese y Anastasio Da Costa: al S.E. 50 metros lindadndo con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Eliaburo y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 431 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 108.00 30|pub. 6539 My.4.-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treintenaria". (Lo 42, Fo. 136), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1834 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1.151 metros cuadrados 2060 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 64 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y, por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 04 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 31 metros 24 lindando con el padrón N.o 63. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 3912 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.241 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera Registro de Planos de Mensura, con fecha 8 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39093, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).
16) $144.00 30|pub. 5011 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957. A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6869 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (L.o 48, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 326 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "IGLESIA C. A. ROMANA. Prescripción. L.o 15, F.o 452" se cita y emplaza a doña Julia Mancilla, Pedro Gadea, Basilio Larriera e hijo y sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se expresará: Un terreno y sus mejoras Padrón Nº 776. ubicado en la manzana catastral N.o 8 de esta Ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Dardo Barceló Santurio del 12|V|959 inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 1781 el 3|6|959, tiene 1136 metros 4582 centímetros que linda: 34 metros 13 centímetros de frente al Sur a calle Presbítero Bentancur; 33 metros 43 centímetros también de frente al Este por ser esquina a calle Roosevelt; 33 metros 56 centípadrón. N.o 18 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 4.129 metros cuadrados con 64 metros al Norte y 33 metros 86 centímetros al Oeste por ambos lados con Sucesión Manasse Vitale, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 96 00 30|pub. 5667 Ab.8.-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

BLANCA CASTRILLON, con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio N.o 65, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, su obra titulada "Pininos" de la que se declara única autora. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6134 Ab.29v.my.12.

EVA DORA LACHOWICKI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de un álbum de letras para composiciones musicales,

de las que se declara autora. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 6555 My.4-v.my.17.

JUAN FAUSTINO VILLALBA, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula para "Madera sintética o plástica", de la que se declara autor. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6387 My.3-v.my.16.

JULIO ANSELMO DEMARIA BOLLASINA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Mon reve" de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6262 My.2-v.my.13.

OSCAR HUGO CARDOZO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Hechizo de luna y mar" (letra y música) y "Solo cual las nubes" (música) y del seudónimo "Oscar Cardy" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6641 My.5.v.my.19

JORGE GUILLERMO BAYLEY LONGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la Guía de Espectáculos Públicos titulada ¿Adonde Iremos?, de la que se declara autor y propietario. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4 00 10|pub. 6627 My.5.v.my.19

ENZO PIRIZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La tragedia de la Princesa Anastasia" de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6601 My.5.v.my.19

WALTER OMAR CARRASCO MONTERO y MIRTHA ISABEL MALTACH CANEN, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Tratado Elemental de Notación y Nomenclatura Inorgánica", de la que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 4.00 10|pub. 6750 My.9.-v.my.23.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
ALBA MARTINEZ PRADO DE DOOB, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Cancionero Infantil" y "Canciones para Niños", seleccionadas y editadas por la solicitante. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7058 My.11-v.my.25.

IDA ROSA DA SILVEIRA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Candilejas Españolas" (audición radial), de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7052 My.11-v.my.25.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON RUPERTO LUBERAS. Quibra", se cita a todos los acreedores para la Junta de verificación, que tendrá lugar el 22 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto, Abril 26 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
18) $16.00 10|pub. 6919 My.11-v.my.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NELLY RUTH MASTANDREA MENDEZ, pues en donde dice "Clevert" debe decir: "Claver"; y B) La de nacimiento de MARIA INES MASTANDREA MENDEZ, pues donde dice "Mastandea" debe decir "Mastandrea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31247 My.2-v.my.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación la partida de matrimonio de ANTONIO SEVERINO ROMERO y MARIA ELISA BESSIO, pues en la misma donde figura la contrayente como "María Elisa Medina" debe decir "María Elisa Bessio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31239 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don SZLAMA ZELMAN WEGROWSKI, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "profesión comerciante" debe decir: "jubilado" y B) donde dice: "que deja una hija", debe decir: "un hijo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5821 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL JAVIER BARBOZA LABORDA, pués en la misma donde dice "Laborde" debe decir "La borda" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31187 Ab.28-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL SALVAREZZA y CAROLINA BARRETTO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Pascual Salvarez" debe decir "Pascual Salvarezza"; B) Donde dice "José Salvarez" debe decir "José Salvarezza"; y C) Donde dice "Carolina Baretto" debe decir "Carolina Barretto"; y E) Donde dice "Segundo Baretto" debe decir "Segundo Barretto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 30.00 15|pub. 6829 My.9.-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA LUISA SANES en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta con el apellido de Sánchez, debe decir en ambos casos "Sanes" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6383 My.3-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: JUAN PEDRO CIANI y de matrimonio de JOSE CIANI y PETRONA GUARDALOPEZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto y el contrayente y al padre del contrayente con el apellido de Ciano debe decir Ciani por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6301 My.2-v.my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de: MARY CARMEN ZAMIT BALLESTA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Hilda G. Ballesta debe decir Ilda Gladys Ballesta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31148 Ab.26-v.my.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de: LUIS ANTONIO, DELFINA ARGENTINA y VICENTE FLORENTINO CORNAGLIA COPPO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos con el apellido Cornalia debe decir Cornaglia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6302 My.2-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 30): Defunción de GREGORIO RADISIC, donde dice "Bodicich", debe decir: "Radisic". Matrimonio de GREGORIO RADISIC y ANGELA TERESA MORALES, donde dice "Radisic", debe decir: "Radisic". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 6700 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 301): Nacimiento de CANDIDA ANA SISTO, donde dice "Sisto Cándido" y "Duhalde" debe decir: "Cándido Sisto" y "Suardes". Nacimiento de ANTONIA SISTO, donde dice "Sisto Cándido" y "Dualda", debe decir: "Cándido Sisto" y "Suardes". — Montevideo, Febrero 11 de 1960. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31185 Ab.27-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 305): Nacimientos de ANA MARIA, MARIA ALICE, JAVIER y ARACELI SANCHEZ GUDE, donde el apellido materno aparece como "Gudiz", debe ser: "Gude". — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31171 Ab.27-v.my.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, Fo. 263): Nacimiento de Adoración Iris Píriz, donde dice "Adorazión Iris", debe decir: "Adoración Iris"; Matrimonio de Juan Guasch y Adoración Iris Píriz, donde dice "Iris Píriz Sosa y nació el 6 de Enero de 1916", debe decir: "Adoración Iris Píris Sosa y 6 de Enero de 1916"; Nacimiento de Rodolfo Guasch, donde dice "hijo de Iris Píriz Sosa de 26 años y Primitiva Loza", debe decir: "Adoración Iris Píriz Sosa de 24 años y Primitiva Sosa"; Nacimiento de Mirella Guasch donde dice "hija de Adoración Iris Píriz de 29 años", debe decir: "Adoración Iris Píriz de 27 años" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 Febrero 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31150 Ab.26-v.my.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59, F.o 600): Nacimiento de PAULA MARIA RUIDIAZ, donde dice: "Ruidias Paula María" y "Ruidias", debe decir: "Ruidiaz Paula María" y "Ruidiaz". Matrimonio de JUAN MONTERO y PAULA MARIA RUIDIAZ, donde dice: "María Paula Ruidiaz", debe decir: "Paula María Ruidiaz". — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 5757 Ab.22-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 273): Matrimonio de ZOILO BARBOZA ESTEBAN y LUISA ALANIS, donde dice: "Manuel Narciso Barbosa", debe decir: "Zoilo Barboza Esteban" y donde dice: "hijo de Marciso Barbaza y Manuela Esteban", debe decir: "desconocidos". — Montevideo, Marzo 18 de 1960. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31281 My.5-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO

ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Labibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Chanleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lamgg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labibe Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zaiter, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobati, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER, estableciéndose que donde el extinto figura como nieto de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F) En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lames, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 78.00 15|pub. 7059 My.11-v.jn.1

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE THIEBAUT, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiban", debe decir: "Thiebaut". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31232 My.5-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionó la rectificación de la partida de defunción de HUBER ROBERTO MARMO TECHERA, estableciéndose que donde el extinto figura como "Ubel Roberto Marmo", debe decir: "Huber Roberto Marmo". — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 5803 Ab.25-v.my.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALBORNOZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Joven, debe decir: Jové. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5802 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GREGORIO LUSCHER, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lusche, debe decir: Luscher. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) Rer. 20|4|55 15|pub. 31320 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LIRA ITALIA DAMESTOY, estableciéndose que en donde en la misma su apellido figura como "Deamestoy", debe decir: "Damestoy". Se hace constar de que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 31270 My.4-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSCAR RAUL MARFETAN y TERESA MONSILLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y el nacimiento de sus dos hijos Mario Raúl y Oscar Raúl Marfetan Monsilio, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y en las de nacimiento de sus hijos, figura como "Monzillo" debe decir: "Monsillo", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31147 Ab.26-v.my.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL ALVAREZ ACUÑA, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Neris, debe decir: Alvarez; y en las dos últimas donde el apellido materno figura como Cuña, debe decir: Acuña. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31316 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "NILSON y JULIO HALGIBEY GAMIN. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen inscriptos como "Niasid Halgibeik Abdulkerin" y "Julio Halgibeik Abdulkerin" debe decir "Nilson Halgibey Gamin" y "Julio Halgibey Gamin", donde dice "Rizabeik Halgibeik" debe decir "Rizabeik Halgibey" y donde dice "Golsun Abdulkerin" debe decir "Golsun Gamin", respectivamente. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 30.00 15 pub. 6354 My.9.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIO DANIEL MENDEZ QUIRINO" estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Barité" debe decir "Quirino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Rer. 20 4|55 15|pub. 31328 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GOTTLIEB, FEIGEL Y OTRAS. Rectificación de partidas y auxiliatorias de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de CECILIA GISELDA y MARGARITA TREUBICZ, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Pablo Treiler" y "Elena Gottlieb" y en la última dice: "Pinkus Treubicz" y "Fanny Gottlieb"; debe decir en ambas y en ese orden: "Pincos Treubicz" y "Feigel Gottlieb". — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 31210 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CHAVES MENDEZ, EDGAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por cuanto en la misma y refiriéndose a la madre del inscripto, dice: "Lilian Blanca Méndez", debe decir: "Miriam Blanca Méndez". — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Aux.) 15|pub. 31209 Ab.29-v.my.20

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCARABINI, MARIA ANGELICA y PEDRO ALBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, en las cuales en lugar de figurar los padres como: "Pedro Scarabini" y "María Clotilde Di Luca", aparecen, en la primera de dichas partidas como "Pedro Scaravini" y "María Di Luca" y en la segunda figura el inscripto como "hijo natural de María Di Luca". — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31117 Ab.22-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MARTIN, GILBERTO RAMON Y OTRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Edison Dante Martín, por cuanto donde en la misma dice: "Edinsón Dante" en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Edison Dante". — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (Res.|20|4|55) 15|pub. 31149 Ab.26-v.my.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AGUIAR FERNANDEZ GLADYS MARTA. Rectificación de partida", (L.o 47, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Amanda Aguiar Fernández, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Marta, por figurar en ella la madre de la inscripta como "Amanda Fernández" en lugar de "Amanda Zulema Aguiar Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6211 Ab.29-v.my.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "D'ALESSANDRO, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L. 47. F.o 129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco D'Alessandro, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "D'Alejandro", en lugar de "D'Alessandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31223 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REICHERT KARHOFF EGON JORGE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47 F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Egon Jorge Reichert Karhoff, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con los nombres de "Egan Jorge", en lugar de "Egon Jorge" y con el apellido materno "Karloff" en lugar de "Karhoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31208 Ab.29-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, BENITO Y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 368), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Benito Fernández y doña María de las Maravillas Fernández de Fernández, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Juan Carlos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, y en la de nacimiento la madre del inscripto, figura con el nombre de "Maravilla", debe decir: "María de las Maravillas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 31116 Ab.22-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6637 My.5-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante, dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 31335 My.11-v.jn.1

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CUERBELO DE DURAN, ZOILA L. Rectificación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa Renée y Olga Almuneda Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6943 My.11-v.jn.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Pieza sobre rectificaciones de partidas",

(L.o 48, F.o 35), se hace saber que han sido solicitadas por María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta Doti Gaito y Anunciación Catalina Doti Gaito, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de José Doti, donde dice que éste era casado con Catalina Gaito y deja cinco hijos llamados: Saverio, María, Teresa, Josefa y Catalina; debe decir: "que era casado con María Spósito y que deja cinco hijos, Saverio Doti Spósito, que es hijo legítimo de José Doti y María Spósito y María, Josefina, Teresa, Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, que son hijas naturales del extinto y de Catalina Gaito"; 2.o) En la de nacimiento de María Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gaita", debe decir "Gaito"; 3.o) En la de nacimiento de Teresa Vicenta Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido "Gaitta", debe decir: "Gaito"; 4.o En la de nacimiento de Josefina Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito; y 5.o) En la de nacimiento de Anunciación Catalina Doti Gaito, donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir hija natural; y donde la madre y el abuelo materno de la misma, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $96.00 15|pub. 6579 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas. L.o 46, F.o 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $ 36.00 15|pub. 6796 My.9.-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silva Celia Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958, por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silva Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15|pub. 31350 My.11.v.jn.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "GONZALEZ, ACOSTA ALBERTO. Rectificación de partida", (L.o 43 F.o 361, N.o 1217), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Alberto González Acosta, ya que en la misma aparece inscripto con el nombre de Alberto, como hijo natural de Petrona Acosta y de padre desconocido, debiendo establecerse que es hijo legítimo de la nombrada madre y de don Valentín González, nieto por línea paterna de don Blás González y de doña Gregoria Acosta, españoles y por línea materna de los que se establecen en la partida, por ser lo exacto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 13 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

19) $30.00 15|pub. 6139 Ab.23-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio". — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31268 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ALI AYUBI y FLORENCIA PEREZ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: De nacimiento de sus hijos Alí Isabelino, Omar y Blanca Teresa, en las que debe establecerse que son hijos de Aly Ayubi y Florencia Pérez, y no de Alí Alcubi y Allubi y de Florencia Pérez. — Canelones, Abril 5 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6466 My.4-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoría de pobreza. L.o 29, N.o 988, F.o 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21, María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don JACINTO MIRANDA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "de la Cruz Miranda" en lugar de "Miranda" que es el verdadero. — Colonia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 6200 Ab.29-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida del Registro del Estado Civil. En la partida de nacimiento de FERNANDO P. BOVAZZI, donde dice Boazzi debe decir Bovazzi, por ser éste el verdadero. Solicitándose que así se establezca. — Colonia, Abril 4 de 1960. — Esc. Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $ 18.00 15|pub. 6778 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictado en los autos caratulados: "PINTOS, HORTENCIA. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil" (L.o 10, F.o 582), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Hortencia Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Ana María, nacida en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 22 de Setiembre de 1950, en la forma siguiente: Donde dice "que es hija legítima de Hortencia Pintos,veinte años, labores y Ramón Paggiano, cuarenta y un años, empleado, ambos orientales, casados, domiciliados en Melo", debe decir: "que es hija natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veinte años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido" que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hijo Moris, nacido en la Primera Sección del Departamento de Cerro Largo el día 17 de Febrero de 1952, en la siguiente forma: Donde dice "que es hijo legítimo de Hortencia Pintos veintidós años, labores y de Ramón Paggiano, cuarenta y dos años, panadero, ambos orientales, casados y domiciliados en Melo" debe decir: "que es hijo natural de Hortencia Pintos, oriental, soltera, veintidós años, labores, domiciliada en Melo y de padre desconocido", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 21 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $60.00 15|pub. 6554 My.4-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 6997 My.11.v.jn.1

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FAUSTINO J. CASANOVA, en el sentido de establecer que donde dice: "Casanova, Antonio J." debe decir: "Casanova, Faustino J.", y donde dice comparece "Antonio Joba Casanova" debe decir: "Faustino Joba Casanova", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $ 24.00 15|pub. 6791 My.9.-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN PRESA e INVENCION SILVANA BENITEZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Juan Presa e Invención Silvana Benítez, donde dice "Benites" debe decir "Benítez"; en la de nacimiento de Doribal Presa, donde se expresa "Edelma" debe decir: "Doribal" y donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y, en la de nacimiento de Edelma Presa, donde se expresa "Doribal" debe decir: "Edelma" y donde dice: "del sexo masculino" debe decir: "del sexo femenino', por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55) 15|pub. 31269 My.4-v.my.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM DE CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (Libro 24, N.o 6, F.o 392). Se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: Donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro". 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: Donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisberto Machado Betancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bitancourte debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir "María Manuela Ribeiro". 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro". 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Arístidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor". 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum; donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dice del sexto masculino, debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt

debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 6605 My.5-v.my.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictado en los autos: "MACHADO, BENITO. Rectificación de partidas", (L.o 24. N.o 193, F.o 447), se hace saber que Benito Machado, se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento, reconocimiento y de ligitimación de su hijo ELBIO MACHADO BRUN, en el sentido de que donde figura la fecha de nacimiento como el 5 de Enero de 1945, debe decir: 19 de Abril de 1941. Se hace constar que para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treintay Tres, Marzo 21 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 31170 bis Ab.27-v.my.17.

20-Remates

FRANCISCO OTTONELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos", L.o 8, F.o 557, se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Francisco Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil doscientos pesos, del inmueble que, según título, se describe así: Un solar de terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio Basáñez, señalado con el N.o 255 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de 8 de Marzo de 1912, aprobado por resolución de la Municipalidad dictada el 12 de Abril de 1913, en el expediente N.o 15.415, empadronado con el N.o 66.709, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Espronceda, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 257, al Sureste con el solar 255 y al Suroeste con terrenos de la Comisión Penitenciaria.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31302 My.6-v.my.27.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAMACHO, JOSE. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 4, F.o 36), se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distancio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 70.101, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Octubre del mismo año, con el número 34.643, está situado en la Décima Sección Judicial (Zona Urbana U-2 de Montevideo), y se compone de una superficie triangular de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, noventa y tres decímetros, que se deslinda así: 22 metros 90 centímetros al Noreste, de frente a la calle Ignacio Oribe; 22 metros 10 centímetros al Sureste, limitando con el padrón número 70.102; y 33 metros 28 centímetros al Oeste, de frente también, por formar esquina el predio, a la ex vía del Ferrocarril de Pando.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; y el pago de la cuenta N.o 76.684 de colector, que grava al bien de referencia más los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Padrón N.o 70.101. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 18, F.o 47); C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31303 My.6-v.my.27.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERRARI, ANTONIO Y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 596), se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble empadronado con el N.o 39.643, de Montevideo, que, según título, se describe así: "Terreno a inmediaciones del Nuevo París, paraje conocido por "Campos Elíseos", Vigésima Sección Judicial de este Departamento, solar seis de la fracción I (1) de plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de cuatrocientos metros cuadrados que mide diez metros de ancho y frente al Noreste al camino al Paso de la Arena que se conocía por calle Fomento ahora Carlos de la Vega, entre las de Economía y Caonabó (antes Fé) a veinte metros de la primera y cincuenta metros de la segunda; por cuarenta metros de largo o fondo, y linda al Sudeste con el solar siete, al Nor-Oeste con el cinco y al Sud-Oeste con el nueve".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que el título del bien y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en aximinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31300 My.6-v.my.27.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y GREGORIO, CASTELLANOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4.o F.o 249), se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la Avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros, 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Nor-Este, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 18.942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno ("Municipio contra David Ravinovich. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31301 My.6-v.my.27.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco del Este contra NEIL CUNHA DE MOURA y otros, Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 299), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 15 y 30 horas en la Asoc. Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, que se deslindan a continuación: A) Una fracción empadronada actualmente con el Nº 4733, antes padrones N.os 4754, 4753, 6114 y 4755 integrada por los lotes 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor, Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 1292 el 30 de Abril de 1958 que tiene una superficie total de 1628 hás. 7700 metros que se describe: al Norte, una línea recta con Manuela Ernestina Lucas de Navarrete y María Luisa Lucas, la cañada de los Burros por medio, con Frisel Lucas, Amanda Lucas de García, Antonio Morales Añana y Manuel León López Benítez; al Este, recta con María Elena Jubín de Vasalló; al Sur-Este, una quebrada de dos rectas, con Juan Luis Tourón, Miguel Correa Caulín, León Otero, Carlos Alberto Lavista y María Elena Jubín de Vasallo; al Sur, línea recta con Pedro Víctor Soler; al Sur-Oeste, línea recta con Lina Navarrete y Emilia Pochelú de Navarrete y al Oeste, Pedro Víctor Soler, Manuela Ernestina Lucas de Navarrete, María Manuela Navarrete de Cousillas y Manuela Ernestina Lucas de Navarrete; y B) Una fracción de campo, que antes era parte del padrón Nº 6115, actualmente es todo dicho padrón, y está integrada por los lotes 5, 6, 7, 8, y 9 del plano del Agrimensor ya citado, inscripto en la misma oficina con el Nº 1293 el 30 de Abril de 1958, y tiene una superficie total de 586 há. 970 metros que se deslindan así: al Norte, dos rectas, una separando de Ignacio Estanislao Olivera y la otra de Juan Carlos Jorge; al Este, una línea recta separando de Edmundo Hasting; al Sur, una línea quebrada de dos rectas, separando de Juan Luis Touron, Miguel Correa Caulín, León Otero y Carlos Alberto Lavista; y por el Oeste, línea recta separando la sucesión de José V. Furest, Oscar Pablo Furest, Carmen Olivera de Rivero, Ignacio Estanislao Olivera, sucesión de Evergisto Moura y Modesta Victoriana Moura de Gómez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2 o) Que el remate se realizará en un solo lote. 3.o) Que la comisión del martillero e impuestos departamentales serán de cargo del comprador. 4.o) Que el título de propiedad se encuentra en poder del Escribano Jacinto Aguiar Ituño con estudio en la calle Aparicio Saravia Nº 580 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo. 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a lo efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 307.20 32|pub. 4118 Mz.23.-v.my.13.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS Y MARIA VICTORIA PAZ, Ejecución de Hipoteca" (L.o 56 F.o 498) se hace saber que el día 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Sr. Miguel Cetrángolo (hijos), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 179.999 integrado por una fracción de te-

rreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial, de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del Agrim. Alberto de Arteaga del tres de mayo de 1941, inscripto con el número 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán, hoy Alejandro Gallinal, puerta de acceso N.o 1588 bis y 1590, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain; al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del Rematador y el impuesto municipal, que se harán efectivos, éstos dos últimos, en el momento del remate. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 66.00 15|pub. 6556 My.5-v.my.26.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "JUANA RAQUEL COHEN. Tutela". (Lo. 15, Fo. 159), se hace saber que el día 31 de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, sobre la base de pesos 40.00 por cada metro cuadrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.625, el que, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 16 de Diciembre 1927 en expediente N.o 28982 y registrado en la Dirección de Topografía el 17 Diciembre 1927, está señalado con el N.o 5 de la manzana N y se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros al Oeste con frente a la calle Beyrouth, entre las calles Naga y ciudad de París, sesenta metros al Norte lindando con el solar 6, diez metros al Este confinando con el solar 30 y sesenta metros al Sur lindando con el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador podrá utilizar facilidades de pago, abonando pesos 15.000.00 en el acto de la escritura y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 10 o|o anual de interés sobre los saldos deudores y garantía en primera hipoteca del mismo solar a rematarse; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como así también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, avenida Uruguay 1190. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario. — Informes: Gaboto 1521, Teléfono 40 04 19 (15 a 19 horas).

20) $78.09 15|pub. 6946 My.10-v.my.31.

FERNANDO LIGRONE BOTI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictados en autos caratulados: "María Dominga Berterreteche de Berterreteche c|j. P. BERTERRETCHE. Cesación de condominio". (Lo. 55, Fo. 286), se hace saber que el día diez de Junio próximo a la hora 16 en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Boti con la asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto con la base de $ 112.210.67, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor se sacará a la venta en remate público el siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la quince sección judicial de Montevideo empadronado con los N.os 16.427, 20.315 y 20.316 señalado con la letra "A" de la manzana 424, en el plano suscrito en Setiembre de 1893 por el agrimensor Casimiro Pfaffly, que consta de una superficie de 420 metros 79 decímetros, deslindado así: 21 metros 48 centímetros de frente al Norte a la calle San Salvador estando los edificios con los N.os 1856-1860 y 1862; 19 metros 80 centímetros al Oeste frente a la calle Tristán Narvaja, estando señalados los edificios con los N.os 986 988 y 996; 21 metros 48 centímetros al Sur lindando con Sebastián Casaravilla y 19 metros 58 centímetros al Este lindando con el solar "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma en garantía de cumplimiento y a cuenta del precio, gastos, honorarios, escrituración e impuesto que le corresponda a cargo del comprador; II) Los títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Segundo Turno, 25 de Mayo N.o 523, segundo piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 6280 My.2-v.my.23.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 12 de Noviembre de 1959, dictada en autos caratulados: "CORINA CASTRO. Incapacidad" (L.o 44 F.o 596) se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Miguel Barreiro N.o 3070, sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), se procederá por el martillero don Máximo Klein, con la asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 10 de Junio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.971, el día 12 del mismo mes y año que se individualiza en el padrón con el N.o 12.603 y consta de una superficie de 195 metros cuadrados y 3.003 centímetros cuadrados; y se deslinda así: 9 mts. y 18 cmts. de frente al Nordeste y la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente 39 mts. y 91 cmts. de la esquina con la calle Fco. Joaquín Muñoz; 20 mts. y 42 cmts. al Nordeste lindando con el solar 1 (Padrón 30.493); por el Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 2 mts. 83 cmt. 12 centímetros y 7 mts. 79 lindando con parte del padrón 30.525, y 20 ms. 54 al Sudeste, lindando con parte del padrón 30.494.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, y 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana 1158|1957) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, p. 2, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6497 My.6-v.my.27.

ENRIQUE BERRO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Palese de Espinoza María E. y otra con Suc. LUIS ROVERA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 54, F.o 352), se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación por el rematador señor Enrique Berro García asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de veintiséis mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 26.333.32), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón 19.373, el que según plano del agrimensor Juan Fco. Ros, inscripto dn la Dirección de Catastro el 6 de Agosto de 1952 con el N.o 25849, tiene un área de 397 ms. 15 deslindados así: 10 ms. 30 frente al Sur calle Hocquart 2073; 38 ms. 42 al Este, linda padrón 19372; al Norte, 10 ms. 37, linda padrón 19357, y parte del 19358; al Oeste, 38 metros 48, linda padrón 19374.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, en efectivo. 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. Nota: Los títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de 4.o Turno. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 6057 Ab.28-v.my.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE ALVAREZ ACOSTA o COSTA. Sucesión". (Lo. 52, Fo. 641), se hace público que el día 25 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 14.000.00 (catorce mil pesos), equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble:

Terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, diecinueve sección judicial de Montevideo, que es el solar señalado con el número dos de la manzana novecientos ochenta y siete en el plano levantado en Enero de 1909 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y compuesto de doscientos cincuenta y cinco metros doce decímetros cuadrados (255 ms. 12 dms.2), dentro de los siguientes límites: 9 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo, por donde las puertas del edificio se señalan con los N.os 2058 y 2062, entre las calles Municipio y Defensa, distando de esta última calle, partiendo de su línea del frente más próxima, 9 metros 90 centímetros, al fondo linda por el Sud en igual extensión que la del frente, con el solar 25, perteneciente a Susana S. de Filgueira, y al Este y Oeste, respectivamente, en extensión de 25 metros 77 centímetros de largo, linda con el solar tres, perteneciente a Luis A. Perrone y con el solar uno, perteneciente a P. C. Vassallo, estando el inmueble descripto empadronado con el N.o 18.871.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 5396 Ab.26-v.my.16

ARNOLDO SCOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARDANCA RODRIGUEZ, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos", (50|681), se hace público que el día 9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1938, compuesta de una superficie de 608 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.jn.1.o.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rossi, Hugo con CARLOS J. APPRATTO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 54, Fo. 143), se hace público que el día 6 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta Capital, se procederá con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño, asistido de la Oficial Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y

por precio que exceda la suma de $ 11.000.00 equivalente a los 2|3 del valor de tasación del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno empadronado actualmente con el N.o 835, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Santa Lucía 2da. sección judicial del Departamento de Canelones, y que según operación de mensura del agrimensor Julio A. Roletti, levantada el 28 de Setiembre de 1911, consta de una superficie de mil noventa y ocho metros, noventa y seis decímetros que se deslindan así: 45 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con don Francisco Appratto, igual longitud al Suroeste con frente a la calle Dieciocho de Julio, 24 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Fabio Paz y la misma dimensión al Nordeste de frente también a la calle Héctor Miranda, denominada antes Minas, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el bien a rematar es baldío; 3.o) Que las deudas que pudieren gravar el inmueble por concepto de mejoras, pavimento, medianerías, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y deberá ser abonada en el acto del remate; 5.o) Que el Impuesto Municipal de Canelones (dos por ciento) deberá ser satisfecho por mitades por el comprador y el ejecutado; y 6.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $115.20 18|pub. 5881 Ab.26-v.my.20.

RAFAEL S. DOCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra ESTRADA ALONSO. Cobro ejecutivo de pesos" (52|229), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Santander N.o 2049 de esta ciudad, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor de tasación de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles que pertenecen al negocio que en el ramo de almacén y bar tiene instalado el demandado en el referido local y de los derechos a la Patente de Giro, con licencia de bebidas alcohólicas empadronada con el N.o 42.602. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 25 de 1960.

20) $28.00 10|pub. 6166 Ab.29-v.my.12.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: "O'NEILL DE DEL CERRO, MATILDE, Ma. CATALINA O'NEILL AROCENA, EUGENIO O'NEILL AROCENA, EDUARDO O'NEILL AROCENA y CELIA O'NEILL DE CIBILS. Pieza sobre cesación de condominio" (L.o 48, F.o 16), se hace saber que el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 70.000.00, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio en ella construído y demás mejoras, empadronado con el N.o 35.461, ubicada en la manzana N.o 300 de la Novísima Ciudad, 15.a sección judicial en este departamento de Montevideo, que según título antecedente está designada con el N.o 2, en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1902 y se compone de una extensión superficial de 105 metros 23 decímetros, teniendo: 17 metros 18 centímetros al Sudeste de frente a la calle Mercedes, por donde la puerta de entrada a los edificios está señalada con el N.o 1897; 8 metros 59 centímetros al Nordeste, que por ser esquina el bien que se está describiendo, son de frente a la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el N.o 1657; 16 metros 45 centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción N.o 1; y 4 metros 30 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción N.o 3.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimo y cargas análogas y los gastos que su cobro originen y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Gaboto 1521. Teléfono 400419 (de 15 a 18 horas). —

20) $102.00 15|pub. 6056 Ab.28-v.my.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 91), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738.38: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.122, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3053 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordoeste; lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los 2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma N.os 427 y 430; y sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 204, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este, con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodríguez de Giacosa y Elvira Rodríguez de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 378, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 6797 My.9-v.jn.1.o.

LUIS ALBERTO GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LIMITADA. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 228) se hace saber que el día 3 de Junio de 1960 y en el lugar de su ubicación calle Oficial 10 N.o 5227 a las 15 horas, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles que son objeto de esta ejecución:

1 caldera Marshall D.12731 de 16 metros cuadrados de superficie de calefacción con 41 tubos de metros 1.50 x 0,06; chimenea, bomba de alimentación Edur N.o 51553 con motor de 1 1|2 Hp. N.o 14407, revestimiento refractario y accesorios; 1 tanque para fuel-oil de chapa soldada con serpentín interior; Cap. 4.000 litros, bomba centrífuga acc. motor Hewells de 1|2 Hp. N.o 100678 ventilador de aire forzado de 60 centímetros con quemador semi automático y motor Marelli de 1.5 Hp. N.o 12649; 1 equipo ablandador de agua Essex sin número tipo ES semi automático de dos tanques y acc. 1 Cuarto para caldera de armazón de madera y chapa Dolmenit de metros 3.75 x 7.50 y altura decreciente de 3 metros a metros 2.65 con dos ventanas de madera; 1 tanque elevado de agua de chapa de 4.000 litros de Cappe; 1 equipo de destilación de amoníaco compuesto de: dos tachos evaporadores de chapa de he. de 1.500 y 3.000 litros de cap. de fondo cónico con serpentines interiores y accesorios; una columna de separación de ho. fundido de metros 2.50 y 0.40 de diámetro con 10 platos, vertederos y sifones; un condensador de reflujo de metros 2.90 x 0.55 de diámetro con 52 caños de ho. de 1" de diámetro con llaves, conecciones etc.; 3 lavadores con mitillas para barboteo; 1 separador y absorbedor de amoníaco de metros 2.85 x 0.35 de diámetro con barbeteador y camisa de enfriamiento; 1 tanque pulmón de metros 1.45 de alto y metros 0.90 de diámetro de chapa soldada para almacenamiento de amoníaco gaseoso con válvulas y accs. y un tanque de ho. de 2.000 litros con tapa; 5 tanques de ho. fosforado de 400 litros cada uno con tubos de barbotaje y grifos; 1 recolector de amoníaco licuado tipo horizontal de doble tubería para enfriamiento por agua 8 caños de metros 2.40 de 2 y 3" de diámetro con nivel y acces. 1 electro bomba centrífuga Deming con motor Wagner de 1 Hp. N.o 353507. Instalaciones para toda la maquinaria expresada: cañerías, válvulas, grifos, llaves de paso etc., e instalación de vapor en caño sin costura, trampas, etc. Seña 20 o|o. Exposición cinco días antes del remate. — Más informes Colombia N.o 1335. Teléfono 2 42 56.

20) $ 72.00 10|pub. 6374 My.3-v.my.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Isaac Vesochansky contra DANUBIO AMESTOY — Cobro de pesos" L.o 1 F.o 3 N.o 7, los bienes embargados y secuestrados en estos autos, al mejor postor el 20 de Mayo próximo a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o.— Más informes: teléf. 4.30.02 — 40.19.35.

20) $ 12.00 10|pub. 6590 My.5-v.my.19

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Martín Leib contra HUGO CESAR OLARIAGA. Intimación" N.o 56|1956, el bien embargado y secuestrado en estos autos, al mejor postor, el 20 de Mayo próximo a las 16 y 30 horas en Yaro 1121. — Seña 20 o|o — Informes: Teléf. 4.30.02 y 40.19.35.

20) $ 12.00 10|pub. 6591 My.5-v.my.19

RODOLFO O. COLOMBO

Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 16.a Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: "F.U.N.S.A. contra PEDRO E. MENDEZ. Medidas preparatorias". (L.o 4. F.o 168, N.o 34), se hace saber que el próximo día 16 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero Rodolfo Colombo al remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 heladera marca "Ferrosmalt" vitrina; 1 máquina de cortar fiambre, chica, de accionar a mano; 1 balanza marca "Diamont", para 9 kilos, de un plato; 1 fidelera de madera, con 12 cajones; 1 sifón Banchero para 4 litros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta. — María H. Podestá, Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 6235 My.2-v.my.13.

RODOLFO O. COLOMBO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Wilhelm Reininger contra JOSE FONTELA", (L.o 9, F.o 408), los bienes embargados en dichos autos, sin base y al mejor postor el próximo 16 de Mayo a las 15 horas en Domingo Aramburú N.o 2175. Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $8.00 10|pub. 6233 My.2-v.my.13.

RODOLFO O. COLOMBO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital rematará en los autos: "José María Estevez Pérez contra BAVOSI Y COMPAÑIA" (L.o 18, F.o 659), los bienes embargados en dichos autos, sin base y al mejor postor el próximo 16 de Mayo a las 15 horas en Domingo Aramburú N.o 2175. Comisión: 7 o|o. Seña: 30 o|o.

20) $8.00 10|pub. 6234 My.2-v.my.13.

ENRIQUE GALLARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Farías con FABIANO MUÑOZ. Cobro de pesos". (Lo. 18, Fo. 368) se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado, por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de la suma de diez mil seiscientos pesos ($ 10.600.00), valor asignado en la tasación, del siguiente inmueble:

Fracción del solar 4 de la manzana 188 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4.330, que según título y plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto con el N.o 375 en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de Noviembre de 1952, está señalado con el N.o 2 y consta de una superficie de doscientos noventa y dos

metros, que se deslindan así: 10 metros al Nordeste, con frente a la calle 18 de Julio, 29 metros 20 centímetros al Noroeste con Amalio do Carmo, 10 metros al Sudoeste, con Jacinto y Enriqueta Saraiva, y 29 metros 20 centímetros al Sudeste con la fracción L de Carlos Luis Peretti.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 20 de 1960. — Orestes J. Ballestrino act.

20) $66.00 13|pub. 6336 My.2-v my 19.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS BAROZZI BALDINI o LUIGGI BAROZZI BALDINI o LUIGI BAROZZI. Ejecución de hipoteca", (Lo. 29, Fo. 182, N.o 232), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, se procederá por el martillero señor Hugo Dos Santos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1.160, la que según títulos y plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto con el N.o 87 en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Mayo de 1948, tiene una superficie de cincuenta y una hectáreas, ocho mil quinientos noventa y un metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Noroeste y Norte, la vía férrea por medio, en línea amojonada y alambrada, con campos de los sucesores de Manuel Ramón Duarte; por el Este y Sudeste, línea quebrada de dos rectas amojonadas separando de campo de sucesores de José Sixto Martínez y Pedro Duhalde y por el Sudoeste y Oeste, línea recta amojonada con campos de Luis Barreto y sucesores de Manuel Ramón Duarte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al hacerle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios y demás, que demande las escrituras, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; 3.o) Que los títulos de propiedad y plano del bien descripto se encuentran en el Banco de la República, Sucursal Melo, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 28 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6384 My.3-v.my.24.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictado en los autos caratulados "Geymonat, Claudio Humberto contra JUAN DANIEL GRIOT Y OTRA. Ejecución hipotecaria", (Lo. 8.o, Fo. 88), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, presidiendo esta diligencia el Alguacil ad-hoc del mismo don Alejandro Poppa del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de Colonia y empadronado en mayor área con el N.o 14.164 (padrón rural) de acuerdo al plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita de Febrero de 1949, con edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 1 en la manzana uno, compuesto de una superficie de 491 metros 842 centímetros cuadrados, que lindan: Diez metros con sesenta y siete centímetros al Sureste con la Carretera Daniel Armand Ugón; treinta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros, al Suroeste, con calle, formando esquina ochava de cinco metros; catorce metros con veintiún centímetros al Noroeste con parte del solar ocho y treinta y cinco metros al Noreste con el solar dos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptarsele la misma. — Colonia, Mayo 4 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $44.00 15|pub. 6962 My.10-v.my.31.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados: "LAUSAROT GONNET, MIGUEL ERNESTO Y OTROS, Venta judicial y venia". (Lo. 8, Fo. 11), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1960 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, con la intervención del señor martillero público don Félix Osinaga, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa, se procederá a la venta en subasta pública los siguientes bienes:

Un automóvil marca Hudson, modelo 1951 empadronado en Colonia con el N.o 1886 matrícula L. 1474 y una fracción de campo, en tres lotes, padrón N.o 2.183, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan P. Gutiérrez del 15 de Enero de 1907, compuesta de doscientas treinta y seis hectáreas, 1219 metros y veinte decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte con el Arroyo Tararirás; al Sur con la fracción N.o 2: al Este con Julio Karlen de Bernardi y Sucesión Máxima Karlen y al Oeste con Sucesión Pedro Tradjen hoy Arnoldo Bernardet. La subasta se efectuará al mejor postor y sobre la siguiente base: Automóvil pesos 25.000.00; Inmueble $ 236.000.00.

Se hace constar que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que los títulos están en el Juzgado de Paz, donde podrán ser examinados por los interesados. Escrituración a los 60 días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 6342 My.2-v.my.13.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Cardona
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos caratulados: "Martínez, Antonia contra GREGORIO ESTANISLAO DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Expediente 1405. Libros 51-48. A. Folio 123), se hace saber que el próximo 25 de Mayo a las quince horas en esta Villa y en el lugar de su ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Gastón R. Canaveris, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil don León Semaden, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes, una fracción de terreno y sus mejoras, que contiene padrón númeo 120, de la manzana 14 del plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, y que consta de una superficie de seiscientos veinticinco metros, con frente a la calle José G. Artigas.

Se previene: Primero: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta que le fuere aceptada. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del martillero y deudas por arrime, serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 28 de 1960. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial de Soriano.

20) $48.00 15|pub. 6486 My.4-v.my.25.

EDUARDO L. CASARETTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra DIEGO CIPRIANO O'NEILL — Ejecución de Prenda" (L.o 22 F.o 516 N.o 489), se hace saber al público que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local del Granero Oficial de esta ciudad, por intermedio del rematador designado don Eduardo L. Cassaretto, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Un arado Jabalí con cuatro discos y una sembradora Sommerset Drill de 24 discos.

Se previene: A) Que los bienes mencionados se venderán en el estado de conservación en que se encuentren y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine en el retiro de los mismos; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto Municipal; C) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub. 6649 My.5-v.my.19

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, quien a su vez comisionó a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, para la práctica de la diligencia de remate que se expresará en autos: "Banco Comercial contra PEDRO MARIA HARGUINDEGUY Y OTRAS. Intimación", (L.o 22. F.o 539, N.o 337), se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el local del Centro Comercial de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 785, por intermedio del rematador designado don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Una fracción de campo y mejoras anexas, ubicada en "Valdez", (2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), empadronada en mayor área con el número 141, designada con el N.o 2 en la mensura y subdivisión que practicó el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Abril de 1932, plano inscripto el 4 de Mayo del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de 370 hectáreas, deslindada así: Al Norte el arroyo "Rabón" por medio de campos de Tomás José Pérez Esposo; al Sur, recta divisoria de 2.444 metros, 10 decímetros, que separa de campos de la sucesión Pedro Harguindeguy; al Nord-Este, recta de 2.350 metros que separa de la fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Julio Lapique López; y al Oeste recta divisoria de 1.620 metros que separa de la fracción N.o 1 de María del Carmen Harguindeguy de Salles Pérez; 2) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el N.o 202, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de 1930, tiene un área de 373 hectáreas 8.760 metros, deslindada así: Al Nor-Este, en 3.430 metros, limita con propiedad de Sebastiana E. de Pérez; al Sud-Este en 1.951 metros, linda con campos de Arturo Etcheveste; al Sur-Oeste en 2.350 metros limita con la fracción N.o 2 anteriormente deslindada; y al Nort-Oeste, el arroyo "Rabón", por medio de campos de Tomás José Pérez; 3) Una fracción de campo y mejoras sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, la que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, de Julio de 1929, inscripto en la Inspección T. Departamental de Paysandú, el 20 de ese mismo mes y año, compuesta de una superficie de 624 hectáreas 2.379 metros y 77 decímetros, que linda: Oeste y Norte con el arroyo "Valdez' por medio con Arturo Etcheveste; al Este línea quebrada en ocho rectas con sucesión José Elorza y Gregorio Oviedo; al Sur, dos rectas entrantes con Narciso Pesoa y R. y A. Fontela; y al Sur-Este, Camino Departamental al Paso de la Arena del arroyo "Negro". Está empadronada con el N.o 1858; 4) Una fracción de terreno edificada, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana N.o 94, padrón N.o 628, compuesta de una superficie de 1.138 metros 45 decímetros que linda: 30 metros, 44 centímetros de frente al Norte a la calle Ituzaingó; 37 metros 38 centímetros al Oeste a la calle Cerrito por ser esquina; 30 metros 52 centímetros al Sur con sucesión Martino (hoy padrón 629); y 37 metros 39 centímetros al Este con el Padrón N.o 3539; 5) Una fracción de terreno y sus mejoras (edificada), sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, manzana número 95, empadronada con el N.o 633, integrada en su mayor parte por una fracción de 2.666 metros 6.271 centímetros mensurada por el agrimensor E. Bernasconi en Abril de 1916, inscripto en la Inspección T. de Paysandú, el 8 de ese mismo mes y año. En total esta fracción tiene una superficie de 3.306 metros y linda: 31 metros 44 centímetros al Norte a la calle 25 de Mayo; 70 metros 15 centímetros al Oeste a la calle Cerrito; por ser esquina; 70 metros, 38 centímetros al Sur, con frente a la calle 6 de Abril; al Este recta de 29 metros 70 centímetros con los padrones 4.482 y 4.669; de aquí al Oeste, mirando al Norte recta de 22 metros 63 centímetros con los padrones números 635 y 3.065 y luego cinco rectas que separan del padrón N.o 634, a saber: Una de nueve metros de Norte a Sur que mira al Oeste; otra de 10 metros 93 centímetros de Este a Oeste; otra de 24 metros 75 centímetros de Sur a Norte; otra de 5 metros 37 centímetros de Este a Oeste y de aquí hacia el Norte recta de 27 metros 13 centímetros.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos (con excepción de los que la ley pone a cargo del vendedor), y la comisión del martillero serán de cargo del o de los compradores; B) El o los compradores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, excepto de que el comprador fuere el acreedor hipotecario ejecutante; C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú a disposición de los interesados; D) Que la comisión del señor rematador será la legal; y E) Que los bienes a ejecutarse empadronados con los números 141 y 202 soportan posterior gravamen hipotecario a favor de la señora María del Carmen Harguindeguy de Salles por sí y en representación de sus menores hijas Mireya, Elena del Carmen y Mirta Delia Salles Harguindeguy. — Paysandú Abril 21 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $273.00 18|pub. 5957 Ab.27-v.my.23.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "AIDA RABELLINO DE MONTE, por sí y como curadora del incapaz Adolfo Luciano Rabellino ALCIDES CONRADO RABELLINO [illegible] RABELLINO GONZALEZ. Subasta", (Lo. 23, Fo. 39, N.o 86), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo venidero a las 15 horas, en el lugar de ubicación de los bienes que se expresarán, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero,

asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 466, empadronada con el N.o 6.986 que tiene una superficie de 357 metros, 1.890 centímetros, que se deslinda así: Oeste, 10 metros 15 centímetros de frente sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6:928; Norte, 35 metros 26 centímetros con el padrón N.o 6.985; Sur, 35 metros 12 centímetros con el padrón N.o 6.987. Base: $ 4.500.00.

B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en la misma manzana y sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 6.869, compuesto de una superficie de 356 metros 05 centímetros, que limita así: Oeste 10 metros sobre calle Entre Ríos; Este, igual medida con el padrón N.o 6.984; Norte, 35 metros 67 centímetros con el padrón N.o 3.452; Sur, 35 metros 54 centímetros con el padrón N.o 6.084. Base: $ 2.100.00.

Se previene: Primero: Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; Segundo: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6347 My.2-v.my.23.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANA SHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI. Sucesión". (Lo. 10, Fo. 7), se hace constar al público que el día Viernes tres de Junio del corriente año a la hora 15, 15 y 30 y 16 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por el martillero Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 527 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.262, que según título tiene 18 metros al Oeste con frente sobre la calle Presidente Viera (antes Marina); por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, con Mercedes Hiranda; al Norte con sucesores de Pedro Argain y al Sur, con sucesores de Nicolás Castellano; 2). Una fracción de terreno con el edificio y mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.172, que según título tiene 40 metros 08 centímetros al Sur con frente sobre calle Florida; por 21 metros de fondo, lindando al Oeste con la calle Colonia que forma esquina con la anterior; al Norte con Ramón Sánchez y al Este con Alfonso de Santi; 3) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.171 que según título tiene 21 metros con frente al Oeste, sobre calle Colonia, por 50 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Natalio Carignani; al Sur, con Juan Bautista Rossi y al Este, con Carlos Schiappapietra.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6380 My.10-v.my.31

ERNESTO F. BIRRIEL

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GILENE N.o 741 de Julio de 1940 en la Dirección Venta judicial". (Lo. 18, N.o 818, Fo. 440), se hace saber: Que el 14 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6.391, compuesta, según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 262, señalada en dicho plano con la letra B, de una superficie de doscientos doce metros cincuenta y un decímetros y linda: por el Noreste, en 6 metros 70 centímetros con frente a la calle Piedras; por el Suroeste, en 24 metros 30 centímetros con Gabriel Hugo Griot; por el Noroeste en 7 metros 15 centímetros con sucesores de Benjamín Silva Graña; y por el Noroeste, línea quebrada de 2 metros 95 centímetros, 17 metros 30 centímetros, 2 metros 70 centímetros y 5 metros 10 centímetros, con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciséis mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 2 de Mayo de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6792 My.9-v.my.30.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos: "RIVAS, (ROGELIO o ROGELIO LUCAS). Sucesión", se hace saber al público que el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, el día Sábado 11 de Junio de 1960, a las 15 horas, en calle Sarandí N.o 148, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente

Los muebles y útiles inventariados (venta al contado). La casa habitación en que se realiza el remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 26.666.66) sita en la manzana N.o 445, padrón N.o 5.528, con una superficie de 724 metros, 1750 centímetros, lindando: al Este 17 metros 180 milímetros de frente a calle Sarandí; al Oeste 60 metros, 130 milímetros con Leonardo Gallo; al Norte el señor Moreira y al Sur Tirso Parodi. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, motor A.A.R. 83-277 con la base de $ 7.333.33 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados y demás anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos están glosados en autos y de manifiesto en la Oficina. — Salto, 4 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario

20) $54.00 15|pub. 6972 My.10-v.my.31.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Mario L. Tucci contra JUAN C. CORDERO. Ejecución de prenda". (Lo. 32, Fo. 43) se hace saber: Que el día 30 del corriente a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, calle Sarandí N.o 430 de esta ciudad el martillero Wáshington Moura Acevedo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate, al contado, sin base y al mejor postor de una mesa de billar marca "La Progresista, José Tucci", modelo "Clipper" con piso de pizarra entera, bandas de goma y paño, una taquera con nueve tacos; tres bolas de marfilina; un mingo, cinco palillos y un tambor. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 6897 My.10-v.my.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BENTACUR, NATALIA LUJANA Y OTROS. Segunda copia". (734), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Diego M. Furriol, el 27 de Setiembre de 1940, según primera copia expedida de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos "Genara Bentancur, Solicita expedición de copia de escritura". (Lo. 37, Fo. 734, N.o 640), por el Actuario Adjunto Manuel H. Bentancur, el 30 de Diciembre de 1950, estando el protocolo del escribano Diego Furriol depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, referente al siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras, situado en las inmediaciones de la Villa de San Jacinto, décimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o once mil quinientos cuarenta (11.540) y anteriormente con el dos mil ciento treinta y ocho en mayor área, señalado con el N.o seis, en el plano de Subdivisión del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado el 22 de Marzo de 1922, y de la mensura de fraccionamiento, se expidió copia fiel por el agrimensor Héctor C. Carlomagno, el 16 de Julio de 1940, inscripto con el Nº 741 el 19 de Julio de 1940 en la Dirección General de Avalúos, con una superficie de ocho hectáreas, ochocientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando al Norte, fracción cinco del plano; al Sur, propiedad particular de Atanasio Pereira y en parte Carretera al Tala por medio con Sucesión de José Croma, antes pequeña porción cortada por ese camino carretero, de Genara Bentancur de Rodríguez; al Este, parte servidumbre de paso constituída por medio con A. Marexiano y en otra parte la carretera que separa del terreno de Marexiano, hoy sucesores Crema, y al Oeste, sucesores de María B. de Perdomo.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

21) $64.00 10|pub. 6770 My.11-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SUFIC SOCIEDAD ANONIMA. Segunda Copia", (L.o 48, F.o 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Rubio Mullín, en representación de "Sufic Sociedad Anónima", solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que con fecha 24 de Junio de 1947, autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, en el protocolo del Juzgado Letrado de Crimen de Segundo Turno, y por la cual "Sufic Sociedad Anónima", compró a la señora Modesta Rodríguez de Bercianos, los siguientes bienes: Inmuebles situados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, de esta República Oriental del Uruguay, paraje Piedras Coloradas, empadronados con los números 1388 y 158 con todas sus construcciones, alambrados y demás mejoras existentes sin excepción alguna y sobrantes de superficie si los hubiere, cuyos inmuebles según título tienen en conjunto una superficie de 2791 hectáreas 4576 metros y se componen de las siguientes fracciones: A) Una fracción compuesta de 532 hectáreas, 2913 centiáreas cuadradas, lindando por el Norte y Este con la cuchilla del Palmar; por el Sur con campo de don Isidoro Rocha; y por el Oeste con el arroyo Sauce y una recta que partiendo de la Cuchilla Haedo va a concluir en dicho arroyo Sauce; B) Otra fracción contigua a la anterior, compuesta de 588 hectáreas y 7960 centiáreas cuadradas, cuyos límites son: Por el Norte campo de Isidoro de Silva Rocha; por el Sur, campo de la Compañía "Liebig's Stract of Meats" por el Este, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Sarandí y Sauce; y por el Oeste el arroyo Sauce; C) Otra fracción contigua a las anteriores, dividida en dos partes, compuesta de diez hectáreas 8248 centiáreas cuadradas, limitando por el Norte y Este con campo de Matilde Marchales; y por el Sur y Oeste con campo de la sucesión Bercianos; D) Otra fracción, contigua a las anteriores, integrada de cinco parcelas: la primera compuesta de 303 hectáreas 8654 centiáreas cuadradas, y linda por el Norte con campo de Edmunda Rocha, Braulia Rocha de Pintos, Jacinta Rocha de Acevedo, Gumersinda Rocha de Marchales, Filomena Rocha de Silveira y sucesión de Buenaventura Rocha de Núñez; por el Este con la cuchilla divisoria entre los arroyos Sauce y Sarandí que la separa de campos de Carlos Algorta; por el Sud, campo de la sucesión Bercianos y por el Oeste con el arroyo Sauce. Cada una de las otras cuatro parcelas restantes tienen una extensión de 25 hectáreas y 3221 centiáreas cuadradas, teniendo una de ellas 7 centiáreas más, y lindando la primera, por el Norte con campo de la sucesión Bercianos; por el Este con doña Braulia Rocha de Pintos; por el Sud con doña Luisa Alves de los Santos Rocha; y por el Oeste con el arroyo del Sauce. La segunda fracción, linda por el Norte con campo de la sucesión Bercianos; por el Este con Jacinta Rocha de Acevedo; por el Sur con Luisa Alves Santos Rocha y por el Oeste con Edmunda Rocha. La tercera fracción linda por el Norte con la sucesión Bercianos; por el Este con Gumersinda Rocha de Rodríguez; por el Sur con Luisa Alves de los Santos; y por el Oeste con Braulia Rocha de Pintos. La cuarta fracción linda por el Norte con la sucesión Bercianos; por el Sud con Luisa Alves de los Santos de Rocha; por el Este con Prudencia Rocha; y por el Oeste con Jacinta Rocha de Acevedo; E) Una fracción compuesta de 1254 hectáreas y 3977 metros 80 decímetros cuadrados, dividida en tres fracciones contiguas que lindan: la primera por el Norte con una línea recta que divide el campo que fué de la sucesión Lacasse, luego Carlos Algorta; por el Sur y Suroeste con la Segunda fracción que se describirá; por el Este con el arroyo Sarandí en su margen derecha divisorio con campos que fueron de Victoria Borges de Larre y Dolores Borges de Maneras; y por el Este con la cuchilla divisoria entre Sarandí y Sauce, divisorio de campo de la sucesión de Isidoro de Silva Rocha, luego de la sucesión Bercianos. La segunda fracción linda por el Norte y Nor-Este con la fracción anteriormente descripta; por el Sur-Sudeste y Este con el arroyo Sarandí que divide en una parte fracciones de campo de Nicasio Borges, en la otra parte la fracción que se describirá enseguida y en otra parte de

Nin y Silva antes campo de Dolores Borges de Maneras; y por el Oeste cañada por medio campo de la "Compañía Liebig's". La tercera fracción linda por el Norte y Noreste con una línea recta que separa de campo que fué de Dolores Borges de Maneras, luego Nin y Silva; por el Noroeste y Oeste con el arroyo Sarandí que divide de la fracción descripta en segundo término; y por el Sud y Sudoeste con campo de Nicasio Borges. Y las que según plano trazado por el agrimensor Carlos Jorge Borotra en Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 272 el 3 de Marzo de este mismo año, están señaladas con los números del 1 al 10 inclusive y se componen de una superficie total de 2794 hectáreas 339 metros, que se deslindan en conjunto por estar unidas así: Por el Norte, a partir del Oeste, recta de 556 metros, limítrofe con terreno del Estado ocupado por una Comisaría, padrón 179, y con Pedro F. Amarillo padrón 181; sigue recta de 214 metros 50 centímetros divisoria con la citada propiedad de Pedro Amarillo con Liboria A. de Pérez, padrón 182, y con Pedro Amarillo padrón 2681, y finalmente recta de 161 metros 80 centímetros que también limita con la citada propiedad empadronada con el N.o 2681. Por el Nor-Este recta de 1334 metros 40 centímetros de frente a la vía del Ferrocarril Midland, cuya recta limita vía del Ferrocarril y camino de 40 metros por medio con Justa Noriega Casella, padrón 1967, y con Valentín Noriega, padrón 1968. Por el Este a partir del final de la línea indicada, rectas de 952 metros 70 centímetros ambas de Noroeste a Sudeste dando frente al citado camino de 40 metros de ancho, que separa: en cuanto a la primera recta y a parte de la segunda de Manuel Lázaro, padrón 1575, y en cuanto al resto de la segunda de Crispín Correa y Pablo Moreira; sigue recta de 14 metros 30 centímetros de Norte a Sur, que une la alineación del indicado camino de 40 metros de ancho con una calle o servidumbre; a continuación, recta de 1810 metros 20 centímetros de Este a Oeste, que limita con las propiedades empadronadas con los números 1535 172, 1539, 1752, 1547, 493, 1546, 1751, 494, 1844 1115, 1753 y 1749, calle o servidumbre de paso por medio; a continuación, recta de 397 metros 60 centímetros de Noroeste a Sudeste que limita con las propiedades empadronadas con los númerros 1749 y 185, la segunda de Juan Indiano; sigue recta de 1892 metros 10 centímetros de Sudoeste a Noreste limítrofe con el nombrado Juan Indiano, padrón 185; sigue recta en 1153 metros con dirección de Noreste a Sudoeste de frente a un camino de 17 metros que separa de Mercedes A. de Algorta, padrón 157, a continuación, en dirección de Noroeste a Sudeste el frente de dicho camino y una recta de 1502 metros 50 centímetros de frente a otro camino de 17 metros que forma esquina con el anterior y separa de campo de la nombrada señora de Algorta, padrón 157. Por el Sudeste en parte el arroyo Sarandí por medio con Pablo de León, padrones números 2766 y 2741, Cecilio A. Planchón, padrón 2748, Rodolfo Ricca Schenk, padrón 2746, propiedades empadronadas con los números 2751, 2747 y 1819; en otra parte, recta de 2460 metros de Noroeste a Sudeste limítrofe con Ernesto Dalmas, padrones números 1819, 2747, y 2751 y calle o servidumbre de paso de diez metros por medio con Augusto Jordán, padrones 1887 y 2745; sigue recta de 686 metros de Noreste a Sudoeste de frente a un camino de 17 metros por medio con Samuel Eduardo Hillmann, padrón 1744; del final de la cual parte otra de 2416 metros de Sudeste a Noroeste la cual termina en el arroyo Sarandí y divide con Joaquín S. Planchón, Padrón 168, y en el resto del límite Sudeste en dirección de Noreste a Sudoeste limita el arroyo nombrado por medio con Joaquín S. Planchón, padrón 168, Haldo Herman Planchón, 171, Luis A. Planchón, padrones 5410 y 5411 y Luis María Gallinal; y por el Oeste, a partir del Sur, rectas de 26 metros 60 centímetros, 125 metros 20 centímetros y 2266 metros, las tres aproximadamente de Sur a Norte y de frente a un camino que separa de Luis María Gallinal, padrón 5434; a continuación recta de 1056 metros 60 centímetros de Sudoeste a Noreste seguida por otra de 411 metros, de Sur a Norte, las dos de frente al camino citado, que separa de Luis María Gallinal, padrón 5434; a continuación en dirección de Este o Oeste, el frente del citado camino y rectas de 1192 metros 30 centímetros y 1475 metros 20 centímetros formando en su unión ligera quebrada entrante, terminando la segunda en el arroyo Sauce y dividiendo ambas con Luis María Gallinal, padrón 5434 y en el resto del límite Oeste en dirección aproximada de Sur a Norte, limitan el citado arroyo Sauce por medio con Oscar Alberto Young, padrón 231, Julio Carrau y Rovira, padrón 177, y una recta cuya extensión no consta en el plano la cual divide con el nombrado Carrau Rovira, padrón 177 y con Luis Ronca, padrón número 1922.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $268.00 10|pub. 6229 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARAVIA ROCCO CARLOS ALBERTO Y OTROS. Segunda copia." (L.o 48. F.o 65), se hace saber que ha sido solicitada por Carlos Alberto Caravia Rocco, César Arsenio, Santiago José, Juan Francisco, Sofía, Mario, Julio Camilo, María del Pilar Elena Ignacia y Sara María Fernández Caravia, esta última por sí y en representación de sus menores hijas Sara Enriqueta y Pilar Stella Caravia Fernández; Ema Silvina, Basilio Zenón, María Elena Justina, José Luis, Julio Daniel y Juan Carlos Candelario Caravia Huertas; y Herminia Díaz de Caravia, en representación de su menor hija María Rosa Caravia Díaz la expedición de una segunad copia, de la hijuela para doña Dominga Severa Caravia, expedida con fecha 18 de Diciembre de 1907, de la escritura de partición otorgada por los herederos de Juan Francisco Caravia y que autorizó el escribano Antenor R. Pereira, en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, el día 6 de Diciembre de 1907, y por la cual se adjudicó a la nombrada doña Dominga Severa Caravia, el siguiente bien: Una fracción de campo situada dronada actualmente con el N.o 5711, señalada con la letra B en el plano del agrimensor en Chamizo, Departamento de Florida empa-Casimiro A. Pfaffly del 29 de Octubre de 1907, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 9.904 metros, más 6 hectáreas 2.825 metros de caminos, cuyos límites son: por el Norte la fracción señalada con la letra A del mismo plano; por el Sur, la fracción letra C del plano; por el Este, el campo de doña Amelia E. Caravia y por el Oeste, los campos de la Sucesión Rospide. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Montevideo, Abril 27 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 6520 My.4-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos: "MASSA, JUAN FELIPE, MARIA MASSA DE MURIALDO, AGUEDA MASSA DE ROMERO, TERESA y JUANA MASSA o MAZA o MASA DE GANDINI. Segunda copia de escritura". (Lo. 43, Fo. 431), se han presentado los interesados solicitando la expedición de segunda copia de escritura otorgada el 26 de Enero de 1907 ante el escribano José María Rendo, en la Villa de Guadalupe, hoy ciudad de Canelones de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Canelones, manzana 15, padrón 697, con área de 1.916 metros que lindan: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a calle Del Pino, por 42 metros 95 centímetros de fondo confinando según título: al Norte, Sucesión Ramírez, al Sur, Sucesión Alaniz y al Oeste, con Sánchez y Testa.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, 26 de Abril de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

21) $28.00 10|pub. 6372 My.3-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "VICENTE NAVARRO. Segunda copia". (Lo. 43, Fo. 209), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia del testimonio de la sentencia de prescripción N.o 228 de fecha 29 de Diciembre de 1958, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso en los autos caratulados: "Vicente Navarro. Prescripción treintenaria". (Lo. 40, Fo. 596), relativa a los siguientes bienes:

Dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1111 el 22 de dicho mes y año y que según el referido plano se deslindan así: Fracción N.o 1, al Noreste, 87.40 metros con Irineo Morales y línea quebrada de 58.50 metros con el mismo Morales y 83.90 metros con Sucesión de Anastacio Lazo; más 21.10 metros de calle cerrada; al Sureste, 327 metros con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda por medio (cerrada); al Sur, 86 metros con Ramón Costa; línea quebrada de 85.70 metros con el mismo Ramón Costa y 100.20 metros lindando con Cipriano Wallace y al Noroeste dos líneas de 72.30 metros y 201 metros con calle Nicolás Connio. Esta fracción tiene una superficie de 5 hectáreas 1839 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 871. Fracción N.o 2: Al Norte, 36.50 metros con sucesión de Anastacio Lazo; al Este, 276.50 metros con Camino Departamental; al Sur, 209.50 metros con Cipriano Wallace y al Noroeste, 329.40 metros con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio. Esta fracción tiene una superficie de 3 hectáreas 5580 metros cuadrados y se encuentra empadronada con el N.o 872.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Abril 8 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6801 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. L.o 12, F.o 493, N.o 402", se hace saber que ante este Juzgado el nombrado Antonio Musso solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad con fecha 27|2|923 autorizó el Escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió d. doña María Dolores Angueira de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y preindiviso con doña Carmen Luquiño en el bien padrón Nº 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 hoy manzana 64 del segundo Cuartel de esta ciudad de un área de 1180 metros 60 decímetros 96 centímetros y linda: al Sur en 34 metros, 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros, calle Cebollatí con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1955 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 108.00 30|pub. 5066 Ab.6.-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO MUNTZELL PEREZ Y OTROS. Segunda copia de escritura de partición". (Lo. 32, Fo. 486), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Muntzell Pérez, Irma Muntzell Pérez y Mario A. Soumastre solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición que otorgara en Dolores el escribano don Luis R. Invernizzi el 16 de Noviembre de 1940 del bien que se describirá a continuación:

Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cañada Paraguaya, séptima sección judicial de este Departamento, parte de los padrones 872, 879, 4.599 y 3.330 compuesta de 27 hectáreas 3737 metros 14 decímetros lindando al Norte con lote 6 adjudicado a Juan M. Pastorini; al Sur con la Sucesión de don Aurelio Prestes, servidumbre por medio; al Este Camino Vecinal y al Oeste con Atilia S. de Paseyro.

En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir estos procedimientos sin su intervención. — Mercedes, Abril 25 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 6742 My.9-v.my.23.

22—Sociedades de Responsabilidad

SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA

Por instrumento privado suscrito en Montevideo, el 12 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el escribano Ruben Martins, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 237 al folio 791 del libro 1 de Contratos, entre los señores Juan Federico Cartens Koghee y María Celia Torres Giordano, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA", su domicilio en esta ciudad, su plazo 5 años prorrogables por períodos sucesivos de 1 año, su capital $ 500.000, su objeto: exportaciones, importaciones, representaciones, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio.

22) $16.00 10|pub. 6285 My.2-v.my.13.

LA CONFIANZA LIMITADA

Por documento privado suscripto el veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número doscientos cincuenta y seis al folio ochocientos sesenta y uno del libro número uno de Contratos, don DANIEL NOWINSKI ZLOCISTY, EDUARDO ANGEL NOBILE y MARIA DOLORES RUBIO FILARDO, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "La Confianza Limitada"; objeto: Comprar y venta de pólizas de Créditos Pignoraticios o Préstamos Pignoraticios de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, así como todo lo que sea anexo o afín a ese ramo; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de dos

años; Capital: Treinta mil pesos, totalmente integrado; Administración: A cargo de los socios Daniel Nowinski Zlocisty y Eduardo Angel Nóbile, en forma conjunta. Representación: A cargo de los nombrados; Balances: Al 31 de Marzo.
22) $24.00 10|pub. 6364 My.3-v.my.16.

Por documento de 18|2|60 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 173 del libro N.o 1 los señores Valerian Odintsoff, Alfredo Rath y Ovsey Rosenblum constituyeron la sociedad denominada Cía. Latinoamericana de Fomento Económico Ltda. (C.A.F.E. Ltda.) Domicilio: General Flores 2859, Objeto: Imp. Exp. y transacciones comerciales, Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00: señor Odintsoff pesos 1.000.00, señor Rath: $ 6.000.00, señor Rosenblum $ 3.000.00. Firma social: Dos socios conjuntamente. Balances: Anualmente al 31 de Marzo de cada año. Asambleas: Dentro de los 90 días del balance.
22) $16.00 20|pub. 5267 Ab.22-v.my.23.

CEIBO S.R.L.

Por documento privado del 15 de Enero de 1960 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 61 al F.o 257 del L.o 2 de Contratos el 9 de Marzo de 1960 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ceibo S.R.L." de acuerdo a las siguientes cláusulas: Domicilio: Burgues N.o 3334 de Montevideo. Socios: Enrique Francisco Planchón y Jacinto Paredes Alonso. Capital: $2.000 así integrado: Enrique Francisco Planchón. $ 77.000.00 (77 cuotas de 1.000 c|u.) en efectivo; Jacinto Paredes Alonso $ 5.000 (cinco cuotas de $ 1.000 c|u). Administración: Los dos socios conjuntamente. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Octubre de 1959 prorrogable por períodos sucesivos de dos años. Objeto: Fabricación, reparación, montaje de maquinaria agrícola, vehículos automotores, importación, exportación de las mismas y cualquier clase de negociación comercial, industrial o financiero que no esté expresamente prohibido por las leyes. Balances: al 30 de junio de cada año. Las facultades de administración pueden ser sustituídas en otra persona física o jurídica.
22) $24.00 10|pub. 6499 My.4-v.my.17.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA

Por documento privado suscripto el 27 de Abril de 1960, cuya copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 156 al folio 581 del libro número 2 de Contratos, el 27 de Abril de 1960, Raúl Rozada Pomar y Raúl Francisco Antonio Poretti Innocenti, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL LIMITADA". Objeto: Importar y exportar y explotar todas las ramas de operaciones mercantiles. Domicilio: Rincón 454, en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. Administradores: Ambos socios indistintamente Capital social: Diez mil pesos, integrados por partes iguales. Plazo: Tres años a partir del 27 de Abril de 1960. Balance anual: Al 31 de Diciembre de cada año.
22) $24.00 10|pub. 6644 My.5-v.my.19.

FRESADORA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 135 al F.o 507 vuelto, del Libro N.o 2 de Contratos, entre Fiore Bonavia y Mario Baroni De Silvestri, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fresadora Limitada". Objeto: Explotación de taller mecánico para la fabricación y reparación de máquinas industriales, importación, exportación y compraventa de las mismas, representación y distribución; fabricación de repuestos en general y todo lo afín o conexo con dicho ramo. Plazo: Tres años, prorrogables por períodos iguales. Capital: $ 75.000.00, aportados por Fiore Bonavia: $ 50.000.00 y por Baroni De Silvestri $ 25.000.00. Administración: Ambos socios conjunta o independientemente. Balances: Al 31 de Mayo de cada año. Ganancias y pérdidas: Distribuídas y soportadas por partes iguales.
23) $31.20 10|pub. 6220 My.5-v.my.19.

PAR LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 28 de Enero de 1960, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 10 de Marzo de 1960, con el N.o 71, al F.o 290 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: EMILIO HERMIDA BARREIRA, ALBERTO DE MIQUELERENA y NELSON JOSE STODUTI; Objeto: En especial Importación, compra y venta de repuestos de vehículos y en general toda clase de operaciones comerciales; Domicilio: Galicia 1286; Capital Social $ 60.000.00, correspondiendo pesos 30.000.00 al socio Emilio Hermida Barreira; $ 15.000.00 al socio Alberto de Micheleremna y $ 15.000.00 al socio Nelson José Stoduti. Administración: Por los tres Socios. Directorio: Los tres Socios tomándose las resoluciones que adopte el Directorio como resolución de la asamblea. Fallecimiento e incapacidad de un Socio: Los restantes optarán por continuar con los herederos o disolver la sociedad. Disolución: En cualquier momento en que lo decidan los socios. Ejercicio Social: 1º de Julio - 30 de Junio.
22) $32.00 10|pub. 6701 My.6-v.my.20.

"RIENZI LIMITADA, PROPAGANDA"

Constituída por escritura que el 25 de Marzo de 1960 autorizó el escribano José A. Deamicis. Inscripta con el N.o 227 al F.o 763 del L.o 1 de contratos del Registro P. y G. de Comercio. Razón social: "Rienzi Limitada. Propaganda". Capital: $ 10.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Socios: ATILIO JOSE SANTIAGO RIENZI, TYDIO PEDRO CANTARO y CARLOS ENRIQUE ZARAZOLA. Objeto: agencia de publicidad y propaganda. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 2 años. Administración y uso. de la firma social: por Atilio José Santiago Rienzi. Domicilio actual: Rincón 432, esc. 14.
22) $16.00 10|pub. 6669 My.6-v.my.20.

MAROGLIO Y DINERMAN S. R. L.

Se hace saber: que en documento privado del 14 de Marzo de 1960 (Registro de Comercio: 25 de Abril de 1960 N.o 231, Lo. 1), DOMINGO ORLANDO MAROGLIO, CRISTINA RAQUEL FUMASOLI DE DINERMAN, BERNARDO DINERMAN y JORGE CARLOS DAVID DINERMAN FUMASOLI, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Maroglio y Dinerman S. R. L."; Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en general; Domicilio: Ciudad de Montevideo; Capital: pesos 100.000.00 dividido en cien cuotas de mil pesos; Plazo: Cincuenta años; Administración: Señores Maroglio, Dinerman y Dinerman Fumasoli, indistintamente; Asambleas: Anualmente; Cierre económico: 30 de Junio; Documento con sus firmas certificadas por escribano E. Escardó de la Torre. — Montevideo 4 de Mayo de 1960.
22) $16.00 10|pub. 6832 My.9-v.my.23.

TABACALERA SANTA LUCIA LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Tabacalera Santa Lucía" los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Bartolomé Mitre 1356, primer piso, Escribanía Elio Presa. (Ley 24|IX|1904). — Montevideo, Mayo 4 1960. — ELIO PRESA LATORRE.
22) $12.00 10|pub. 6804 My.9-v.my.23.

URFINA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 18 de Abril de 1960. Socios: señores SAVERIO FIERRO VIGNOLI, JORGE OVAZZA y CLAUDIO SEGRE. Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o para terceros, en el país o en el extranjero, los actos y operaciones siguientes: I) Administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; II) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones obligaciones, títulos, bonos y demás documentos de obligación o crédito, del Estado o particulares, civiles o comerciales; nacionales o extranjeros; III) Operaciones industriales o comerciales, relativas a bienes muebles de toda clase; IV) Adquirir, financiar o de otra manera asistir empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; V) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualquiera obras y servicios; VI) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; VII) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales; VIII) Inversiones en bienes inmuebles. A efecto de cumplir los fines que se expresan, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción alguna; Domicilio: En esta ciudad; Duración: Cinco años, prorrogable; Capital: $ 5.000.00 integrado, dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que dos pertenecen al señor Fierro Vignoli: 4 al señor Ovazza y 4 también al señor Segre y transferibles total o parcialmente a otros socios o extraños aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: "Organus Sociedad Anónima" domiciliada en Rincón 468, cuarto piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 278 Fo. 957 del Lo. 1.
22) $54.00 10|pub. 6773 My.9-v.my.23

PUBLICOLOR LIMITADA

Por contrato privado de 28 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 276 al Fo. 946 del libro N.o 1 de Contratos, el señor WERNER ADLER cedió a favor de Julio Goldenberg y Clara Zukier la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicolor Limitada", constituída por contrato de 22 de Junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo 239 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales". Por el mismo contrato se modificó el contrato social primitivo estableciéndose que: A) El capital social se fija en $ 100.000.00, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 90.000.00 y Clara Zukier $ 10.000.00, habiéndose integrado en un cincuenta por ciento; B) La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio Julio Goldenberg pudiendo delegarla total o parcialmente y con las más amplias atribuciones y el derecho al uso de la firma social sin limitaciones; C) Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a sus capitales. — Montevideo Abril 29 de 1960.
22) $32.00 10|pub. 6924 My.11-v.my.26.

A. G. LIMITADA

Por contrato privado de 25 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 130 al Fo. 483 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "A. G Limitada". Socios: WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG; Objeto: Comercialización de artículos de propaganda, agencia de publicidad, representaciones y comisiones en general y actividades comerciales e industriales vinculadas con los ramos mencionados; Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse en el país y establecer agencias, sucursales y ramificaciones en el país y el extranjero: Plazo: Dos años desde el 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno; Capital: $ 10.000.00 integrado en un 50 o|o, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 5.500.00 y a Werner Adler $ 4.500.00; Administración: A cargo de Julio Goldenberg quien podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones como socio administrador. — Montevideo, Abril 29 de 1960.
22) $28.00 10|pub. 6923 My.11-v.my.26.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Abril del año corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al Fo. 530 vuelto del libro 2 de Contratos, los señores doña MARIA BRUNI DE SANCHEZ PEREYRA y don RAMON M. DIAZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Organización de Vigilancia Civil y Comercial Limitada"; Objeto: Prestación de servicio de vigilancia privada, serenos, diurno y nocturno; Capital: pesos 5.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año más cada uno. Domicilio de los socios: 18 de Julio 1065, piso 2, apartamento 1: y Calcobé 3527 respectivamente. La sociedad tendrá domicilio en Montevideo.
22) $20.00 10|pub 6973 My.11-v.my.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89 033. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Bernardo Mokotowicz de Montevideo, solicita registrar la marca "JOYA" para distinguir la clase 4.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6339 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.078. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shering Corporation (E.U.A.), solicita la marca "DESENFRIOLITO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6695 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.079. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por America Cyanamid Company (E.U.A.), solicita la marca "DIRAGESIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6696 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.052. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ORGANIZACION CAP", para artículos de las clases 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6677 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 88.902. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — Con esta fecha, María Teresa Peirano de Canapá, de Canelones, ha solicitado el registro de la marca "WALCAN" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5390 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 89.086. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, José Luis Falabella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "La Cabaña", para distinguir artículos de la clase 2a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6772 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.087. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Domingo Enrique Firpo, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "FIRMACA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6903 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 88.999. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASUNCION". para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6149 Ab.29-v.my.12.

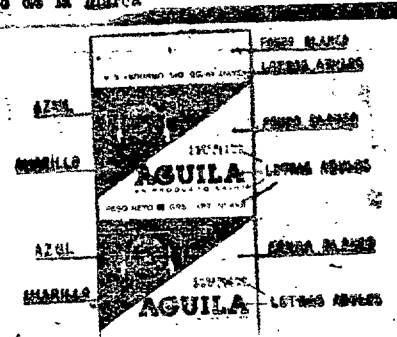
ACTA N.o 89.003. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Picard, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "RECTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6150 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 88.998. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de Societe Francaise des Freins Hydrauliques Lockheed, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

HYDROKID

para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6151 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.000. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

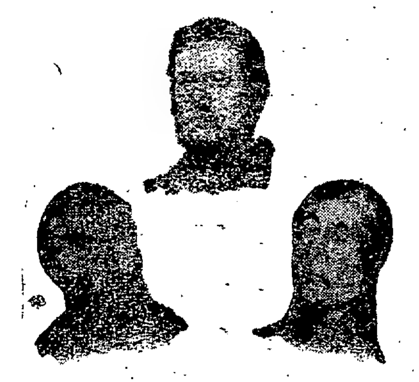


para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $30.00 10|pub. 6152 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.002. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luciano Picard, de Argentina, ha solicitado la renovación de la marca "SUPOMED". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6148 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.006. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Flores y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca

LIBERTADORES



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 6120 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 88.989. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por Finaco Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "KHIBER", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6125 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.050. — Montevideo Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIEJO GARAGE CAP", para artículos de las clases 11, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6678 My.6-v.my.20.

ACTA. N.o 89.051. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Espósito Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA BOLSA DEL AUTOMOVIL", para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6680 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.045. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha. Calvo Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPIT-MATIC", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6679 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.057. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Fabril Panamericana Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "MULTICOPI." para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6683 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.074. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Minera Alumine. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "TINCAR" para artículos de las clases 6 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6976 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.038. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Villa, Aufricht y Cía.", de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "CERUMOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6681 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.039. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Villa, Aufricht y Cía., de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "CERAQUIT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6682 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.065. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Enrique Aguerrebere, de Montevideo, solicita la marca "MURESCA" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6588 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.063. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira. por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRYACE" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6589 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.066. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados U. A.), solicita la marca "SUPERSTAT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6587 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.009. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, "Barraca Río de la Plata Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "WELLSTONE" para artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6289 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 88.984. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por "J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLANTA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6236 My.2-v.my.13

ACTA N.o 89.034. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Bernardo Mokotowicz, de Montevideo, solicita registrar la marca "BEBEPLAST" para distinguir la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6340 My.2-v.my.13

ACTA N.o 89.026. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Mendel Jacubovski (Montevideo), solicita registrar la marca "MENDEL" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6586 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 88.995. — Montevideo Abril 25 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "IVERTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.80 10|pub. 5962 My.5-v.my.19.

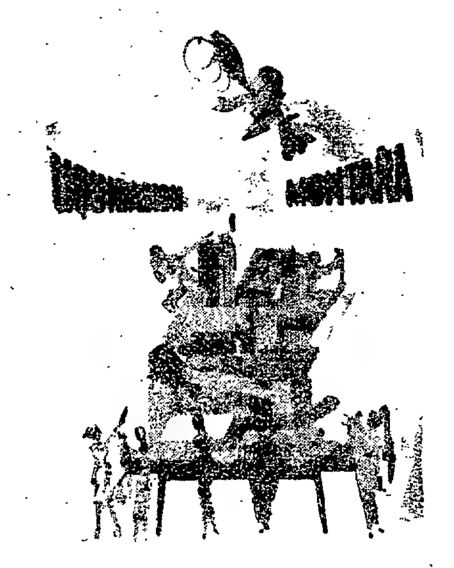
ACTA N.o 89.104. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Bocage, Bujalance y Cía.", de Montevideo, solicita registrar la marca "P. I. D." para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6860 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.105. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALLORQUINO", para distinguir la clase 3a. — Publíquese diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6861 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.111. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Nieves Abades Descampos de Rey, de Montevideo, solicita registrar la marca "MALAYO" para distinguir la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6859 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.068. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por "Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hermanos Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía y Artículos para el Hogar", de Argentina, solicita registrar la marca LOMBRITOX 25", para distinguir la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6858 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.088. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Milsaldos Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 6780 My.9-v.my.23.

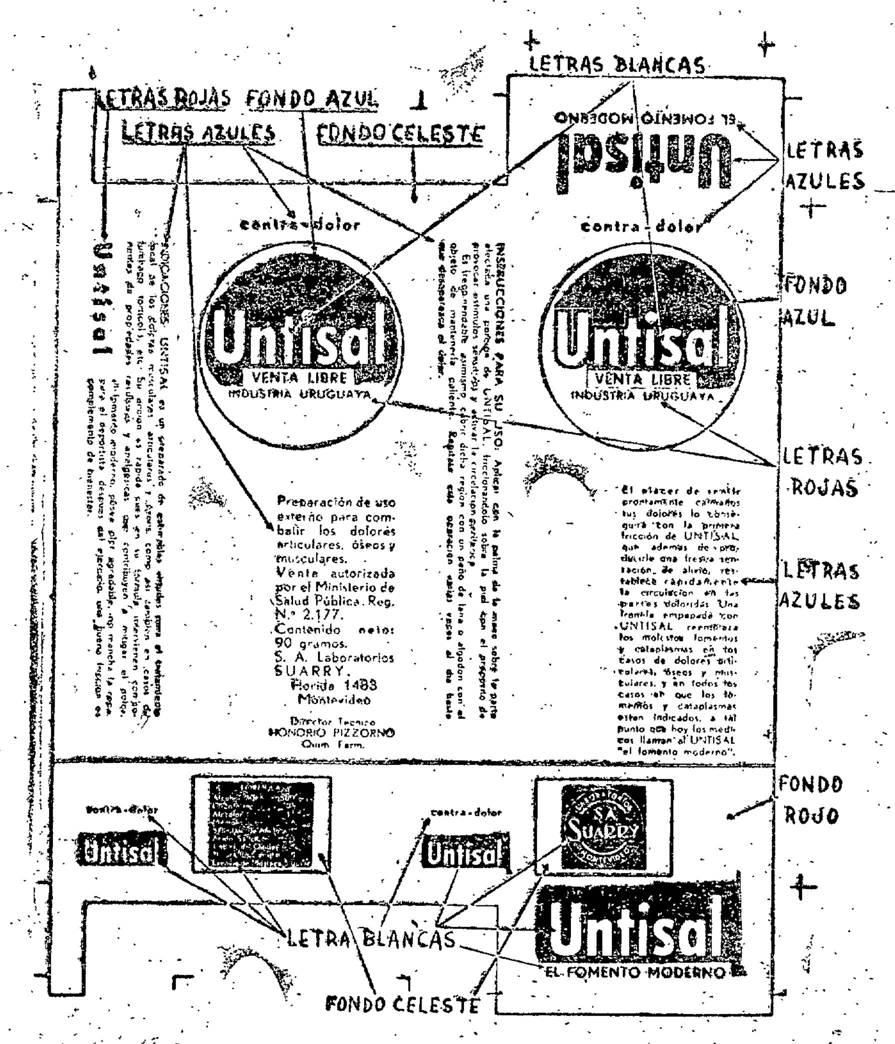
ACTA N.o 89.090. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 12.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6857 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.091. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Norberto Schmajuk, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PULLMAN", para distinguir la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6856 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.089. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.) solicitan la marca "NILOMAN" para distinguir los artículos de las clases 9a. y 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6781 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.080. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Ca[illegible] y Compañía", apoderados de "El Francés S. A." de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KIRA", para distinguir artículos de las clases 4a., 5a., 10a. y 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6756 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 89.043. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $124 00 10|pub. 6424 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.035. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sao S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PUNTA DEL ESTE" para distinguir artículos de las clases 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6453 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.036. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Roemmers S. A., de Argentina ha solicitado el registro de la marca "INDUCTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6454 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89049. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Triumph Werke Nurenberg Aktiengesellschaft de Alemania, solicita la marca

TRIUMPH

para distinguir los artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub 6427 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.048. — Montevideo Abril 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Motors Corporation (E.U.A.) solicita la marca "EUCLID" para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6426 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 88.882. — Montevideo, Abril 1.o de 1960. — Con esta fecha Duque S. A. de Montevideo ha solicitado registro de la marca "CLASSIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6519 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.013. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6287 My.2-v.my.13.

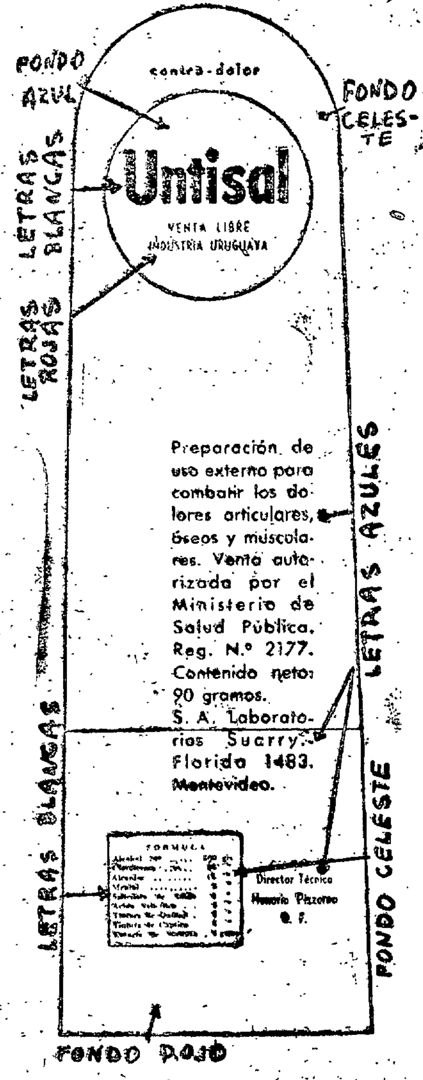
ACTA N.o 89.010. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "The International Silver Company" (EUA) solicitan la marca "INTERNATIONAL" para distinguir los artículos de las clases 6 y 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 6276 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.018. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Promeco S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $22.00 10|pub. 6375 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 89.047 — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $70.00 10|pub. 6425 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 89.022. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Lagarto S. R. L., de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22|00 10|pub. 6568 My.5-v.my.19

ACTA N.o 89.014. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, "Azpitarte Limitada", de Montevideo, solicita registrar la marca "CAÑOPLAST" para distinguir la clase 8.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6327 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 89.021. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Industria Radio Eléctrica Argentina Irea S. R. L., capital $ 260.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca "IREA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6567 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.077. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "BRISAMAR KENTON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 d|s. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6604 My.6-v.my.20

ACTA 89.017. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "PATHOCIL" para distinguir artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6376 My.3-v.my.16.

ACTA N.o 89.076. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci por Vensa S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "VENTRILEC" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 6600 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 89.059. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Pech, Cassagne y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca "JAMBORRE", para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6684 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 89.004. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar la marca "RAQUEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6124 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 88.983. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha Corbatex Ltda., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PIOVENYL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6123 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.008. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AGENDARIO FUTBOLISTICO", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6122 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.007. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "COPILOTO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6121 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 89.005. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U.A.), solicita la marca "TALCIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6119 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 88.985. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci, por "J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLANTA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6237 My.2-v.my. 13.

ACTA N.o 89.103. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EURO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6907 My.10v.my.24.

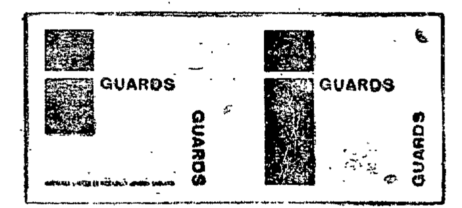
ACTA N.o 89.055. — Montevideo, Abril de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6902 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.102. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEEKANNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6906 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.092. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 6904 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.099. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por N. V. Blankenheym y Nolet's Distilleerderij, de Rotterdam, Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6901 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.109. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Eugenio, Máximo, José y Enrique Urrutia, de Oberá, Provincia de Misiones, (República Argentina) solicitan la marca

URRUTIA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6872 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.037. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Elgin Fábrica de Máquinas de Costura S. A." de Sao Paulo (Brasil), solicitan la marca

JUPITER
Indústria Brasileira

para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6900 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.106. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "LANIFLEX" para distinguir arts. de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6873 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.108. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Cooper, Mac Dougall y Robertson Limitada", de Montevideo, solicitan la marca "COOPEX" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 6874 My.10-v.my.24.

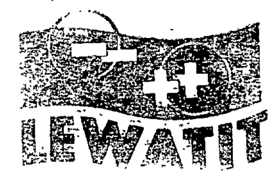
ACTA N.o 89.110. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Vick Chemical Company" (E.U.A.) solicitan la marca "THEREXIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6875 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 89.121. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Alejandro S. Szarfman, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca, "HIERRO ARTE" para distinguir artículos de la clase 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7068 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.100. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha Panayotis Hadjirallis y Ermolaos Hadjirallis, de Montevideo, han solicitado registro de la marca, "ERMO CALZADOS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7055 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.134. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "FLORCITA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7054 My.11-v.my.25.

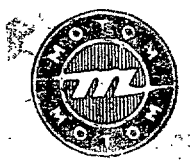
ACTA N.o 89.151. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7021 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.131. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca, "MOTOM" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6995 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.130. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Motom" Aktiengesellschaft, Zurich, de Suiza, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6993 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.126. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eno Scott y Bowne (Uruguay) Limited de Canadá, solicitan la renovación de la marca, "BOWNE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6977 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.117. — Montevideo Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smeralovy Zavody Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 6992 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.128. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicitan la marca, "GESTANON" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 39.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6978 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.116. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Steel Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "FERROSTAN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6994 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 89.101. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "Cosmos Internacional Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POMPADOUR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6905 My.10-v.my.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.129. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "The Hoover Company (E.U.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince año para "Pulidor y lavador y limpiador combinados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6275 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 12.127. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía S. A. por Societe D'Etudes, de Recherches et D'Aplications Scientifiques et Medicales E.R.A.A.-M.E. de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo compuesto químico de acción antibiótica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6129 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 12.120. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía S. A. por Pablo Petrucci, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conservación de alimentos al natural por congelación brusca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6130 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 13.126. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Walter Holzer, de Meersburg, Alemania Occidental, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Emisor de impulsos para mando por programa en máquinas lavadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6128 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 12.128. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha el señor Isaac Guillermo Gutman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la obtención de compuestos holagenados de adición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6126 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 12.124. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de control automático de frecuencia para un sistema de comunicación con manipulación por desplazamiento de fase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6154 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 13.119. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Roger Salmón de Montevideo (Uruguay)), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimiento de construcción y dispositivo novedoso aplicable a tales procedimientos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6290 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 13.125. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A., por Walter Holzer, de Meersburg, Alemania Occidental, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de accionamiento, transmisión y mando de programa para máquinas lavadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6127 Ab.29-v.my.12.

ACTA N.o 13.131. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Brüning, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "CABEZA DE ASPERSION PARA PULVERIZADORES DE AEROSOLES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6455 My.4-v.my.17.

ACTA N.o 13.133. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rudy Manufacturing Company (E. U. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN ENFRIADOR EMPLEADO COMO EVAPORADOR PARA UN REFRIGERANTE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6586 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13130. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Gerardo Gómez y Enzo Scialino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN CONJUNTO PARA LA VISUALIZACION DE FOTOGRAFIAS ESTEREOSCOPICAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6565 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13122. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Arturo Carbonell Delbono, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "TRABA DE SEGURIDAD CONTRA ROBO, APLICABLE A LA DIRECCION DE VEHICULOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6564 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.136. — Montevideo, Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Valverde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama ocultable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6693 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 13.134. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "Eversharp, Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hojas de navajas de afeitar y métodos para hacer las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6702 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 13.132. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie de Saint-Gobain, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA LA REALIZACION DE PERFORACIONES DE SECCION MUY PEQUEÑA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6569 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 13.138. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Pittsburgh Plate Glass Company" (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de intercambio de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 6783 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.137. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de "Consolidated Electronics Industries Corp's" de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores eléctricos con colectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6757 My.9-v.my.23.

ACTA N.o 13.142. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alcides Pedro Casenave, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para un "Carburador aplicable a motores de cuatro tiempos y que marcha con mezcla de nafta con querosene o gas-oil, en una proporción del 35 al 45 o|o y del 30 al 40 o|o respectivamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6879 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.140. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Diamond National Corporation", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja de cartón para contener huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6871 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.139. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Con esta fecha, el señor Alberto Julián De Santiago, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en palillos para ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6864 My.10-v.my.24.

ACTA N.o 13.141. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha el señor Felipe Gárate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto destinado a la preparación de bebidas refrescantes o lo similar y su uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7014 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 13.143. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wilbur Morton Pine (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio ventilado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6980 My.11-v.my.25.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA PESE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.je.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.8.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.8.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 33, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7032 My.11-v.jn.8.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta mi comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (Edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20 pub. 6481 My.4-v.jn.1.o

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Waldemar de Oliveira Madeira el comercio de almacén y ramos generales, que gira en esta plaza sito en la esquina formada por las calles: Eduardo M. Castro y Presidente Berreta. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 19 de Abril de 1960. — ORONOZ Y SUERTEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 6401 My.3-v.my.31

JOSE BOGDAN PAIGER, casado con Yolanda Surka, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Pedro Humberto Pignatta el comercio que gira en el ramo de Almacén ubicado en la calle Rivera 4152 Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, 3er. piso. (Estudio Muzio). — Montevideo, Marzo 29 de 1960.
25) $24.00 20 pub. 4974 Ab.6-v.my.11.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quinteros de Morales, y el señor Enrico Torrioli Dei Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6478 My.4-v.jn.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Oscar Lingeri Goicochea o Goicoechea, el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas gira en la villa del Cerro, en la calle Grecia 3503|05. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — RUBEN CURBELO. — FELIX ZIGNONE.
25) $24.00 20|pub. 5543 Ab.25-v.my.28.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montans, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2002 y Pablo de María N.o 1550. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.1.o.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barda la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 1681). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 750. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16.00/20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad: quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometemos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad, calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jun.3.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Propios Nº 2813 de este departamento, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 3º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6675 My.6-v.jun.3.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a favor de los señores Tomás y Ramón Alvarez Pérez con retroactividad al 15 de Marzo de 1958 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Rogelio Lamelas Fernández por el negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREYRA DE FERNANDEZ. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 5626 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección escribanía) he prometido en venta al señor Ignacio Muñoz García mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas que gira en la calle Eduardo Acevedo 935 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el día 31 de Marzo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — MIRTA ANGELINA ESPINO.
25) $24.00 20|pub. 5634 Ab.25-v.my.23.

Prometí vender a Manuel Bouzada Vicente la pensión familiar "Elena" sita en Piedras N.o 591. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 11. — Montevideo, Abril de 1960. — STAVROS PONGIS.
25) $8.00 20|pub. 5053 Ab.6-v.my.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Domingo y Silvestre Pérez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Cuareim N.o 1597 de esta ciudad. Acreedores; Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Ap. 12. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JESUS MARTINEZ VILLAR. — TERESA BOUZAS DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 5336 Ab.18-v.my.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alba Rosa Calafí de Altieri la Farmacia Curie que gira en esta plaza en Artigas 301. Activo y pasivo al 14 de Octubre de 1959 a cargo del vendedor. Escribanía D'Angelo, Dr. Socá N.o 60, Salto. — JOSE F. DA ROSA.
25) $16.00 20|pub. 5339 Ab.18-v.my.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio al Almacén de comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2188, a la señora Juana Mazza de Carpentieri, con fecha Abril 4 de 1960 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIETA CARPENTIERI MARIOSA. — ALBERTO MEROLA.
25) $16.00 20|pub. 5271 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Ricardo y Joaquín Mariño Rodríguez, el comercio de Almacén y Bar con bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 4 de 1960. — (Sucesores de Manuel Fanjul): ROSA AMORIN DE FANJUL. — ELDA FANJUL DE LAPROVITERA.
25) $24.00 20|pub. 5276 Ab.22-v.my.20.

He prometido vender a Alberto Kurlnder el comercio que en el ramo de Tienda y Zapatería, tengo establecido en avenida 8 de Octubre 4682, según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el estudio del doctor Jaime Krygier (Dr. Jaime Krygier), Misiones 1371, Esc. 37. — ARIS KATZ.
25) $16.00 20|pub. 5309 Ab.8-v.my.12.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millán número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 20|pub. 6632 My.5-v.jn.2.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 6444 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. **hemos prometido en venta a Eduardo Vázquez García** el comercio ubicado en Avda. Brasil Nº 2600 que gira en el ramo de camé y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — PEDRO DIAZ PEREIRA. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ.
25) $16.00 20 pub. 6164 Ab.29-v.my.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 10 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores: presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.
25) $16.00 20|pub. 6840 My.5-v.jn.6.

Interviniendo Cofinsa Sociedad Anónima (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor José Corral Rodríguez mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en avenida San Martín 3168 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el 6 de Abril de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa Sociedad Anónima, avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO FARIAS NEME.
25) $24.00 20|pub 5633 Ab.25-v.my 23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Casimiro Fernández Saa y Emiliano Rodríguez Martínez el negocio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y venta de leche, establecido en la calle Eufemio Masculino N.o 2596 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 26 de 1960. — EDUARDO DANIEL REY.
25) $24.00 20|pub. 5718 Ab.25-v.my.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, **MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO DE FALCOMER**, ha prometido en venta a la señora María Raquel Casarini de Montero, el comercio del ramo de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y lechería, establecido en la calle Arrieta N.o 3417 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 5178 Ab.7-v.my.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Máximo Raimundo Padula, el Comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4054 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — ADOLFO QUINTAS. — AMALIA ELVIRA PISALLINE.
25) $16.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.20.

Hemos prometido vender a José Graíño Varela la Panadería "La Moderna", sita en esta ciudad, calle León Pérez N.o 3602. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — PONCIO SUAREZ LISTA. — ADOLFO VARELA PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 5891 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador **H. González Karlen, de la Asoc. Nnal de Balanceadores**, hemos prometido en venta a los señores Jesús Duran Vilaboy, Manuel Amado Gendra y José Bouzas Martelo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Carlos Ma. Ramirez Nº 1692 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25 $24.00 20|pub. 6058 Ab.26-v.my.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Carlos Nery N.o 3643, al señor Bartolo Laguna Piaggio, con fecha Marzo 30 de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CAMBRE PARDIÑAS.
25 $16.00 20|pub. 5272 Ab.22-v.my.20.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de **1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas**, Sarandí 493, de la **Asociación N. de Balanceadores**, hemos prometido vender a la señora Martha Ferraz de Blanco, el almacén de comestibles situado en la calle Ariel 4440. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RODRIGO BARON GARCIA. — CARMEN NUÑEZ SILVA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6150 Ab.29-v.my.27.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, **ELOISA M. B. DE MONTEVERDE**, ha prometido en venta a las señoras María E. Correa de Colonnes y Blanca E. Berrueta de Correa, el comercio del ramo de bazar y mercería, establecido en la calle Diego Lamas N.o 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 5177 Ab.7-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Hermesindo Alonso Briz el bar, bebidas alcohólicas y repostería establecido en 18 de Julio 907 de esta ciudad habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — MARTHA LOPEZ POUTOUS.
25) $24.00 20|pub. 5146 Ab.7-v.my.12.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Setrag Keleshian y doña Eloisa Araújo de Keleshin el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, Ferretería, Frutas y Verduras y venta de leche gira en esta ciudad calle Camino Maldonado número 4950. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. — BLAS OMAR BARBATO. — LYDIA MAURENTE de BARBATO. — ANGELITA ANGEONE de INTROINI. — ROBERTO INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 5908 Ab.26-v.my.24.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6633 My.5-v.jn.2.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel da Silva Nunes y Natalia da Silva de Nunes han prometido en venta a los señores Ramón H. Gigirey Pose y María Elsa López de Gigirey y Pastor Fernández Maceira el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Pilar Cabrera 610, Las Piedras, Canelones. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — MANUEL DA SILVA NUNES. — Ramón H. Gigirey. — Pastor Fernández Maceira.
25) $24.00 20|pub. 5599 Ab.25-v.my.23.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2002 de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6594 My.5-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claudino Meizoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634 My.5-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardeso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6630 My.5-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.2.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oreste Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1924. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jun.2.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez López el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.5-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Gudín, el negocio de almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Chiavari N.o 2951 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON.
25) $16.00 20|pub. 5719 Ab.25-v.my.23.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Cazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Horacio Alfredo French el comercio que en el ramo estación de servicios denominado "Indianápolis" (Shell), está ubicado en la calle Yacó N.o 1405 de esta ciudad. Acreedores: calle Yacó N.o 1405. (Montevideo). — MIGUEL EDELSTEIN. — MIRIAM OSTASINSKY de EDELSTEIN.
25) $16.00 20|pub. 5913 Ab.26-v.my.24.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Ernesto Cotelo, el almacén y bar, sito en la calle Juan Paullier N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 2 de Abril de 1960. — ELISEO RODRIGUEZ — MAGDALENA ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 5082 Ab.7-v.my.12.

Interviniendo oficina "Montevideo" he prometido en venta al señor Ernesto Valentín Grandal mi negocio que en el ramo de almacén, comestibles gira en la avenida 8 de Octubre N.o 4186 de esta ciudad habiendo tomado posesión del comercio el 26 de Marzo de 1960. Acreedores en la oficina "Montevideo" 25 de Mayo 369, escritorio 2. — Montevideo, 13 de Abril de 1960. — MIREYA BRASEY SAPERE.
25) $24.00 20|pub. 5640 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Juana Venturino de Rodríguez el negocio sito en Paysandú 1013, Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ENCARNACION DONOSO HERVAS.
25) $16.00 20|pub. 5752 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo Edgardo Marcelain, Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Alejandrina Long de Sinant, el comercio sito en Martín C. Martínez 1675, Pensión. Acreedores en la referida oficina. — ERCILIA ELISECHI.
25) $24.00 20|pub. 5753 Ab.25-v.my.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Vicente Martínez Alonso y Elvira Adan Fernández, han vendido al señor Adolfo Bakerdjian Papazian el comercio que en el ramo de Carnicería poseen en esta ciudad, calle Cerro Largo N.os 1690 y 1692, empadronado en la Dirección General de Impuestos Directos número 27768 permiso N.o 357 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, Puesto Modelo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires N.o 500. — VICENTE MARTINEZ ALONSO. — ELVIRA ADAN FERNANDEZ. — Adolfo Bakerdjian. — Montevideo, Abril 1.o de 1960.
25) $32.00 20|pub. 5322 Ab.22-v.my.20.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometí ceder el compromiso firmado con Carmen Priario de Scubadere, referente al comercio de restaurant y bar "Oscar Bar" calle Beyrouth N.o 1405, a don Cruz A. Pérez. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA y Señora.
25) $16.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Barla, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.2.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad **H. y A. Deambrosi** de Rambla Sud América **Nº 2757**. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, **3 de Mayo** de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jun.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). **He prometido** en venta a la señora Hilda Esther **Vispo** de Venghi, el comercio que gira en **Carlos María** Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Munho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO de LOBO.
25) $16.00 20|pub. 6666 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores José Añón Rodríguez y Walter Rodríguez Varela, el almacén de comestibles y anexos, sito en la calle Gloria 3251 esq. Juan Jacobo Rousseau, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 24| IV| 60. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — PEDRO GENTILE CAMEROTA. — MICHELINA GENTILE DE GENTILE.
$24.00 20|pub. 6094 ab.28-v.my.26.

Los hermanos Héctor y Raúl Gutiérrez Mosto, han resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en la calle Salta Nº 933 del Balneario Piriápolis, Dpto. de Maldonado, y que heredaron de su padre Héctor Gutiérrez. Se emplaza a los acreedores para que en el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pérez Luaces, calle 18 de Julio 720 de la ciudad de San Carlos, conforme lo dispone la Ley de Setiembre de 1904. — San Carlos, 18 de Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 6025 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Maceiras Nion y José González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Centenario Nº 3546 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — RAMON BLANCO CASTRO. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
25) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.26.

Interviene Oficinas Garsan, prometí en venta mi comercio de almacén ubicado en la calle La Paz N.o 2117, al señor Andrea García con fecha 19 de Marzo de 1960, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio 1953, piso 3, apartamiento 12. — MANUEL BUGALLO. — AMPARO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 6035 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramiro Andujar Cobas e Ignacio Vilar Louzao, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — MARIO CURCURUTO GRANATA.
25) $24.00 20|pub. 6061 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benito González Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Canelones N.o 952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — ALFONSO y MANUEL PEREA CARRION.
25) $24.00 20|pub. 6062 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José y Domingo González Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 1908-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JOSE SAMUEL GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 6063 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago y Andrés Requeijo Franco y Eulogio Pisco Linares, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6066 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Vázquez Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Presidente Batlle N.o 2638, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL SANTOME SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 6064 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ REY, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas ubicado en la calle Orinoco N.o 4975, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — MARCELINO MORGADE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6065 Ab.28-v.my.26.

Montevideo, Marzo 29 de 1960. Hoy, el suscripto Vicente Della Corte prometió vender a los suscriptos José Ricardo Ferreira y Gladys Agüero la provisión "Lago de Venecia" ubicada en Cipriano Miró 3044. Los acreedores presentarse en la misma. — VICENTE DELLA CORTE. — RICARDO FERREIRA. — GLADYS AGÜERO.
25) $16.00 20|pub. 6009 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Ciocca Pelliciari y José María Martínez Lois, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 6067 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Bacariza Velay y Máximo Orte Orte, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas; ubicado en la calle Grecia N.o 3251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — CEFERINO OMAR LEIVA CIDRAS.
25) $24.00 20|pub. 6068 Ab.28-v.my.26.

Prometí vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Sofía Moreira Rodríguez el café y bar "El Lito" sito en la calle Santa Fé 1100. Acreedores en 18 de Julio 1333, apartamento 33. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril de 1960. — VICENTE A. RODRIGUEZ GIGLIOTTI. — DELIA MARRONE DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Nilda Liria Trías Conde, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Maldonado Nº 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960 — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 6060 Ab.28-v.my.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender la parte que me corresponde en la razon social Bermudez Hncs. del comercio que gira en el ramo de surtidor de nafta y venta de aceite en la calle Cuchilla Grande Nº 6417 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 2 de Mayo de 1960. — PEDRO BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6081 Ab.28-v.my.26.

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a "Firenze S. A." (en formación), nuestro establecimiento comercial que gira en La Paz, (Departamento de Canelones) bajo la denominación de "Sociedad Comercial Fideos Vaticano". Acreedores a escribanía W. M. Presa Testa, Rincón 468, escritorio 13. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA ANDRES H. CORBO URRETA. — MARIA ELISA CAPELO. — ILDEFONSO CORBO URRETA. — ELSA ROSA CRUBELLATTI. — MARIO CORBO URRETA. — HAYDEE QUINTEIRO. — FIORELLO DE LEONARDIS ZITO. — MARIA DEOLINDA CAPELO. — NULLO DI CAMILLO. — L. BARANOWOKA. — MAGDALENA CORBO de BONJOUR. — ROBERTO BONJOUR. — SERGIO BONJOUR. — MIRIAM BONJOUR. — "Firenze S. A." (en formación).
25) $32.00 20|pub. 5883 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Manuel Varela Sánchez, la panadería "Sobre las Olas", calle Petain 1136 bis. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — CARLOS GOMEZ PEREIRA. — MANUEL VARELA SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 5405 Ab.13-v.my.16.

MIGUEL LANATTA, escribano, Colonia 1171, Oficina 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de HOTEL ubicado en la calle Orestes Araujo N.o 2071 de esta ciudad al señor ALEJANDRO CHENNA. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ y DALIA MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 5397 Ab.18-v.my.16.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Mendel Krymalowsky, el comercio de artículos para hombres ubicado en la calle Pablo de María Nº 1475 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en el comercio. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — GONZALO SORIANO RIBAS.
25) $16.00 20|pub. 5825 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 625, escritorio 5, prometí vender al señor Antonio García Iglesias, el almacén de comestibles, sito en Ramón Anador 3649, quien se hizo cargo del mismo el 31 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — GONZALO CARO GALILEA.
25) $24.00 20|pub. 5698 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en calle Cubo del Sur 3799 al señor Eprem Voghchumian con fecha 31 Marzo 1950. Acreedores en el mismo. — NOUBAR BEBEKIAN.
25) $16.00 20|pub. 5666 Ab.25-v.my.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Francisco y Rodolfo Wiener, el taller de composturas de calzados que con el nombre comercial de Ancavi, gira en esta ciudad en la calle Colonia Nº 859. Acreedores en la calle Buenos Aires 583 piso 1, escritorio 3. Escribano José Righetti Zanotta. — Montevideo, 19 de Abril de 1960. — Por Puppo Hermanos Sociedad Anónima. — JOSE M. PUPPO. — FRANCISCO H. PUPPO.
25) $24.00 20|pub. 5544 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Cecilio Salvador Yanieri Conti, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en Camino Santos 4452; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — CATALINA DERITO DE SCOLIERI. — NICOLAS SCOLIERI DI DIANO.
25) $24.00 20|pub. 5514 Ab.25-v.my.23.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos clausura casa comercio almacén, bebidas fermentadas y billar, sita en Juanicó, 1ª Sección Judicial Canelones, carretera al Gigante. Acreedores, con justificativos, en plazo de ley, Escribanía Frías Pérez, Treinta y Tres 691. Canelones. — Juanicó, 30 de Marzo de 1960. — GUILLERMO CELESTINO PRESA. — JUANA DELIA FIERRO DE PRESA.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.25-v.my.23.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Delfino Braga el comercio sito en General Luna 1345. Provisión. — Acreedores presentarse en la referida oficina. — PAULINO GONZALEZ ROUCO.
25) $16.00 20|pub. 5754 Ab.25-v.my.23.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Elena P. Carreras y José M.a Pérez Casaña con Olga H. de Zanelli por el comercio de venta de cigarrillos, confituras y art. escolares de la calle 21 de Setiembre N.o 2946. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — ELENA P. CARRERAS de PEREZ. — JOSE M.a PEREZ CASAÑAS. — OLGA H. de ZANELLI.
25) $24.00 20|pub. 5560 Ab.25-v.my.23.

De común acuerdo resuelven dejar sin efecto la promesa de compra-venta firmada el día 11 de Enero del año en curso, correspondiente a la fábrica de productos alimenticios y venta de papas fritas y manies, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Luis Guerra Gaja. — Reclamaciones de Ley Gral. Hornos 5005. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA. — TOMAS DE LA MERCED. — JESUS TOSHUEROS.
27) $27.00 20 pub. 5595 Ab.25-v.my.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda. Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Cruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6738 My.6-v.jun.3.

"Oficinas Panzera", Paraguay 1176, interviene**n**. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la Avenida Gral. Flores Nº 2972, en el ramo de fiambrería y bebidas fermentadas al señor José Alfonso Carbon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ESTRELLA VILAS DE GULISANO.— JOSE ALFONSO CARBON.
25) $24.00 20|pub. 5934 Ab.27-v.my.25.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina "M.O.S.A.N." de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Germán Louzao Grandal y Camilo Miguens Angueira, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1352. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — RUBEN ALONSO SAVIANI. — SARA RODRIGUEZ de ALONSO.
25) $24.00 20 pub. 5924 Ab.27-v.my.25.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de café y horno de pizza situado en la avenida General Flores N.o 2492, vendiendo el socio Recaredo David Tejido su parte al señor Ramiro Vicente Alonso, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RECAREDO DAVID TEJIDO. — Ramiro Vicente Alonso.
25) $24.00 20|pub. 6160 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Pablo Valiente Rodríguez prometió en venta a la firma Pérez Rodríguez Hnos., la carnicería y anexos ubicada en la calle Mariscal Foch Nº 252, San José.
Los acreedores deberán presentar sus justificativos de crédito en la calle Colón 739, San José.
25) $24.00 20|pub. 6215 Ab.29-v.my.27.

"Mauri y Cía", Atilio Carlos Mauri, Irma Isabel Mauri y María Isabel Vico de Mauri comunican que prometieron vender a Eduardo José Couto Siri las tres casas de comercio en artículos para deportes, bazar y juguetería, instaladas en Avenida General Flores 2727, Avenida General San Martín 2572 y Avenida Agraciada 4218, denominadas "Mauri y Cía"; el comprador tomó posesión de los comercios el 1º de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 4218(Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1959.
25) $32.00 20|pub. 6177 Ab.29-v.my.27.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Rimac 1402 de esta ciudad y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas. Acreedores Cuareim 1643, esc. 23, de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FERNANDEZ DE ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 6323 My.2-v.my.30.

Prometimos vender a Purificación Carmen Iglesias Pérez de Fernández mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y venta de leche, sito en la calle Chiavari 2949 esquina Pedro Vidal de Montevideo. Acreedores a Escribanía Milka Maisonnave, 18 de Julio 1712 Ap. 28, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1960. — AMADO ABU ARAB. — JOSEPA ELJATIB DE ABU ARAB. — PURIFICACION CARMEN IGLESIAS PEREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6314 My.2-v.my.30.

Interviniendo Oficinas Orense, Rio Branco Nº 1395. Prometimos vender a la señora María Gladys Bassino de Zengotita el comercio sito en la calle Caridad Nº 1454 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén y bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — RUBEN BIDEGAIN. — PEDRO BIDEGAIN.
25) $16.00 20|pub. 6147 Ab.29-v.my.27.

Conforme a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, el señor ATILIO FORNI hace conocer públicamente que ha prometido en venta su comercio de tienda y peluquería que tiene instalada en la calle 18 de Julio 1112 y a los efectos de aquella ley emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir sus derechos en la dirección de su comercio.
25) $24.00 20|pub. 6221 Ab.29-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a la señora Delia Balparda de Ponce De León, el kiosco, para la venta de confituras, cigarrillos y anexos, sito en Río Negro 1311, quien se hizo cargo del mismo el 2 de Abril de 1960, acreedores presentarse a la oficina interviniente. — FRANCISCO GALANTE CITRULLO. — MARIA SANJURJO DE GALANTE.
25) $24.00 20|pub. 5697 Ab.25-v.my.23.

GUTEMBERG LATORRE, prometió vender a Blas Omar Barbato, panadería sita en Roosevelt 875 de esta ciudad. Acreedores Asamblea 631. — San José, 21 de Abril de 1960. — GUTEMBERG LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 6216 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Julio Souto Sedraschi, el comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza, sito en la esquina formada por las calles: Rincón y Garzón. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 9 de Abril de 1960. — OVIDIO NAURELINO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 6400 My.3-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto L. Rubio promete vender al señor León Pruzanski, el comercio que gira en el ramo de garaje ubicado en la calle Cerrito 570|576. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
25) $16.00 20 pub. 6414 My.3-v.my.31.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 don Horacio Alfredo Ponasso comunica que ha resuelto transferir al señor Edison Domingo Rosso, el comercio que en el ramo de joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 29 de Abril de 1960.
25) $16.00 20 pub. 6392 My.3-v.my.31.

Interviniendo el Escritorio Tradycom, hemos prometido vender al señor John Malcolm Smith el negocio que gira en el ramo de tintorería y sombrerería ubicado en la calle Gobernador Viana 2592 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 830, esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MARIO ANTONIO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 6367 My.3-v.my.31.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Victorio Gravano Pambianco la provisión de frutas y verduras y bebidas fermentadas, ubicada en la calle Ituzaingó Nº 1510. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2º piso, esc. 11. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — ANGEL DELMONTE.
25) $24.00 20 pub. 6360 My.3-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Luis Gallardo Orozco, el comercio que en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, en la calle Isla de Gaspar número 3694 de esta ciudad. Acreedores: comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — LUIS AMERICO DEUS VARELA.
25) $16.00 20|pub. 5313 Ab.8-v.my.13.

A los efectos de la Ley del 26 9|904 "Calazzi S. C.", que gira en el ramo de curtiembre en Barros Arana 5570 hace saber que se ha disuelto y que continúa las actividades el socio señor Leopoldo Jakobovitz, debiendo los señores acreedores presentarse en el estudio contable García Mullin - Milevsky, Plaza Independencia 838, escritorio 23. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — KALMAN ERBS. — Leopoldo Jakobovitz.
25) $24.00 20|pub. 5917 Ab.26-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Nelson Fontoura Sabarrós y María Mercedes Fontoura de Sanguinet el negocio de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en Rivera 902 de esta ciudad. Activo y pasivo hasta el primero de Octubre de 1956 a cargo de Sucesión José Luzuriaga y luego a cargo de Olises Rodríguez. Escribanía D'Angelo, Dr. Soca N.o 60, Salto. — GUILLERMINA CHAIBUN DE LUZURIAGA. — OLISES RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 5338 Ab.18-v.my.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores José Juncal y Gumersindo Vázquez, el café y bar, horno de pizza y fainá y bebidas alcohólicas de la calle 8 de Octubre N.o 3401 de esta ciudad. Acreedores; Plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES. — MANUEL TURNES y MANUEL BARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5335 Ab.18-v.my.16.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Omar Pedro Bargas Sanabria, el comercio ubicado en Avda. Rivera Nº 3649, que gira en el ramo de café y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1960. — EDUARDO VAZQUEZ GARCIA. — JOSE MARTINEZ RECAREY.
25) $16.00 20|pub. 6163 Ab.29-v.my.27.

Habiéndose prometido en venta cuotas sociales del capital de INCA LIMITADA, se convoca a los acreedores de acuerdo con la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, para que concurran a la casa de la calle Canelones N.o 1167, con los justificativos de sus créditos.
25) $16.00 20|pub. 6143 Ab.29-v.my.27.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Ceremías, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 630. Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Bick e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERI.
25) $ 16.00 20|pub. 6447 My.4.-v.jn.1.o

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sánchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6480 My.4-v.jun.1º.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 20|pub. 6536 My.4-v.jun.1º.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DANADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.1º.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos" quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y; B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2067 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.1º.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6474 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6475 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6476 My.4-v.jn.1.o.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de Buschiazzo. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — RAMIRO FRAGA. — HECTOR NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jn.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.
$24.00 20|pub. 6842 My.9-v.jun.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.—Montevideo, Abril 22 de 1960—JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES de PITA. — PILAR NUÑEZ de PITA.
$24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jn.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Yern Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6739 My.6-v.jun.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Dellotti y Walter Rodríguez Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641, Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez, Abril 28 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PIÑEIRUA.
25) $24.00 20|pub. 6800 My.9-v.jn.6.

27-Varios

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

En virtud de lo dispuesto por la Ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que le pudiera corresponder sobre el mencionado solar: FELIX GIL SUAREZ: Dom. Roque Barcia 1470. Padrón Nº 16727 pte. solar 1, manz. 46, situado con frente a la calle Nº 40 (8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Balneario Santa Lucía del Este).
27) $30.00 15|pub. 6236 My.2-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jn23.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1.58) 30|pub. 31338 My.11-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jn.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRICULTURA
AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura se ha extendido hasta el 30 de Junio de 1960 el plazo de inscripción para la provisión de cargos docentes, que vencía el 30 de Abril de 1960:

Llamado de aspirantes a:

Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de tecnología B (Cerámica).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de ingeniería sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor adjunto de física aplicada.
Jefe de trabajos prácticos de topografía y geodesia.
Jefe de trabajos prácticos del laboratorio de mediciones eléctricas del Instituto de Electrotécnica.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.
Ayudante de investigación del laboratorio de máquinas eléctricas del Instituto de Electrotécnica.
Ayudante de análisis matemático (Tres cargos).
Llamado a concurso de méritos y pruebas:
Profesor titular de mecánica de los fluidos.
Profesor adjunto de geodesia.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12 todos los días hábiles hasta el 30 de Junio de 1960 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 11|pub. 31216 Ab.29-v.my.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ofrece en arrendamiento, los locales del Mercado Vecinal del Barrio H-1, para instalar comercios de venta de artículos de primera necesidad. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, en la Oficina Jurídica de este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, piso tercero, Montevideo, antes de las 16 horas del día 10 de Junio de 1960, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. En dicha propuesta se establecerá claramente el registro del local o locales a que la misma se refiere y al ramo a que serían destinados. A tal efecto los interesados deberán consultar los planos que obran en poder de la Oficina del Barrio H-2, ubicado en Pasaje 3 N.o 363, (Salto). Las propuestas deberán superar los siguientes alquileres:

Local N.o de Registro 52 ... $ 63.38
Local N.o de Registro 53 ... " 84.11

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto. 2.o) Buena conducta. 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico. 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, ni el personal dependiente del mismo. 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler, del local o locales que desea arrendar, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier o ra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato, dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Mayo 2 de 1960.
27) (C. C.) 10|pub. 31292 My.3-v.my.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: JOSE ó JOSEF WIROSLAWSKI. Ofrecimiento de Pago o Consignación y Escrituración de Oficio' (Lo. 54 Fo. 554) se hace saber que se ha presentado don José o Josef Wiroslanwski en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa, inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 721 al fo. 272 vta. del Lo. 4.o y ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 77163 ubicado en la manzana N.o 6 del Cerrito de la Victoria, 12.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, designado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Pedro Risso de Octubre de 1909, compuesto de 429 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros tiene de ancho sea de frente al oeste calle denominada Granaderos, entre la calle T. García de Zúñiga y la de Bruno Méndez, distando 25 metros 35 centímetros de esta última, por 42 metros 95 centímetros de largo, y linda por el norte con el solar 11, por el este con el fondo del solar 14 y por el sur con los solares del 15 al 19 inclusive. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Segundo Giraz, Manuel Giraz, Angela Giraz de Varela, Ana Giraz de Neron, María Giraz de Cardama, Genoveva Giraz de Vidal, Elena Giraz de Cardama, Alejandrina Giraz de Castiñeiras, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
27) $156.00 30|pub. 4528 Mz.29-v.my.17.

PERDIDA DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "FINSUSURA SOCIEDAD ANONIMA (Financiera Suizo Suramericana Sociedad Anónima), Pérdida del 50 o|o del capital" (L.o 55, F.o 547), se hace saber que la precitada sociedad anónima ha sufrido la pérdida del 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital. Y a los efectos dispuestos por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6853 My.9-v.my.23.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salgueiro, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jn.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado civil". (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31151 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166, SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Porlan González, o ses, su viuda Sara Celleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mouri, Federico Mouri, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 53 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 3733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

27) $150.00 30|pub. 2391 Ab.20-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "EDVIN FRANZ. Sucesión" y desde fs. 26, "JUAN FRANZ. Ausencia". Libro 52. F.o 277, se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $96.00 60|pub. 12058 Ag.14-v.set.11.
Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.
Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M. y Mercedes G. c|los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento, de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 6055 Ab.28-v.jn.9.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIORDANO LONGO ANTONIO y FANDIÑO GRILLE, JOSE MARIA. Escrituración" (L.o 47, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio Giordano Longo y José María Fandiño Grille, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria", empadronado con el N.o 75.332, segregado del N.o 77.261, manzana 46 del plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Julio de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Agosto siguiente, según el cual tiene una superficie de 230 metros 5878 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle García de Zúñiga, por 21 metros 47 centímetros de largo, lindando: por el Este, con padrón 77.262; por el Oeste, con padrón 77.261 y por el Norte, con propiedad del Municipio de Montevideo. Dicho inmueble, según promesa de compra-venta a plazos, de fecha 21 de Marzo de 1950, inscripta en el Registro respectivo el 23 del mismo mes y año, con el número 620, al folio 236, del libro 44, fué prometido en venta por la señorita Julia Elvira Pino a los señores Antonio Giordano Longo y José María Fandiño Grille, por el precio de $ 1.959.99, precio que se encuentra totalmente integrado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores y causahabientes a cualquier título de doña Julia Elvira Pino, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 3887 Mz.24-v.my.12.

"MONTAÑAS ROCOSAS INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTAÑAS ROCOSAS INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.". Escrituración, Lo. 47, Fo. 338, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores ARTURO MOMIGLIANO y SAVERIO FIERRO VIGNOLI, en representación de "Montañas Rocosas Inmobiliaria y Financiera S. A.", solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el N.o 126.096, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10, en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga, de Febrero de 1928, de forma triangular, compuesto de un área de 452 ms. 32, así deslindados: 37 ms. 25 cms. de frente al Sur-Este a la Avenida Centenario; 29 ms. al Sur-Oeste, limítrofe con propiedad de la Sucesión Viera y 32 ms. + 37 cms. al Norte, con terrenos de la Sucesión Sanguinetti. Dicho inmueble, según promesa de compra-venta número 4465, de fecha 18 de Marzo de 1928, del Banco La Caja Obrera, fue prometido en venta por el precio de $ 6.784.80, a don Juan A. de Luis, por los integrantes de la Sucesión de don Ignacio Cecilio Belvis, o sean la señora Elena Jenkis de Belvis y sus hijos Elena Sixta, Romano Severo, Rodolfo Marcos y Luis Oscar Belvis; y por escritura que el 5 de Noviembre de 1958, autorizó al Escribano Raúl Llorens, "Montañas Rocosas Inmobiliaria y Financiera S. A." adquirió de las sucesiones del doctor Juan A. de Luis y María Ana Risso de de Luis, los edificios construidos en el inmueble relacionado y los derechos en la promesa de compra-venta mencionada. El precio de venta se encuentra totalmente integrado y la promesa fue ratificada por acta de 29 de Diciembre de 1933 y debidamente inscripta en el Registro respectivo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Elena Jenkis de Belvis, Elena Sixta, Romano Severo, Rodolfo Marcos y Luis Oscar Belvis, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble descripto, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado, de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 180.00. 30 pub. 3799 Mz.25-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 581), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los actos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.15.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Barreiro Alfredo, Balistre Fermín Fernández Gaspar contra GONÇALVEZ CECILIO, Infracción aduanera (contrabando) (L.o 9, F.o 265); se cita, llama y emplaza a Cecilio Gonçalvez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano P..., Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30987 Ab.4-v.my.24.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Octava Sección de Montevideo, dictada en los autos: "Israel Lerman contra ARNOLDO DE LEON. Rescisión de Contrato" (N.o 1391, año 1955) se cita, llama y emplaza a don Arnoldo De León, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Luis A. Machó, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4623 Mz.30-v.my 19.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI. Rescisión de contrato". (Lo. 4, Fo. 136, N.o 780), se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Sarachaga de Apolo, Actuaria.

27) $36 00 30|pub. 5703 Ab.21-v.jn.2.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Fernando Gutiérrez contra ANTOLIN IBARRA MAS, juicio ejecutivo". Pieza mandada formar por separado en autos Fernando Gutiérrez con Antolín Ibarra Más, rescisión de contrato y cobro de multa, Lo. 42 Fo.419, se cita, llama y emplaza a don Antolín Ibarra Más, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Durazno, Marzo 11 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuario Adjunta.

27) $48.00 30|pub. 4198 Mz.24-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

Interviniendo "Oficinas Ariel", Soriano N.o 1346 (primer piso), hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "CASELLA y GONTAD", hasta el 31 de Enero de 1960, en el ramo de Taller de Reparaciones de Refrigeradores, en la Avenida General Flores N.o 2948, vendiendo el señor Gontad al señor Casella su cuota-parte, haciéndose éste, cargo del Activo y Pasivo. Acreedores en el negocio. (Ley 28 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 31 de 1960. — ELBIO ATILIO CASELLA CONTA. — GENARO HECTOR GONTAD VARELA.

27) $32.00 20 pub. 5146 Ab.7-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c| MOZANO, AMABILIA, Pérdida de la patria potestad", (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que he resuelto clausurar el comercio en el ramo de Librería y Juguetería instalado en 8 de Octubre 4402, y que giraba a nombre de ANA MARIA LABRUNA. Acreedores presentarse en Félix Laborde 2506, apartamento 4. — Montevideo, Abril 5 de 1960.

27) $16.00 20|pub. 5182 Ab.7-v.my.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Volterra Balances, Colonia 1171, Oficina 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de Compra-Venta del HOTEL SAN MARTIN, Orestes Araujo N.o 2071 de esta ciudad con el señor ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ y DALIA MARTIN. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — LJUBOMIR URODA BARICH y ELENA LOPEZ.

27) $16.00 20|pub. 5396 Ab.18-v.my.16.

Volterra Balances, Colonia 1171, oficina 4. Intervino en el acto en que rescindí del compromiso de compra-venta del negocio del ramo de almacén y bar, Pedro Galán N.o 4293 de esta ciudad con el señor José Luis Giusto y Emma Blanco de Giusto. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — ADHEMAR LACAZE DI CANDIA

27) $16.00 20|pub. 5396 Ab.18-v.my.16.

CESION DE CUOTA

Interviniendo el Banco Internacional comunico que cedí a favor de los señores José Edreira Iglesias y Gerardo Pazos Iglesias con retroactividad al 1.o de Diciembre de 1959 los de-

rechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Santiago Ariel García y Blanca Rosa Calatroni por el negocio de Despensa, Frutas y Verduras ubicado en la calle Chaná 1904 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 4 de 1960. — RAFAEL GEREMIAS D'AMBROSIO. — AIDA AMELIA VELO.
27) $32.00 20|pub. 5278 Ab.8-v.my.13

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de "Compra-venta" publicada el 9 de octubre de 1959, en la que prometía vender a la señora Aurora Montero de Alvarez, el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Eufemio Masculino N.o 2596, de esta ciudad, haciéndome cargo del negocio con fecha 25 de Marzo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Uruguay N.o 1023. — EDUARDO DANIEL REY.
27) $24.00 20|pub. 5237 Ab.8-v.my.13

CESION DE DERECHOS

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (de la Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, cedí a favor del señor Julián Martínez con retroactividad al 19 de Octubre de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Angel Valverde por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín N.o 2750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL ANTELO. — DEOLINDA VILLAR.
27) $24.00 20|pub. 5083 Ab.7-v.my.12.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento pivado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el día 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 13 del folio 40 al folio 41 del libro de contratos, don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "Dieciocho de Julio Limitada", al socio Vicente Retamar.
27) $32.00 20|pub. 5678 Ab.21-v.my.19.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el primero de Setiembre del mismo año con el N.o 14 del folio 42 al folio 43 del libro de contratos don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "Casa Bordoli Limitada" al otro socio Saúl René Laurnagaray.
27) $32.00 20|pub. 5676 Ab.21-v.my.19.

CESION DE PARTE DE CUOTA SOCIAL

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que por documento privado firmado el nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, certificado por el escribano Alfonso Requiterena Vogt, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro, el día primero de Setiembre del mismo año con el N.o 12 del folio 38 al folio 39 del libro de contratos, don LUIS LADISLAO ASTARITA y doña MARIA EVANGELINA IRURETA DE ASTARITA, cedieron parte de su cuota social en la firma "De Giobbi Limitada" al socio Juan Francisco Bradford y al señor Nelson Giannechini.
27) $32.00 20|pub. 5677 Ab.21-v.my.19.

RUIZ Y BUTLER

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos "RUIZ Y BUTLER. Concordato judicial" (L.o 54, F.o 359), se convoca a todos los acreedores del mismo para la reunión que tendrá lugar el día treinta y uno de mayo p.v. a las catorce horas (25 de Mayo 523, cuarto piso), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1532 del Código de Comercio. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en las oficinas; y que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, podrán ser presentados hasta cinco días antes de la reunión de acreedores de acuerdo con lo que dispone el artículo 1533 del citado Código. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 20|pub. 5461 Ab.22-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá y minutas y fermentadas al detalle, que giraba en la calle Buenos Aires N.o 343, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — JULIO CESAR RILLA VITUREIRA.
27) $24.00 20|pub. 6069 Ab.28-v.my.26.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha dieciocho de Febrero del año mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, gira en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Alejandro Rojo Pérez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — JAIME FERNANDEZ CENDON. — Alejandro Rojo Pérez.
27) $32.00 20|pub. 6070 Ab.28-v.my.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público que en el día de la fecha se ha clausurado el comercio que en ramo de casa de modas y venta de fantasías bajo la denominación de "Amaya Modas" e integrada por ALFREDO FELICIANO AMAYA y MARIA CLOTILDE SILVA giraba en esta ciudad avenida Agraciada N.o 3939. Acreedores presentarse en la calle Rincón 512, segundo piso de esta ciudad (Escribano Antonio Bidart). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1960
27) $24.00 20|pub. 5922 Ab.27-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto constituir sociedad con el señor José García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 6612 My.5-v.jn.2.

REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE BARRACA CAPURRO LTDA.

Por documento privado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 194 al F.o 61 del L.o 1 se ha reformado el contrato social en el sentido siguiente: A) El capital social fue aumentado a $ 300.000.00; B) Las resoluciones relativas a la administración social deben ser adoptadas por unanimidad, si bien dos de los socios tienen el uso de la razón social, o sea, que pueden firmar por la sociedad. — León Blum. — Maks Romano. — Ruben Calace.
27) $12.00 10|pub. 6165 Ab.29-v.my.12.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causa-habientes o a quiénes sus derechos representen, que, habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de compra-venta, compromisos y|o documentos referentes a sus respectivas propuestas de compra o promesas de compra-venta de las propiedades que se expresarán, ubicadas todas en Salinas, 7.a sección judicial de Canelones, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues, de lo contrario, se considerarán caducadas dichas propuestas, promesas, compromisos y|o documentos otorgados en su oportunidad a los interesados

Solar 27, manzana 98, padrón 28.543, prometido en venta a Juan Umpiérrez y Ruben Conde; Solar 4, manzana 105, padrón 31.127, prometido en venta a Aníbal y Manuel Da Silva; Solar 14, manzana 96, padrón 31083, prometido en venta a Oscar W. La Cruz; Solar 31, manzana 91, padrón 31.056, prometido en venta a Pedro Falcón; Solar 1, manzana 98, padrón 28.515, prometido en venta a Orlando Suárez; Solar 9, manzana 91, padrón 31.045, prometido en venta a Wagner S. Cucurullo; Solar 22, manzana 97, padrón 28.483, prometido en venta a José Moraes; Solar 12, manzana 88, padrón 30.994, promeido en venta a Basilio Delavilla; Solar 20, manzana 96, padrón 28.459, prometido en venta a Oscar Rodríguez; Solar 1, manzana 91, padrón 31.041, prometido en venta a Luis O. Castro; Solar 3, manzana 94, padrón 28.448, prometido en venta a Lorenzo Ferrari; Solar 5, manzana 91, padrón 33.580, prometido en venta a Manuel Lombardo; Solar 20, manzana 90, padrón 28.424, pometido en venta a Antonio D'Orazio; Solar 8, manzana 90, padrón 33.574, prometido en venta a Richard Baddouh y Luis Benedetto.

Todos los solares referidos corresponden al plano de fraccionamiento practicado en Agosto de 1954 por el ingeniero agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.514 el 28 de Octubre de 1954.
27) $90.00 15|pub. 6132 Ab.29-v.my.20.

CESION DE CUOTA

En escritura firmada el 19 de Marzo de 1960, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 115, F.o 432, L.o 2 de contratos, LIDIA SIERRA RODRIGUEZ DE MARIANI y DANTE MARIANI BALBI, cedieron a favor de Walter Ruben Rodríguez Olivar, la cuota social que tenían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dante Deportes Limitada", de Avenida Uruguay 983, habiendo prestado su consentimiento el socio Atilio Carlos Mauri Bouvier. A los efectos del decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — José Milán Cotelo, Escribano. — Montevideo, Marzo 31 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 6212 Ab.29-v.my.12.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO COTOGNO.
27) $24.00 20|pub. 6734 My.6-v.jun.3.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores afiliados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1960 a las 9 y 30 horas en el local de la Cooperativa sito en la calle Colonia 1726 2do. Piso, y en la que se pondrá a consideración el siguiente, orden del día:

1.o Autorización para gestionar ampliación de Hipoteca con garantía del inmueble propiedad de la Cooperativa sito en la calle Colonia 1726, Padrón N.o 898. — 2.o Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Podrán intervenir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 debiéndose presentar documento de identidad. — Cleman Descoueyte, Presidente. — Anuncia Lamónaca de Tizón, Secretaria.
27) $.12.00 5|pub. 6918 My.10-v.my.16.

Comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesus Varela Lema. Acreedores presentarse en la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.
27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.3.

EMPLAZAMIENTOS

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31340 My.11-v.jn.23.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio y ante el escribano señor José G. Curi Bolaña, por escritura de fecha 3 de Mayo del corriente, la señora madre doña María Holanda Guido Sivori, divorciada, emancipó civilmente a su hijo "CARLOS ALBERTO MAUTONE GUIDO" y lo autorizó a ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $3.20 1|pub. 6878 My.11-v.my.26.

CESACION DE PAGOS

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Catolino Alvez Apolo, en los autos caratulados "CURUTCHET EDMUNDO. Epoca de la efectiva cesación de pagos", (L.o 8. F.o 128), se hace saber que dicho magistrado ha decretado, la siguiente resolución: N.o 733. Colonia, Abril 27 de 1960. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 22

de Julio de 1959 y háganse las publicaciones de ley. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 6964 My.11-v.my.26.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Inés de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA. Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 7053 My.11-v.jn.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Tercera Convocatoria
Reunión Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45, 75 inciso G y 76 de los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, por tercera vez, para la reunión extraordinaria a efectuarse el día viernes 20 de Mayo de 1960 a la hora 19 en el local social, Avda. Uruguay N.o 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Otorgamiento al Consejo Directivo de autorización expresa para hipotecar a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo por la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en títulos hipotecarios del Uruguay y además el correspondiente préstamo complementario en efectivo, los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terreno y edificios ubicados en Piriápolis empadronados en conjunto con el N.o 1361; B) Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicadas en Piriápolis, empadronada con el N.o 1343;
2.o Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Pasaporte, Libreta de Chofer o Carnet de Libre Tránsito.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.
27) $21.60 4|pub. 7032 My.11-v.my.16.

"BOUTIQUE CRISTHY"

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.
27) $16.00 20|pub. 6974 My.11-v.Jn.8.

EXTRAVIO LIBRETA

Libreta de Caja de Ahorros extraviada del Banco del Trabajo Italo Americano Sub Agencia Hocquart 2100 a nombre de CARLOS BALIAN AFCHARIAN N.o 858. — Saldo de la libreta $ 99.07 (Noventa y nueve pesos con 7|100) al 20.1.59. Domiciliado en Nueva Palmira 2043.
27) $3.00 5|pub. 6969 My.11-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN O. SCARONE o AGUSTIN OSCAR SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7200 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO o JULIO ARTURO D'ESPEAUX ROBLES y de FEDERICO o EDUARDO FEDERICO D'ESPEAUX ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOTH DOBSZAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7185 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7186 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPPA o NAPPA D'STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7187 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VENTOSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIBORIO o LIBORIO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o MARIA ERNESTINA ROSSI de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7191 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12,00 10|pub. 7192 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7193 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION ROSA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7194 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CHASKEL o JASKIN o JASKIL o JASKIEL RUBINOVICH o RUBINOVITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHULZINGER o SZULZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MURIALDO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 4345 Mz.25-v.ab.7.
My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORES BESADA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LISTA RAMA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7122 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA SISKINGER de DUERR, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANUEL DRAGONE o DRAGONE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LOPEZ de TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA o ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA SAUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CANDAU o MATILDE CANDAU AITEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7218 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI o JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA HERNANDEZ de ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO OVIEDO u OVIEDO REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON NIEVES o MELITON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7077 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA OLIVIERI de OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LAINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7153 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERRE ERNEST LEUIS MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7155 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7156 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7157 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO PABLO LUGANO o CELESTINO LUGANO o LUGANO FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7158 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MINATTI o MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD MARTINEZ VARELA o MARTINEZ y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RISSO de DIEGUEZ, 54-19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANGEL o PASCUAL ANGEL ANTONIO RIZZO o RIZZO GNAZZO, 54-174, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7163 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MAUTONE, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3188 My.12-v.my.27. Jn.14-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO de VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. — Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARRERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARCOS PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL o JOSE o JOSE RAFAELO o RAFAELLO ALBANO LEGIZAMON o ALBANO RAFAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7176 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7177 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO D'AMATO PICCINI o PIECINI o PICCINO o PIECINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7178 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VILLALBA o VILLALVA y SEGUNDA CARMEN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7179 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7180 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7181 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA COITIÑO DE AMARO, ALBERTO AMARO COITIÑO y JUAN o JUAN INOCENCIO o RAMON AMARO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7182 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA EULACIO DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7174 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ODILIA o ADILIA DEL VALLE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZENON FOJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7212 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. —Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7169 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o ROGELIA ROSADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7170 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7171 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE PITA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7172 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS SANTOS ABELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7173 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDESINDA AGUILAR DE INGLESIAS, PEDRO IGLESIAS y GRACIELA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7175 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO FERNANDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7114 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta día se deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7115 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA CABRERA DE CUADRADO o NARCISA EUSEBIA CABRERA DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7116 My.12-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HORACIO RODRIGUEZ GIL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7119 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO JOSE o JOSE DE LAS MUÑECAS y doña ODILA AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7102 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CURBELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7099 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS E. SOSA o LUIS EUSTASIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7103 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATISTA o JORGE GERARDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7104 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7105 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ISIDORO ORTIZ o BLAS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7106 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Graduación de los Créditos Verificados, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra, Y a los efectos del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pu. 7098 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril de 1959 se declaró a Darío Antonio Frugone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó a su padre Darío Frugone, curador del nombrado incapaz. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7100 My.12-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO BRAGA RAMIREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1960. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.27.

3—Convocatorias Comerciales

SUVRETTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 18.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. del ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1959; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7132 My.12-v.my.13.

SUVRETTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 18.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 7133 My.12-v.My.13.

FINANCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 18.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 10|pub. 7134 My.12-v.my.13.

FINANCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 18 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7135 My.12-v.my.13.

KLONDYKE S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 17.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 31 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 7136 My.12-v.my.12.

ALGECIRAS S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 17.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 31 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 7137 My.12-v.my.12.

CONDOR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 17.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7138 My.12-v.my.13.

BULER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 17 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7139 My.12-v.my.13.

PIEDRA ALTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Abril de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 7140 My.12-v.my.13.

LOTINCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionista para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Abril de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2 pub. 7141 My.12-v.my.13.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos número 865 el 31 de Mayo de 1960, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 - 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.
3) $ 20.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.27

ESTANCIA MEDIA AGUA S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 31 de mayo de 1960 a las 18 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Marzo de 1960 y cuenta de ganancias y pérdidas: 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes.

El registro de acciones se cerrará el día 29 de Mayo de 1960, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
3) $ 3.20 1|pub. 7084 My.12-v.my.12

IBM DEL URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales; se convoca a los señores accionistas para el día 24 de mayo del corriente año, a la hora 11, en el local social, calle Misiones N.o 1373, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Declaración de dividendos y reservas; 5.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia General.
3) $ 4.00 1|pub. 7144 My.12-v.my.12

MERRYL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $ 3.60 2|pub. 7146 My.12-v.my.13

MIRAFLORES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $ 3.60 2|pub. 7147 My.12-v.my.13

SAN FRANCISCO S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16.15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Abril de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7142 My.12-v.my.13.

SUDAVAL S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Mayo de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7143 My.12-v.my.13.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO - URUGUAYA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15.45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efectos de considerar la siguiente orden del día:
3) $3.60 2|pub. 7144 My.12-v.my.13.

LAMBARE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 15.30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 28 de Abril de 1960. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 7145 My.12-v.my.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12_v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 7108 My.12_v.jn.10

6—Disolución de Sociedades

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24.00 20|pub. 7082 My.12_v.jn.10

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20_4_55) 30|pub. 31362 My.12_v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodríguez a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12_v.jn.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 657, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20_4_55) 30|pub. 31360 My.12_v.jn.24

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SIXTO. Incapacidad" L.o 22 F.o 167, se hace saber que por resolución No 2150, de fecha 11 de diciembre de 1959 se declaró a Sixto Pastorini en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y por resolución de fecha 12 de febrero de 1960, se designó curador del incapaz al Sr. don César Augusto Pastorini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $ 16.00 10|pub. 7168 My.12_v.my.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ALBERTO ALZA, domiciliado en la calle Nicaragua 2223 ap. 2, optando al Título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor y Wendelin Wolf que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Alberto Alza". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7198 My.12_my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NELSON SICA DELL'ISOLA, domiciliado en Minas 1338 ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información del Dr. Héctor J. Arcos y Sr. Nepomuceno Raúl Iturria, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto, solicito: Que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Sica Dell'Isola. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 24.00 10|pub. 7197 My.12_v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NEPOMUCENO R. ITURRIA IGARZABAL, domiciliado en Carlos Roxlo 1607 ap 2, al Sr. Juez expreso: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Nelson Sica y Cdor. Miguel Angel Revello que informarán sobre mi vida y costumbres en la audiencia que al efecto se señale. Nepomuceno Iturria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7199 My.12_v.my.27

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 468|59 — Tercer y último llamado — Suministro de Mangas de Lino para Incendio, Cuerda alquitranada, Arpillera, Felpudos y Algodón Engomado. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

No 534|60 — Suministro de Género para Sábanas y Fundas. — Apertura 27 de Mayo de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puedan adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31371 My.12_v.my.24

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO A.M.D.E.T.

Licitación Pública N.o 1005
SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de Plancha de goma en rollos.
Fecha de apertura: 30 de Mayo de 1960. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31366 My.12_v.my.12

Licitación Pública N.o 1004
SEGUNDO LLAMADO

Suministro de caños no oxidables.
Fecha de apertura: 31 de Mayo de 1960. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31367 My.12_v.my.12

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|30 . . .

Segundo llamado

Sucursal Conchillas. Trabajos varios de albañilería, carpintería, herrería, etc.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de estos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1333 esq. Sierra, 2do. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Colonia, previo pago de la suma de $ 5, por cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2do. Piso de Casa Central sobre Calle Solís, el día 30 de Mayo de 1960 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada sucursal deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31342 My.12_v.my.19.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Mayo de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Con-

tablo de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.
12) $12.00 10|pub. 7096 My.12-v.my.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 3363

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de diversos repuestos y accesorios para máquinas cortadoras de césped y guadañadoras "Gravely", de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31368 My.12-v.my.12.

LICITACION Nº 3368

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de hasta 300.000 fichas a utilizarse en equipo electro-contable tipo I.B.M., de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 .
12) (C.C.) 1|pub. 31369 My.12-v.my.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 31 de Mayo de 1960. — Hora 17 y 30 Licitación N.o 1362. — Impresos. — Plaza. — Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: Los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. Aviso N.o 458.
12) (C.C.) 2|pub. 31365 My.12-v.my.13

13—Llamado a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CATALINA y PEDRO EMETERIO ROJAS, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
13) (R. 20|4|55) 15|pub. 31359 My.12-v.jn.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 12 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

2.a Sección

CARLOS MAIMUS, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 371 y MARIA DOLORES DELGADO, 30 años, soltera, modista, española, domiciliada 25 de Mayo 371.

3.a Sección

MAXIMINO HERNANDO, 55 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sarandí 372 y EMILIA ZANDAVALLI, 52 años, divorciada, brasileña, domiciliada Sarandí 372.

5.a Sección

FRANCISCO GUILLERMO ARROSPIDE, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Cuareim 1239 y LIDIA VIDA PEREZ FOURCADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1239.

JOSE SEQUEIROS PEREZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yí 1165 y MARIA SEQUEIROS FIGUEROA, 30 años, soltera, española, domiciliada Yí 1169.

LAZARO DAVID MIRKIN, 29 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Paraguay 1350 y PIERRETTE SCAVONE, 31 años, soltera, francesa, domiciliada Paraguay 1362.

6.a Sección

JUAN LUIS CASTRO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Uruguay 1397, piso 6º, Ap. 30 y MARIA CORINA GUECAIMBURU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1397, piso 6º, Ap. 30.

7.a Sección

HECTOR FRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1165 y ROSA NELIDA MERELES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1165, Ap. 2.

OSCAR SEGUNDO DI LORENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1027, Ap. 17 y ALBA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1472.

JOSE GASQUEZ ALBACETE, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado La Paz 1636, Ap. 2 y OLGA PRIETO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1636, Ap. 2.

8.a Sección

JUAN PEDRO PERDOMO, 25 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Clemente César 2289 y NILDA SILVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2236 bis, Ap. 12.

10.a Sección

CARLOS SILVEIRA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Ricàldoni 3555 y MARIA MERCEDES GANDUGLIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3555.

NILSO BEL SANCHEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado C. Miró 2618 y BRENDA JULIA CAJARAVILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2618.

EDUARDO BERTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 5430 y MARGARITA ENRIQUETA MARTIARENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 5430.

ELEY TULIO MELITON, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4236 y SERAFINA GARIS, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Manila 2381.

11.a Sección

JUAN PEDRO ASENCIO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5809 e IRMA GRACIANA FRACHIA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Abipones 5809.

ERNESTO SILVA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cambay 2645, Ap. 2 y DIONISIA DE SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2645, Ap. 1.

13.a Sección

JUAN BASILIO MARGNI, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Prusia 1854 y ERILDA MELGAREJO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1854.

RAFAEL JOSE SANTOS BEN, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Egipto 4241 y MARIA ROSA PARADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4041.

ALEJANDRO HALUSZCZAK, 53 años, viudo, corredor, polaco, domiciliado Burdeos 1934 y ROSA EVA KOWALCZUK, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1934.

AMERICO GARCIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Portugal 3752 y JUANA ROSA DA ROSA, 38 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada Austria 1766.

JOSE PEDRO BOJARUNS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3694 y OLGA PAVLOFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3973.

14.a Sección

SAHAK DOSTOURIAN KORGLIAN, 32 años, divorciado, industrial, libanés, domiciliado Capurro 769 y VARTUHI MULLUKIAN HALEPLIAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 769.

17.a Sección

PEDRO RUBEN BRUNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3521 y ALBA PRIMAVERA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3517.

VALENTIN DORNELLEZ, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dr. Galeano 4532 y JUANITA AMADO VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4548.

20.a Sección

RUBEN MACHADO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 4181 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 4181.

ALFONSO RAMOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 1011 y OLGA NIDIA BRUN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 490.

OSCAR RUBEN VAZQUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 422 y ELENA FRATTINI, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4687.

21.a Sección

MANUEL ANGELELLI SILVA, 25 años, soltero estibador, oriental, domiciliado Las Palmas 1326 y HAYDEE SUSANA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1326.

LUIS LARRICA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Las Violetas 1029 y NUVIA TEMIS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5122.

22a. Sección

ARNALDO CRICIOSTOBAL CHAVEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3048 y ROSA DIMA VAZQUEZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Coruña 3048.

WALTER ALFREDO GARCIA, 17 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Apóstoles 3781 y NORMA TERESA HOSPITALE, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada San Gabriel 4057.

DANTE RIGHI REIS, 42 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Nilo 3891 y RENEE PEREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nilo 3892.

ANTRANIG BOGHOSSIAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3463 y GUHARIK KECHICHIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3463.

MANUEL FERNANDEZ, 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado Senaque 3634 y MARIA LESTON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Senaque 3540.

JUAN CARLOS PIÑEIRO, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guillermo Tell 3872 y CARMEN LATORRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3872.

JOSE GONZALEZ CAMBON, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Propios 4094 y ANTONIA AREDA SANTAMARIA, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Propios 4094.

HUBERT ERASMO GALLARDO ALCOBA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado L. Pérez 3430 y LIRIA AZUCENA ROCHA, 33 años, divorciada, textil, oriental domiciliada L. Pérez 3430.

HUGO HENRY MIQUEIRO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4056 y RENEE MATEOS, 24 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Guillermo Muñoz 4056

24.a Sección

ANGEL FRANCISCO OSTA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 1572 y RENEE ALBA PORTILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3432.

SCHUBERT MAGNO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Avalos 3211 y MARTA AGLACE GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3211 A, Ap. 3.

EVARISTO JUNCAL, 33 años, soltero, empleado español domiciliado Ayacucho 3566 bis y JOSEFA REY, 25 años, soltera, española, domiciliada Ayacucho 3568 bis.
14) $2.00 3|pub. v.my.16.

20.a Sección

OMAR GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4059 y NORMA AIDA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4059.
14) 1|pub. v.my.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE PEIRANO, pues en la misma donde figura como "María Angélica Suárez de Peirano" debe decir "María Angélica Fernández de Peirano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31364 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace

saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRER ZENON ARAMBILLETE y JOSEFA LUCIA GARAZA, pues en la misma donde aparece el contrayente como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; B) La de nacimiento y legitimación de IRMA ELIDA ARAMBILLETE GARAZA, pues donde el padre y legitimante aparece como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y C) La de nacimiento y legitimación de GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE en la siguiente forma: A) La de nacimiento, donde dice "Ricardo Vicente Harambillet" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y B) en la legitimación donde dice "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenòn Arambillete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31363 My.12-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANGEL LEISS y de MIRTA YOLANDA BRUN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss y B) En las de nacimiento de MARITA GLADYS y RAUL LEISS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31358 My.12-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MUNIZ LAURA EXALTACION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Exaltación Muniz de Vivanco", debe decir solamente: Laura Exaltación Muniz. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31361 My.12-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FLORES FACIO ALBA. Rectificación de partida. (L.o 48 F.o 111)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Flores Facio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de "Alvaro", en lugar de "Alba"; y con el apellido materno "Fasio", en lugar de "Facio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7222 My.12-v.jun.3.

20—Remates

GERMAN SUEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando V. Bruschi contra CARLOS LETTERA. Reconocimiento de firma". (Lo 48, "A" Fo. 283), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el Garage Atlantic, sito en la calle Yaguarón N.o 1578, se procederá por el martillero señor Germán Sueiro, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de pesos 5.334.00 (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien:

Un camión marca "Fiat", padrón N.o 111.320 matrícula N.o 237.199.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.27.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Fontes, José I. contra PAEZ, JUAN ANDRES. Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 10 F.o 925), se hace saber que el día 26 del mes en curso, a las 15 horas y en el local de la "Agencia Chevrolet" de esta ciudad, ubicada en las calles Santa Teresa y Florida, se procederá por el Martillero Victoriano M. Plada, al remate, sin base y al mejor postor, del camión marca Nash modelo 1950 con carrocería y volcadora, de 6 cilindros y 23 HP., motor T.E.1481, empadronado A.7_1168 (hoy padrón A.7_2774) y con matrícula A.7_24.904 (hoy matrícula A.7_44.387).

Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de transferencia del vehículo, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub. 7126 My.12_v.my.27

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ACORDAGOITIA, OSVALDO R. s| Segunda copia de escritura" (L.o 11 F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola el 5 de noviembre de 1958, por la cual adquirió por el título de compra venta y modo tradición de la sociedad "La Industrial Francisco Piria S. A.", el bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2056, señalado con el N.o 42 de la fracción letra C del plano del Agr. José Maranesi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el día 24 del mismo mes y año, según el cual tiene 355 metros 60 decímetros de superficie y se deslinda así: 14 metros al Noroeste de frente a la calle Jacinto Trápani; 25 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 41; igual medida al Suroeste confinando con parte del solar 28; y 14 metros al Sureste por donde linda en su fondo con parte del solar 65; y cuya primera copia fué presentada al Registro de Traslaciones de Maldonado el 13 de Noviembre de 1958, como lo prueba con el boleto de presentación números 1398_24998 expedido por dicha Oficina. — En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $ 48.00 10|pub. 7125 My.12_v.my.27

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RICCI LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 136 F.o 511 del L.o 2, ELIAS JUAN RICCI, ROMAN MARIO RICCI, RUBEN CUERVO RICCI y JULIO MARIO RICCI domiciliados en Rondeau 1816 de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada "Ricci Limitada", con domicilio en Mariscala, 8.a sección judicial de Lavalleja. Capital: $ 80.000 aportado en dinero por partes iguales. Objeto: Almacén de ramos generales, comestibles, etc.; implementos agrícolas; consignaciones, representaciones, comisiones, importaciones. Plazo: 3 años a contar de la fecha indicada, prórroga automática por períodos de tres años, salvo manifestación en contrario con preaviso de 90 días. Administración: para adquirir o enajenar inmuebles, constituir gravámenes reales o aceptarlos; vender en block casas de comercio de la sociedad, solicitar créditos bancarios, préstamos, constituir, enajenar y disolver sociedades, solicitar quiebras, proponer concordatos, quitas y esperas, intervención conjunta de los socios. Para los demás actos de disposición y administración los administradores Román Mario Ricci y Ruben Cuervo Ricci indistintamente; con domicilio el de la sociedad. Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de 90 días siguientes al cierre del balance general. Extraordinarias, en cualquier momento a pedido de los socios, sin publicaciones previas. Balances: anualmente al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales de cada socio. Disolución: Antes del plazo, a pedido de los socios que representen más del 50 o|o del capital, por decisión de la Asamblea. Liquidación. En caso de discrepancia entre los socios, decide la Asamblea que podrá designar liquidadores. — Valentín Martínez, Escribano.

22) $ 60.00 10|pub. 7107 My.12_v.my.27

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.150. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lenze Kg., Kichttechnische Spebialfabrik, de Alemania, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 12. s.d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7109 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.122. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Canelones solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 7149 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.143. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7088 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.142. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORPILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.141. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SYNFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7090 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.140. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Celanese Corporation of América", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DARVAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7091 My.12-v.my.27

ACTA N.o 89.139. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Carlisle y Cía.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANUELITA CLAY", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.138. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Fiber Industries Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FORTREL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7093. My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.145. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FARSYN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7086 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 169. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7151 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 147. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "GAS-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7110 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 148. — Montevideo, Mayo de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "HYDRA-MATIC", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7111 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 149. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guerlan S. A., de Montevideo, solicita la marca "LANDER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7112 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 133. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ON AND OFF THE ROAD" "(DENTRO Y FUERA DEL CAMINO)", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7085 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 144. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYMASTERON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.27.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION EDUARDO SUSENA.
25) $8.00 20|pub. 7074 My.12-v.jun.10.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llamado a aspirantes

De acuerdo a la resolución adoptada por el Consejo de esta Facultad, llámase a aspirantes para la provisión de la cátedra de Práctica Notarial 3er. curso (Grupo A, escalafón 2, Grado 6, con 6 horas semanales y $ 365.00 mensuales). Las inscripciones deberán presentarse en el sellado de ley, adjuntando una relación de títulos, méritos y trabajos científicos realizados. Se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Derecho, 18 de Julio 1824, 2º piso, hasta el día 21 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Víctor H. Cairoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31370 My.12-v.my.12.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Ratificación Reforma Estatuto Social)

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria (Ratificación de la reforma del Estatuto Social) a realizarse en el Ateneo de Montevideo, Plaza Cagancha Nº 1157 (costado Norte).

Esta convocatoria se formula en primera citación para el día martes 24 de Mayo a la hora 19 y 30 y en segunda citación para el día martes 14 de Junio en el mismo local y hora.

La asamblea se reunirá con el mismo quórum (como mínimo) habido en la del 7 de Abril, considerará el siguiente orden del día: 1º Lectura del acta anterior; 2º Ratificación de la Reforma del Estatuto Social aprobada por la asamblea del 7 de Abril; 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Mayo de 1960. — Cleofe N. Ruiz, Presidente. — Juan Carlos Dogliotti, Secretario.
27) $16.00 5|pub. 7083 My.12-v.my.19.

EXTRAVIO DE RECIBOS

Extravié tres recibos de custodia números 21920; 22006 y 23159|60 expedidos por Banco Italiano, Sucursal Cordón ref. dep. de acciones por V$N 1.800.00 se ruega devolver a José Martí Nº 3186.
27) $3.60 3|pub. 7183 My.12-v.my.16.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín C. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
27) $16.00 10|pub. 7124 My.12-v.my.27.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En San Carlos, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, por documento privado inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el Nº 10 del folio 46 al 48 del Legajo 4 del libro de Contratos, doña CASILDA LLANO FERNANDEZ, compareciendo por su representante don Casimiro Fernández Izmendi, según poder otorgado en España ante el Notario don Fernando María Mezanza y Ruiz de Salas, debidamente legalizado e inscripto en el Registro General de Poderes con el Nº 33 al folio 65 vuelto del libro 350, cedió a don José Fernández Borrallo la cuota de cuatro mil ochocientos pesos que le corresponde en la Montevideana Limitada.
27) $16.00 10|pub. 7095 My.12-v.my.27.

ESPECIALISTAS MUNICIPALES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Especialistas Municipales Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, el 28 de Enero de mil novecientos sesenta, los que suscriben resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Especialistas Municipales Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima cuya duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo. El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder instalar agencias, sucursales o filiales en el interior o exterior del país, asignándoles o no capital propio y desenvolviéndose las mismas como dependientes o autónomas de esta sociedad, con o sin autoridades propias, pudiendo actuar esta sociedad directamente o por medio de sus agencias, sucursales o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Explotar todas las especialidades municipales como asesores, directamente, por concesión, como proveedores de máquinas, herramientas, materia prima y todo lo atinente al objeto y especialidad de la sociedad. B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial o no, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, plásticos, electricidad, actividades análogas, similares, vinculadas o derivadas tales como la transformación de residuos en abonos y tratamientos de aguas servidas; E) Realizar y ejecutar proyectos referentes a nomenclatura de ciudades y catastros municipales. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero; y ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad o empresa dentro y fuera del país, con giros que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de ($ 100.000.00) cien mil pesos, pudiendo la asamblea ordinaria o extraordinaria por simple mayoría de votos asistentes aumentarlo hasta la cantidad de cinco millones ($ 5.000.000.00) con aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos correspondientes. El capital estará constituído por acciones preferidas y ordinarias del valor de mil pesos cada una, representadas por títulos al portador de una o más acciones. Son acciones preferidas las pertenecientes a los cien mil pesos iniciales. Corresponderá al Directorio determinar los plazos forma y demás condiciones de la suscripción e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas mediante aportes en dinero o de otros bienes corporales o incorporales, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes que por tal concepto se adquieran. Mientras no estén integradas las acciones, se le entregará al suscriptor un certificado provisorio nominativo sin derecho a voto.

Art. 4.o La suscripción o tenencia de acciones implica el pleno conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como el sometimiento a las resoluciones que adopten la asamblea general y el Directorio dentro de sus respectivas competencias.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros elegidos cada dos años por la asamblea general ordinaria o la extraordinaria en su lugar, pudiendo ser reelectos indefinidamente; y después de haber cesado en el mandato continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea general designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos. En caso de vacancia de uno o más Directores, los demás componentes del Directorio podrán designar el sustituto o sustitutos para completar el término del respectivo mandato. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Los Directores ya residan en el país o en el extranjero podrán hacerse representar en el Directorio por otros personas miembros de este o no, mediante constancia en acta, carta poder o telegrama colacionado, pero las decisiones que adopten sus representantes, los harán responsables como si fueran propias. Para ser Director es necesario que acredite ser accionista con no menos de diez acciones preferidas o cien ordinarias.

Art. 6.o El Directorio si estuviera constituído por dos o más personas, nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico. Las resoluciones serán tomadas por mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en acta que firmarán el Director General o el Presidente y Secretario en su caso.

Art. 7.o El Directorio está revestido de los más altos poderes para la administración, dirección y representación de la sociedad, para resolver las dudas que pudiera presentar la aplicación de estos estatutos, así como todos los casos no previstos en los mismos, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido expresamente reservadas a la asamblea general. Son atribuciones del Directorio por vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición; contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar toda clase de créditos, dar y tomar en arriendo inmuebles y constituir aparcería y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos, derechos y obligaciones; B) Percibir todo lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas y esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; emitir debentures dentro y fuera del país con garantía real o sin ella, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes; C) Celebrar firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de la sociedad, con cualquier persona física o jurídica, de carácter privado y|o público, nacional y|o extranjera modificarlos y rescindirlos. D) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. en la forma que desease, pudiendo extraer todo ello así como todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; E) Adquirir, vender, registrar marcas de fábrica, de comercio y de ganado, patentes de invención, privilegios y monopolios; F) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas por el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Intervenir en todas las gestiones y diligencias ante las oficinas marítimas, aduaneras, de contralor de cambios y de exportaciones e importaciones, postales, telegráficas, etc., haciendo gestiones y retirando mercadería, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; H) Conferir mandatos generales y especiales con las facultades que estime convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos apoderados; y aceptar mandatos y desempeñar comisiones y representaciones de terceros; I) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea general y las propias; J) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones, ejercer la disciplina sobre los empleados y obreros, suspenderlos, separarlos y destituirlos; K) Convocar la asamblea general, formular el orden del día, presentar

á la asamblea ordinaira la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de ls utilidades y hacer llegar el informe del Síndico si existiera; L) Solicitar el reconocimiento de la personería jurídica en países extranjeros con amplias facultades para tal efecto; LL) crear agencias, sucursales o filiales en el interior o extranjero fijándose o no capital y determinar su forma de desenvolvimiento y la relación de dependencia con Casa Central.

Art. 8.o La representación del Directorio se ejercerá si hubiera un solo Director por este, que tomara el nombre de Director General; y si hubiera más de un Director, por el Presidente asistido del Secretario; y en caso de ausencia del Secretario, por el Gerente o Tesorero de la sociedad.

Art. 9.o No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier otro en la sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico titular. El propio Directorio fijará la remuneración que deban percibir sus miembros, dando cuenta a la asamblea general, la que podrá modificarla, pudiendo también esta fijar normas al respecto con carácter permanente.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 10. La asamblea general cuando lo estime conveniente o lo exija la ley, designará un Síndico y su suplente por término no mayor que el mandato del Directorio y a renovarse conjuntamente con este. Las designaciones podrán recaer en personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Con carácter permanente o en cada oportunidad concreta, la asamblea podrá establecer sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades formulados por el Directorio y el informe de la Sindicatura si esta existiera; designará los miembros del Directorio, el Síndico y su suplente cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren el orden del día. Deberá realizarse dentro de los cientos ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio. La asamblea general extraordinaria se realizará cuando la convoquen el Directorio o el Síndico, o lo soliciten accionistas que representen más de la cuarta parte del capital integrado, debiendo convocarse en ese último caso para dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 12. Las asambleas se convocarán expresándose lugar, fecha, hora y orden del día por medio de una publicación en el Diario Oficial a efectuarse entre los diez y los cinco días anteriores al fijado para su celebración y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; pero si media hora después de la fijada no se hubiera logrado quórum se realizaran con el número de accionistas que concurran, aun tratándose de las situaciones previstas por la Ley N.o 3545. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado, siendo indiferente que se trate de asambleas ordinarias o extraordinarias y cualquiera sean los asuntos a considerar, debiendo notificarse con anticipación a la autoridad competente a los efectos del contralor. Una vez constituída la asamblea el retiro de accionistas no inhabilitará para que la misma delibere y resuelva válidamente sobre los asuntos que motivaron su convocatoria. Decidiendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, aquella continuará en el lugar día y hora que fije sin necesidad de nuevas convocatorias, con el número de accionistas que concurran y hayan asistido a la primer reunión personalmente o por apoderado. Las asambleas serán presididas por el Director General o el Presidente del Directorio y en su defecto por el asambleísta que se elija. Actuará do Secretario el del Directorio o en lugar suyo el asambleísta que se nombre. El Presidente de la asamblea votará como accionista y en caso de empate tendrá de cualquier modo un voto decisivo adicional. Las actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea y un asambleísta que esta designe.

Art. 13. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta una hora antes de la fijada para la celebración o bien un recibo del depósito de aquellas en un Banco del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por cualquier persona. En las asambleas habrá derecho a un voto por cada conjunto de acciones que representen una cantidad equivalente al diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto con un máximo de seis votos. Las resoluciones se adoptaran siempre por mayoría de votos, aun en los casos previstos por la Ley N.o 3.545.

CAPITULO VI

Balances y resultados

Artículo 14. Los ejercicios económicos se clausurarán en la fecha que determine la asamblea general. Al término de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general, haciéndose las amortizaciones y castigos que correspondan. Las utilidades se destinarán primeramente a constituir los fondos de reserva y previsión en la forma que determine la ley o por un monto mayor si se estima oportuno; después a remuneraciones y gratificaciones; y el resto a dividendos, un siete por ciento a las acciones preferidas si las ganancias lo permiten y el remanente a las acciones ordinarias. En el caso que las ganancias a repartir entre los accionistas en su totalidad sea mayor del siete por ciento se repartirán sin distingos de preferidas u ordinarias. Los dividendos podrán pagarse en efectivo o en acciones, todo según lo proponga el Directorio y lo resuelva en definitiva la asamblea general.

Art. 15. El Directorio podrá con la conformidad del Síndico si lo hubiere distribuir dividendos provisorios, que no podrán exceder de las utilidades comprobadas. Los dividendos y remuneraciones y gratificaciones personales que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha en que comenzó su pago quedarán a beneficio de la sociedad. La asamblea general podrá disponer que los fondos de reserva y previsión facultativos, se destinen total o parcialmente a dividendos o se transfieran a la cuenta de capital siempre que con ello no se sobrapase al capital autorizado por el Poder Ejecutivo y emitiéndose en su caso las acciones que correspondan, las que se distribuirán entre los accionistas en proporción a las que ya posean.

CAPITULO VII

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 16. Los presentes estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo podrán modificarse si así lo resuelve la asamblea general convocada con este objeto. La sociedad se disolverá necesariamente por expiración del plazo o cuando hubiera perdido el setenta y cinco por ciento del capital integrado y en los demás casos en que lo disponga la ley. Igualmente podrá resolver la disolución cuando lo estime oportuno la asamblea general especialmente convocada. La liquidación se hará en la forma que decida la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Los fundadores que son los firmantes de la presente acta, establecerán la fecha de finalización de los ejercicios económicos y el número de miembros de que constará el Directorio. resolución que se mantendrá vigente mientras la asamblea general no resuelva otra cosa. El primer Directorio que durará en funciones hasta la asamblea que considere el segundo ejercicio económico será nombrado por los fundadores, quienes podrán designarse a si mismos. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio, pudiendo además iniciar desde ya los negocios sociales.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores y además la doctora Gemma M. Tealdi para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la matrícula de comerciante, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen, aceptándose en su caso las modificaciones a los estatutos que impongan las observaciones formuladas. De conformidad con lo establecido se firma el presente en el lugar y fecha que al comienzo se indica. — Julio César Filippelli Godoy. — Daniel Lassalle Reyscach. — Guzmán González Ruiz. — Pascual Perna.

Alicia Volonté de Zito, Escribana, Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas por lo señores doctor Julio César Filippelli Godoy, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco 1265 piso séptimo apartamento 702 y Daniel Lasselle Reyscach, mayor de edad, casado, uruguayo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio 962 piso primero. De su identidad me responden los testigos, Guzmán González Ruiz y Pascual Perna. En fe de ello y a pedido de los interesados expido el presente certificado en Montevideo a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Alicia Volonté de Zito, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1960. — Visto: La gestión de "Especialistas Municipales Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Especialistas Municipales Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 690. — Presentado hoy seis de Abril de mil novecientos sesenta a las 16 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 150 al folio 986 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gemma M. Tealdi con domicilio en 18 de Julio 862 primer piso al señor Juez digo: I) Que como lo acreditan el acta y testimonio de resolución del Poder Ejecutivo que adjunto quedo constituída la sociedad "Especialistas Municipales Sociedad Anónima". II) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de la sociedad de la referencia y de conformidad con los artículos 407 y 32 del Código de Comercio solicito: 1) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. 2) La inscripción en la matrícula de comerciante, a cuyo efecto indico: A) La sociedad se denomina "Especialistas Municipales Sociedad Anónima" B) El giro de la misma se encuentra establecido en el artículo 2.o de sus estatutos que debe considerarse aquí reproducido. C) La sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 962 primer piso. D) La sociedad no tiene aun gerente ni factor. 3) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 4) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos presentados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gemma M. Tealdi.

Recibido hoy Marzo veintiocho de mil novecientos sesenta, con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón al folio 102 del libro 57 con el N.o 1264. — Pereda.

Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Pereda. N.o 5238. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. —

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1122. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — (Es. Especialidades Municipales Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Abril primero de mil novecientos sesenta doy fe. — Pereda.

Montevideo, 4 de Abril de 1960. — Al despacho. — Pereda.

N.o 5812. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios pesos 300, impuesto $ 24. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Abril 5 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Montevideo, 6 de Abril de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Abril de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 150 al folio 986 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Con el N.o 174 al folio 79 vuelta del libro 1 de matrícula de comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 1.089.00. — 1|pub. — 6393.

URUCU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin

Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Urucú Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación;

Acta de constitución del

"URUCU SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores doctores Luis Eduardo Garicoits y Julio César Pignoni, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Urucú Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia, y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país, y nombrar, representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, arrendar, caucionar, arrendar y en general, administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos. ($200.000.00).

Art. 5.o El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones: nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el ochenta por ciento del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o Para transferir las nominativas, se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7.o Las acciones así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa, y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas e impresas, podrán ser reemplazadas por certificados provisorios.

Art. 8.o El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediera a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo deseare, durante el término por el cual hubiera sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio General o los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único que podrá designar un segundo suplente. La designación y/o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado solo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13 inciso D) teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto, aún en el caso en que actuarán sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quórum o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente: durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrán en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe: B) Adquirir o enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto, emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente: C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad: transar otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto: firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales: D) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 13. No obstante para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos Directores cuando el Directorio está integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco, y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado extranjero o nacional modificarlos o rescindirlos: E) Depositar sumas de dinero títulos de propiedad, valores etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad: F) Adquirir, vender, registrar, marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios: G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercadería, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero; J) Determinar todas las condiciones requisitos, serie, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; LL) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los Directores no presentes podrán hacerse representar sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio General o por el Directorio, fijará la retribución del o los Directores; nombrará él o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día, fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico —si lo hubiere— o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En esos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de 3 días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella, podrá iniciar sus deliberaciones válidamente cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier reso-

lución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista, un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. El o los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balance, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias, de los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscritos doctores Luis Eduardo Garicoits y Julio César Fignoni, que son fundadores de la sociedad, procederá a establecer si la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria, estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores actuando indistintamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, y actuando también, indistintamente, ellos o el señor Ubaldo Delorenzo Violante, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos, y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir el presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Luis E. Garicoits. — Julio César Fignoni.

Eduardo Tamón, escribano público certifico: Que las firmas precedentes son de los doctores Luis Eduardo Garicoits y Julio César Fignoni, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo Tamón.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Urucú Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Urucú Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Francisco Gargalloni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Ubaldo O. Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca número 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez, digo: Que según surge del artículo 27 de los estatutos de "Urucú Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, expreso: A) Denominación: "Urucú Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el artículo 1.o de los estatutos; C) Objeto: Consta en el artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto; D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros, según lo disponga la asamblea ordinaria. Por lo expuesto, del señor Juez, solicito que: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Previos los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro General y Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "Urucú Sociedad Anónima"; 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase usted proveer de conformidad. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 206. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada.—Montevideo, Febrero 9 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

920. — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 50 al folio 344 del libro número 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Con el número 74 al folio 36 vuelta del libro número 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$237.00 1|pub. — 3982.

MACACHI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Macachi Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

"MACACHI SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidas las personas que firman al pie, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Con el nombre de "Macachi Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de tercero, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a él, actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros; H) Explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital de la sociedad será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

Art. 5.o. El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones; nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o|o del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase, dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje, antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6.o. Para transferir las nominativas, se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio, la que será firmada por el Presidente y Secretario, o por el Director General según fuera el caso.

Art. 7.o. Las acciones, así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la sociedad, fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8.o. El Directorio o Director General determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 9.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente, o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la asamblea ordinaria. Cuando la asamblea ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación, tantas veces como lo desease, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare en el artículo anterior, el Director General o un Director o el Síndico, cuando lo hubiere.

Art. 10. Dentro de los límites establecidos los miembros del Directorio pluripersonal podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionis-

tes. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único que podrá designar un segundo suplente. La designación y/o aumentos de miembros del Directorio durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 11. El Directorio pluripersonal para sesionar, requerirá un quórum de dos miembros cuando el Directorio estuviere integrado solo por dos personas y de simple mayoría, cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, salvo lo previsto en el artículo 13, inciso D), teniendo el Presidente en caso de empate doble voto, aun en el caso en que actuaran sólo dos Directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin descriminación de las reservadas a quorums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo, precedente.

Art. 13. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades, y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe. B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. C) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. D) Celebrar firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2 y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de dos Directores; cuando el Directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los Directores son tres o cuatro, de cuatro si los Directores son cinco y de cinco si los Directores son más de cinco. Cumplidos estos requisitos, se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos. E) Depositar sumas de dinero títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. F) Adquirir, vender registrar marcas de fábricas de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios. G) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; H) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficos, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. I) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. J) Determinar todas las condiciones requisitos, serie importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. K) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. L) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos. LL) Disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones que estime convenientes sin perjuicio de lo previsto en el artículo 26, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva previsión o de cualquier otra naturaleza así como su incorporación al capital. M) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anuales.

Art. 14. El o los Directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán designar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios.

Art. 15. El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el libro de actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16. La asamblea general de accionistas, cuando lo resuelva así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 17. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio, considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por Director General o por el Directorio fijará la retribución del o los Directores; nombrará el o los nuevos Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día, fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Diario Oficial, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Este no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación, previa en todos aquellos casos en que estén representados en las asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 20. Para que la asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 21. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes de la reunión, igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación fijada en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, mediante simple carta poder. El o los Directores el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, reparto de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Director General o Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26. Los suscriptos doctores Luis Eduardo Garicoits y Julio César Fignoni, que son fundadores de la sociedad, hasta la primera asamblea ordinaria estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades y actuando también indistintamente ellos o el señor Ubaldo Delorenzo Violante, realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y de Recaudación del Impuesto a las Ganancias en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. — Julio César Fignoni. — Luis E. Garicoits.

Eduardo Tamón, escribano público; Certifico: Que las firmas precedentes son del doctor Luis Eduardo Garicoits y del doctor Julio César Fignoni, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo Tamón.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo Enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Macachi Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el Artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve Aprobar el estatuto de "Macachi Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, fijando domicilio en la finca N.o 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez digo: Que según surge del Artículo 27 de los Estatutos de "Macachi Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: A) Denominación: "Macachi Sociedad Anónima". B) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el Art. 1.o de los Estatutos. C) Objeto: Consta en el Artículo 2.o de los Estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto. D) Administración: Estará a cargo de un Director General o de un Directorio de dos a siete miembros según lo disponga la Asamblea Ordinaria. — Por lo expuesto, del señor Juez solicito que: 1.o) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2.o) Previos los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a "Macachi Sociedad Anónima". 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Se devuelvan oportunamente los recaudos acompañados, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. — Sírvase Ud. proveer de conformidad. — Ubaldo Delorenzo Violante.

Fiscalía de lo Civil 2do. Turno. — N.o 176. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la

inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 8 de 1960. — Federico Capurro Calamet.

Fiscal de lo Civil, — 866. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público; concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado. Háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 23 de febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 51 al F.o 352 del libro 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Con el N.o 73 al F.o 36 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 416.00. 1|pub. 3983

PAÑIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al Público que ante este Juzgado se ha presentado "Pañil Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de

PAÑIL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; reunidas las personas que firman al pie, proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Capítulo 1º Con el nombre de "Pañil Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto en estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos ya sea a título gratuito u oneroso. b) Explotar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza. c) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros. d) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de tercero; recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. e) realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones de su objeto o que siendo lícitas se vinculen a él, actuando como parte principal, accesoria o intermedia. f) adquirir o participar en otras sociedades. g) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia y de terceros. h) explotar en todas sus formas las industrias.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital de la sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000).

Art. 5º El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos por valor de más de una acción. Podrán existir dos categorías de acciones; nominativas y al portador. Las acciones nominativas podrán llegar hasta el 80 o/o del capital autorizado. Corresponde al Directorio o al Director General en su caso, la fijación del porcentaje de una y otra clase dentro del límite indicado. Toda vez que se decidiere la sustitución de acciones nominativas por al portador o viceversa, los tenedores presentarán sus acciones al Directorio o Director General para el canje antes de percibir el dividendo del ejercicio en curso.

Art. 6º Para transferir las nominativas se requiere la autorización del Directorio o Director General. En caso de que éste no accediese dentro de los quince días de habérsele solicitado dicha autorización, el accionista podrá apelar a la Asamblea y se estará a lo que ésta resuelva. El Directorio o Director General tiene derecho preferencial para rescatar las acciones nominativas, pagando el valor nominal más el porcentaje correspondiente del fondo de reserva existente. El rescate de Acciones sólo podrá hacerse con fondos de utilidades no distribuídas. Al transferirse toda acción nominativa se dejará constancia en el dorso de la misma de la autorización del Directorio la que será firmada por el Presidente y Secretario o por el Director General, según fuera el caso.

Art. 7º Las acciones así como los títulos que representan más de una acción, llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, tendrán numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán la firma de un Director. Mientras las acciones no estén completamente suscriptas o impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios.

Art. 8º El Directorio o Director General, determinarán la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones y tendrán la facultad de pagar en acciones, al tipo que crean conveniente, el aporte de bienes en especie o prestación de servicios.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 9º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Director General que tendrá un suplente o de un Directorio de dos a siete miembros. El o los Directores serán designados por la Asamblea Ordinaria. Cuando la Asamblea Ordinaria procediere a la designación de un Directorio pluripersonal, los titulares elegidos nombrarán de entre ellos un Presidente y un Secretario. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará en su cargo todo el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio, o por los actos que realice la persona que en su nombre desempeñe el cargo de Director General. El Directorio pluripersonal se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente, lo solicitare un Director o el Síndico cuando lo hubiere.

Art. 10º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Director General o los miembros del Directorio pluripersonal, podrán aumentar el número de miembros de este último y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de un Director, el o los directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicha designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. Si la muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia fuera del Director General, lo sustituirá su suplente único que podrá designar un segundo suplente. La designación y|o aumento de miembros del Directorio durará hasta la primera Asamblea de Accionistas.

Art. 11º El Directorio pluripersonal, para sesionar, requerirá un quorum de dos miembros, cuando el Directorio estuviere integrado sólo por dos personas, y de simple mayoría cuando sus miembros fueren tres o más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría salvo lo previsto en el art. 13 inciso d) teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto, aún en el caso en que actuaren sólo dos directores. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores. El Director General tendrá la totalidad de atribuciones que por estos estatutos se prevén para el Directorio pluripersonal, sin discriminación de las reservadas a quorums o mayorías especiales.

Art. 12. El o los Directores son reelegibles indefinidamente; durarán dos años en sus funciones y continuarán en el ejercicio de las mismas hasta tanto tomen posesión de sus cargos la o las personas designadas por la Asamblea para sucederlos, salvo el caso del artículo décimo, precedente.

Art. 13º El Directorio está revestido de las amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la Asamblea General. Podrán, en consecuencia, y sin que signifique limitación de atribuciones; a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos Directores, o del o los mandatarios especiales o generales que designe. b) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos, aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente. c) Percibir lo que a cualquier título correspondiere a la sociedad; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales. d) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con las finalidades de los Arts. 2 y 13. No obstante, para avalar letras de cambio o afianzar en cualquier forma obligaciones de terceros, será necesaria la conformidad de los dos directores cuando el directorio esté integrado por dos miembros, de tres si los directores son tres o cuatro, de cuatro si los directores son de cinco, y de cinco si los directores son más de cinco. Cumplidos esos requisitos, se podrán constituir esos contratos de garantía con cualquier persona, sociedad o ente público o privado, extranjero o nacional, modificarlos o rescindirlos. e) depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc., en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad. f) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; g) comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras, incluso el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el art. 160 del Código de Procedimiento Civil; aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; h) intervenir en todas las diligencias y gestiones ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos. i) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. j) Determinar todas las condiciones, requisitos, serie e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario. k) conferir poderes generales o especiales a los propios directores o terceros, revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno. l) Crear los empleos que considerase necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente, y dictar todos los reglamentos internos. 2) disponer la realización de inventarios o balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes, sin perjuicio de lo previsto en el art. 26º, establecer la fecha de finalización de los ejercicios económicos de la sociedad, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. m) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la Asamblea Ordinaria la Memoria y Balance Anuales.

Art. 14º El o los directores podrán residir en el extranjero, aunque deberán sesionar y tener domicilios legales constituídos en el país. Salvo que otra cosa disponga la Asamblea, que cargos serán honorarios.

Art. 15º El o los directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros directores cuando fuere posible. Valdrá el mandato otorgado por telegrama colacionado o por carta simple, los que para su validez deberán ser transcriptos en el Libro de Actas o en el libro copiador de cartas, según los casos.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 16º La Asamblea General de Accionistas, cuando lo resolviere, así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

De las Asambleas

Artículo 17º La Asamblea Ordinaria se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Director General o por el Directorio, fijará la retribución del o los directores; nombrará el o los nuevos directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integran la orden del día, fijada previamente por el Director General o el Directorio.

Art. 18º La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Director General o el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito el Síndico si lo hubiere o un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 19º Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se convocarán por un único aviso que se publicará en los diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial", expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán no obstante, realizarse las Asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las Asambleas la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con 48 horas de anticipación.

Art. 20º Para que la Asamblea pueda quedar constituída, será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado, y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias.

Art. 21º Una vez constituídas las Asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 22º Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. Dicho registro podrá hacerse hasta dos horas antes a la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del País o del exterior. Operado el Registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicará la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ella le corresponde en la Asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada cien acciones darán derecho a un voto, con la limitación fijada en el art. 420 del Código de Comercio.

Art. 23º Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante simple carta poder. El o los directores, no podrán ser mandatarios. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las Oficinas de la entidad hasta dos horas antes de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VI

Balances, Reparto de Utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual, después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por Director General o por el Directorio, formarán el dividendo a repartirse entre los accionistas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 25º La sociedad se disuelve: a) Por expiración del plazo previsto. b) Por resolución de la Asamblea. c) Por las causales previstas en la legislación vigente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 26º Los suscritos doctor Julio César Fignoni y Sr. Ubaldo Delorenzo Violante, que son fundadores de la sociedad, procederán a establecer si la sociedad, hasta la primera Asamblea Ordinaria, estará dirigida por un Director General o por un Directorio pluripersonal, y en todo caso designarán la o las personas que desempeñarán esos cargos, estableciendo el número de componentes de este último y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 27º Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando indistintamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades realizarán los trámites tendientes a la aprobación de los presentes estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones, Dirección General de Impuestos Directos y demás oficinas públicas o privadas, así como a introducir al presente texto de los mismos, las modificaciones necesarias para levantar cualquier observación que formularen las autoridades administrativas o judiciales. Julio César Fignoni; Ubaldo Delorenzo Violante: Eduardo Tamón, Escribano Público, Certifico: Que las firmas precedentes son del señor doctor Julio César Fignoni y del señor Ubaldo Delorenzo Violante, personas de mi conocimiento que firmaron en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Eduardo Tamón.

Copia. — Ministerio de Hacienda — Montevideo, 13 de enero de 1960 — Visto: La gestión de "Pañil Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Pañil Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de febrero de 1960. — Francisco Gargagliowi. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, constituyendo domicilio en la finca Nº 1021 de la calle Acevedo Díaz, al señor Juez, digo: Que según surge del Art. 27 de los Estatutos de "Pañil Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo, estoy facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto expreso: a) Denominación: "Pañil Sociedad Anónima". b) Domicilio: Será fijado por el Directorio según el Art. 1º de los Estatutos. c) Objeto: consta en el Art. 2º de los Estatutos acompañados el que se considera reproducido a tal efecto. d) Administración: Estará a cargo de un Directorio de dos a siete miembros o de un Director General, según lo disponga la Asamblea Ordinaria. Por lo expuesto, del señor Juez, solicito que: 1º Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2º Previo los trámites de estilo ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante a "Pañil Sociedad Anónima". 3º Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º Se devuelva oportunamente los recaudos acompañados, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. Sírvase Ud. proveer de conformidad. Ubaldo Delorenzo Violante. Fiscalía de lo Civil 2º Turno. Nº 175. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, febrero 8|60. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil. 865. Montevideo, febrero 12| 960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Háganse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Fleurquin. Luis E. Fontana. Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 23 de febrero de 1960. Con esta fecha y con el N.o 62 al F.o 408 del L.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. Artecona. Montevideo, 7 de Marzo de 1960. Con el Nº 76 al Fº 37 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, quince de marzo de mil novecientos sesenta. Luis E. Fontana. Actuario.

$283.00 1|pub. — 3984.

AETNA AND PHOENIX INVESTMENTS CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Aetna and Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima" (Uruguay), solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de de constitución de "Aetna And Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima" (Uruguay)

Artículo 1.o Con la denominación de "Aetna And Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima (Uruguay), se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país y particularmente la Ley N.o 11.073 en su artículo 7.o Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer filiales, agencias o sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: recibir y otorgar mandatos; ejercer representaciones y comisiones; prestar asesoramiento técnico y servicios; adquirir por cuenta propia títulos acciones, bonos, debentures y|o letras de cualquier clase, para lucrar, exclusivamente con su frutos. La sociedad no podrá enajenar, prendar, gravar ni comprometer los valores que tenga en cartera.

Art. 3.o El capital autorizado se fija en $ 450.000. (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional argentina) representados por 2.205 (dos mil doscientas cinco) acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos moneda nacional argentina) cada una preferidas, denominadas "Clase "A" y 2.295 (dos mil doscientas noventa y cinco) acciones al portador de pesos 100.00 (cien pesos moneda nacional argentina) cada una, ordinarias denominadas "Clase "B". Una y otra acción tendrá derecho a un voto y cada accionista a no más de seis (Cód. de Comercio Art. 420). La asamblea Social podrá aumentar el capital autorizado, en los supuestos que más adelante se expresan y con la debida autorización del Poder Ejecutivo, hasta un importe diez veces mayor, al que en la fecha de aumento de capital, figure como Capital autorizado. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones y deben ser extendidas en certificados nominativos mientras no sea totalmente integradas.

Art. 4.o El aumento de capital podrá realizarse, solamente, con los dos objetos siguientes: A) A efectos de obtener los fondos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que emergen de su calidad de accionistas de las sociedades cuyas acciones posea la Compañía en cartera y especialmente, para ejercer el derecho de preferente suscripción que la posesión de dichas acciones comporte; B) Para hacer frente a cualquiera fuese el número de acciones. Cla... por mayoría absoluta, con "quórum" formado por la mitad más una de las acciones emitidas, cualquier sea su clase, resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, precio oportunidad y forma en que se ofrecerán, suscribirán e integrarán las acciones. En el supuesto A), cualquiera fuese el número de acciones Clase A y de Clase B, en que se dividiese el capital social, el aumento de capital se emitirá en acciones Clase "A" y acciones Clase "B" en una proporción del 49 o|o y 51 o|o, respectivamente. En el supuesto B), el aumento

de capital se realizará, exclusivamente, en acciones ordinarias Clase B. Aprobado el aumento de capital por la asamblea los accionistas tendrán derecho de preferente suscripción de las acciones que se emitan, de acuerdo al siguiente orden de prelación: los accionistas de la Clase "A" tendrán preferencia para la suscripción de las acciones de su clase, y los de la Clase "B", tendrán preferencia para la suscripción de las acciones de la suya. Si los tenedores de las acciones de la respectiva clase no ejercen su derecho de preferencia, tendrán un segundo orden de preferencia los accionistas de la otra clase. Si los accionistas de la otra clase no ejercen su derecho de segunda preferencia, las acciones podrán ser suscriptas por terceros. Toda emisión de capital y llamado a suscripción deberá ser publicado por tres días en el "Diario Oficial". El plazo para el ejercicio de primera preferencia deberá ser ejercido dentro de los treinta días de realizada la última publicación: el plazo para el ejercicio de la segunda preferencia correrá por diez días a partir del vencimiento del término otorgado para los accionistas de primera preferencia. Los terceros podrán suscribir las acciones no suscriptas, dentro de un plazo de cinco días contados a partir del vencimiento del término otorgado a los accionistas de segunda preferencia. El aumento de capital es obligatorio para la sociedad en los dos supuestos precedentemente expuestos. Si la sociedad no procediese al aumento de capital, o si producido el aumento de capital, las acciones emitidas no fuesen suscriptas e integradas totalmente, todo ello dentro de un plazo de 240 días de emitidas las acciones en el primer caso, y de aprobado el balance que certificase el pasivo exigido en el segundo caso la sociedad entrará "ipso jure" en liquidación.

Art. 5º Las acciones o títulos representativos y certificados provisorios de acciones llevarán la firma de dos Directores.

Art. 6º La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros accionistas o no elegidos anualmente, dos de ellos por las acciones de la Clase "B" y uno de ellos por las acciones de la Clase "A", los que podrán ser relectos y permanecerán en sus cargos hasta la fecha en que sean elegidos sus sustitutos. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona de existencia visible, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La sociedad anónima titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director.

Art. 7º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por este estatuto y por las disposiciones legales vigentes. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, dentro de las limitaciones legales, y en cuanto estuviesen permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones. El Directorio adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros vale decir, que dos Directores harán mayoría. Se requerirá no obstante, la unanimidad del voto de los miembros del Directorio, para alguno de estos únicos y taxativos supuestos: A) Para designar mandatarios; B) Para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; C) Para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes al tiempo del mandato; D) Para transigir, comprometer en árbitros renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; E) Para cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas a no ser en caso de falencia del deudor; F) Para hacer donaciones que no sean gratificaciones de pequeñas sumas a los empleados o personas del servicio de la administración; G) Para prestar dinero o tomar prestado, salvo que se pida prestado para atender aquellos supuestos en que de acuerdo al artículo 4.o debe aumentarse el capital, y hasta tanto éste se aumente; H) Para tomar en arrendamiento por más de dos años; I) Para formar sociedad; J) Para constituir a la sociedad en fiadora; K) Para aceptar herencias y donaciones; L) Para reconocer deudas anteriores al mandato.

Art. 8.o En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, quiebra o fallecimiento de uno o más Directores, el Directorio o el Síndico si lo hubiere deberá convocar de inmediato la asamblea respectiva para que se provea al nombramiento del o de los substitutos por parte de la clase de acciones que corresponda de acuerdo a quien hubiere elegido el substituído. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta poder en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. La firma y representación social estará constituída por dos cualquiera de los Directores. El Directorio elegirá de su seno un Presidente.

Art. 9.o Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o el Síndico si lo hubiere. Queda establecido que la facultad de convocatoria por el Síndico está limitada a los casos en que el Directorio no haya cumplido con sus obligaciones estatutarias.

Art. 10. Es facultad de las asambleas: A) Transferir el domicilio de la sociedad el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna, catástrofe o supuestos de fuerza mayor o casos asimilables a este, en cuanto a su imprevisibilidad e inevitabilidad, en que, a juicio de la asamblea se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad o de sus accionistas. En cambio, podrá implicar además a juicio de la misma asamblea, la realización, por parte de ésta, de todas las gestiones necesarias para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio; quedando, asimismo, facultada para aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes y reglamentaciones locales y, en general, para realizar cuantos más trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; B) Designar un Síndico, determinando en caso de que así lo hiciere, su cometido, funciones y remuneración. El cargo de Síndico podrá ser también desempeñado por una sociedad anónima. El Síndico durará un año en sus funciones.

Art. 11. El Directorio deberá efectuar la convocatoria para las asambleas Ordinarias en las debidas oportunidades legales, y deberán convocar a las asambleas extraordinarias dentro de las 48 horas de haber recibido la solicitud de accionistas que representen, cuando menos, el 20 o|o del capital suscripto. Estando representada la totalidad del capital integrado en las asambleas, podrá prescindirse de toda publicación dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia, en primera convocatoria de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado Las asambleas en segunda convocatoria se celebrarán en un plazo no mayor de 30 días a partir de aquel en que debió celebrarse la primera, con los accionistas que concurrieren, cualquiera fuese el capital por ellos representado. Igual procedimiento, quórum y mayoría se requerirá en los casos en que se trate de aumento de capital, disolución anticipada de la sociedad y prórroga de la misma. En los demás supuestos previstos por la Ley 3545 del 19 de Julio de 1909, se requerirá la presencia de accionistas que representen las 3|4 partes del capital social y el voto favorable de socios que representen la mitad de dicho capital. En caso de no obtenerse tal quórum o mayoría en primera convocatoria, será optativo del Directorio convocar o no a asamblea en segunda convocatoria: en caso afirmativo se requerirá para esta segunda asamblea el mismo quórum y mayoría requeridos para la primera. Los accionistas podrán constituirse espectalmente y en cualquier momento en asamblea extraordinaria, sin sujeción a orden del día predeterminado y sin necesidad de convocatoria ni de publicación alguna, siempre que representen el 100 o|o del capital integrado y hayan cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, ya sea mediante certificado bancario o de casa financiera nacional o extranjera, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios de accionistas.

Art. 13. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de éste, la asamblea designará quién deba presidirla. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado y por un accionista designado al efecto.

Art. 14. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 180 días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere; B) Elección por parte de los accionistas de la Clase "A" de un Director y de los accionistas de la Clase "B" de dos Directores. Para estos supuestos el quórum y mayoría se computará por grupo. C) Elección de Síndico, en caso de que se resolviera establecer la Sindicatura para el próximo ejercicio determinando su remuneración y funciones; D) Resolver sobre cualquier proposición que se haga, esté o no incluído en el orden del día. En este caso, debe estar presente la totalidad del capital integrado; E) Fijar la retribución del Directorio.

Art. 15. El Directorio determinará la fecha de cierre del ejercicio social, que deberá poner en conocimiento de la Oficina de Recaudación de Impuestos.

Art. 16. Las utilidades si las hubiere y hasta la concurrencia en que las hubiere, serán distribuídas de acuerdo al siguiente procedimiento: A) Las acciones de la Clase "A" recibirán un dividendo preferente, en dinero, equivalente al 69 o|o del producido neto en dinero, de las acciones que la sociedad tuviere en cartera. B) Las acciones de la Clase "B", percibirán el saldo de las utilidades sociales que resultare luego de pagar el dividendo acordado a las acciones Clase "A", por el precedente apartado. En caso de que la sociedad cobrare dividendos en acciones por las acciones que poseyere en cartera estas acciones se capitalizarán por su valor nominal mediante el correspondiente aumento de capital, entregándose acciones liberadas de la Clase "A" o "B", según el caso, a los accionistas, según su clase, guardando la proporción y preferencia señalados precedentemente. El dividendo preferente reconocido a las acciones Clase "A" será acumulativo, y esta acumulación estará limitada a dos ejercicios.

Art. 17. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas, por mayoría absoluta de los accionistas presentes no resuelve prorrogarla y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resolviere por mayoría absoluta de los presentes una asamblea de accionistas convocada al efecto; D) A solo pedido de la mayoría absoluta de los accionistas de la Clase "A", cuando en dos ejercicios sucesivos no percibieran el dividendo preferente acumulativo previsto en el artículo 16; E) En el caso previsto por el artículo 40 "in fine".

Art. 18. Disuelta la sociedad, se adoptará para la partición del haber social, una vez abonadas las deudas, el sistema de adjudicación en especie de dicho haber y nunca por venta total o parcial del activo social. La adjudicación será realizada por el valor de adquisición de los distintos rubros del activo social. Las acciones de la Clase "A" tendrán los siguientes derechos: A) Privilegio y prelación en el reintegro de su aporte; B) Privilegio y prelación en la elección de los valores que recibirán en pago por su haber de liquidación. La liquidación de la sociedad será realizada por los Directores que se encuentren en el ejercicio del mandato. No obstante ello, las acciones de la Clase "A", podrán a los efectos de la ejecución de lo dispuesto en los incisos A) y B) del presente artículo, designar un delegado "ad-hoc", Director o no, para que proceda a recibir y entregar a sus mandantes los valores que hayan elegido.

Disposiciones transitorias

ARTICULO 19.º — Los Fundadores gestionarán conjunta, separada o alternativamente, ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la personería jurídica, realizando todos los trámites administrativos y judiciales necesarios, efectuando las publicaciones lgales pertinentes y la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Los nombrados quedan facultados para aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos.

Art. 20.º Corresponde a los fundadores: A) Elegir el primer Directorio y el Síndico dentro de los ciento ochenta días siguientes de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. B) Dterminar la fecha de cierre del primer ejercicio social; C) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores. — Horacio Victorio Raggio Casciani. Amilcar Aar Perea Duchini, Zulma Milena Luketich Pizzolanti, Hilda D'Onofrio Riccio. Juan C. Mussio Barreto, Escribano Público. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento don Horacio Victorio Raggio Casciani, oriental, mayor de edad, casado; doctor Amilcar Aar Perea Duchini, oriental, mayor de edad, divorciado; doña Zulma Milena Luketich Pizzolanti, oriental, mayor de edad, soltera y doña Hilda D'Onofrio Riccio, oriental, mayor de edad, soltera, quienes se ratifican en el contenido del acta precedente, (de constitución de "Aetna and Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima" (Uruguay), previa lectura que de ella les hice. — En fe de ello y a pedido de los interesados, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Juan C. Mussio Barreto. — El Escribano Juan C. Mussio Barreto hace constar que los firmantes del acta anterior són los únicos fundadores de "Aetna and Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima" (Uruguay). Juan C. Mussio Barreto. — Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Visto: La gestión de "Aetna and Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El

Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aetna and Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en al suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos, moneda nacional argentina ($ 450.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Horacio V. Ragpio, constituyendo domicilio leval en la calle San José 1132 (piso 6, escritorio 29), al señor Juez se presenta y dice: 1º) Que el Poder Ejecutivo ha aprobado con fecha 24 de Noviembre pdo., los estatutos de "Aetna and Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima", según consta de los documentos que acompaña. 2º) En virtud de la autorización que le acuerda el artículo 19 del mencionado estatuto y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal, entregándose los edictos al firmante o a la señorita Zulma Milena Luketich y se autorice la agregación de los diarios donde constan las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. D) Que una vez cumplidao lo solicitado se desglosen y se le devuelvan los recaudos mencionados al compareciente o a la señorita Zulma Milena Luketich, Matrícula. A efectos de la matrícula, manifiesta: A) La sociedad se denomina "Aetna and Phoenix Investments Corporation Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º C) Su domicilio es en la calle San José 1132 (piso 6, escritorio 29). D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Otrosí dice: Que se presenta en papel común en mérito a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — H. V. Raggio.

25.683. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

- Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 17 de Diciembre de 1959. — Salida: 30 de Diciembre de 1959. — Vista Nº 5977. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Julio Viana.

27.502. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas, con exoneración de tributos. Remítase al Registro de Comercio y oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. Con el N.o 89 al folio 589 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Con el N.o 95 al folio 42 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Marzo de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 424.00. — 1|pub. — 4015.

PIEDRAS INMOBILIARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Piedras Inmobiliaria Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de la sociedad

"PIEDRAS INMOBILIARIA S. A."

En la ciudad de Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve ante el autorizante escribano y testigos que al final se nombran y firman comparecen el doctor Rodolfo Fabio Croci que firma Rodolfo F. Croci, don Eduardo Fernando Janzich que firma E. Janzich y don Arturo Germán Piñón que firma A. Piñón Morandi, todos uruguayos, mayores de edad, casados en primeras nupcias respectivamnte con doña María de los Dolores Brea, doña Angela Regis y doña Dinorah Raquel Borrás y domiciliados, respectivamente, en la avenida Millán tres mil cuatrocientos setenta y nueve, avenida Suárez dos mil ochocientos nueve, apartamiento treinta y ocho y calle Daymán seis mil novecientos cincuenta y nueve. Y para que lo consigne en esta acta dicen: Primero: Que han resuelto fundar y constituír una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

"PIEDRAS INMOBILIARIA S. A."

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Organizada y regida de conformidad con los presentes estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes se constituye una sociedad anónima con la denominación "Piedras Inmobiliaria Sociedad Anónima".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la adquisición, tenencia, disfrute enajenación, cesión, construcción, permuta, fraccionamiento, explotación, administración, hipotecar, prendar o disposición, por cualquier título y modo, de valores, derechos, bienes inmobiliarios y|o muebles y|o semovientes a la importación y exportación y toda clase de operaciones sobre bienes, materias y productos sean del país o del extranjero; a la aceptación y otorgamiento de representaciones en general y|o mandatos, comisiones y consignaciones como también fundar nuevas empresas, o adquirir ya existentes o participar en otras empresas comerciales o industriales creadas o que se creen en la República o en el extranjero. A los efectos de cumplir con los fines sociales que se expresan, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con otras firmas, personas o entidades jurídicas, ya sea como accionista, prestamista o de cualquier otro modo. La sociedad podrá, para realizar sus fines, efectuar sin excepción alguna, todas las operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras y actos y contratos permitidos por la legislación vigente o futura, especialmente y sin que esta enumeración signifique limitar las facultades y potestades de la sociedad, ésta podrá adquirir, comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir, caucionar, prendar, hipotecar, ceder, permutar, instalar, dar o tomar en arriendo y|o explotar bienes en cualquier forma, depósitos, almacenes y talleres, gestionar concesiones y privilegios de toda clase, vinculados con sus fines; realizar o financiar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a unidades o medios de transporte, terrestres y|o marítimos, a inmuebles y|o muebles de toda naturaleza, urbanos, rurales, agrícolas, o ganaderos, ubicados en cualquier lugar de la República o del extranjero, ya sea por sistema de propiedad individual, colectiva en condominio, en condominio horizontal y todo otro que permitan las leyes vigentes o futuras, así como dar y aceptar toda clase de garantías personales y|o reales, ya sean de particulares, de sociedades nacionales o extranjeras o de cualquier otra entidad jurídica, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que sean dentro del objeto social como derivado del giro normal de los negocios sociales e importen un beneficio o conveniencia para la sociedad.

Art. 3.o. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de obtención de la personería jurídica. Este plazo podrá ser prorrogado antes de su terminación, si así lo resolviera una asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto.

Art. 4.o. El domicilio legal de la sociedad está en Montevideo, pudiendo, el Directorio establecer sucursales, agencias, subagencias u otras dependencias, dentro o fuera del país, así como también nombrar agentes.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado inicial de la sociedad se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, que se dividirá en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador de una o más acciones.

Art. 6.o. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución del Directorio en una o varias oportunidades y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime conveniente, hasta la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, cumpliendo en cada caso la tramitación y aprobación correspondientes ante el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea, el Directorio o los fundadores, estos últimos en los casos del artículo 34 de estos estatutos.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 8.o. La sociedad será administrada por la asamblea de accionistas, por el Directorio y por los mandatarios especiales que este designe, todo de conformidad con los artículos siguientes.

Sección I

De las asambleas de accionistas

Artículo 9.o. Habrá dos clases de asamblea de accionistas: ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se realizarán, por lo menos, una vez por año dentro de los ciento veinte días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio social.

Art. 10. Las asambleas ordinarias tendrán, en todo caso, las atribuciones siguientes: A) Examinar, aprobar o modificar el balance y la memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social, últimamente vencido; B) Designar a los miembros titulares del Directorio y sus suplentes respectivos, el Síndico y su suplente, cuando correspondiere; C) Resolver en definitiva sobre la forma que proponga el Directorio para repartir las utilidades del ejercicio; D) Establecer la forma y condiciones en que serán remunerados los miembros del Directorio y el Síndico. Las asambleas ordinarias podrán tratar y resolver también, todo otro asunto que se le someta por el Directorio o por pedido del Síndico, o por accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado y que haya sido previamente incluído en la orden del día.

Art. 11. La asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: A) Para reformar estos estatutos; B) Para resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad; C) Cuando lo juzgue oportuno el Directorio, indicando en la convocatoria los temas que serán considerados o cuando lo solicite el Síndico o accionistas que representen, por lo menos, el cuarenta por ciento del capital integrado debiendo indicar concretamente en su solicitud los asuntos que se incluirán en la orden del día de la asamblea. En estos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación de la solicitud.

Art. 12. Las convocatorias de las asambleas tanto las ordinarias como las extraordinarias, se harán con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración mediante avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en un diario de la Capital, no pudiendo ser menor de dos el número de las publicaciones. En el aviso se insertará la orden del día a tratarse y se indicará, además, el lugar y hora así como la fecha fijadas para la celebración. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarnta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún en los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por una persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez accioones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios para cuyo efecto será suficiente carta poder simple o despacho telegráfico. No podrán ser mandatarios los miembros del Directorio, el Síndico, los miembros de la Comisión Fiscal (si la hubiere) y los empleados de la sociedad.

Art. 16. Los acuerdos de la asamblea se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas designados por la asamblea que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido o resuelto.

Sección II

Del Directorio

Artículo 17. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada tres

años, por la asamblea general ordinaria. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Mayoría de edad; B) Ser accionista de la sociedad. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y éstos tomen posesión de sus cargos o sean reelegidos.

Art. 18. Los suplentes de Directores los sustituirán en los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad y licencia. En los dos primeros casos la integración se hará por el tiempo que le faltaba al sustituído y en los demás casos hasta que cese la causa que motivó la sustitución.

Art. 19. El Directorio nombrará de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario. En caso de que en una votación en el Directorio se registrara un empate, el Presidente o el que ejerza sus funciones tendrá doble voto.

Art. 20. Los Directores percibirán los emolumentos que en tal carácter se le asignen en forma proporcional al número de asistencias a sesiones. Los suplentes o representantes percibirán, cuando integren el Directorio, lo que les hubiere correspondido a los titulares o representados. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para que el Directorio funcione válidamente.

Art. 21. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo ralizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente y sin que la enumeración siguiente signifique limitar sus facultades, sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la represetnación de la sociedad por intermedio de su Presidente, debiendo la firma de éste ir siempre acompañadas por la del Secretario o de otro de los Directores, en todos los documentos que suscriba en ejercicio de esa representación; B) Administrar los negocios sociales, con amplias facultades inclusive la de hipotecar y prendar bienes sociales estándole prohibido comprometer a la sociedad en negocios extraños a su giro; C) Nombrar y destituir a todos los empleados técnicos o administrativos de la sociedad y fijar su remuneración; D) Nombrar y revocar mandatarios Administradores y Gerentes a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiéndoles conferir el ejercicio de algunas de las facultades de que dispone el Directorio. Estos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. Sin especial autorización los mandatarios, Administradores y Gerentes no podrán sustituir en otr el mandato recibido; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de los negocios; G) Proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes; H) Dictar los reglamentos internos de la sociedad; I) Seguir los juicios en todas sus instancias e interponer todos los recursos legales haciendo uso de las facultades especiales de que trata el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, promover concursos, concordatos o quiebras y en general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Sección III

Del Presidente y del Secretario

Artículo 22. Corresponde especialmente al Presidente: A) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio y la asamblea; B) Vigilar e inspeccionar la actividad de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que crea necesarias o útiles; C) Convocar al Directorio cuando lo juzgue necesario; D) Representar a la sociedad e ntodos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir, debiendo firmar con el Secretario o con otro de los Directores; E) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, todas las medidas que juzgue indispensables para la defensa de los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio.

Art. 23. Corresponde especialmente al Secretario: A) LLlevar el archivo y libros de actas y conservar la correspondencia y documentos que interesen a la sociedad; B) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia; y C) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 24. La fiscalización permanente de la sociedad queda a cargo de un Síndico, elegido cada tres años por la asamblea ordinaria que designa al Directorio. Con el titular se designará también a su respectivo suplente. El Síndico es indefinidamente reelegible.

Art. 25. El Síndico puede concurrir a las sesiones del Directorio, sin derecho a voto, para dar su parecer sobre cualquier tema que interese a la administración social. Igualmente puede concurrir a todos los locales y oficinas de la sociedad para enterarse de la marcha de las actividades sociales.

CAPITULO V

Balance y reparto de utilidades

Artículo 26. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 27. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de previsión, remuneraciones al Directorio, Síndico y personal.

Art. 28. Los dividendos que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación quedarán prescriptos en favor de la sociedad.

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo 29. A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Art. 30. Con el producto de la liquidación de los bienes sociales, se pagará el pasivo, se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución de sus tareas, y, si hubiere remanente, se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio se compondrá de cinco miembros y será nombrado con sus respectivos suplentes por los fundadores de la sociedad, los que se reunirán a tal efecto una vez que los presentes estatutos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo y se hayan suscripto e integrado los porcentajes mínimos del capital que exige la Ley de 2 de Junio de 1893. En la misma forma se designará al Síndico con su respectivo suplente.

Art. 32. El primer Directorio y el primer Síndico, así nombrados durarán en funciones hasta el día en que se celebre la asamblea ordinaria que debe reunirse luego de cerrado el tercer ejercicio social.

Art. 33. Queda facultado el señor doctor Rodolfo Croci para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, hallándose facultado para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.

Art. 34. Los fundadores de la sociedad, mientras no se designe el primer Directorio y desde este momento quedan facultados para autorizar, por unanimidad o por mayoría, en la forma, modo, plazo y condiciones que estimen convenientes, suscripciones de acciones e integración de las mismas quedando facultados desde este momento para recibir en nombre de esta sociedad todos los importes provenientes de tales integraciones y para emitir y entregar en cambio de tales integraciones certificados nominativos (artículo 7.o). Quedan facultados desde este momento para disponer de esos fondos que reciban por concepto de integración para atender las necesidades de esta sociedad en formación o para concretar, concluir y efectuar negocios del giro u objeto de esta sociedad y para la sociedad en formación, actuando en su representación suscribiendo los documentos o escrituras que fueran menester.

Segundo: Los exponentes dan por constituída la sociedad anónima citada con sujeción a los estatutos que anteceden.

Tercero: Los exponentes solicitan la agregación de esta acta al Registro de Protocolizaciones del escribano autorizante y se expida copia y testimonio de la misma para los fundadores de la mencionada sociedad. Leída que fue esta acta por el autorizante los comparecientes doctor Rodolfo Fabio Croci, don Eduardo Fernando Janzich y contador Arturo Germán Piñón, se ratifican en su contenido que luce en fojas de papel sellado del valor de cuatro pesos cada una "A" N.o 1319923, a N.o 1319924, "A" N.o 1319925, "A" N.o 1319926, "A" N.o 1319927, "A" N.o 1319928, "A" N.o 1319929, "A" N.o 1319930 y "A" N.o 130.2535 y la firman en presencia de los testigos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad a quienes conozco, Andrés Janzich y Agustín Lemos que firman: Andrés Janzich y A. M. Lemos. — Rodolfo F. Croci. — A. Piñón Morandi. — E. Janzich. — A. M. Lemos. — Andrés Janzich. — Héctor Picos.

N.o 4. — Protocolización de acta de constitución de "Piedras Inmobiliaria Sociedad Anónima" a solicitud de Rodolfo Fabio Croci y otros. En la ciudad de Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones la referida acta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la efectuada el veintinueve de Abril último bajo el membrete N.o 3 Protocolización de acta y diligencia solicitada por "Boris Gusev" del folio cinco al seis vuelto de este Registro a mi cargo en el actual año. — Héctor Picos.

Pasó ante mí: En fe de ello y para los señores Rodolfo Fabio Croci, Eduardo Fernando Janzich y Arturo Germán Piñón, expido esta primera copia, que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor Picos.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Piedras Inmobiliaria Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Piedras Inmobiliaria Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de lo sartículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rodolfo F. Croci, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1494 piso 1.o, apartamento 1 al señor Juez, digo: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha trece de Enero de 1960, fueron aprobados los estatutos de "Piedras Inmobiliaria Sociedad Anónima", otorgándosele la correspondiente personería jurídica. Que por el artículo 33 de los referidos estatutos, el compareciente está facultado para realizar todas las gestiones necesarias a los efectos de colocar en situación de operar legalmente a dicha sociedad anónima. Que en virtud de lo expuesto y lo determinado por el art. 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito que previa vista al Ministerio Público todo sin más trámite: 1.o) Se digne ordenar la inscripción de los estatutos de "Piedras Inmobiliaria Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, para lo cual acompaño los originales, dejando solicitada, desde ya, su oportuna devolución con las constancias que correspondan; 2.o) Disponga la inscripción de "Piedras Inmobiliarias Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes expidiendo el certificado respectivo; a tal efecto denuncio los siguientes antecedentes: 1.o) Razón social: "Piedras Inmobiliaria Sociedad Anónima"; 2.o) El objeto social está expresado en el artículo 2.o de los estatutos aprobados, al que se remite; 3.o) Domicilio: Montevideo; 4.o) Administración por Directorio. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Febrero 15 de 1960 — Rodolfo F. Croci.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 306. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Febrero 15 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

1.113. — Montevideo, Febrero 17 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 67 al folio 464 del libro número 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Con el número 36 al folio 41 vuelta del libro número 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$718.00 1|pub. — 4161.

ROBERTO HERRMANN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por Asamblea del 26 de noviembre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	72.396.64	Acreedores Varios	$	57.925.62
Mercaderías Generales	"	145.781.85	Cuentas Corrientes acreedoras	"	19.239.31
Inmuebles	"	25.715.00	Caja de Jubilaciones	"	64.84
Muebles, Utiles, Instalaciones y M. Rodante	"	1.309.08	Caja de Compensación N.o 16	"	272.04
Deudores Varios	"	59.812.73	Cuentas a Pagar	"	18.500.62
Obligaciones a Cobrar	"	18.094.35	Capital Integrado	"	247.500.00
Títulos del Empréstito Patriótico	"	2.500.00	Capital Autorizado, saldo a integrar	"	252.500.00
Depósitos en garantía de importaciones	"	77.059.39	Fondo de Reserva	"	5.996.15
Gastos de Organización	"	3.105.59	Fondo de Previsión	"	5.996.15
Acciones a Emitir	"	252.500.00	Pérdidas y Ganancias, saldo Ejerc. anterior	"	5.184.70
			Pérdidas y Ganancias, utilidad Ejerc. 58|59	"	45.095.20
	$	658.274.63		$	658.274.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 796 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|1|56 y anotado con el N.o 307 a folio 336 del libro N.o 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1958-1959

Aprobada por Asamblea del 26 de noviembre de 1959

DEBE

Seguros	$	970.82
Montepío Obrero	"	1.073.23
Impuesto jubilatorio sobre ventas	"	1.677.88
Asignaciones Familiares	"	2.653.80
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	2.087.26
Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	2.448.68
Intereses y Descuentos	"	2.510.35
Aporte Patronal	"	3.736.52
Amortización de Gastos de Organización	"	3.105.59
Amortización de Material Rodante	"	918.70
Amortización de Muebles y Utiles	"	310.27
Gastos de Ventas	"	15.518.50
Sueldos	"	22.500.00
Gastos telegráficos y postales	"	956.89
Gastos financieros	"	2.042.50
Impuestos	"	2.269.90
Papel sellado y timbres	"	2.754.35
Gastos de rodados y locomoción	"	4.634.40
Gastos judiciales y honorarios	"	9.900.00
Gastos Generales	"	6.486.18
Impuesto a las Ventas	"	30.404.88
Impuestos consignados e impugnados	"	49.564.11
Gastos importación y bancarios	"	56.176.89
	$	224.101.70
Utilidad líquida	"	45.095.20
	$	269.196.90

HABER

Mercaderías Generales	$	265.366.90
Comisiones	"	3.830.00
	$	269.196.90

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por Asamblea del 26 de noviembre de 1959

Saldo del ejercicio anterior	$	5.184.70
Utilidad líquida del ejercicio 1958-1959	"	45.095.20
	$	50.279.90
Dividendo del 12 o|o sobre $ 247.500.00	$	29.700.00
A Fondo de Reserva	"	2.603.85
A Fondo de Previsión	"	2.603.85
Al Personal	"	12.709.73
Saldo sin distribuir	"	2.662.47
	$	50.279.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 797 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|1|56 y anotado con el N.o 307 a folio 336 del libro N.o 3.

$ 99.00. — 1|Pub. — 21730.

P. L. U. N. A.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959
(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

ACTIVO —

Concepto	Parcial	Total
Fijo		
Propiedades y equipos de operaciones	$ 5.457.359.84	
Menos amortizaciones	" 1.688.640.59	$ 3.768.719.25
Muebles, útiles e instalaciones oficina:		
Capital e Interior	$ 326.184.34	
Menos amortizaciones	" 122.779.99	" 203.404.35
Inmuebles		" 4.928.16
Existencias:		
Materias primas, repuestos y accesorios		" 1.007.595.48
Disponible:		
Caja y Bancos		" 757.301.04
Realizable:		
Subvenciones devengadas, deudores y título de deuda		" 22.051.985.18
Depósito en garantía:		
Apertura de crédito y alquileres		" 137.950.34
Fondos anticipados:		
Para compra y reparaciones		" 24.429.91
Cargos diferidos:		
Seguros y otros pagos anticipados		" 8.415.188.46
Propiedades y equipos inactivos	$ 1.133.114.51	
Menos amortizaciones	" 159.858.23	" 973.256.28
Déficit y gastos de implantación a amortizar		" 15.702.133.18
Resultado de gestión		" 610.034.17
		$ 53.656.925.80
Cuentas de orden:		
Garantía de licitantes		$ 29.550.00

PASIVO —

Concepto	Parcial	Total
Patrimonial:		
Capital	$ 35.000.000.00	
Reservas varias	" 914.004.43	$ 35.914.004.43
Exigible:		
Diversas cuentas acreedoras		" 7.804.210.08
Amortizable:		
Dirección de Crédito Público, Caja de Jubilaciones y otros		" 9.587.147.10
Especial:		
Fondos del personal y habilitación	$ 152.300.26	
Créditos diferidos	" 9.413.76	" 161.714.02
Nominal:		
Ingresos pendientes de aplicación		" 189.850.17
		$ 53.656.925.80
Cuentas de orden:		
Garantía de licitantes		$ 29.550.00

Silvestre Landoni, Presidente. — Raúl Adami, Enc. Despacho Gerencia General. — Cr. José Abelardo Garcete, Contador General.

Cta. cte. 1|pub. — 30952.

FINCAS Y NEGOCIOS S. A.

(Paysandú)

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	271.557.46	Capital y reservas	$	158.998.96
Maquinarias	"	12.033.87	Banco Hipotecario	"	158.991.47
Instalaciones eléctricas	"	5.615.13	Cuentas corrientes	"	15.644.72
Refrigeración y calefación	"	19.065.73	Reserva p|futuros dividendos	"	10.825.40
Muebles y útiles	"	8.991.48	Ganancias ejercicio	"	6.448.16
Bancos	"	5.266.47	Cuentas de orden	"	20.000.00
Alquileres a cobrar	"	4.045.00			
Intereses diferidos	"	1.385.92			
Gastos formación sociedad	"	5.548.15			
Premio accionistas fundadores	"	17.399.50			
Cuentas de orden	"	20.000.00			
	$	370.908.71		$	370.908.71

Aprobado por la Asamblea General realizada el 26 de junio de 1959.

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE			HABER		
Amortizaciones	$	14.961.96	Alquileres	$	48.060.00
Intereses	"	13.817.37			
Gastos generales	"	2.727.09			
Impuestos	"	8.319.31			
Seguros	"	893.61			
Honorarios	"	892.50			
Ganancias ejercicio	"	6.448.16			
	$	48.060.00		$	48.060.00

Aprobado por la Asamblea General realizada el 26 de junio de 1959

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades ejercicio 1958|59			$	6.448.16
Fondo de reservas para futuros dividendos			"	10.825.40
			$	17.273.56
Importe a distribuir:				
Al Secretario del Directorio	$	1.612.04		
A fondo de reserva estatutario	"	322.41		
A los accionistas, 10 o|o dividendo	"	15.090.00	"	17.024.45
Saldo en la cuenta reserva para futuros dividendos			$	249.11

Aprobado por el Directorio el día 20 de setiembre de 1959 en virtud de la facultad otorgada por la Asamblea General realizada el 26 de junio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la empresa Fincas y Negocios S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado los presentes Balances General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en folios 17 a 19, 75 a 76 y 42 de los libros Inventario, Diario y Actas, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$ 51.00. — 1|pub. — 9.

MIER ODIZZIO HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO					PASIVO				
Cuentas de Orden	$	187.170.70	$	187.170.70	Capital Accionario	$	370.000.00		
Inmuebles	"	317.572.55			Reserva Estatutaria	"	14.442.40		
Muebles, Utiles y Vehículos	"	8.513.10			Caja de Jubilaciones	"	9.234.11		
Caja y Bancos	"	72.204.37			Cuentas Corrientes	"	177.071.45		
Cuentas Corrientes	"	205.584.83			Pérdidas y Ganancias	"	36.258.56	$	607.006.52
Gastos de Instalación y a Vencer	"	3.131.67	"	607.006.52	Cuentas de Orden	$	187.170.70	$	187.170.70
			$	794.177.22				$	794.177.22

(Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 28 de noviembre de 1959).

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

DEBE —

Amortizaciones	$	3.810.34
Gastos Generales	"	9.488.07
Sueldos y Jornales	"	31.000.00
Gravámenes Legales	"	14.202.55
Intereses	"	25.383.78
Utilidades a Distribuir	"	36.258.56
	$	120.143.30

HABER —

Saldo de Utilidades Ejercicios anteriores	$	5.587.70
Saldo rubro "Pérdidas y Ganancias" por varios conceptos	"	149.05
Almacenajes y Prestación de Servicios	"	70.965.79
Comisiones	"	43.440.76
	$	120.143.30

(Aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 28 de noviembre de 1959).

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

12.o Ejercicio (Título VIII art. 35 de los Estatutos Sociales)

Reserva Estatutaria	$	1.812.93
Remuneración Directores	"	3.625.86
Honorarios Síndico	"	725.17
Personal y Obreros	"	568.84
Accionistas:		
Dividendo 7 o|o	"	25.900.00
Bonificación Acciones Preferidas (1.45 o|o según v|n $ 250.000.00)	"	3.625.86
	$	36.258.56

(Aprobada por la Asamblea General de Accionistas el 28 de noviembre de 1959).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en folio 275 (doscientos setenta y cinco) del libro Copiador de Cartas de la Sociedad rubricado el 17 de diciembre de 1947 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 90.00. — 1|pub. — 21711.

CASA SCHIAVO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Octubre de 1959

ACTIVO

Caja y Bancos			$	81.301.61
Deudores varios			"	49.071.67
Títulos y valores			"	18.535.00
Mercaderías generales			"	493.188.08
Muebles, útiles, instalaciones y maquinarias	$	31.459.47		
Amortizaciones	"	14.071.77	"	17.387.70
Dividendo prov. del ejercicio			"	23.250.00
Acciones a emitir			"	235.000.00
Varias cuentas deudoras			"	48.869.56
Cuentas de orden			"	15.000.00
			$	981.603.62

PASIVO

Cuentas a pagar	$	70.852.75
Capital y reservas	"	521.664.75
Capital a emitir	"	235.000.00
Utilidades del ejercicio	"	139.086.12
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	981.603.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 33 del libro Copiador de Inventario N.o 5, certificado el 19 de octubre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6601 a folios 68 del libro N.o 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Octubre de 1959

GANANCIAS

Mercaderías	$	474.332.19
	$	474.332.19

PERDIDAS

Sueldos y comisiones	$ 143.014.73
Cargas sociales	" 39.729.21
Impuestos y tasas	" 51.053.72
Alquileres	" 25.500.00
Gastos de propaganda	" 12.031.75
Transporte y locomoción	" 11.398.27
Gastos varios	" 20.018.39
Habilitaciones y gratificaciones	" 32.500.00
Utilidades del ejercicio	" 139.086.12
	$ 474.332.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 34 del libro Copiador de Inventario N.o 5, certificado el 19 de octubre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6601 a folios 68 del libro N.o 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Octubre de 1959

Utilidad líquida del ejercicio	$ 139.086.12
	$ 139.086.12

DISTRIBUCION:

10 o/o Directorio	$ 6.564.70
5 o/o Fondo de reserva	" 3.282.35
85 o/o Dividendo	" 55.800.00
Reservas especiales	" 73.439.07
	$ 139.086.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Inventario N.o 5, certificado el 19 de octubre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6601 a folio 68 del libro N.o 4.

$ 93.60. — 1|pub. — 148.

FINANCIERA INVERSORA MONTEVIDEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Banco de Montevideo, uruguayos	$ 84.02	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Banco Sudamericano, chilenos	" 83.023.12	Fondo de reserva	" 389.308.58
Cuentas corrientes, dólares	" 189.285.40	Ganancias del ejercicio	" 146.838.77
Cuentas corrientes, chilenos	" 238.039.66		
Valores en cartera, dólares	" 710.000.00		
Títulos y acciones, chilenos	" 315.265.15		
Gastos de constitución	" 450.00		
	$ 1.536.147.35		$ 1.536.147.35

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

En el período 1.o de Julio de 1958 al 30 de Junio de 1959

PERDIDAS

Amortización gastos de constitución	$ 450.00
Impuestos	" 2.646.20
Gastos generales	" 522.43
Resultado de acciones	" 28.744.69
Utilidades del ejercicio	" 146.838.77
	$ 179.202.09

GANANCIAS

Utilidad venta inmuebles	$ 73.186.34
Dividendos	" 106.015.75
	$ 179.202.09

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio	$ 146.838.77
A fondo de reserva	$ 146.838.77

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 15 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador de Balances, certificado el 15 de noviembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5296 a folio 260 del libro respectivo.

$ 54.00. — 1|pub. — 21800.

TRINIDAD S. A

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 72.29	
Bancos	" 11.347.55	$ 11.419.84
Realizable:		
Propiedades		" 172.018.49
No Exigible:		
Acciones a Emitir		" 40.000.00
Total del Activo		$ 223.438.33

PASIVO

No Exigible:		
Capital Integrado		$ 60.000.00
Capital Autorizado	$ 100.000.00	
Capital Integrado	" 60.000.00	" 40.000.00
Fondo de Reserva		" 21.868.94
Exigible:		
Acreedores Varios		" 11.569.39
Total del Pasivo		$ 223.438.33

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 3 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 29 del libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1955 y anotado con el N.o 5817 a folios 285 del libro 5.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1.o DE NOVIEMBRE DE 1958 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 1959

PERDIDAS—

Asignaciones Familiares	$ 285.25
Gastos de Conservación	" 9.413.50
Patentes y Seguros	" 743.40
Consumo de Leña	" 1.915.50
Comisiones	" 2.320.14
Consumos Fuel-Oil	" 708.23
Sueldos	" 4.497.35
Caja de Jubilaciones	" 1.950.10
Consumo Luz	" 878.63
Gastos Generales	" 7.179.17
Impuestos	" 14.371.74
Gravámenes Legales	" 216.00
Intereses	" 10.854.02
Amortizaciones	" 2.118.36
Total de Gastos	$ 57.451.39
Ganancia Liquida del Ejercicio de 1959	" 5.070.06
Totales	$ 62.521.45

GANANCIAS—

Ganancia Bruta según Cobranza de Alquiler	$ 62.521.45
Totales	$ 62.521.45

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva	$ 5.070.06

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 3 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 30 del libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1955 y anotado con el N.o 5817 a folios 285 del libro 3.

$ 95.40. — 1|pub. — 22044.

HOMERO A. DE LEON SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Diciembre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 70.424.76	Acreedores varios	$ 1.708.960.58
Valores y títulos fiscales	" 2.000.00	Reintegro Caja de Jubilaciones	" 2.337.37
Deudores varios	" 1.667.639.82	Depositantes de señas	" 282.500.00
Efectos a cobrar	" 69.160.11	Capital integrado	" 1.000.000.00
Mercaderías	" 1.195.452.50	Reservas	" 176.863.75
Depósitos en garantía	" 1.886.61	Utilidad del ejercicio	" 223.827.59
Muebles	" 8.902.77		
Utiles	" 26.267.12		
Vehículos	" 66.717.06		
Herramientas	" 8.627.48		
Máquinas, herramientas	" 986.64		
Maquinarias	" 12.177.24		
Instalaciones	" 16.575.46		
Derechos y representaciones	" 5.000.00		
Gastos de formación de S. A.	" 715.44		
Ley 28|10|47	" 929.11		
Materiales varios para uso de taller	" 33.294.93		
Pagos adelantados	" 31.538.71		
Timbres y sellados	" 685.95		
Partidas pendientes	" 6.423.75		
Mercaderías a recibir	" 35.222.37		
Depósitos en Bancos privados	" 133.862.36		
	$ 3.394.489.29		$ 3.394.489.29

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1.o DE AGOSTO DE 1958 A 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Diciembre de 1959

PERDIDAS	
Remuneraciones personales y leyes sociales	$ 504.764.32
Gravámenes fiscales	" 86.713.90
Gastos generales	" 133.962.17
Gargas financieras	" 141.807.73
Alquileres	" 42.500.00
Materiales indirectos	" 17.354.63
Mantenimiento y conservación de Activo Fijo	" 56.963.79
Mantenimiento y reparaciones del local	" 2.669.10
Garantías de funcionamiento	" 13.507.75
Gastos de preparación y entregas de unidades	" 2.818.04
Diferencia de cotización de títulos	" 925.95
Amortizaciones	" 52.942.12
Utilidad del ejercicio	" 223.827.59
	$ 1.280.757.09
GANANCIAS	
Ventas	$ 1.277.254.40
Ingresos varios	" 3.502.69
	$ 1.280.757.09

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1.o DE AGOSTO DE 1958 A 31 DE JULIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 23 de Diciembre de 1959

Utilidades del ejercicio 1958|1959		$ 223.827.59
Gratificación al personal	$ 22.382.78	
Fondo de gratificaciones extraordinar.	" 30.000.00	
Reserva especial, 5 o|o	" 11.033.06	
Reserva para deudores morosos	" 25.785.75	" 89.201.59
		$ 134.626.00
Reserva estatutaria, 5 o|o	$ 6.731.30	
Directorio, 12 o|o	" 16.155.12	
Síndico	" 1.346.26	" 24.232.68
		$ 110.393.32
Dividendo ejercicio 1958|1959, 11 o|o s| $ 1.000.000.00		" 110.000.00
Saldo a reserva para estabilización de dividendos		$ 393.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados **se hallan** copiados a folios 269 al 630 del libro Copiador de Cartas, certificado el 10 de junio de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 308 a folio 88 del libro respectivo.

$ 126.00. — 1|pub. — 21965.